



# Consejo de Administración

352.ª reunión, Ginebra, 28 de octubre - 7 de noviembre de 2024

## Sección Institucional

INS

## Actas de la Sección Institucional

### Índice

|                                                                                                                                                                 | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Observaciones preliminares .....                                                                                                                                | 7      |
| 1. Aprobación de las actas de la 351.ª reunión del Consejo de Administración (GB.352/INS/1).....                                                                | 10     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 10     |
| 2. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.352/INS/2).....                                                           | 10     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 20     |
| 3. Cuestiones derivadas de las labores de la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024).....                                              | 21     |
| 3.1. Seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.352/INS/3/1) ..... | 21     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 26     |
| 3.2. Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado (GB.352/INS/3/2).....                                                   | 26     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 35     |
| 3.3. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia (GB.352/INS/3/3) .....                                          | 35     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 41     |
| 4. Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social (GB.352/INS/4 (Rev. 1)) .....                                                     | 41     |
| Decisión .....                                                                                                                                                  | 50     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Página</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5.    Novedades sobre el sistema de las Naciones Unidas<br>Ejecución de Nuestra Agenda Común, proceso de reforma<br>del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<br>y medidas adoptadas por la Oficina (GB.352/INS/5) .....                                                                                                                                                                                                         | 51            |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 55            |
| 6.    Informe bienal sobre la aplicación de la Política y Estrategia de la OIT<br>para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023)<br>(GB.352/INS/6).....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 56            |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 60            |
| 7.    Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada<br>sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento<br>de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (GB.352/INS/7).....                                                                                                                                                                                                                             | 61            |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 75            |
| 8.    Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación<br>de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras y disposiciones<br>y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento<br>basadas en resultados (GB.352/INS/8 (Rev. 1)) .....                                                                                                                                                                       | 75            |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 94            |
| 9.    La condición de Palestina en la OIT y sus derechos de participación<br>en las reuniones de la OIT (GB.352/INS/9 y GB.352/INS/9 (Add. 1)) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 95            |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 106           |
| 10.   Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas<br>por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33<br>de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús<br>(GB.352/INS/10 (Rev. 1)).....                                                                                                                                                                                                                | 107           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 115           |
| 11.   Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo<br>a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación<br>con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29<br>y de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia<br>Internacional del Trabajo en su 102. <sup>a</sup> reunión (2013)<br>y su 109. <sup>a</sup> reunión (2021) (GB.352/INS/11 (Rev. 1))..... | 116           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 121           |
| 12.   Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República<br>Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar<br>cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta<br>respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.352/INS/12 (Rev. 1)) .....                                                                                                                                          | 123           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 131           |
| 13.   Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala<br>de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.352/INS/13 (Rev. 1)) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 132           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 136           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Página</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 14. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.352/INS/14 (Rev. 2))..... | 137           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 145           |
| 15. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.352/INS/15 (Rev. 1)) .....                                                                                                                                                                                                     | 145           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 150           |
| 16. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.352/INS/16) .....                                                                                                        | 150           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 157           |
| 17. 408.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.352/INS/17).....                                                                                                                                                                                                                                                                            | 157           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 161           |
| 18. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (GB.352/INS/18).....                                                                                                                                                                                                                                                      | 162           |
| 19. Informes del Director General: Informe periódico (GB.352/INS/19 (Rev. 1)) .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 166           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 168           |
| 19.1. Primer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.352/INS/19/1) .....                                                                                                                                                                                                                          | 169           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 169           |
| 19.2. Segundo informe complementario: Puesto de Auditor Interno Jefe y Director de Auditoría Interna y Control (GB.352/INS/19/2).....                                                                                                                                                                                                             | 169           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 170           |
| 19.3. Tercer informe complementario: Documentos presentados para información (GB.352/INS/19/3) .....                                                                                                                                                                                                                                              | 170           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 170           |
| 19.4. Cuarto informe complementario: Nombramiento de un Subdirector General (GB.352/INS/19/4) .....                                                                                                                                                                                                                                               | 171           |
| 19.5. Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar las reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y el Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37) (GB.352/INS/19/5).....              | 171           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 171           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Página</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 19.6. Sexto informe complementario: Informe del comité tripartito encargado de examinar las reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por la República del Sudán del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (GB.352/INS/19/6)..... | 171           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 171           |
| 19.7. Séptimo informe complementario: Apoyo de la OIT para la respuesta de emergencia a la crisis en el Líbano (GB.352/INS/19/7).....                                                                                                                                        | 172           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 183           |
| 20. Informes de la Mesa del Consejo de Administración .....                                                                                                                                                                                                                  | 184           |
| 20.1. Primer informe: Disposiciones propuestas para la 20.ª Reunión Regional Americana (GB.352/INS/20/1).....                                                                                                                                                                | 184           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 185           |
| 20.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 151 (GB.352/INS/20/2) .....                                                                                                                  | 185           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 186           |
| 20.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) (GB.352/INS/20/3) .....                                                                 | 186           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 186           |
| 20.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 135 y 151 (GB.352/INS/20/4) .....                                                                                                                   | 186           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 186           |
| 20.5. Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98 y 151 (GB.352/INS/20/5) .....                                                                                                                        | 187           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 187           |
| 20.6. Sexto informe: Dos reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte Chile de los Convenios núms. 35, 37 y 122 (GB.352/INS/20/6).....                                                                                                                      | 187           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 187           |
| 20.7. Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno del Uruguay de los Convenios núms. 95, 98, 151, 154, 155 y 161 (GB.352/INS/20/7) .....                                                                                        | 187           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                               | 187           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Página</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 20.8. Octavo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno de la Arabia Saudita del Convenio núm. 29 y su Protocolo de 2014, así como de los Convenios núms. 81, 95, 100, 111, 138 y 182 (GB.352/INS/20/8) .....               | 188           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 188           |
| 20.9. Noveno informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Israel del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.352/INS/20/9).....                                                                                    | 188           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 188           |
| 20.10. Décimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Canadá de los Convenios núms. 87, 98 y 144 (GB.352/INS/20/10) .....                                                                                                         | 189           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 189           |
| 21. Informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común .....                                                                                                                                                                   | 189           |
| 21.1. Proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025) (GB.352/INS/21/1 (Rev. 2)).....                                                                                                         | 189           |
| 21.2. Informe oral por parte del Presidente sobre el intercambio de opiniones celebrado durante la primera semana de la 352.ª reunión en torno a los mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025)..... | 197           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 202           |
| 22. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.352/INS/22).....                                                                                                                                                                 | 202           |
| Decisión .....                                                                                                                                                                                                                                                    | 203           |



## Observaciones preliminares

1. **El Presidente** da la bienvenida a los participantes y declara abierta la 352.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración.  
*(El Consejo de Administración aprueba el orden del día publicado en el documento [GB.352/Agenda \(Rev. 2\)](#)).*
2. **El Director General** pronuncia su discurso de apertura ante el Consejo de Administración. El texto íntegro de la intervención figura en el [anexo I](#).
3. **La Vicepresidenta empleadora** dice que el ámbito social y del empleo está atravesando un periodo de gran incertidumbre debido a los profundos cambios tecnológicos, los efectos perturbadores de las políticas sobre el cambio climático y la intensificación de los conflictos geopolíticos, que son consecuencia de un reequilibrio del orden mundial provocado por la transformación de antiguos países en desarrollo en poderosos agentes económicos y políticos.
4. En este contexto, la OIT tiene la responsabilidad de brindar soluciones oportunas y constructivas mediante la promoción del diálogo social como impulsor de un cambio positivo y de la paz social. Habida cuenta de que las Naciones Unidas en general parecen olvidar la necesidad de contar con interlocutores sociales sólidos, es importante que la OIT adquiera mayor visibilidad. No obstante, la Organización solo será creíble si mejora considerablemente su funcionamiento para incrementar su eficacia, transparencia, equilibrio y coherencia jurídica, en particular, llevando a cabo una muy solicitada revisión del Reglamento y de las prácticas del Consejo de Administración.
5. La Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 2025, ofrece una excelente oportunidad para que la OIT aumente su visibilidad, demuestre su experiencia, colabore con partes interesadas clave y refuerce su función de promoción en las Naciones Unidas. Por consiguiente, la oradora acoge con agrado los aportes tripartitos a la Cumbre preparados por el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, que reflejan de manera fidedigna las opiniones de los mandantes de la OIT y destacan la importancia de adoptar medidas destinadas a mejorar la productividad y crear un entorno propicio para las empresas, especialmente para las empresas sostenibles, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.
6. A la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1986, es necesario hallar soluciones provisionales eficaces y jurídicamente sólidas para asegurar la representación democrática, equitativa e igualitaria de un mayor número de mandantes en la gobernanza de la OIT.
7. En cuanto a la Conferencia Internacional del Trabajo, su Grupo sigue considerando que el Consejo de Administración debería adoptar un enfoque estratégico con respecto al proceso de establecimiento del orden del día que dé prioridad a las cuestiones emergentes en el mundo del trabajo. La preparación oportuna es fundamental. Por consiguiente, su Grupo insta al Consejo de Administración a que finalice el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) en su presente reunión.
8. Con respecto al Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027, su Grupo acoge con agrado los avances relativos a las empresas sostenibles, la productividad, el crecimiento, la competitividad y otros ámbitos de importancia fundamental para el futuro de la OIT, que debería seguir esforzándose en apoyar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

9. Su Grupo desea llamar la atención sobre el informe de la novena reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), que contiene recomendaciones en las que se insta al Consejo de Administración a estudiar con detenimiento el mandato del mecanismo, tomar una decisión sobre una serie de asuntos pendientes y resolver graves deficiencias en materia de gobernanza.
10. En su presente reunión, el Consejo de Administración también examinará casos de países de conformidad con los artículos 26 y 33 de la Constitución de la OIT. A su Grupo le preocupa la proliferación de este tipo de casos, algunos de los cuales siguen siendo objeto de examen de forma innecesaria, lo cual perjudica la credibilidad de la OIT. El Consejo de Administración debería centrarse en casos relacionados con violaciones graves de los derechos de libertad sindical y de asociación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y evitar exacerbar los conflictos geopolíticos. En casos de falta de cooperación evidente de un Gobierno, la OIT debería manejar todos los casos de manera responsable y coherente, utilizando las medidas previstas en su sistema de control para asegurar el respeto universal de las normas internacionales del trabajo.
11. Para concluir, la oradora desea homenajear al Sr. Francisco Díaz Garaycoa, un antiguo representante destacado de las organizaciones de empleadores del Ecuador y miembro del Consejo de Administración, que ha fallecido recientemente a los 86 años. Su muerte deja un vacío no solo en la comunidad empresarial, sino también en los corazones de aquellos que han tenido el privilegio de conocerlo. Durante su mandato como miembro del Consejo de Administración, que duró de 1978 a 2005, aportó puntos de vista valiosos sobre asuntos complejos. Asimismo, ejerció de portavoz del Grupo de los Empleadores cuando la Conferencia Internacional del Trabajo examinó y adoptó el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Su legado siempre será recordado con gratitud y admiración.
12. **La Vicepresidenta trabajadora** señala que el Consejo de Administración se reúne en un periodo turbulento, en el que más de 60 conflictos militares asolan al mundo y se han cobrado millones de víctimas. El principal de ellos es la terrible guerra desatada en el territorio palestino ocupado tras el abominable ataque de Hamas contra la población y las comunidades israelíes el 7 de octubre de 2023. Su Grupo siempre condenará enérgicamente los ataques terroristas contra civiles inocentes y reconoce el derecho de los Estados a defenderse frente a ataques armados, siempre y cuando las acciones emprendidas sean inmediatas y proporcionales, como lo exige el derecho internacional. No obstante, ningún ataque puede legitimar la devastación y destrucción infligidas a los civiles en Gaza, muchos de ellos mujeres y niños, los crecientes actos de violencia perpetrados por los colonos ilegales en la Ribera Occidental, que no han sido castigados por las autoridades israelíes, o la expansión de las hostilidades al Líbano.
13. En noviembre de 2023, cuando la situación ya era grave, su Grupo pidió un alto el fuego inmediato y la liberación de los rehenes. En la presente reunión, el Consejo de Administración debe tomar decisiones que permitan a la OIT desempeñar su papel singular de abanderado de la justicia social y la paz y de defensor de los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo técnico y socorro de emergencia. Asimismo, se debería otorgar al territorio palestino ocupado la misma condición que a los Estados Miembros y concederle derechos de participación plenos, lo cual sería un paso importante hacia el logro de la condición de Miembro de pleno derecho.
14. Otros conflictos importantes también exigen la atención urgente del Consejo de Administración. En Myanmar, el régimen militar está fortaleciendo su pernicioso control sobre el país. Dado que el régimen no ha aplicado ninguna de las recomendaciones de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT,

el Consejo de Administración ahora debe decidir si inicia el procedimiento establecido en el artículo 33.

15. Mientras tanto, la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania prosigue de forma implacable, con una masiva pérdida de vidas humanas por ambas partes, y no se vislumbra el fin. El Consejo de Administración debe examinar qué medidas adicionales puede adoptar, dentro del marco de su mandato, para ayudar a los trabajadores y a sus familias en Ucrania, que están cada vez más desesperados y agotados.
16. Ante el aumento del número de refugiados y desplazados internos, muchos países están introduciendo políticas aún más severas en materia de migración y asilo. La OIT debería revisar su mandato histórico en ese ámbito. La Organización personifica el contrato social que el mundo necesitaba en 1919 y 1945. El Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 deberían reflejar un compromiso renovado con ese contrato social a fin de construir sociedades más inclusivas, resilientes y pacíficas. No obstante, un contrato social eficaz debe basarse en la democracia y en los derechos a la libre determinación y a la libertad sindical y de asociación. Cabe lamentar que, en la presente reunión, la discusión del Consejo de Administración sobre la democratización de la gobernanza de la OIT se limite a la gobernanza interna de la Organización. De hecho, la OIT tiene el mandato más amplio de defender la democracia.
17. Habida cuenta del número sin precedentes de casos de países en los que se han documentado violaciones graves y persistentes de derechos y libertades fundamentales, es necesario que los mandantes de la OIT protejan el sistema de control y demuestren que, mediante el diálogo social y la diplomacia, se puede avanzar hacia una resolución pacífica de los conflictos y la protección de los derechos de los trabajadores. También es necesario seguir trabajando para contar con un corpus sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo y para incluir los retos actuales y emergentes en el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Una de las cuestiones prioritarias es impulsar el programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo, especialmente ante el retroceso de los derechos de las mujeres observado en muchos países y regiones.
18. Con respecto al informe de la novena reunión del GTT del MEN, la prioridad no debería concederse a la derogación de instrumentos superados que siguen cumpliendo, aun así, una función importante en la protección de los trabajadores, sino a la elaboración de planes de acción integrales, en particular para fortalecer la asistencia técnica prestada por la OIT a los Estados Miembros con el fin de promover la ratificación y aplicación de normas más modernas.
19. Uno de los asuntos que el Consejo de Administración examinará en su presente reunión es su propio funcionamiento y sus métodos de trabajo. Si bien el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a estudiar formas de mejorar, considera que el Reglamento del Consejo de Administración es básicamente adecuado y que no se deberían priorizar las cuestiones administrativas y burocráticas por encima de los principales retos en el mundo del trabajo.
20. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de México estima que, al examinar el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027, el Consejo de Administración debería pensar de forma crítica acerca del modo en que se asignan los recursos para atender las cuestiones más urgentes, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad.
21. Resulta primordial realizar un seguimiento de dos puntos examinados en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024), a saber, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y el trabajo decente y la economía del cuidado.

22. El examen del Informe bienal sobre la aplicación de la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023) brindará una oportunidad al Consejo de Administración para evaluar los progresos realizados y las lagunas que persisten, mientras que las discusiones sobre la democratización de la gobernanza de la OIT le permitirán reflexionar sobre los modos de seguir incrementando la inclusividad y la eficacia de la Organización.
23. El Director General ha solicitado al Gobierno de México que facilite el diálogo sobre la lucha contra todas las formas de discriminación en el lugar de trabajo. México se complace en acceder a ese pedido y considera esencial defender, en las deliberaciones del Consejo de Administración, el espíritu de cooperación tripartita, que es una característica singular de la OIT.

## 1. Aprobación de las actas de la 351.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (GB.352/INS/1)

### Decisión

24. **El Consejo de Administración aprueba las actas de su 351.<sup>a</sup> reunión.**  
(GB.352/INS/1, párrafo 2)

## 2. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.352/INS/2)

25. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca la importancia de asegurar un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia y otros procesos institucionales y discusiones, según figura en las propuestas del documento GB.352/INS/2. Como se desprende de los resultados de varias discusiones de la Conferencia, los mandantes tripartitos están de acuerdo en la necesidad de proporcionar orientaciones más específicas a la Oficina sobre la forma de impulsar un programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo. Además, la ausencia de progresos en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 plantea la necesidad urgente de adoptar medidas en materia de igualdad de género. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores reitera su apoyo a la celebración de una discusión general sobre este tema en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), y observa que sería un momento especialmente adecuado, dado que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene previsto llevar a cabo un examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en marzo de 2025.
26. El Grupo de los Trabajadores no apoya la celebración de una discusión que se centre únicamente en el aprovechamiento de la tecnología, pero podría apoyar una discusión que fusione los temas de la tecnología y la transformación estructural con el título propuesto «innovación tecnológica y transformación estructural de la economía en favor del trabajo decente y el desarrollo sostenible». El Grupo opina que el alcance de una discusión sobre la transformación estructural no debería limitarse a la productividad, sino que debería abarcar igualmente la utilización de la tecnología y la emergencia climática. Las Conclusiones relativas a una transición justa, adoptadas por la Conferencia, también vinculan ambos temas al abordar las políticas industriales. Una discusión general con ese título contribuiría a brindar orientaciones sobre el «por qué» y el «cómo» de los procesos de transformación estructural en el contexto de la emergencia climática, que exige la transformación drástica de las industrias. El Grupo está interesado en la propuesta enunciada en el párrafo 39 del anexo I del

documento GB.352/INS/2, consistente en examinar qué tipo de transformación estructural genera oportunidades económicas productivas en todas las regiones y para todos los segmentos de la fuerza de trabajo, antepone la producción y la inversión a las finanzas y prioriza la revitalización de las comunidades locales. La protección de los trabajadores a la luz de las nuevas tecnologías es un tema que vale la pena analizar, especialmente en el contexto de la inteligencia artificial, pero esa discusión debería tener lugar una vez concluida la discusión normativa sobre la economía de plataformas.

27. Con respecto a la recomendación del GTT del MEN de retirar el Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83), el Grupo de los Trabajadores considera que ello debería discutirse después de que el Consejo de Administración adopte una decisión sobre el informe de la novena reunión del GTT del MEN en su presente reunión.
28. El Grupo de los Trabajadores acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Administración, en su 350.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2024), de inscribir un punto normativo relativo a los peligros químicos en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> y la 116.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2027 y 2028). Consciente de la necesidad de evitar la discusión de dos puntos normativos sobre seguridad y salud en el trabajo en la misma reunión, el Grupo apoya la inscripción de un punto normativo sobre la ergonomía y la manipulación manual en el orden del día de la 117.<sup>a</sup> y la 118.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2029 y 2030). El Grupo también apoya la propuesta de la Oficina de celebrar una reunión tripartita de expertos antes de la publicación de un informe relativo a la legislación y la práctica sobre la ergonomía y la manipulación manual, y pregunta qué momento sería el más adecuado para celebrar dicha reunión y si esta debería incluirse en el Programa y Presupuesto. Con respecto a la revisión de los instrumentos relativos a la protección de la maquinaria, el Grupo apoya la celebración de una discusión en 2031, mediante el procedimiento de simple discusión, precedida de una reunión técnica preparatoria en 2030, si la Oficina puede confirmar que dicho enfoque le parece adecuado. El Grupo también pregunta a la Oficina si puede estudiar la posibilidad de celebrar, con anterioridad a la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025), una sesión informativa informal oficiosa sobre estos dos temas extremadamente técnicos.
29. La portavoz del Grupo de los Trabajadores destaca la importancia de avanzar en la cuestión de las cadenas mundiales de suministro y podría apoyar la inscripción de un punto normativo para una primera discusión sobre trabajo decente en las cadenas de suministro en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027) o de la 116.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2028). La oradora observa que no existe una regla que limite el número de puntos normativos que pueden inscribirse en el orden del día de una reunión de la Conferencia y que, dado que los puntos normativos sobre peligros químicos y sobre las cadenas de suministro involucrarían a dos departamentos diferentes, la inscripción de estos dos puntos específicos en el orden del día de la misma reunión no representaría una carga de trabajo inmanejable para la Oficina. La oradora espera que el Consejo de Administración pueda avanzar en el examen de este punto del orden del día durante su discusión del informe sobre la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, que tendrá lugar en su próxima reunión.
30. Tras observar con interés que se prevé la publicación de un documento de trabajo conjunto sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos en 2025, la oradora pide a la Oficina que prepare a la mayor brevedad posible un informe sobre posibles medidas de carácter normativo y no normativo para someterlo al examen del Consejo de Administración.
31. La oradora señala con interés que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento ha recomendado considerar la elaboración de un instrumento internacional

jurídicamente vinculante para promover, proteger y garantizar todos los derechos humanos de las personas de edad. Es importante que la Oficina participe activamente en esas discusiones y se asegure de crear sinergias con su propia labor. El GTT del MEN también sugirió, durante su examen de la Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980 (núm. 162), la posibilidad de celebrar una discusión general o una discusión normativa sobre este tema en el futuro. La oradora pide a la Oficina que, en el documento sobre el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia que se someterá al examen del Consejo de Administración en su próxima reunión, se incluya una propuesta para inscribir un punto sobre migración.

32. Con respecto al proyecto de decisión, el Grupo expresa su clara preferencia por una discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo.
33. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que su Grupo sigue considerando que el Consejo de Administración, al aplicar su enfoque relativo al establecimiento del orden del día, debería priorizar las cuestiones emergentes que afectan al mundo del trabajo y que requieren la pronta atención de la OIT. El Grupo no acepta que se inscriban dos puntos normativos en el orden del día de una misma reunión de la Conferencia, ya que no es adecuado ni práctico, crearía una carga excesiva para la Oficina y los mandantes, y no se ajusta a la práctica establecida. El Grupo estuvo de acuerdo en inscribir dos puntos normativos en el orden del día de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2025) únicamente como una excepción. Además, la discusión de un punto normativo mediante el procedimiento de simple discusión ejercería una enorme presión sobre la Oficina y los mandantes en términos de recursos, costos y tiempo y comprometería la calidad.
34. El Grupo de los Empleadores sigue apoyando la inscripción en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) de un punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, que es importante para la consecución de los objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente y es especialmente pertinente después de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara en septiembre de 2024 el Pacto Digital Global, al que la OIT podría realizar contribuciones importantes en las dimensiones social y del empleo. La propuesta del Grupo de los Empleadores de inscribir un punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados pone de relieve la importancia fundamental de la productividad para obtener salarios más elevados, mejores condiciones de trabajo, estabilidad, desarrollo de competencias y crecimiento profesional, resiliencia económica y progreso social. Por consiguiente, el Grupo apoya la inscripción de este punto en el orden del día de la Conferencia a la mayor brevedad posible. Tras expresar su flexibilidad con respecto a fusionar los dos puntos sobre el aprovechamiento de la tecnología y la transformación estructural, la oradora subraya la necesidad de no desviarse de la discusión clave sobre las políticas orientadas a la mejora de la productividad. El Consejo de Administración debe alcanzar un consenso en la presente reunión sobre la cuestión de fusionar los dos temas en un único punto. Si así se decide, el Grupo de los Empleadores apoyaría la inscripción del punto fusionado en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026). Si los puntos se mantienen separados, el Grupo apoyaría que se incluyeran en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) y de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027).
35. Con respecto a los puntos normativos sobre la ergonomía y la manipulación manual y sobre la protección de la maquinaria, es imperativo mantener la práctica establecida de examinar cada punto mediante el procedimiento de doble discusión, con el fin de que haya tiempo suficiente para la discusión, especialmente dada la complejidad de esas cuestiones. Inscribir

dos puntos de este tipo en el orden del día de una misma reunión sería inadecuado, ya que ejercería una presión excesiva en los recursos y la gestión del tiempo de la Oficina y los mandantes. El Grupo apoya firmemente la propuesta del GTT del MEN de celebrar una reunión de expertos antes de la doble discusión de esos puntos. Solo deberían inscribirse en el orden del día de la Conferencia después de que se celebre una reunión de expertos y no antes de 2029. Por último, el Grupo apoya inscribir en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) un punto relativo al retiro del Convenio núm. 83 (apartado *b*) del proyecto de decisión).

36. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Benin afirma que, de los temas propuestos para una discusión general en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), el grupo prefiere el del aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, que brindaría la oportunidad de examinar las repercusiones del Pacto Digital Global en el mandato de la OIT. El tema de la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados también reviste gran importancia para el grupo y debe ser examinado en profundidad en otra discusión general, por lo que propone que esta tenga lugar durante la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027).
37. Tal como el grupo de África ya había propuesto anteriormente, el punto normativo sobre los peligros químicos debería examinarse mediante el procedimiento de doble discusión en la 115.<sup>a</sup> y la 116.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2027 y 2028). Como se propone en el documento, la discusión normativa relativa a la protección de la maquinaria podría llevarse a cabo mediante el procedimiento de simple discusión en la 119.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2031), precedida de una reunión tripartita en 2030, a fin de evitar el solapamiento con la discusión normativa relativa a la ergonomía y la manipulación manual.
38. El orador reitera la propuesta de su grupo de que los asuntos relacionados con la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos se traten en el marco de reuniones técnicas tripartitas o de reuniones de expertos para analizar una amplia variedad de aspectos contextuales. Con respecto al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo, el orador propone que se prosigan las consultas sobre el seguimiento de la discusión general mantenida en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2024). Su grupo apoya el proyecto de decisión y se inclina por la opción del aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente.
39. **Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**<sup>1</sup>, un representante del Gobierno del Perú destaca la importancia de mantener el enfoque estratégico y coherente que el Consejo de Administración ha utilizado durante muchos años para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Los países en nombre de los que habla el orador se preparan para participar activamente en la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas y en la discusión general sobre enfoques innovadores para combatir la informalidad, que se celebrarán en la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2025), ya que son temas prioritarios para la región.
40. El orador reitera el apoyo de los Gobiernos en cuyo nombre está hablando a la actual discusión normativa sobre la protección frente a los peligros biológicos; a la próxima discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, que se celebrará mediante

---

<sup>1</sup> Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (República Bolivariana de), República Dominicana y Uruguay.

el procedimiento de doble discusión en la 113.<sup>a</sup> y 114.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2025 y 2026), y a la inscripción de un punto normativo sobre los peligros químicos en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> y la 116.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2027 y 2028).

41. El orador está, en principio, de acuerdo en que el punto normativo sobre la ergonomía y la manipulación manual se examine, mediante el procedimiento de doble discusión, en la 117.<sup>a</sup> y la 118.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2029 y 2030), y favorece que el punto normativo sobre la protección de la maquinaria se examine mediante el procedimiento de simple discusión en la 119.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2031).
42. Respecto del orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), los Gobiernos en nombre de los que habla el orador apoyan la celebración de una discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género, ya que guarda coherencia con las aspiraciones de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y las Conclusiones relativas a las desigualdades y el mundo del trabajo, adoptadas por la Conferencia en 2021.
43. Los Gobiernos en nombre de los que habla el orador consideran importante y pertinente celebrar una discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y apoyaría que esta tenga lugar en la 116.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2028), a fin de contar con el tiempo suficiente para tener en cuenta los resultados y la implementación inicial de la norma sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, que se podría adoptar en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026).
44. Con respecto a las cuestiones relativas a la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados y a la innovación tecnológica y la transformación estructural de la economía en favor del trabajo decente y el desarrollo sostenible, el orador dice que la mayoría de Gobiernos en cuyo nombre habla son flexibles respecto a cuáles de ellas podrían inscribirse en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> y la 116.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2027 y 2028).
45. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, un representante del Gobierno de Australia dice que su grupo sigue apoyando el enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de la Conferencia, y tiene en cuenta las recomendaciones del GTT del MEN con respecto a la elaboración de normas, incluido sobre la ergonomía y la manipulación manual y sobre la protección de la maquinaria.
46. En cuanto al orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), el ASPAG se muestra abierto con respecto a los diversos temas propuestos para una discusión general. Asimismo, en aras de la eficiencia, podría apoyar la fusión de los temas del aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y de la transformación estructural de la economía, y programarlo en 2026 si se alcanza un consenso en ese sentido.
47. Su grupo preferiría aplazar la decisión relativa al orden del día de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027) hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración, con el fin de disponer de tiempo suficiente para examinar el informe sobre la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, que se tratará en dicha reunión.
48. El ASPAG apoya la inscripción en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) de un punto relativo al retiro del Convenio núm. 83.
49. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subraya el apoyo de su grupo al enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del

orden del día de las reuniones de la Conferencia. El PIEM apoya firmemente el mandato del GTT del MEN y su papel fundamental a fin de asegurar que la OIT cuente con un corpus de normas claras, sólidas y actualizadas; y considera que el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN es fundamental para cumplir el mandato normativo de la OIT. A la luz de las recomendaciones del GTT del MEN en materia de seguridad y salud en el trabajo, la oradora reitera el apoyo del PIEM a la inscripción de un punto normativo sobre los peligros químicos, con arreglo al procedimiento de doble discusión, en la 115.<sup>a</sup> y la 116.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia (2027 y 2028). El Consejo de Administración debería adoptar pronto una decisión con respecto al seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN sobre las normas relativas a la ergonomía y la manipulación manual y sobre la protección de la maquinaria.

50. La oradora reitera el interés de su grupo en mantener abierta la posibilidad de celebrar una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro en la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027), si bien reconoce que la celebración de dos discusiones normativas en paralelo sería difícil para algunos mandantes y no debería convertirse en una práctica habitual. El PIEM aguarda con interés recibir información actualizada acerca de los progresos obtenidos en la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro en la próxima reunión del Consejo de Administración, así como un documento de opciones sobre posibles iniciativas que complementen el corpus de normas internacionales del trabajo sobre las cadenas mundiales de suministro, que la Oficina debería presentar durante la 356.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025). Ambos documentos de referencia ayudarán a mantener una discusión exhaustiva y fructífera sobre el tema.
51. Con respecto a los posibles puntos que se podrían inscribir en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), el PIEM mantiene su preferencia de celebrar una discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo, que no solo reviste importancia a nivel mundial, sino que además es fundamental para el mandato normativo de la Organización. Mantener una discusión sobre ese tema podría contribuir a una mejor aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y brindaría una oportunidad valiosa para dar seguimiento a los resultados de la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2024) relativos al trabajo decente y la economía del cuidado, y a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El grupo está dispuesto a escuchar las opiniones de otros miembros y a aplazar la decisión hasta la próxima reunión si no se alcanza un consenso.
52. **Un representante del Gobierno de Barbados** señala que los avances tecnológicos abren grandes oportunidades, por lo que resulta importante centrarse en el aprovechamiento de la tecnología para lograr el trabajo decente, limitando cualquier posible efecto adverso. El orador no es partidario de abordar esta cuestión en la misma reunión en la que se examine el punto normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, ya que los Estados pequeños que disponen de recursos limitados no podrían participar en ambas discusiones a la vez. Lo mismo cabe decir de las discusiones propuestas sobre el aprovechamiento de la innovación tecnológica y sobre la transformación estructural para lograr niveles de productividad más elevados. Además, en la discusión sobre el trabajo decente en la economía de plataformas se deberían tener en cuenta las repercusiones y el grado de evolución de los avances tecnológicos, incluida la inteligencia artificial.
53. Con objeto de dar continuidad a la discusión sobre el trabajo decente y la economía del cuidado, celebrada en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2024), incluidos los desequilibrios de género que deben resolverse para que las mujeres puedan contribuir más plenamente al

desarrollo económico, el orador apoya la inscripción en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) de un punto relativo al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género, así como la discusión sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y la transformación estructural de la economía lo antes posible en una de las reuniones posteriores.

- 54. Un representante del Gobierno del Japón** dice que el orden del día de las reuniones de la Conferencia debe incluir las cuestiones fundamentales e incipientes que afectan al mundo del trabajo. El Japón reconoce la importancia que reviste el punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente. El desarrollo tecnológico, incluidos los rápidos avances en el ámbito de la inteligencia artificial, podría impulsar la productividad, la innovación y el empleo. Sin embargo, deben reconocerse y abordarse los riesgos que pueden enfrentar los trabajadores debido al creciente impacto de la tecnología. En este contexto, las reuniones de los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 y del G7 pueden aportar contribuciones útiles para una futura discusión en el seno de la Conferencia. El orador se muestra partidario de inscribir en el orden del día, cuanto antes, un punto sobre el aprovechamiento de la tecnología, pero se muestra flexible a ese respecto en aras de alcanzar un consenso.
- 55.** En cuanto a los puntos de carácter normativo propuestos, el orador señala que, incluso para un país del tamaño del Japón, sería muy difícil participar activamente en dos discusiones normativas en la misma reunión. Por último, observa que los posibles puntos del orden del día propuestos para la celebración de una discusión general en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) se enumeran en un orden distinto en el proyecto de decisión y en el cuerpo del documento, y pide a la Oficina que, en el futuro, evite esas incongruencias a fin de no suscitar malentendidos o recelos.
- 56. Un representante del Gobierno de China** celebra que se siga aplicando un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia; y considera que la discusión general debería centrarse en las cuestiones más apremiantes para orientar a los mandantes sobre la manera de responder eficazmente a los retos, aprovechar las oportunidades de desarrollo, promover el trabajo decente y lograr la justicia social. La innovación científica y tecnológica, especialmente el uso generalizado de la inteligencia artificial y la tecnología de la información está acelerando la transformación digital del mundo del trabajo y afecta profundamente a la organización del trabajo humano y la producción. Esas innovaciones plantean nuevos retos para la gobernanza del trabajo a nivel mundial y generan enormes oportunidades para la creación de nuevas fuerzas productivas y la promoción del trabajo decente. Por consiguiente, es un buen momento para que la Conferencia Internacional del Trabajo examine esta cuestión. La formulación del punto titulado «la innovación tecnológica y la transformación estructural en favor del trabajo decente y el desarrollo sostenible», que figura en el apartado a) del proyecto de decisión, responde plenamente a las preocupaciones de todas las partes y debería incluirse como punto de discusión general en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026). Su Gobierno está dispuesto a trabajar en pos de un consenso en la materia.
- 57. Una representante del Gobierno del Brasil** considera que debe darse prioridad a la igualdad de género en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia. Además, tras escuchar las intervenciones de los interlocutores sociales, su Gobierno apoya la propuesta de fusionar los temas relativos al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, con miras a la celebración de una discusión general. La tecnología es en sí misma una transformación que debería abordarse siempre en el contexto de la transformación

estructural de la economía. Por otro lado, no debería hablarse de productividad sin tener en cuenta el trabajo decente, ya que a veces se utiliza ese término —junto a otros, como «iniciativa empresarial»— para enmascarar el trabajo precario o que impone una carga excesiva a los trabajadores.

- 58. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo), en respuesta a una pregunta sobre el calendario de la reunión tripartita de expertos que precedería a la discusión normativa sobre la ergonomía, señala que, con arreglo al procedimiento de doble discusión, el informe sobre la legislación y la práctica debería presentarse a más tardar 18 meses antes de la primera discusión sobre la cuestión. Por lo tanto, si la primera discusión sobre la ergonomía se celebra en 2029, el informe debería presentarse a más tardar a finales de 2026 o a principios de 2027, y se deberían prever los recursos necesarios para ello en el Programa y Presupuesto correspondiente a ese periodo. El mismo principio se aplicaría a una discusión normativa sobre la protección de la maquinaria siguiendo el procedimiento de simple discusión, de forma que el relativo informe se debería presentar a finales de 2028 o a principios de 2029 para poder celebrar la discusión en 2031. La Oficina puede organizar una sesión informativa para los mandantes sobre las repercusiones de las decisiones derivadas de las recomendaciones del GTT del MEN y sobre cualquier otra cuestión que pueda surgir en relación con el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia.
- 59.** En cuanto a las diferentes opciones propuestas para la discusión general que debe tener lugar en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026), la oradora observa el amplio apoyo que ha recibido el punto relativo al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género. Asimismo, algunos oradores han expresado su preferencia por el punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente, mientras que otros han reconocido su importancia, pero preferirían abordarlo en una reunión posterior a fin de tener en cuenta los resultados de la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas de 2026. Por otro lado, parece que existe interés en celebrar una discusión sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, pero en una fecha posterior, mientras que varios oradores se han mostrado abiertos a la idea de fusionar ese punto con el relativo a la tecnología. Habida cuenta de la flexibilidad expresada, sería posible adoptar una decisión al respecto. No obstante, la oradora conviene en que debería tomarse esa decisión tras el examen del informe de la novena reunión del GTT del MEN, dada la necesidad de tener en cuenta su opinión acerca del retiro del Convenio núm. 83.
- 60. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** solicita más información sobre la propuesta de celebrar la discusión normativa relativa a la protección de la maquinaria con arreglo al procedimiento de simple discusión, precedida de una reunión técnica. Asimismo, considera que sería útil aclarar en qué casos deben aplicarse excepciones al procedimiento de doble discusión.
- 61. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) explica que, dado que la discusión normativa sobre la protección de la maquinaria implicaría la consolidación de dos normas vigentes, no sería necesario estudiar nuevas cuestiones. Por consiguiente, la aplicación de un procedimiento de simple discusión, precedido de una reunión técnica tripartita, podría ser suficiente.
- 62. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que esa información es útil para obtener una visión estratégica a largo plazo del orden del día de las reuniones de la Conferencia y para la oportuna planificación de las reuniones técnicas o de expertos. Su Grupo agradecería disponer

de más tiempo para reflexionar antes de adoptar una decisión final al término de la reunión en curso del Consejo de Administración. En este contexto, el Grupo de los Empleadores debería considerar la posibilidad de priorizar la cuestión de la igualdad de género, como han hecho otros participantes, dada la necesidad de que las empresas aprovechen las capacidades y aptitudes de las mujeres trabajadoras y empleadoras. En cuanto a la propuesta de fusionar los puntos relativos al potencial de la tecnología y la transformación estructural de la economía, la oradora destaca que su Grupo no desea debatir esos temas de forma aislada, en aras de la eficacia y para garantizar un tratamiento exhaustivo de todas las cuestiones relacionadas con los avances tecnológicos, el trabajo decente, la transformación estructural y los retos climáticos. Se podría presentar al Consejo de Administración una propuesta más completa a este respecto en marzo de 2025.

- 63. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que su Grupo sigue prefiriendo la celebración de dos discusiones generales distintas sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, en 2026 y en 2027. Tanto la tecnología como la productividad son cuestiones pertinentes para el mundo del trabajo y en el ámbito de las políticas, de ahí su idoneidad para una discusión general. El Grupo de los Empleadores también aprecia la importancia de la igualdad de género y está abierto a la idea de celebrar una discusión general sobre esa cuestión. Con arreglo a las opiniones expresadas por otros oradores, una solución de compromiso podría ser la celebración de una discusión general en la que se fusionen las cuestiones relativas a la tecnología y a la transformación estructural en 2026, y una discusión sobre la igualdad de género en 2027. Ello respondería a la urgencia de tratar estas cuestiones. No obstante, el Grupo está dispuesto a invertir ese orden de prioridad si con ello se logra el consenso necesario para adoptar una decisión durante la reunión en curso.
- 64. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo sí considera pertinente la cuestión de la tecnología, el cambio tecnológico y la transformación estructural, pero estima que sería preferible tratar esa cuestión después de 2026, a fin de tener en cuenta los resultados de la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. No obstante, el Grupo de los Trabajadores estudiará la propuesta del Grupo de los Empleadores si la Oficina proporciona más detalles sobre la propuesta de fusionar los puntos de la tecnología y la transformación estructural. El Grupo de los Trabajadores se muestra conforme con que la cuestión de la productividad también se trate en el marco de esa discusión, pero desea en particular que se aborde la protección de los trabajadores frente a las nuevas tecnologías y los desafíos climáticos. Las cadenas de suministro constituyen otro tema importante que merecería una discusión normativa, con arreglo al procedimiento de doble discusión, en una futura reunión de la Conferencia. Otras discusiones que deberían celebrarse más adelante, como las relativas a la ergonomía y a la protección de la maquinaria, no tienen por qué concretarse inmediatamente, siempre y cuando se tengan en cuenta sus repercusiones en el Programa y Presupuesto.

*(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto en una sesión ulterior).*

- 65. La portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que la interpretación de su Grupo es que los miembros del Consejo de Administración están dispuestos a fusionar los dos puntos relativos al «aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente» y la «transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados». El Grupo de los Empleadores también está abierto a ello, siempre que no se desvíe la atención de la discusión clave sobre las políticas de productividad. Tras las nuevas discusiones mantenidas con el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores podría

aceptar que el impacto de la transformación estructural se aborde no solo en el contexto del cambio tecnológico, sino también en un ámbito más general, teniendo en cuenta los cambios económicos, sociales y tecnológicos, la digitalización, el cambio climático y la evolución demográfica. Su Grupo está abierto a la idea de inscribir un punto sobre la igualdad de género.

66. El único punto de desacuerdo que queda es la fecha de celebración de cada discusión. Con objeto de alcanzar un consenso, el Grupo de los Empleadores podría aceptar que estos dos puntos —el punto fusionado y el punto sobre la igualdad de género— se inscriban en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) y la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027), respectivamente. Por consiguiente, el Grupo solicita a la Oficina que presente una propuesta para el punto fusionado sobre la base de los términos acordados con el Grupo de los Trabajadores, a saber:

Una discusión general contribuiría a brindar orientaciones sobre el «por qué» y el «cómo» aprovechar los procesos de innovación tecnológica y de transformación estructural en el contexto de los cambios económicos y sociales sin precedentes, el cambio climático, la evolución demográfica y la digitalización que caracterizan la era actual. La adaptación a estos cambios exige una profunda transformación de industrias y sectores mediante la aplicación de marcos de transición justa. La discusión se centraría en definir los retos y oportunidades existentes para estimular la innovación y el crecimiento de la productividad en las diferentes regiones y sectores, así como la producción y la inversión. También se centraría en definir medidas en materia de políticas dirigidas a revitalizar las comunidades locales, apoyando el pleno empleo, la productividad y la sostenibilidad mediante la introducción de cambios estructurales orientados a actividades económicas de mayor valor añadido que promuevan el crecimiento económico sostenible y el trabajo decente. La discusión debería tener en cuenta la interacción compleja y polifacética de las políticas macroeconómicas en materia de comercio, inversión, trabajo, empleo y desarrollo.

67. El Grupo de los Empleadores desea añadir que en esa discusión general debe tenerse en cuenta la necesidad de aplicar un conjunto equilibrado de políticas de mejora del entorno empresarial, dentro del respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
68. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa el acuerdo de su Grupo con el consenso que entiende haber alcanzado, esto es, que el punto relativo al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género se inscribirá en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) y que el punto fusionado se incluirá en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027), sobre la base de los términos convenidos entre el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y bajo el título provisional «Innovación tecnológica y transformación estructural en favor del trabajo decente y el desarrollo sostenible». Si el Consejo de Administración así lo decide, pide a la Oficina que le presente en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) una propuesta relativa al contenido de la discusión sobre el punto fusionado. Las Conclusiones relativas a las desigualdades y el mundo del trabajo, adoptadas en la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de 2021, también serían pertinentes para ese debate. El Consejo de Administración debería aplazar su examen sobre el orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2027 a su próxima reunión o a una reunión ulterior.
69. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Australia señala que su grupo sigue abierto a considerar las diversas ideas relativas a las discusiones generales presentadas en el documento GB.352/INS/2 y está dispuesto a apoyar el consenso emergente con respecto a la programación de una discusión general sobre la igualdad de género en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) y una discusión general sobre un punto combinado relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología y la transformación estructural en la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027).

- 70. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Francia indica que su grupo preferiría que se celebrara una discusión general sobre la igualdad de género en la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026). Por otro lado, el grupo podría apoyar la inscripción de un punto combinado para la celebración de una discusión general sobre el aprovechamiento de la tecnología y la transformación estructural en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027), siempre que la discusión gire en torno al mandato de justicia social de la OIT. En consecuencia, pide a la Oficina que presente al Consejo de Administración una propuesta sobre dicha discusión para la adopción de una decisión al respecto en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025). Probablemente, ese calendario impediría que se inicie una discusión normativa sobre las cadenas de suministro en la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027), lo que habría sido del agrado del PIEM. Sin embargo, el grupo está dispuesto a apoyar que se aplase el inicio de esa discusión normativa hasta la 116.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2028) si con ello se logra un consenso en la presente reunión del Consejo de Administración. Además, la Oficina y los mandantes dispondrían así de un año adicional para preparar esa importante discusión.
- 71. La portavoz del Grupo de los Empleadores** insiste en que debe mantenerse el término «productividad» en el título del punto fusionado, ya que la redacción del punto original propuesto era «Transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados».
- 72. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, en la decisión, el título del punto relativo al impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género debe ir seguido de las palabras «en el trabajo».
- 73. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) indica que, en la próxima reunión del Consejo de Administración, la Oficina presentará una propuesta para la discusión relativa al punto fusionado en la que se tendrán en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, incluidas las aportaciones conjuntas del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.

## Decisión

- 74. El Consejo de Administración:**
- a)** decide inscribir en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) un punto con miras a una discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo e inscribir en el orden del día de la 115.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2027) un punto con miras a una discusión general que fusione el punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y el punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados y solicita a la Oficina que presente una propuesta para ese punto refundido, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración, y en particular las aportaciones conjuntas del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, con miras a su examen en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025);
  - b)** decide inscribir en el orden del día de la 114.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2026) un punto relativo al retiro del Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83), y

- c) pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025).

(GB.352/INS/2, párrafo 49, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

### 3. Cuestiones derivadas de las labores de la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024)

#### 3.1. Seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.352/INS/3/1)

75. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

El Consejo de Administración pide al Director General que, tomando en consideración sus orientaciones, ~~al aplicar y examinar~~ periódicamente el plan de acción destinado a dar efecto a las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, presentado en el documento GB.352/INS/3/1; ~~y que prepare un documento de información que refleje los ajustes realizados y los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción, para su presentación en su 356.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2026), y que~~ tenga en cuenta dicho plan al elaborar futuras propuestas de Programa y Presupuesto.

76. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con agrado la estructuración del plan en torno a cinco medios de acción y la vinculación con las cuatro esferas de atención para los Gobiernos. No obstante, expresa su preocupación por la falta de armonización con las conclusiones. Los productos de alto nivel no garantizan que se preste una atención equilibrada a las cinco categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, sino que hacen demasiado hincapié en la libertad de asociación y libertad sindical, la negociación colectiva y los sindicatos. En los productos correspondientes a la esfera prioritaria de libertad de asociación y libertad sindical y diálogo social, incluida la negociación colectiva, la Oficina ha omitido hacer referencia al diálogo social, privilegiando exclusivamente la negociación colectiva. Además, el plan no sigue suficientemente las orientaciones específicas para abordar algunas de las causas fundamentales de los déficits de trabajo decente y las lagunas en materia de aplicación, ni impulsa la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo por parte de los Gobiernos. Tampoco aborda adecuadamente el nexo entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las empresas sostenibles, el apoyo a la incorporación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, ni las capacidades de las organizaciones de empleadores.
77. En cuanto a la acción normativa, no se ha incluido un producto específico relativo a la promoción de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). El Grupo de los Empleadores cuestiona enérgicamente la formulación utilizada para el producto de alto nivel sobre las campañas de las organizaciones de trabajadores en favor de la ratificación de los convenios fundamentales, pues la propia Oficina no debería desarrollar materiales de promoción u otros de esa índole. Aunque en las conclusiones se pide una intensificación de las sinergias dentro de la OIT con respecto a todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, solo se ha incluido un producto con

relación al fomento de las sinergias para integrar la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva. En cuanto a la mejora de la investigación y las capacidades, el Grupo de los Empleadores duda de la viabilidad del producto relativo a las estimaciones mundiales sobre el grado de cumplimiento a nivel nacional del derecho de libertad de asociación y libertad sindical y de negociación colectiva, debido a la casi imposible tarea de hallar medidas pertinentes que permitan realizar comparaciones horizontales.

78. En lo referente a la formalización y las empresas sostenibles, el producto relativo a la investigación sobre el marco jurídico y el impacto de las nuevas tecnologías debería centrarse en las múltiples oportunidades vinculadas a las nuevas tecnologías, en particular en el ámbito de los niveles de productividad, la creación de empleo y todas las formas de diálogo social. En cuanto a la libertad de asociación y libertad sindical y el diálogo social, el Grupo de los Empleadores rechaza el producto relativo a prácticas óptimas e innovadoras de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. El Grupo tampoco puede apoyar el producto relativo al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores si este se centra únicamente en la promoción de la libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en relación con la economía informal. Por otro lado, no se ha previsto ningún producto relativo a la sensibilización en el sistema de las Naciones Unidas sobre el importante papel que desempeñan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, ni con relación a la creación y promoción de un entorno propicio para las empresas sostenibles que favorezca el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
79. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa su firme apoyo al producto sobre la promoción de la incorporación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) y, en particular, al producto sobre el fomento de las sinergias con respecto al derecho a la libertad de asociación y libertad sindical y a la negociación colectiva. El Grupo también acoge con satisfacción los productos relativos a las estimaciones mundiales sobre el grado de cumplimiento en los países y a las campañas de las organizaciones de trabajadores. El orador observa con interés el producto relativo a la realización de estudios de investigación sobre el marco jurídico y el impacto de las nuevas tecnologías, y aprecia la inclusión del producto relativo a las evaluaciones de las necesidades después de desastres, aunque este debería abarcar también los conflictos armados. Seguidamente, expresa que resulta muy problemático que la Oficina haya incorporado al plan determinados elementos que no figuran en las conclusiones. En cuanto a la coherencia de las políticas y las alianzas, se han omitido algunos de los puntos acordados en las conclusiones, como una referencia a la mayor colaboración con la Organización Mundial del Comercio.
80. El Grupo de los Trabajadores se opone al producto relativo a los debates sobre el crecimiento de la productividad y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los foros multilaterales, ya que es necesario aplicar un enfoque más amplio que no se limite exclusivamente a la productividad. La Oficina también debería incluir la colaboración con la Red de Seguridad y Salud en el Trabajo del G20 y abordar la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva en el Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (grupo BRICS). El producto relativo a la realización de estudios sobre la relación entre el crecimiento de la productividad, la creación de empleo, la calidad del empleo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo se aleja excesivamente de lo acordado en las conclusiones. No está claro por qué la Oficina desea examinar las estadísticas de productividad específicamente en relación con la negociación colectiva. El producto en cuestión tampoco hace hincapié en las mediciones del desempeño y su incidencia en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En relación con la planificación, movilización y asignación de

recursos y la cooperación para el desarrollo, la Oficina ha introducido unilateralmente referencias a mecanismos de financiación innovadores y a la aplicación de bonos de impacto social. En general, los productos se centran más en las tres primeras de las cinco prioridades temáticas y hacen poco hincapié en la transición justa y la economía digital.

81. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Gabón acoge con beneplácito el plan de acción propuesto. Los cinco medios de acción tienen en cuenta las principales preocupaciones de la región, especialmente el que hace referencia a la coherencia de las políticas y las alianzas. El plan de acción definitivo debería delimitar claramente el marco de celebración de consultas entre la Oficina y los mandantes de la OIT para determinar la prioridad de los productos en lo que se refiere a la financiación, en caso de que no se disponga de recursos suficientes. Es importante tener en cuenta los diferentes contextos nacionales a la hora de ejecutar el plan, sobre todo en lo que respecta a las actividades relacionadas con el Convenio núm. 111. La oradora apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
82. **Hablando en nombre de una mayoría de Gobiernos del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú acoge con satisfacción el producto relativo a la promoción de la incorporación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los PTDP, en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas) y en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Valora asimismo el producto relativo a la aplicación de los marcos de acción de la OIT sobre el trabajo infantil y sobre el trabajo forzoso. En cuanto a la propuesta de enmienda, el orador pregunta si el plazo de marzo de 2026 podría comprometer la aplicación del plan. Si la Oficina le confirma que no, señala que estaría en disposición de aceptarla.
83. **Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Filipinas toma nota del plan de acción propuesto y reconoce que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son vitales para promover el crecimiento económico sostenible y la cohesión social en la diversa región de Asia y el Pacífico. Se han registrado notables avances desde 2017, pero persisten algunas dificultades, como el aumento del trabajo infantil y el trabajo forzoso, las amenazas al derecho de negociación colectiva y la expansión de la economía de plataformas.
84. La oradora hace hincapié en la necesidad de una gobernanza sólida, y anima a la Oficina a seguir prestando asistencia técnica a los países de su región para la ratificación de los convenios actualizados, en particular los relativos a la seguridad y salud en el trabajo. El ASPAG aboga por una mayor inversión de la Oficina en iniciativas de investigación y fortalecimiento de la capacidad a fin de mejorar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, y por el refuerzo de las alianzas con organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para mejorar la coherencia de las políticas con vistas al cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El compromiso con la igualdad y la inclusión debe seguir ocupando un lugar central en las actividades de la OIT, y debe darse prioridad a la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles, dedicándose una atención especial a la formalización. La oradora alienta a la Oficina a proseguir su labor de impulso de la investigación y el intercambio de conocimientos, especialmente en ámbitos como el impacto de las nuevas tecnologías sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, e insta a los interlocutores sociales a colaborar de manera constructiva en la ejecución del plan de acción propuesto. Pide a la Oficina que facilite periódicamente información actualizada sobre los avances realizados al respecto. Su grupo apoya la enmienda propuesta.

- 85. Hablando en nombre del Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos acoge con satisfacción las actividades propuestas para redoblar los esfuerzos dirigidos a promover la libertad sindical y la negociación colectiva. También considera adecuado que se preste especial atención a la igualdad de género y la inclusión, que son elementos esenciales para lograr un mundo sin pobreza y una transición justa. Subraya la importancia de seguir desarrollando medidas específicas para los grupos que están más expuestos a sufrir déficits en el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, abordar las necesidades y barreras específicas que enfrentan las personas en situaciones de vulnerabilidad y reforzar la disponibilidad de datos desglosados sobre discriminación. Observa con interés la previsión de realizar estudios sobre el nexo entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el comercio.
- 86.** Acoge con satisfacción las medidas propuestas para aumentar las sinergias entre los órganos de control de la OIT, la cooperación para el desarrollo, la asistencia técnica y la investigación, así como los esfuerzos para seguir desarrollando las alianzas de la OIT con diversas organizaciones de la sociedad civil. La oradora agradecería que se facilitara información adicional, como criterios de referencia e indicadores de éxito, respecto a la aplicación de las medidas para dar cumplimiento a las conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que todavía no se han completado. Alienta a la Oficina a seguir reforzando la capacidad interna para aplicar eficazmente el plan de acción propuesto, en particular mediante la evaluación de las necesidades internas de formación, y querría saber si existen cursos obligatorios para los funcionarios de la OIT sobre la revisión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los mecanismos de control. Insta a la Oficina a que considere la asignación de suficientes recursos del presupuesto ordinario en los programas y presupuestos actuales y futuros para apoyar la aplicación de esos principios y derechos. Sería útil disponer de información sobre el modo en que la Oficina prevé determinar cuáles son los productos prioritarios que podrá ofrecer con arreglo a los recursos disponibles en el plazo establecido. La oradora expresa su apoyo a la propuesta de enmienda.
- 87. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría señala que los siguientes países suscriben su declaración: Türkiye, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Noruega. Apoya firmemente la aplicación de un enfoque transversal a las cinco prioridades temáticas identificadas en la resolución relativa a la tercera discusión recurrente y acoge con satisfacción los esfuerzos destinados a asegurar la coherencia con los documentos estratégicos de la OIT, incluido el Programa y Presupuesto. Observa con preocupación la ausencia de referencias específicas a cada una de esas prioridades en el documento GB.352/INS/3/1, así como el escaso número de acciones normativas propuestas en el anexo en relación con las situaciones de crisis, la transición justa y la economía digital. La oradora insta a la Oficina a realizar investigaciones y análisis adicionales para determinar con mayor precisión los déficits en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo y desarrollar soluciones eficaces para subsanarlos.
- 88.** Aprecia que se ofrezca más apoyo a los Gobiernos para avanzar hacia la ratificación universal de los convenios fundamentales y que se preste mayor atención a garantizar la coherencia de las actividades de la OIT. Se acogen con satisfacción los esfuerzos de la Oficina para apoyar a los mandantes de la OIT con actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad concebidas a medida en relación con los cinco principios y derechos fundamentales en el trabajo. Expresa su apoyo a la labor encaminada a acelerar las medidas para hacer realidad esos principios y derechos y a mejorar la coherencia de las políticas en todo el sistema

multilateral, y elogia a la Oficina por su estrategia de movilización de recursos asignados específicamente a la ampliación de la cooperación para el desarrollo. La oradora apoya la enmienda propuesta.

- 89. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, una representante del Gobierno de Brunei Darussalam explica que la ASEAN ha incorporado los principios y derechos fundamentales en el trabajo en varias de sus iniciativas, lo que refleja el compromiso de larga data de sus miembros con la protección de los derechos de los trabajadores. La oradora expresa su confianza en que el plan de acción propuesto para el periodo 2024-2030 siga consolidando las normas internacionales del trabajo, contribuya a colmar las lagunas existentes en su aplicación y potencie la cooperación mundial. La ASEAN se suma al llamamiento realizado en nombre del ASPAG para que los interlocutores sociales colaboren de manera constructiva en la ejecución del plan, y respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 90. Un representante del Gobierno de México** se muestra de acuerdo con la propuesta de que el equipo multidisciplinar que ha elaborado el plan de acción propuesto supervise, siga de cerca y apoye su aplicación, así como el examen de la estrategia sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Debería reducirse el plazo para atender las prioridades temáticas, dada la urgencia de abordar cuestiones como la eliminación de la discriminación y del trabajo forzoso y el trabajo infantil. Asimismo, sería útil disponer de más detalles sobre la asignación presupuestaria específica estimada para los productos prioritarios. Al orador le interesaría saber cómo afectará el plan de acción propuesto a los planes de acción vigentes para cada una de las cinco categorías de principios y derechos fundamentales, cómo se alinearán el plan con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, y cómo se asegurará la Oficina de que se conceda la misma importancia a cada uno de los convenios fundamentales. Las dificultades planteadas por el aumento de las formas atípicas de empleo, la exclusión de determinadas categorías de trabajadores y los altos niveles de competencia en el mercado de trabajo exigen respuestas innovadoras.
- 91. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) señala que se ha tomado nota de las omisiones señaladas, incluida la necesidad de prestar mayor atención a las causas fundamentales de los déficits en la observancia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que estas se tendrán en cuenta en el futuro desarrollo del plan de acción. El plan propuesto se basa en los compromisos asumidos por la Oficina con arreglo a las instrucciones y orientaciones del Consejo de Administración. La libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva son especialmente importantes para la consecución de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, pero la oradora velará por que la Oficina siga trabajando también en las demás formas de diálogo social. El desequilibrio en el tratamiento de las cinco prioridades temáticas refleja el enfoque del trabajo de la OIT, especialmente en el caso de la transición justa y la digitalización de la economía, que son ámbitos relativamente nuevos. El Programa y Presupuesto para el periodo 2026-2027 incluirá un resultado específico sobre esas prioridades, y la continuación de las discusiones sobre la propuesta de Programa y Presupuesto en la 353.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025) brindará otra oportunidad para examinar las prioridades temáticas. Quizás sea adecuado presentar al Consejo de Administración un documento informativo sobre los ajustes realizados y los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción durante su 358.ª reunión (noviembre de 2026), dado que coincidirá con el ecuador del ciclo de Programa y Presupuesto para 2026-2027 y ya

estarán disponibles los resultados de la próxima reunión de la Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil.

92. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** se muestra dispuesto a examinar ese documento informativo en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2026.
93. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** es partidario de subenmendar el proyecto de decisión para hacer constar que se presentará un documento informativo al Consejo de Administración en noviembre de 2026, ya que se espera que la próxima reunión de la Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil tenga lugar en torno a marzo de ese año.

## Decisión

94. **El Consejo de Administración pide al Director General que, tomando en consideración sus orientaciones, examine periódicamente el plan de acción destinado a dar efecto a las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, presentado en el documento GB.352/INS/3/1; que prepare un documento de información que refleje los ajustes realizados y los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción, para su presentación en su 358.ª reunión (noviembre de 2026), y que tenga en cuenta dicho plan al elaborar futuras propuestas de Programa y Presupuesto.**

(GB.352/INS/3/1, párrafo 26, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 3.2. Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado (GB.352/INS/3/2)

95. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al apartado *b)* del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Empleadores y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en sustituir las palabras «en el primer trimestre de 2026» por «en 2026, en una fecha que el Consejo de Administración determinará en su 353.ª reunión (marzo de 2025),».
96. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** manifiesta su agradecimiento a la Oficina por haber preparado el plan de acción propuesto y transmite también su orgullo por la Resolución y las conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado, adoptadas en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024). El plan de acción debería potenciar al máximo las sinergias con otros planes de acción de la OIT, incluido el relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Para guardar mayor consonancia con la Resolución, debería contener una referencia a la cooperación eficaz en el lugar de trabajo como herramienta que contribuye a garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y productivos. Tras señalar que el plan de acción propuesto se basa en el Marco de las 5 R para el trabajo de cuidados decente, que se centra principalmente en la adopción de medidas normativas para mejorar las condiciones en el trabajo del cuidado, dice que las políticas no deberían establecer únicamente normas; también deberían prever incentivos para que las empresas fomenten la innovación y mejoren la prestación de servicios de cuidados. A ese respecto, debería hacerse mayor hincapié en promover las alianzas público-privadas a fin de aprovechar las ventajas de los sectores público y privado en la prestación de servicios de cuidados de calidad de forma sostenible. Para garantizar la eficacia del Marco de las 5 R es necesario asignar recursos adecuados a su aplicación.
97. En lo que respecta al componente 1 del plan de acción, la oradora valora positivamente los productos de difusión de conocimientos relativos al papel que desempeñan las alianzas

público-privadas y las empresas privadas en la prestación de servicios del cuidado y en la inversión en esos servicios, y añade que le gustaría saber cómo se utilizan dichas alianzas para impulsar los resultados en materia de bienestar social y para aunar recursos. Expresa su firme apoyo a la investigación sobre el desarrollo de competencias en el ámbito de la economía del cuidado. Como parte de la estrategia de comunicación y de difusión, se deberían transmitir mensajes clave en los que se destaque la función del sector privado y de las alianzas público-privadas y la necesidad de contar con trabajadores cualificados.

98. En lo que respecta al componente 2, la oradora señala que las orientaciones de política relativas a la protección de la maternidad, las políticas de licencia por prestación de cuidados y las medidas que facilitan la conciliación de la vida laboral y personal deben basarse en pruebas y datos. Deben tenerse en cuenta las respectivas necesidades de los empleadores y los trabajadores, así como las respectivas ventajas para unos y otros, y las realidades de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. También debería prestarse atención a promover la formalización de los empleos y las empresas en la economía del cuidado y a brindar apoyo a los mandantes a ese respecto.
99. En lo tocante al componente 3, la oradora toma nota de que, de conformidad con las recomendaciones del GTT del MEN y la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado, se ha pedido a la Oficina que prepare estudios de investigación a fin de que pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad, y otros tipos de licencia por cuidados. Dichos estudios de investigación no deben desviarse del propósito inicial. La formulación utilizada no presupone que haya que elaborar una nueva norma, pero pone de relieve la necesidad de mejorar la comprensión de esa cuestión con objeto de fundamentar decisiones ulteriores.
100. Su Grupo no apoya el enfoque sectorial que se propone adoptar con respecto a las normas internacionales del trabajo, ya que no guarda conformidad con la Resolución. Es necesario establecer estrategias más amplias que garanticen la sostenibilidad y la eficiencia en la economía del cuidado sin normativas excesivamente complicadas. Pregunta por qué en el plan de acción se hace referencia a los estudios de investigación sobre los principales obstáculos y dificultades con los que se encuentran los trabajadores del cuidado para ejercer de manera efectiva el derecho a la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, incluidos aquellos que están más expuestos al riesgo de explotación y abusos. Dicha formulación fue suprimida de las conclusiones adoptadas por la Conferencia, y por tanto el plan de acción no refleja fielmente el contenido de estas.
101. Para explicar el razonamiento en que se basa la propuesta de enmienda, la oradora indica que no es necesario especificar que la reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados, tendrá lugar en el primer trimestre de 2026, puesto que las fechas exactas se decidirán en la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025). Como se señala en el programa de reuniones que figura en el documento GB.352/INS/22, las fechas se confirmarán con arreglo a la decisión que adopte el Consejo de Administración en el presente punto. La oradora agradecería que, en el futuro, la Oficina celebre consultas previas con la secretaría del Grupo de los Empleadores tanto sobre la forma como sobre el calendario de dichas reuniones, a fin de facilitar la armonización de los diferentes puntos del orden del día.
102. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** da las gracias a la Oficina por el documento, que contiene una propuesta exhaustiva para dar efecto a la histórica Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado. En referencia al componente 1, celebra que la atención se

centre en los grupos de los trabajadores del cuidado que están más expuestos a la discriminación y a la exclusión; es fundamental que los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios estén incluidos entre esos grupos. Los estudios de investigación deberían centrarse en cómo han incidido los déficits de trabajo decente que afectan a los trabajadores del cuidado en la calidad de la prestación de servicios del cuidado y en la contratación y la retención de trabajadores del cuidado, y en los efectos de la escasez de personal en las condiciones de trabajo, en particular, desde la pandemia de COVID-19. Los estudios propuestos sobre las tendencias temáticas, regionales y nacionales en el trabajo decente y en la economía del cuidado deberían asimismo ayudar a comprender la evolución de la inversión pública en el sector.

- 103.** Por lo que respecta al desarrollo de conocimientos empíricos, la oradora señala que también debería prestarse atención a la forma en que las entidades concernidas están ayudando a impulsar los derechos laborales, especialmente la libertad sindical y la negociación colectiva, en el marco de la economía del cuidado. En la estrategia de comunicación y divulgación debería subrayarse la importancia que el trabajo decente reviste para los trabajadores del cuidado como factor que contribuye a la prestación de servicios del cuidado de calidad, facilita la contratación y la retención de los trabajadores, y permite abordar el problema de la escasez de mano de obra y construir sociedades y economías resilientes. Los estudios de investigación sobre el desarrollo de competencias deberían centrarse también en la forma en que el reconocimiento de competencias contribuye a la revalorización del trabajo del cuidado remunerado, y a mejorar la protección social y laboral de los trabajadores del cuidado.
- 104.** En el marco del componente 2, los servicios de asesoramiento deberían centrarse también en ayudar a los mandantes a ampliar la asistencia y la protección a los trabajadores con responsabilidades familiares o de cuidados, en particular los que se encuentran en situación desfavorecida. El Centro Internacional de Formación de la OIT debería elaborar un curso sobre el desarrollo de estrategias y medidas para abordar los déficits de trabajo decente en la economía del cuidado, especialmente los que afectan a los trabajadores del cuidado con riesgo de sufrir discriminación y de no tener una protección adecuada, incluidos los que trabajan en formas de empleo nuevas o emergentes. En lo que respecta al desarrollo de la capacidad para reforzar todas las formas de diálogo social en el sector del cuidado, la Oficina debería concentrar sus esfuerzos en países en los que se estén emprendiendo nuevas iniciativas en materia de cuidados y sistemas de apoyo. La oradora destaca la importancia de elaborar orientaciones sobre políticas y legislación que contribuyan al desarrollo de un enfoque del cuidado basado en los derechos, fundamentado en las normas internacionales del trabajo y en el diálogo social, que garantice los más altos estándares de calidad, seguridad y salud de los trabajadores y destinatarios del cuidado, y salvaguarde los derechos tanto de unos como de otros.
- 105.** En lo que respecta al componente 3, se manifiesta a favor de promover la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183). El apoyo técnico y las orientaciones sobre la protección de la maternidad deberían brindarse no solo a los países que ya han ratificado ese u otros convenios sobre la protección de la maternidad, sino también a los países que aspiran a armonizar su legislación con las normas del Convenio núm. 183. Su Grupo acoge con agrado los esfuerzos para promocionar la capacidad de expresión y la representación de los trabajadores del cuidado, en particular, de los trabajadores domésticos, los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios y los trabajadores del cuidado migrantes. Es fundamental que se lleven a cabo estudios de investigación sobre la función de los trabajadores de la salud y del cuidado comunitarios.

- 106.** Con respecto al componente 4, la oradora señala que la Coalición Mundial para la Justicia Social y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas constituyen importantes vehículos para reforzar las alianzas con las entidades de las Naciones Unidas. La Oficina debería velar por que los representantes de todos los grupos de mandantes de los países en desarrollo concernidos tengan acceso a la plataforma «South4Care». También debería establecer los criterios para colaborar con asociados que no son mandantes de la OIT. La oradora pide que se precise de qué forma se prestará apoyo para llevar a cabo el seguimiento de los efectos del cambio climático y tecnológico en el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado, y subraya la importancia de realizar estudios de investigación sobre los retos y las oportunidades que plantea la adopción y el uso de tecnología en la economía del cuidado, y los efectos de dicha tecnología en las condiciones de trabajo. El Grupo de los Trabajadores acepta el proyecto de decisión y la enmienda propuesta.
- 107. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de la República del Congo acoge con agrado el plan de acción propuesto. Pregunta qué estrategias concretas tiene previsto implementar la OIT en África, a nivel nacional y en el lugar de trabajo, para lograr un cambio real. Por lo que respecta al componente 2, indica que, en África, la asistencia técnica debería orientarse a una gestión más equitativa de la migración de los trabajadores del cuidado, ya que la salida a gran escala de ese tipo de trabajadores, tras haber recibido una costosa formación, está privando a los países africanos de un recurso fundamental. Por consiguiente, deberían concertarse acuerdos, con el apoyo de la OIT, entre los países de origen y los principales países de destino, con arreglo a los cuales los países de destino contribuyan a la educación y la formación, el perfeccionamiento del reconocimiento y la certificación de competencias y el acceso al aprendizaje permanente de dichos trabajadores, con objeto de desarrollar, atraer y retener una fuerza del trabajo cualificada en los países africanos.
- 108.** La celebración de una reunión tripartita de expertos en 2026 es fundamental para que la OIT evalúe si existen lagunas en su corpus de normas internacionales del trabajo con respecto a la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados. Los costos de dicha reunión deberían establecerse en función de la mejor opción financiera posible. La pandemia de COVID-19 ha mostrado claramente la necesidad de dotar más adecuadamente al sector del cuidado a fin de prevenir futuras crisis de salud, teniendo en cuenta el cambio climático, el progreso tecnológico y otros cambios de envergadura. Tras pedir a la Oficina que lleve adelante el plan de acción, el grupo de África manifiesta su apoyo al proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 109. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del GRULAC**, una representante del Gobierno del Brasil apoya la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados, habida cuenta de la relevancia de la economía del cuidado en su región y la necesidad de colmar las lagunas de las normas internacionales del trabajo de la OIT en ese ámbito. La oradora observa con satisfacción la adopción de medidas destinadas a reforzar las alianzas e iniciativas regionales y mejorar la coherencia de las políticas en el sistema multilateral con respecto a la economía del cuidado, aprovechando la influencia de la Coalición Mundial para la Justicia Social y el Acelerador mundial. La oradora apoya la creación de la plataforma «South4Care» y desearía recibir más información al respecto. Es importante hacer un seguimiento de los efectos del cambio climático y el progreso tecnológico en el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado. Las conclusiones extraídas podrían utilizarse para la formulación de políticas internacionales en la materia. La oradora reafirma el compromiso de la mayoría de Gobiernos por la que habla para establecer un sistema del cuidado inclusivo y solidario a nivel nacional, regional e internacional, a fin de redistribuir el trabajo del cuidado, prestando una atención

especial a los grupos vulnerables de la sociedad. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.

- 110. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh celebra que el plan de acción propuesto haya sido elaborado de acuerdo con las orientaciones del Marco de las 5 R, e insta a la Oficina a tomar en consideración la extensa experiencia de su grupo en el ámbito del trabajo del cuidado al implementar el componente 1. La elaboración de productos de difusión de conocimientos puede resultar decisiva para gobiernos y empresas a la hora de adoptar decisiones sobre la inversión en servicios de cuidados de calidad, la infraestructura del cuidado, la formación y las oportunidades de empleo. Es esencial realizar un análisis de las lagunas existentes para decidir las acciones normativas futuras con el fin de proteger a los trabajadores del cuidado en términos de la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados. Por consiguiente, el orador acoge con satisfacción la propuesta de convocar una reunión tripartita de expertos para examinar esta cuestión en 2026. Se precisa la asistencia técnica de la OIT para contribuir a la elaboración de estrategias, directrices y políticas específicas para cada sector destinadas a los trabajadores del cuidado, cualquiera que sea su ocupación, y para velar por que esas iniciativas aborden los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los límites máximos del tiempo de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, y la prevención y la lucha contra la violencia y el acoso. El ASPAG apoya las propuestas encaminadas a reforzar el papel de liderazgo de la OIT, estrechar las alianzas y mejorar la coherencia de las políticas en el sistema multilateral, y aprovechar la influencia de la Coalición Mundial para la Justicia Social, el Acelerador mundial y las iniciativas regionales. El ASPAG respalda la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 111. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Noruega y Armenia suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros están convencidos de que el trabajo decente también se debería aplicar en la economía del cuidado y están dispuestos a apoyar los esfuerzos destinados a tal fin. A este respecto, la oradora señala que la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados se centra en mejorar las condiciones tanto para los receptores de cuidados como para los cuidadores, y en proporcionar formación a los trabajadores del cuidado. Acoge con satisfacción el plan de acción propuesto por la Oficina y expresa su apoyo a los cuatro componentes de dicho plan de acción, especialmente las medidas relativas al desarrollo de conocimientos; los servicios de asesoramiento técnico y el desarrollo de la capacidad de los mandantes; las normas internacionales del trabajo, el fortalecimiento del diálogo social en la economía del cuidado y la elaboración de normas estadísticas, y el liderazgo mundial de la OIT en el ámbito de la promoción de la coherencia de las políticas y las alianzas relativas al trabajo decente y la economía del cuidado. La oradora respalda la propuesta de convocar una reunión tripartita sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados. La Oficina debería movilizar recursos extrapresupuestarios para paliar los déficits de financiación, según proceda. Su grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 112. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Brunei Darussalam dice que la economía del cuidado desempeña una función cada vez más crucial en la configuración del futuro del trabajo. Lamentablemente, el trabajo del cuidado a menudo es invisible, tiene un marcado sesgo de género y está infravalorado. Por consiguiente, es importante subsanar el déficit de competencias, aplicar políticas que promuevan la igualdad de género, y reconocer el valor del trabajo del cuidado como motor para impulsar el crecimiento económico sostenible. La oradora señala que la Declaración de la ASEAN sobre el

fortalecimiento de la economía del cuidado y el fomento de la resiliencia de la comunidad de la ASEAN más allá de 2025, adoptada en la tercera Cumbre de Mujeres Líderes de la ASEAN celebrada en agosto de 2024, demuestra el compromiso de su grupo para hacer frente a los desafíos específicos que plantea la economía del cuidado y para crear un entorno inclusivo que promueva el trabajo decente en la economía del cuidado. La oradora acoge con satisfacción el plan de acción propuesto y aguarda con interés su aplicación. La ASEAN apoya el proyecto de decisión.

- 113. Una representante del Gobierno de Malawi**, tras señalar que la economía del cuidado es la piedra angular de la estabilidad social y el crecimiento sostenible, declara que el plan de acción debería tener en cuenta el impacto de la evolución de las tendencias demográficas mundiales. Es probable que se intensifique la competencia por los trabajadores migrantes en la economía del cuidado, y por ello la migración debe gestionarse de modo que se protejan los derechos de los trabajadores a título individual y que asegure que los países de origen no experimentan una escasez de trabajadores cualificados. Por consiguiente, el plan de acción debería prever modalidades para fomentar las inversiones conjuntas de los países de destino y los países de origen en materia de educación y desarrollo de competencias de los jóvenes en África, a través de la conclusión de acuerdos entre países, con el apoyo de la OIT, a fin de garantizar que los países africanos retengan un número suficiente de cuidadores para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible no puede lograrse sin una fuerza de trabajo que goce de condiciones de trabajo seguras y saludables en la economía del cuidado. Malawi apoya el proyecto de decisión.
- 114. Un representante del Gobierno de Barbados**, tras reconocer la importancia del trabajo decente en la economía del cuidado, dice que la OIT cuenta con una base sólida para establecer un programa integral a fin de lograr los resultados deseados. A la luz de las tendencias demográficas, es importante considerar el «ecosistema» del cuidado en su conjunto. Barbados confiere importancia a la formalización del trabajo del cuidado, que está inextricablemente relacionado con la protección social de los trabajadores y la sostenibilidad de la seguridad social. Los dos primeros componentes del plan de acción propuesto deberían tener en cuenta las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se beneficiarían de la asistencia en la recopilación y el análisis de datos para fundamentar la elaboración de políticas basadas en datos empíricos. Tras describir los avances más recientes en Barbados para responder a los desafíos relativos a la economía del cuidado, incluida la ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), el orador hace hincapié en que el trabajo del cuidado remunerado y no remunerado es esencial para todos los demás sectores, y que es importante garantizar la aplicación de la resolución adoptada por la Conferencia.
- 115. Un representante del Gobierno de la India** dice que, a medida que envejece la población mundial, se espera que la demanda de servicios de cuidados aumente, lo que dará lugar a la creación de numerosos puestos de trabajo y brindará una oportunidad única para formular una política integral de cuidados. El orador pone de relieve diversas iniciativas emprendidas por su Gobierno en este ámbito, incluidas las iniciativas destinadas a ampliar la cobertura sanitaria universal a todos los ciudadanos de edad, a desplegar esfuerzos bilaterales en colaboración con otros países con miras a facilitar la movilidad de trabajadores del cuidado cualificados, y a aliviar la carga diaria que soportan las mujeres y ampliar la licencia de maternidad. Para promover el trabajo decente en la economía del cuidado es necesario aplicar un enfoque multidimensional, que abarque el desarrollo profesional, la concienciación de la sociedad, el apoyo financiero, los marcos reglamentarios, la integración tecnológica, la protección jurídica y la mejora del acceso a los servicios de cuidados.

- 116. Un representante del Gobierno del Reino Unido** declara que su país apoya el plan de acción propuesto y coincide en que el Marco de las 5 R debería orientar los esfuerzos de la OIT. Asimismo, respalda la propuesta de la Oficina de convocar una reunión tripartita de expertos para evaluar las lagunas de datos en el ámbito de las licencias por cuidados y alienta a la OIT a estudiar la posibilidad de recopilar datos relativos a los hogares. Es esencial promover un reparto equitativo de las responsabilidades en materia de cuidados en los hogares y priorizar la provisión de servicios de cuidados accesibles y de calidad que reduzcan los obstáculos para hacer uso de las licencias de maternidad y de paternidad y la licencia parental. La OIT debería invertir en medidas asequibles e inclusivas para hacer frente a los desafíos relacionados con las transiciones demográficas. A título ilustrativo, el orador destaca las modificaciones introducidas recientemente en la legislación de su país a fin de abordar los desafíos que plantea la economía del cuidado. Con miras a subsanar las deficiencias que presenta su corpus de normas del trabajo, la OIT debería centrarse en reducir las disparidades sociales y de género, en el acceso a servicios de cuidados inclusivos y en la reforma del empleo. El orador dice que su país mantiene una postura flexible con respecto a la enmienda propuesta por la portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 117. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** celebra que el plan de acción propuesto esté en consonancia con las conclusiones adoptadas por la Conferencia. La oradora espera con interés recibir datos desglosados sobre todas las formas de trabajo del cuidado y aprecia la atención prestada a los grupos y trabajadores que corren un mayor riesgo de discriminación y exclusión. Asimismo, aprecia el compromiso de la Oficina de intensificar los esfuerzos para reforzar el diálogo social, así como la atención prestada a la asistencia técnica. La oradora respalda la propuesta de evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a las licencias por cuidados, y la convocatoria de una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los cuidados. La oradora está convencida de que las políticas de protección parental y de la paternidad pueden fomentar un reparto más equitativo del trabajo del cuidado no remunerado entre las personas cuidadoras, promover la conciliación de la vida laboral y la vida familiar, dar respuesta a las diversas necesidades de cuidados y favorecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. La oradora dice que su país apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 118. Un representante del Gobierno de Australia** señala la importancia de que se reconozca y valore la enorme contribución que los trabajadores del cuidado aportan a la sociedad, y de que todos ellos disfruten de condiciones de trabajo decente. Acoge con satisfacción el plan de acción propuesto y subraya la necesidad de traducir las aspiraciones y los compromisos expresados en la Resolución de la Conferencia en acciones concretas. Celebra que el plan de acción tenga en cuenta las necesidades particulares de los pueblos indígenas, inclusive en relación con los cuidados comunitarios, y dice que le complacería compartir la experiencia de su país con respecto a la puesta en marcha, a título experimental, de servicios comunitarios adaptados a las necesidades locales de una forma culturalmente adecuada. Respalda la propuesta de convocar una reunión tripartita de expertos sobre la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados. Su Gobierno da prioridad a las políticas que ayudan a las familias a tomar decisiones que les resulten adecuadas, así como a las políticas y programas que favorecen la igualdad de género. Por último, dice que aguarda con interés poder contribuir a la aplicación del plan de acción.
- 119. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** indica que su país ha asumido el compromiso de mantener la economía del cuidado y la igualdad de género en primer plano cuando ocupe la presidencia del G20, en 2025. En consecuencia, se esforzará por impulsar políticas macroeconómicas y sectoriales con perspectiva de género, fomentar la profesionalización del

trabajo del cuidado y asegurar que esta actividad, remunerada o no remunerada, sea reconocida y valorada como motor del desarrollo sostenible. Por ello, apoya plenamente el plan de acción propuesto y saluda el empeño con que la OIT está promoviendo las normas del trabajo e impulsando las alianzas mundiales para fomentar el trabajo decente en la economía del cuidado. Alienta a la Oficina a que siga centrando sus esfuerzos en aplicar el Marco de las 5 R, asegurar la igualdad de trato y de derechos para todos los trabajadores del cuidado, y brindar apoyo a los países para que desarrollen una fuerza de trabajo en el sector del cuidado y la retengan. La oradora considera fundamental que se emprendan acciones para hacer frente a la segregación ocupacional por motivos de género y mejorar las condiciones de los trabajadores del cuidado, con miras a lograr una economía justa, resiliente e inclusiva, lo que ayudará a alcanzar los ODS.

120. La Resolución de la Conferencia ofrece una valiosa oportunidad de crear conexiones entre los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales, en particular aquellos cuya finalidad es evitar la trata de personas para la servidumbre doméstica y dar voz a quienes no la tienen. La Resolución es una invitación a emprender una acción decisiva para armonizar los marcos jurídicos internacionales con las normas del trabajo a fin de que todos los trabajadores puedan disfrutar de sus derechos y protecciones fundamentales. Por último, la oradora señala que Sudáfrica apoya la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
121. **Una representante del Gobierno de México** reitera el compromiso de su país con la construcción de un sistema de cuidados inclusivo y solidario, tanto a nivel internacional como nacional, de conformidad con la Resolución adoptada por la Conferencia. Explica que el trabajo del cuidado, remunerado y no remunerado, es esencial, y no debe impedir a las personas que lo realizan desempeñar otro trabajo. Considera importante aprovechar la oportunidad para construir sociedades que den prioridad al cuidado, el bienestar social y el trabajo decente. Subraya la importancia de promover los permisos parentales igualitarios y no transferibles, y aprecia la propuesta de la Oficina de convocar a una reunión tripartita sobre la cuestión. Asimismo, destaca las acciones que su país está realizando para abordar los desafíos de la economía del cuidado, en particular la creación de un sistema nacional de cuidados.
122. **Un representante del Gobierno del Canadá** acoge con beneplácito el plan de acción propuesto, que dará respaldo a las principales prioridades estratégicas en los ámbitos de la igualdad de género y de las desigualdades en el mundo del trabajo, y ayudará a alcanzar el ODS 5, relativo a la igualdad de género, y el ODS 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico. Asimismo, considera positivo que se hayan propuesto iniciativas para hacer frente al problema de la informalidad en la economía del cuidado y para evaluar las lagunas normativas en relación con la licencia por cuidados. En cuanto a la celebración de la reunión tripartita de expertos sobre esta cuestión, indica que es flexible con respecto a las fechas. Elogia a la Oficina por su labor de liderazgo y por el apoyo que brinda a los mandantes con miras a promover el trabajo decente en la economía del cuidado.
123. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) toma nota con satisfacción del reconocimiento de la importancia capital que reviste la economía del cuidado con respecto a la creación de empleo, la resiliencia económica y social, y la igualdad de género. También valora muy positivamente el apoyo expresado al Marco de las 5 R y los distintos componentes del plan de acción propuesto.
124. En respuesta a las observaciones formuladas por la portavoz del Grupo de los Empleadores, la oradora indica que está de acuerdo en que la cooperación en el lugar de trabajo es esencial para crear un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de violencia y acoso. Confirma que dicha cooperación forma parte del plan de acción y que, de conformidad con las

recomendaciones de GTT del MEN, la finalidad de la reunión tripartita de expertos propuesta es evaluar si el corpus existente de normas internacionales del trabajo relativas a la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados es adecuado para abordar los desafíos que se plantean en la economía del cuidado. Esta evaluación servirá de base para determinar si es necesario emprender acciones normativas o no normativas en este ámbito.

125. En cuanto a los comentarios expresados por la portavoz del Grupo de los Trabajadores, la representante del Director General indica que el apoyo propuesto por la Oficina en relación con el impacto del cambio climático y las transiciones ambientales en la economía del cuidado se centrará en actividades de divulgación y de desarrollo de la capacidad y en el uso de las orientaciones técnicas existentes para clarificar la relación entre el cambio climático y la economía del cuidado. Se centrará también en confirmar la categoría «verde» de los empleos de la economía del cuidado y en asegurar que las preocupaciones relacionadas con el sector se tomen en consideración en el marco de una transición justa.
126. Con respecto a otras observaciones, la oradora dice que la plataforma Sur-Sur «South4Care», que todavía no está operativa, ha sido concebida para responder a las interrogantes planteadas por varios países en desarrollo sobre las medidas específicas que deberían aplicar para adaptar el ecosistema de cuidados a sus contextos específicos. La presente discusión ha sido útil, porque ha aportado mayor claridad sobre las expectativas en ese sentido. Por otro lado, también hay margen para aprovechar iniciativas ya existentes, como el Punto de Encuentro Sur-Sur, puesta en marcha por el Centro Internacional de Formación de la OIT, y la Academia de la OIT sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular. A ese respecto, la oradora reconoce la importancia que reviste la participación de los mandantes tripartitos en dichas iniciativas.
127. Las intervenciones en las que se ha destacado la importancia de tener en cuenta la evolución demográfica en el contexto de la economía del cuidado, la utilidad de los acuerdos bilaterales para asegurar la gestión adecuada de la demanda de cuidados en los países de destino y de origen, y la necesidad de realizar inversiones suficientes en el desarrollo de competencias reflejan las observaciones formuladas en las discusiones del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común. En esas discusiones se puso de relieve la importancia de dichas cuestiones para los países en que se ha producido un fuerte aumento de la población joven y en aquellos que experimentan un rápido envejecimiento de su población.
128. En lo tocante a la enmienda propuesta, la oradora dice que no se opone a que la adopción de la decisión relativa a la fecha de la reunión tripartita de expertos se aplase a la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025). Dicho esto, considera preferible que la reunión se celebre con anterioridad a las 114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia, que se celebrarán en 2026 y 2027, respectivamente, si en el orden del día de ambas reuniones se inscriben puntos relativos a: el impulso del programa transformador para lograr igualdad de género, el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados.
129. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera su agradecimiento a la Oficina por el documento exhaustivo que ha presentado y también da las gracias a los representantes gubernamentales y a la portavoz del Grupo de los Empleadores por sus útiles contribuciones, que han mostrado la importancia universal que reviste la economía del cuidado.
130. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa su agradecimiento a todos los delegados que han apoyado la enmienda propuesta por su Grupo. Reitera que su Grupo no respalda la propuesta de vincular las alianzas de colaboración público-privadas con la negociación colectiva, e invita a la Oficina a examinar las actas resumidas de las labores de la Comisión de la Discusión General sobre el Trabajo Decente y la Economía del Cuidado de la Conferencia en

su 112.<sup>a</sup> reunión (2024), para comprender qué desean realmente los mandantes al respecto. Asimismo, la oradora reitera que el plan de acción debe ser coherente con la Resolución. Manifiesta también su agradecimiento a quienes han reconocido el importante papel que dichas alianzas y las empresas privadas desempeñan para contribuir a una economía del cuidado saludable, productiva y que funcione bien. Para terminar, señala que el Grupo de los Empleadores valora positivamente las afirmaciones de la Oficina sobre la importancia de la cooperación en el lugar de trabajo.

## Decisión

### 131. El Consejo de Administración:

- a) **pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del plan de acción propuesto que se presenta en el documento GB.352/INS/3/2, destinado a dar efecto a la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado adoptada por la Conferencia, y que se base en dicho plan al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;**
- b) **aprueba la celebración de una reunión tripartita de expertos en 2026, en una fecha que el Consejo de Administración determinará en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), para que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados (para familiares con dolencias o enfermedades graves, personas mayores o personas con discapacidad) y, de ser así, considerar las acciones normativas o no normativas que podrían ser apropiadas, y**
- c) **decide que el costo de la reunión de expertos mencionada, que se estima en 389 000 dólares de los Estados Unidos, se financiará en primer lugar con los recursos existentes asignados en el presupuesto ordinario al Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad y hasta un monto estimado de 300 000 dólares de los Estados Unidos con los ahorros que puedan obtenerse en la Parte I del Presupuesto para 2026-2027 o, en su defecto, con cargo a la partida presupuestaria para gastos imprevistos, que figura en la Parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.**

(GB.352/INS/3/2, párrafo 36, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 3.3. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia (GB.352/INS/3/3)

- 132. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el ligero aumento de la proporción de delegadas y consejeras técnicas en 2024 y expresa la esperanza de que la tendencia continúe para lograr la plena paridad de género. Es positivo que continúe la participación presencial y que la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2025) se celebre en el Palacio de las Naciones. El orador expresa su agradecimiento a la Oficina por los tutoriales en línea y el apoyo técnico proporcionados antes de la 112.<sup>a</sup> reunión (2024) y por sus esfuerzos para facilitar a los delegados la inscripción y la recogida de los distintivos. La opción de recogida de distintivos por representación resultó especialmente útil. Debería seguir trabajándose en la mejora de la acreditación en línea y el proceso de obtención de visados para viajar a Suiza. La aplicación ILO Events fue una herramienta eficaz, y la Oficina debería considerar la posibilidad de restablecer, con las garantías necesarias, la función que permite a los delegados ponerse en contacto entre sí.

133. El Grupo de los Trabajadores agradecería más aclaraciones con respecto a las consultas tripartitas propuestas para preparar las deliberaciones de las comisiones técnicas. Esas consultas deben seguir siendo informales y no deberían aprovecharse para iniciar negociaciones antes de las sesiones de las comisiones. La secretaría del Grupo de los Trabajadores está disponible para discutir el calendario de consultas en el primer trimestre de 2025.
134. El Grupo respalda los esfuerzos para lograr que se nombre con prontitud a los miembros de la Mesa de la Conferencia y a los de las Mesas de las comisiones y sensibilizar a los delegados sobre los aspectos sustantivos y prácticos de la Conferencia. También acogería con beneplácito la organización de sesiones informativas sobre las normas y el proceso de enmiendas, en coordinación con la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP).
135. El orador está de acuerdo en que la Memoria del Director General debería publicarse al menos tres semanas antes del inicio de la reunión. Destaca las dificultades de navegación en el nuevo sitio web y solicita volver a la versión anterior, en la que no había que descargar los documentos en formato PDF, sino que se podía acceder directamente a ellos en una página web.
136. El orador celebra el éxito del Foro inaugural de la Coalición Mundial para la Justicia Social y la sesión especial sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados. El Grupo de los Trabajadores manifiesta su interés en el seguimiento de esos dos eventos, sobre todo teniendo en cuenta la difícil situación actual en los territorios árabes ocupados.
137. El Grupo de los Trabajadores valora positivamente el uso satisfactorio del nuevo sistema de votación y las sesiones informativas de la Oficina sobre los procedimientos de votación. Es positivo que todas las comisiones concluyesen con éxito su labor, pero debería prestarse más atención a las razones que justificaron la celebración de sesiones nocturnas. Además del lento avance de las negociaciones y del procedimiento en general (factores que se mencionan en el documento), algunas controversias relacionadas con la interpretación del Reglamento también provocaron retrasos. El orador solicita a la Oficina que desarrolle las propuestas preliminares sobre gestión del tiempo y otras medidas recogidas en el párrafo 37 del documento GB.352/INS/3/3. En cuanto a la estrategia de comunicación, celebra los esfuerzos por informar y generar interacción con públicos internos y externos acerca de las labores de la reunión de la Conferencia, los temas que se debatieron y los principales eventos previstos. El Grupo de los Trabajadores respalda el proyecto de decisión.
138. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que una de las mejoras que cabría introducir antes de cada reunión de la Conferencia es la preparación adecuada para evitar que deban celebrarse demasiadas sesiones nocturnas, que aumentan la presión, las frustraciones y el estrés de todos los mandantes. Sería útil preverlas de antemano en el plan de trabajo. La publicación oportuna de los informes es esencial. En concreto, la Memoria del Director General debería publicarse al menos dos meses antes de la reunión. Las presidencias de las comisiones deberían dar tiempo suficiente para discutir cuestiones difíciles y ser capaces de determinar cuándo serían convenientes discusiones bilaterales al margen de la sesión plenaria de la comisión. La oradora solicita a la Oficina que examine anteriores planes de trabajo y considere la posibilidad de restablecer dos días y medio de discusiones sustantivas para la Comisión de la Discusión General y la Comisión de la Discusión Recurrente, mientras siguen dejándose dos días para el grupo de redacción. Destaca la necesidad de que la Oficina brinde orientaciones oportunas a las personas que ejercen la presidencia. Para poder generar consenso, un presidente o presidenta debe tener conocimientos especializados sobre la OIT y una serie de aptitudes fundamentales, como gestión estricta del tiempo, flexibilidad, escucha activa,

imparcialidad y diplomacia. La Oficina también debería plantearse la posibilidad de nombrar a una persona que ejerza la presidencia como suplente en caso de emergencia.

139. Por lo que respecta a las consultas tripartitas sobre los puntos propuestos para la discusión y el plan de trabajo, la oradora dice que la práctica ha resultado ineficiente en el pasado y que su Grupo preferiría continuar la práctica de consultar a los coordinadores regionales y a las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores por separado. Solicita a la Oficina que organice una sesión informativa antes de la reunión de la Conferencia sobre el proceso del grupo de redacción y la presentación de enmiendas y subenmiendas.
140. Una de las mejoras que cabría introducir durante la reunión es la preparación por parte de la Oficina de conclusiones provisionales más específicas, concisas, claras y equilibradas para el grupo de redacción, algo esencial para ahorrar tiempo y producir mejores resultados. La Oficina tiene un importante papel que desempeñar a la hora de reflejar posiciones comunes o propuestas de recomendaciones de política y recabar opiniones opuestas de forma matizada en las conclusiones provisionales que faciliten el consenso en el grupo de redacción. Sería preferible emplear un lenguaje que ya se haya acordado en un marco tripartito antes que basarse en los propios informes de la OIT. El Grupo de los Empleadores lamentablemente ha vivido situaciones en las que los observadores presionaron a miembros de la comisión, lo que resulta inaceptable y menoscaba la naturaleza tripartita de la labor de las comisiones. La oradora propone que la Oficina exija a los observadores que firmen un acuerdo por el que se abstengan de ejercer presiones, cuyo incumplimiento dé lugar a la retirada de sus poderes. A fin de mejorar la gestión del tiempo, propone utilizar un sistema de semáforo para informar a todos los oradores del tiempo de intervención que les queda y ayudar a la presidencia a gestionar el tiempo de forma eficaz. La oradora remite a la Oficina a las observaciones que formuló el Grupo de los Empleadores a través de su portavoz en la reunión de junio del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores respalda el proyecto de decisión.
141. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal alaba las mejoras introducidas en el funcionamiento de la Conferencia y el aumento del número de delegados, en particular la proporción de mujeres. Acoge con satisfacción la simplificación de los procedimientos de acreditación e inscripción y la comunicación oportuna de información fundamental relacionada con el orden del día. Toma nota de la mejora de las disposiciones logísticas para solventar las limitaciones de espacio disponible y elogia el éxito de la puesta en marcha del nuevo sistema de votación. El aumento del número de oradores en la plenaria demuestra el interés particular de los delegados. El orador expresa su agradecimiento a la Oficina y a los oradores por sus esfuerzos para mejorar el respeto de los tiempos en la plenaria.
142. Entre los aspectos que podrían seguir mejorándose, está, en primer lugar, el nombramiento oportuno de las personas que ejercerán las presidencias de las comisiones. El orador alienta a los Gobiernos a apoyar a los coordinadores regionales y al presidente o presidenta del Grupo Gubernamental para que se nombre con prontitud a dichas personas. En segundo lugar, la mayor prontitud en la publicación de la Memoria del Director General brinda a los delegados tiempo suficiente para analizarla y preparar sus declaraciones. Y en tercer lugar, cabe mencionar la mejora de la gestión del tiempo. El orador propone revisar el programa y los métodos de trabajo de las comisiones para intentar que las sesiones puedan finalizar antes, lo cual sería especialmente importante en la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2025), en la que habrá dos comisiones normativas. Por último, expresa su preocupación por las dificultades que tuvieron algunos delegados para obtener los visados necesarios para asistir a la Conferencia, algo que también ha planteado el Grupo de los Trabajadores. Pide a la Oficina que facilite el proceso de obtención del visado, especialmente porque los miembros que son

elegidos para un periodo de tres años tienen que volver a solicitar cada vez el mismo visado. Su grupo respalda el proyecto de decisión.

- 143. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Uruguay celebra que la tasa de participación de delegados continuase siendo elevada en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2024) y las medidas para facilitar la participación a distancia, incluido el uso de vídeos pregrabados en la plenaria y el acceso pasivo en línea a las sesiones de las comisiones. El grupo expresa su preocupación por las dificultades que encontraron muchas delegaciones debido a las limitaciones de asientos disponibles y alienta a la Oficina a hacer todo lo que esté a su alcance para mejorar la situación en 2025. El orador reconoce los esfuerzos de la Oficina para facilitar los procedimientos de acreditación e inscripción y toma nota de que seguirán mejorándose mediante la implantación del nuevo sistema de gestión de conferencias previsto. Agradece los esfuerzos de la Oficina para difundir información de manera eficaz y la alienta a seguir haciendo más fácil el uso del nuevo sitio web. Reconociendo las dificultades encontradas para el nombramiento oportuno de los miembros de las Mesas, el orador afirma que su grupo seguirá haciendo todo lo posible por mejorar la situación. Subraya la importancia de mantener consultas tripartitas plenas para preparar las deliberaciones de las comisiones técnicas, ya que permitirían a todas las partes conocer las prioridades y expectativas de cada cual, lo que facilitaría los debates durante la reunión de la Conferencia. El orador acoge con satisfacción la propuesta de enviar un calendario de consultas a los coordinadores regionales y a las secretarías de los grupos en el primer trimestre de 2025. El grupo está de acuerdo en general con los ámbitos susceptibles de mejora señalados por la Oficina y en particular con la necesidad de mejorar la gestión del tiempo y hacer todo lo posible por evitar las sesiones nocturnas, que tienen efectos negativos en el bienestar de los delegados y el personal. El GRULAC respalda el proyecto de decisión.
- 144. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón acoge con satisfacción las modificaciones propuestas en el párrafo 37 del documento, que constituyen una buena base para una discusión ulterior. Sin embargo, el intercambio preliminar de opiniones entre los miembros de las Mesas de las comisiones propuesto en el párrafo 37, *g*) no debería considerarse un medio para facilitar la discusión en la reunión de la Conferencia, puesto que las presidencias de las comisiones no representan los intereses de los Gobiernos. El orador acoge con beneplácito que esté previsto volver a utilizar la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones en 2025, lo cual resolverá los problemas logísticos encontrados en 2024, y solicita que se comunique de manera oportuna cualquier cambio en el lugar de celebración. Señala que algunos delegados no pudieron cargar una fotografía o copia de su pasaporte en el sistema de acreditación en línea. Celebra los planes de implantar un nuevo sistema de gestión de conferencias y solicita que la Oficina organice sesiones informativas sobre él. Asimismo, pide flexibilidad en la aplicación de la opción por representación.
- 145.** El grupo considera que las discusiones que se prolongan después de las 22 horas ya son excesivas y las que terminan pasada la medianoche son inaceptables en vista del derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable. Todas las sesiones de las comisiones deberían concluir a más tardar a las 21 horas y, en aras de la equidad y la transparencia, no deberían continuar sin interpretación. El orador subraya la necesidad de garantizar que la carga de trabajo sea razonable para favorecer la eficacia y la eficiencia. El inicio de las sesiones y su reanudación después de las pausas se retrasaron con frecuencia sin ninguna explicación debido a que se estaban manteniendo discusiones informales. La Oficina debería informar a los delegados de los posibles retrasos basándose en la duración prevista de esas discusiones. El grupo solicita que se mejore la gestión del tiempo en general. En caso de que haya sesiones nocturnas, se deberían adoptar disposiciones para ofrecer comidas durante las pausas.

146. El orador insta al Grupo Gubernamental a alcanzar un consenso sobre los nombramientos de los miembros de las Mesas antes de la clausura de la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración. Además, solicita a la Oficina que siga apoyando a las presidencias de las comisiones en relación con los procedimientos de la Conferencia. También solicita a la Oficina que organice sesiones informativas separadas para las cuestiones logísticas y técnicas y apoya que se brinde formación específica sobre los procedimientos a los miembros de las comisiones. Por último, el orador solicita a la Oficina que siga permitiendo a los Estados Miembros participar a distancia, ya que algunos países carecen de los recursos necesarios para enviar delegados a Ginebra todos los años. El ASPAG respalda el proyecto de decisión.
147. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá señala que el nivel de participación de mujeres en la reunión de la Conferencia sigue siendo bajo y pide a los mandantes que redoblen sus esfuerzos para lograr una representación más equitativa en las delegaciones. El grupo agradece las nuevas medidas aplicadas para la acreditación e inscripción, pero indica que continuó habiendo problemas relacionados con la carga de fotografías y la opción por representación. El grupo espera con interés ver las mejoras que introducirá el nuevo sistema. La oradora reitera las dificultades y la confusión que creó el lanzamiento del nuevo sitio web de la OIT justo antes de la reunión de la Conferencia y solicita a la Oficina que notifique a los mandantes cualquier cambio futuro de manera oportuna. Está de acuerdo en que es importante nombrar con prontitud a los miembros de las Mesas para asegurar que entiendan los complejos procedimientos utilizados en la reunión de la Conferencia y su naturaleza tripartita, incluida la necesidad de alcanzar consensos. Conviene en la necesidad de publicar oportunamente los documentos de la Conferencia y comunicar a los mandantes de manera transparente si se realizan cambios en los informes de las comisiones.
148. Por lo que respecta a la labor de las comisiones, la oradora insta a los mandantes a encontrar formas de garantizar que las discusiones sean específicas y productivas para evitar sesiones nocturnas y proteger la seguridad y la salud de los participantes, incluida la salud mental. Alienta a la Oficina a seguir realizando ajustes en los programas y los métodos de trabajo de las comisiones antes de la próxima reunión de la Conferencia y agradece a la Oficina los posibles cambios propuestos en el párrafo 37 del documento. Los miembros de las Mesas deberían aplicar con rigor las medidas de gestión del tiempo contempladas en el apartado a), y las consultas tripartitas propuestas en el apartado c) relativas a las comisiones técnicas deberían celebrarse lo más pronto posible. La oradora toma nota de las mejoras introducidas en la última reunión con respecto a la disponibilidad de comida e insta a la Oficina a velar por que sea accesible a todos los participantes. Pregunta a la Oficina si las discusiones sobre el funcionamiento de la Conferencia podrían celebrarse en las reuniones de octubre-noviembre del Consejo de Administración y no repetirse en la reunión de marzo siguiente, con el fin de brindar tiempo suficiente para ultimar las disposiciones e invitaciones. La oradora respalda el proyecto de decisión.
149. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) agradece a los mandantes sus comentarios y sugerencias. Señala que la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones sigue estando cerrada, pero, según la última información trasladada por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), se reabrirá a tiempo para la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2025). Cualquier posible cambio en el lugar de celebración que resulte necesario si no han concluido las obras de renovación escaparía al control de la Oficina.
150. **Otro representante del Director General** (Director del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales) dice que la Oficina ha tomado nota de los ámbitos en los que

el Consejo de Administración espera mejoras y trabajará con los mandantes para lograrlas. Con respecto a las consultas preliminares sobre cuestiones técnicas, explica que su finalidad no es iniciar o adelantarse a las negociaciones, sino escuchar el espectro de opiniones antes de la reunión de la Conferencia y conocer mejor las complejas cuestiones tratadas. Cabe esperar que la claridad que aporten esas consultas facilite el buen funcionamiento de las comisiones. La gestión del tiempo constituye una preocupación fundamental de varios grupos, y las mejoras requerirán esfuerzos conjuntos de todas las partes. El orador toma nota de la petición de mayor diligencia en el inicio puntual de las sesiones y mayor implicación de las presidencias en la gestión del tiempo en las comisiones y la plenaria. En cuanto a las preocupaciones expresadas acerca del nuevo sitio web de la OIT, explica que ya no exige que los usuarios descarguen los documentos en PDF. Seguirá mejorándose la funcionalidad del sitio web y se enviará una encuesta a los mandantes para recabar sugerencias de mejora, entre las que se incluirá el acceso a los documentos para las reuniones de los órganos de gobernanza.

151. En respuesta a la pregunta de la representante del PIEM sobre la racionalización de las discusiones relativas al funcionamiento de la Conferencia en el Consejo de Administración, el orador dice que la Oficina seguirá recabando opiniones sobre cuestiones que emanan de cada reunión de la Conferencia inmediatamente después en la reunión de junio del Consejo de Administración. En la reunión de noviembre del Consejo de Administración, la Oficina podría presentar un documento más exhaustivo que se fundamente en esas opiniones y sirva de base para el programa de la siguiente reunión a fin de ayudar a los delegados a prepararse mejor. Sin embargo, algunos detalles, como los relacionados con el evento de alto nivel, no se conocerían hasta una fecha más próxima a la reunión de la Conferencia. Por lo que se refiere a las dificultades relacionadas con el sistema de acreditación y la opción por representación, algunas se solventarán con la implantación del nuevo sistema de gestión de conferencias, pero dicho sistema tendrá que armonizarse con los sistemas de seguridad que utiliza la ONUG. Esto seguirá imponiendo algunas limitaciones, en cuya resolución está trabajando la Oficina con el personal de la ONUG.
152. **Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica) toma nota de las preocupaciones manifestadas por el representante del grupo de África en relación con la obtención de visados para asistir a la Conferencia. Después de que el Grupo de los Trabajadores plantease la cuestión en la reunión anterior del Consejo de Administración, la Oficina de los Servicios Jurídicos se puso en contacto con la Misión Permanente de Suiza, que ha informado de que el número de visados denegados disminuyó de 2023 a 2024. La oradora invita a los representantes de los grupos afectados a ponerse en contacto con su oficina para que puedan tomarse las medidas adecuadas.
153. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera su postura de que mantener consultas previas sobre cuestiones técnicas es un asunto delicado, puesto que los debates en la Conferencia deberían contar con las opiniones de los representantes tripartitos de los 187 Estados Miembros. La celebración de dichas consultas requeriría una discusión ulterior. El deseo compartido de mantener un diálogo social inclusivo y orientado a resultados en cada reunión de la Conferencia queda patente en las opiniones expresadas por el Consejo de Administración. Es importante evitar cualquier intento de renegociar conclusiones previas sobre cuestiones fundamentales que constituyen los cimientos de toda nueva discusión.
154. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo con el portavoz del Grupo de los Trabajadores sobre la cuestión de las consultas tripartitas previas. La intención de su Grupo no es excluir a los Gobiernos de la redacción de los puntos para la discusión. La Oficina puede enviarlos de forma simultánea a todos los mandantes, que pueden responder por escrito u oralmente dentro del plazo. En cambio, la intención es evitar adelantarse a las negociaciones

que se mantendrán en la reunión de la Conferencia. La práctica de consultar a los grupos por separado antes de la reunión ha resultado beneficiosa y no hay necesidad de cambiarla. Además, los esfuerzos por simplificar los procesos cobrarán aún más importancia en 2025, con dos puntos normativos en el orden del día.

## Decisión

- 155. El Consejo de Administración solicita a la Oficina que prepare, para su consideración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), un programa de trabajo exhaustivo para la 113.<sup>a</sup> reunión (2025) de la Conferencia Internacional del Trabajo, incluidos los posibles cambios enunciados en el párrafo 37 del documento GB.352/INS/3/3, tomando en cuenta las recomendaciones formuladas.**

(GB.352/INS/3/3, párrafo 43)

## 4. Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social (GB.352/INS/4 (Rev. 1))

- 156. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que le resulta alentador observar que cada vez es mayor el número de asociados que se suman a la Coalición Mundial para la Justicia Social, incluidos varios de la comunidad empresarial. Toma nota con satisfacción de las considerables mejoras logradas en la labor de la Coalición, que avanza en una dirección muy positiva. Para poder manifestar su pleno acuerdo a que se proceda con las nuevas intervenciones, el Consejo de Administración necesitará tiempo para entenderlas cabalmente, si bien su Grupo apoya las intervenciones ya en curso, como la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial, el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas y los Ecosistemas de productividad para el trabajo decente y la justicia social.
- 157.** La oradora desearía que el centro de excelencia sobre desigualdad examinara todas las formas de desigualdad, incluidas sus causas sistémicas fundamentales, como las deficiencias que impiden el establecimiento de entornos propicios para las empresas sostenibles y la buena gobernanza. También resultaría interesante observar la incidencia de la tecnología en la inclusión, en particular, su efecto en las desigualdades. La oradora se pregunta cómo la Coalición podrá garantizar que la transferencia de tecnología favorezca a países con relativamente pocos recursos tecnológicos, cómo se financiará el centro de excelencia y cómo los mandantes podrán contribuir con su experiencia y conocimientos técnicos a ese respecto. Se plantea preguntas similares en relación con la propuesta de elaborar estrategias específicas para cada país a fin de abordar diferentes dimensiones de la desigualdad. Agrega que también sería interesante disponer de más información sobre cómo dicha iniciativa se distinguirá de la labor del centro de excelencia e interactuará con ella.
- 158.** Es importante lograr que los interlocutores sociales contribuyan a elaborar el marco para la promoción y la aplicación de una economía de los derechos humanos que favorezca un enfoque en el que el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y el progreso sean indisolubles de la promoción de los derechos humanos y los derechos laborales. Se debe alentar a los empleadores del sector privado a que participen en la intervención; la Organización Internacional de Empleadores contribuirá con agrado.
- 159.** Es necesario que se aclare si la referencia a «hacer efectivos los derechos laborales en su calidad de derechos humanos» significa que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos fundamentales, o si por «derechos laborales» se hace referencia a todos los aspectos del trabajo, como el tiempo de trabajo y los salarios; esto último es inexacto y, por

consiguiente, inaceptable. Por ese motivo, la oradora propone que se enmiende el texto mediante la formulación «los derechos laborales y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Propone también que, en el marco de esa esfera temática, se añada una referencia a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. También en este caso se debería alentar al sector privado a participar en dicha tarea por conducto de las organizaciones de empleadores. La oradora apoya la intervención sobre políticas salariales, incluido el salario vital, y espera que contribuya a aumentar la coherencia. Es importante garantizar que la gobernanza de la iniciativa respete plenamente y refleje la función de los interlocutores sociales en las políticas de fijación de salarios. Así, en las alianzas con otras organizaciones debe respetarse el tripartismo y la función de liderazgo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

160. La oradora valora positivamente que exista una esfera temática dedicada a la promoción de empresas sostenibles, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y señala que su Grupo acogería favorablemente nuevas intervenciones que promuevan un entorno propicio para las empresas. También valoraría que hubiera una intervención para promocionar la iniciativa empresarial y el desarrollo de competencias. En esa sección se echan en falta referencias al desarrollo, el reciclaje y el perfeccionamiento de competencias, y al aprendizaje permanente. Su Grupo acoge favorablemente la intervención sobre prácticas empresariales responsables para sociedades inclusivas y sostenibles, siempre que no se refiera al complejo y problemático asunto que constituyen las cadenas mundiales de suministro. También sería positivo que se añadiera una intervención independiente para apoyar a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, habida cuenta de la importancia que revisten para las economías de todo el mundo; la Organización Internacional de Empleadores está dispuesta a prestar ayuda en lo que respecta al alcance de dicha intervención.
161. La oradora propone que se añada una intervención sobre competencias para una transición justa, ya que el desarrollo de competencias es fundamental en ese sentido y no ha sido tenido en cuenta en algunas políticas de medio ambiente. Sería necesario que todas las intervenciones estén relacionadas con el mandato de la OIT y que los recursos correspondientes se asignen a sus actividades principales y no sean utilizados por otras organizaciones. Los resultados de la Coalición deberían contribuir a los resultados del Programa y Presupuesto. La oradora añade que acogería con agrado que se pudieran realizar evaluaciones para corroborar que los resultados previstos estén en consonancia con los resultados reales. Debería seguir prestándose atención al valor añadido concreto de la Coalición para las organizaciones de empleadores y las empresas. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
162. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** exhorta a todos los Gobiernos e interlocutores a que consideren la posibilidad de adherirse a la Coalición, y acoge con satisfacción los resultados del Foro Inaugural. Pide a la Oficina que suministre información sobre la función específica del Grupo de Coordinación en los próximos meses, y solicita a la secretaría de la Coalición que corrobore que las contribuciones a la Coalición y los mensajes difundidos guarden plena conformidad con su mandato. Sigue preocupando al Grupo de los Trabajadores que la Coalición pueda utilizarse como un instrumento para el «lavado de imagen social», sin disponer de ningún mecanismo de rendición de cuentas o de medidas para coordinar el trabajo en sus esferas temáticas. La atención y los recursos de la Oficina no deberían desviarse de su Programa y Presupuesto o de su mandato, y la Coalición no debería duplicar la labor de la Oficina; antes bien, debería emular la labor de los interlocutores sociales y constituir una herramienta para difundir el programa de la OIT. En su calidad de iniciativa multipartita, no debería ser una esfera programática de la propia OIT.

163. El Grupo de los Trabajadores repite su petición de que se aclaren y se den más detalles acerca de posibles nuevas alianzas e iniciativas bajo los auspicios de la Coalición. Los asociados de la Coalición no deberían hacer promesas, al no disponerse de medios para medir el impacto real de su participación. En relación con las propuestas preliminares para cada esfera temática, preocupa seriamente al Grupo de los Trabajadores que el programa de la OIT pueda quedar diluido en la práctica. Es necesario examinar más detenidamente las intervenciones principales. La oradora reitera que el mandato de la OIT abarca las desigualdades, y que las intervenciones enumeradas en esa sección del documento ya existían. En lo que respecta a hacer efectivos los derechos laborales en su calidad de derechos humanos, mediante los derechos laborales no solo se pretende satisfacer las necesidades básicas, sino también mejorar las condiciones de trabajo y el bienestar en general. Por otra parte, los derechos laborales y los derechos humanos son universales y no dependen de la diversidad cultural. La oradora se hace eco de la petición del Grupo de los Empleadores de que se aclare el concepto de derechos laborales en su calidad de derechos humanos y pide más aclaraciones sobre la economía de los derechos humanos.
164. Seguidamente recuerda que los interlocutores sociales no tienen voz en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios y que la OIT ha elaborado unas directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, que deberían constituir el documento de referencia en ese ámbito. En la labor sobre los sistemas alimentarios, debería prestarse atención a la cuestión del salario vital para los trabajadores rurales. La oradora pregunta por qué la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, en su versión enmendada en 2022 (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) no ha sido reflejada en la esfera temática sobre las capacidades en materia de empleo productivo y libremente elegido y las empresas sostenibles. En la descripción del concepto de inteligencia artificial, falta una referencia a la protección de los trabajadores. La oradora lamenta que la labor relativa a proporcionar protección y aumentar la resiliencia se dirija, en el mismo nivel, a personas y empresas, sin hacer una mención específica a los trabajadores. No se pueden obtener resultados en lo que respecta a los salarios vitales en el contexto de una iniciativa multipartita, y aunque el concepto debería ponerse en conocimiento de todos los asociados de la Coalición, su aplicación debería efectuarse con los interlocutores sociales mediante la negociación colectiva, siguiendo el enfoque metodológico desarrollado por los expertos y adoptado por el Consejo de Administración. El documento no hace hincapié en los servicios públicos de calidad.
165. El Grupo de los Trabajadores acogería con agrado que se facilite más información sobre la Asociación para el algodón y sobre las inversiones sostenibles para la justicia social, en particular, sobre los modelos de finanzas éticos. La consecución de la justicia social con el poder del diálogo social no debería enumerarse como una intervención en el marco de la esfera temática correspondiente a reforzar las instituciones de diálogo social, puesto que esa cuestión ya forma parte de la labor de la OIT. Aunque la Coalición tiene una función que desempeñar en la integración del diálogo social en el sistema multilateral, esta no debería debilitar el papel del diálogo social. El Grupo de los Trabajadores desea saber cómo la Oficina prevé ejercer su liderazgo mediante la participación directa y las alianzas con organizaciones externas sin dejar de prestar especial atención a los mensajes clave y a las decisiones que el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo adopten en el futuro. La oradora apoya el proyecto de decisión.
166. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México formula una declaración, de la que la Argentina se desvincula ulteriormente mediante una nota verbal, en el sentido de que la Coalición ha logrado impulso político gracias, entre otras

cosas, a la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo celebrada en junio de 2023. Valora que la Coalición no constituya una nueva entidad; añade que sin duda contribuirá al desarrollo de una agenda colectiva entre sus asociados para favorecer la coherencia de las políticas centradas en las personas y que impulsará la integración de la justicia social y el empleo en un marco más amplio para lograr resultados cuantitativos y cualitativos en aras de la justicia social para todos. La diversidad entre sus asociados facilitará la realización de acciones concretas. El Foro Inaugural ha mostrado que la iniciativa ha concitado interés en el momento adecuado. En las declaraciones pronunciadas en el Foro, que han complementado las consultas dirigidas por la secretaría y la labor del Grupo de Coordinación, se han enunciado claramente las aspiraciones colectivas de la Coalición. En particular, el copresidente del Grupo de Coordinación, Presidente del Brasil Luiz Inácio Lula da Silva, ha destacado en su declaración los retos que afronta la comunidad mundial, incluidos los trabajadores.

167. El orador acoge con satisfacción que en el plan integral de sensibilización y comunicación se otorgue un lugar especial a la voz y el empoderamiento de los jóvenes (señala que agradecería recibir más información acerca de dicho plan) y apoya que las propuestas para cada esfera temática se hayan escogido por su potencial de impulsar una acción multipartita y transformadora. La secretaría de la Coalición debería verificar que las actividades llevadas a cabo en el marco de las principales esferas temáticas se promuevan en consonancia con el Programa de Trabajo Decente, teniendo en cuenta las prioridades nacionales descritas en los PTDP. La sinergia y la coordinación con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en los países en que se llevan a cabo actividades e iniciativas en las que participan otras organizaciones internacionales tienen una importancia fundamental. La Coalición podrá fortalecer muchas de las actividades y los objetivos de la OIT sin duplicar tareas. No obstante, es necesario definir cómo la Coalición emprenderá su labor y allanar el camino para la adopción de medidas. También es importante seguir consolidando las estrategias para la aplicación eficaz del programa de actividades de la Coalición en 2025. El orador apoya el proyecto de decisión.
168. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Túnez destaca la voluntad manifestada por su grupo de contribuir activamente a la Coalición, voluntad que queda reflejada por el número de asociados africanos. Su grupo está convencido de que la Coalición cumplirá las aspiraciones de la Agenda 2063 de la Unión Africana: El África que queremos. Es importante que exista coherencia y coordinación entre las actividades de la Coalición y los actuales marcos regionales y multilaterales. Los miembros del Grupo de Coordinación deberían intensificar sus interacciones con otros asociados para que todas las propuestas e iniciativas de las partes interesadas sean tenidas en cuenta. El grupo de África alienta a la secretaría de la Coalición y al Grupo de Coordinación a que intensifiquen sus esfuerzos para que las principales intervenciones puedan llevarse a la práctica en el momento oportuno, y aplaude que dichas intervenciones comprendan tanto las iniciativas ya existentes como otras nuevas, lo que pone de manifiesto la voluntad que prevalece en la Coalición de fomentar la armonización y la integración de las iniciativas.
169. Debería evitarse que haya solapamiento entre la labor relacionada con el mandato de la OIT y la relacionada con los objetivos de la Coalición. La secretaría debería proporcionar a los Estados Miembros una lista de las intervenciones que vayan a llevarse a cabo en la que se precise sus modalidades de financiación. El grupo de África pide a la secretaría que promueva la movilización de fondos para establecer mecanismos de financiación específicos que permitan alcanzar los objetivos de la Coalición. Todos los asociados de la Coalición deberían aunar esfuerzos para que esta alcance sus objetivos. La oradora apoya el proyecto de decisión.
170. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón celebra la participación de alto nivel del Presidente Lula, del Brasil, y del Presidente Ram Chandra Paudel,

del Nepal, en el Foro Inaugural, y señala que su grupo espera que la secretaría de la Coalición incorpore los comentarios recibidos del Foro Inaugural en sus planes para el próximo Foro. Habida cuenta del elevado número de personas de Asia y el Pacífico que viven por debajo del umbral de pobreza, el ASPAG exhorta a la secretaría a que mejore las medidas dirigidas a los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante las seis esferas temáticas, dando prioridad al empleo productivo y las empresas sostenibles. Su grupo apoya firmemente el desarrollo temático de la Coalición y la importancia que se otorga en las intervenciones a las pequeñas y medianas empresas y al empoderamiento económico de las mujeres. Aunque su grupo acoge con agrado los esfuerzos de la Coalición para reducir las desigualdades en el seno de los países y entre ellos, la secretaría debe velar por que, en las asociaciones establecidas con ese fin, haya una representación geográfica equilibrada, y garantizar, en particular, que los miembros del ASPAG tengan representación. El ASPAG está dispuesto a contribuir con sus conocimientos técnicos, a apoyar el plan de sensibilización y comunicación para 2025 y a colaborar estrechamente para impulsar la justicia social en todo el mundo. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 171. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Hungría dice que Türkiye, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Armenia suscriben su declaración. Teniendo en cuenta que es necesario tomar medidas urgentes para garantizar la justicia social, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando firmemente a la Coalición. El orador aplaude el creciente número de asociados —más de 300—, y la satisfactoria celebración del Foro Inaugural, y acoge favorablemente el apoyo que se ha dado al Grupo de Coordinación. La Unión Europea y sus Estados miembros solicitan a la Oficina que facilite más información sobre el calendario y los resultados que se espera obtener de las primeras medidas concretas de la Coalición y sobre su cooperación con otras organizaciones internacionales. También sería interesante saber algo más sobre las sinergias con las iniciativas de la OIT, incluido el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas y la iniciativa sobre salarios vitales, y sobre cómo podría ampliarse su repercusión bajo los auspicios de la Coalición, y viceversa. El orador pide a la Oficina que explique más detalladamente si tiene previsto que la Coalición participe en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en 2025, en la que la Coalición debería desempeñar un papel fundamental, y, en caso afirmativo, en qué forma participará y qué preparativos son necesarios. Por otra parte, sería útil tener información acerca de cómo contribuirá a la Cumbre el primer informe sobre la situación de la justicia social en el mundo. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 172. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Brunei Darussalam manifiesta su pleno apoyo a la Coalición y destaca que, gracias a su naturaleza colaborativa, los asociados pueden aunar recursos, ideas y esfuerzos, lo que les permite ampliar las intervenciones y lograr resultados. La ASEAN valora el liderazgo que ejerce la OIT para que la justicia social siga ocupando un lugar prioritario en la agenda mundial para el desarrollo y reafirma su compromiso de seguir colaborando con todas las partes de la Coalición, velando por no dejar a nadie atrás. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 173. Un representante del Gobierno de Colombia** describe someramente algunos de los programas y reformas que se han llevado a cabo en su país y que reflejan el compromiso del Gobierno de Colombia con los principios de la Coalición, al priorizar la inclusión, la equidad y la sostenibilidad en los ámbitos laboral y social. Su Gobierno será un asociado activo y colaborador de la Coalición.

- 174. Un representante del Gobierno del Sudán** insta a la Oficina a realizar más esfuerzos para atraer a nuevos asociados a la Coalición y afirma el interés de su Gobierno en sumarse a ella. Sigue siendo cierto que la paz permanente solo puede basarse en la justicia social. La guerra emprendida por los rebeldes contra su Gobierno ha revelado la importancia de la interconexión y la integración entre las economías y las comunidades regionales e internacionales. El orador destaca la importancia de promover la justicia social ampliando la cobertura de la protección social y apoyando programas y políticas integrales con el fin de lograr los objetivos de la Coalición.
- 175. Un representante del Gobierno de Barbados** expresa la esperanza de que continúen los seminarios web organizados en el marco de la elaboración de propuestas de colaboración específicas, que han permitido a los pequeños Estados intercambiar experiencias y participar en el desarrollo de las esferas temáticas. Por lo que se refiere a estas últimas, es importante que la Coalición no abarque más de lo que puede asumir ni disperse demasiado su atención. Las intervenciones principales relativas a la economía de los derechos humanos, las inversiones sostenibles para la justicia social y la incorporación del diálogo social en el sistema multilateral revisten especial importancia y se beneficiarán de la promoción y la influencia de la OIT en el espacio multilateral.
- 176. Un representante del Gobierno de la India** pone de relieve la necesidad de que la ejecución de las intervenciones principales tenga en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales particulares de los países asociados. Las actividades de la Coalición para 2025 deberían centrarse en facilitar la colaboración entre los asociados de manera que se aprovechen los esfuerzos que ya se están realizando en el marco de los PTDP. En cuanto a la esfera temática relativa al fortalecimiento de las transiciones justas y la dimensión social del desarrollo sostenible, el comercio y la inversión, los acuerdos comerciales no deberían imponer obligaciones estrictas vinculadas a la justicia social que restrinjan el crecimiento inclusivo y la generación de empleo, especialmente en el sur global.
- 177. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** acoge con satisfacción los esfuerzos de la Oficina por sumar a una serie de asociados a la Coalición y definir ámbitos de actuación específicos, y toma nota con interés de la labor relativa a la incorporación del diálogo social en el sistema multilateral y de la iniciativa sobre salarios vitales. Todas las actividades de la Coalición, ya estén dirigidas por la Oficina, los mandantes de la OIT u otros asociados, deberían centrarse en la promoción del trabajo decente. La oradora agradecería recibir información adicional acerca de si el centro de excelencia sobre desigualdad propuesto abordará la participación del ingreso del trabajo; qué medidas se contemplan para acelerar los avances en el indicador 8.8.2 de los ODS, también con respecto a la economía de los derechos humanos; cómo se incorporarán los derechos de los trabajadores en las medidas propuestas sobre una inteligencia artificial justa en el plano social y cómo integrará la Coalición los aspectos del trabajo decente en las actividades relacionadas con la Asociación para el algodón. Si bien se agradecen los esfuerzos de la secretaría por ofrecer espacios innovadores de colaboración, la oradora advierte de que no se debe hacer excesivo hincapié en una determinada plataforma y señala que deberían continuar los contactos regulares con los mandantes de la OIT. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 178. Un representante del Gobierno de Benin** manifiesta la complacencia de su Gobierno en ser uno de los primeros asociados gubernamentales en sumarse a la Coalición. Como miembro fundador de la Asociación para el algodón, su Gobierno acoge con beneplácito el interés de la Coalición en esa iniciativa y el apoyo de la OIT a la transformación local y la mejora de la cadena de valor de los tejidos de algodón de conformidad con las normas internacionales del trabajo

en los países que componen el grupo de los Cuatro del Algodón+. El Gobierno de Benin se compromete a contribuir al éxito de la Coalición a través de sus intervenciones piloto.

- 179. Una representante del Gobierno de China** dice que su Gobierno se sumó a la Coalición en abril de 2024 y respalda sus esfuerzos por alcanzar consensos, mejorar la coordinación de las políticas y fomentar el desarrollo socioeconómico inclusivo, sostenible y resiliente. La oradora solicita detalles de cada una de las intervenciones; de la relación entre cada intervención y el Programa y Presupuesto actual de la OIT, entre otras cosas si requieren recursos presupuestarios o extrapresupuestarios; y de la definición de economía de los derechos humanos establecida por la OIT. El buen desarrollo económico y social no puede basarse únicamente en la protección de los derechos humanos, sino que también debería tener en cuenta la sostenibilidad del desarrollo, las condiciones nacionales y el bienestar humano. Por lo tanto, la formulación utilizada en ese sentido debería reflejar las principales esferas de responsabilidad de la OIT. La Oficina debería defender el principio de tripartismo y centrarse en cuestiones prioritarias como el alivio de la pobreza, el empleo pleno y productivo, la protección social universal y el desarrollo de competencias. El Gobierno de China apoya la mejora continua de la gobernanza de la Coalición mediante el uso de un enfoque orientado a resultados y la coordinación con las partes interesadas.
- 180. Una representante del Gobierno del Brasil** recuerda que, en el Foro Inaugural, el Presidente Lula destacó los desafíos a los que se enfrenta la comunidad mundial, especialmente los trabajadores, y la importancia de la justicia social, en particular en el sur global. También pidió que se reforme la gobernanza mundial a fin de asegurar una mayor inclusión de los países en desarrollo y una mayor cooperación internacional para afrontar esos desafíos. Durante su presidencia del G20, el Gobierno del Brasil pidió a los países miembros e invitados que participasen en la Coalición y en la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial. La Coalición puede ayudar a consolidar la cooperación Sur-Sur y acelerar la elaboración de políticas encaminadas a abordar la informalidad, reforzar el diálogo social, revitalizar los sindicatos, promover una transición justa y fomentar la participación de los jóvenes. La oradora acoge con satisfacción la propuesta de definir de forma conjunta las prioridades de la Coalición.
- 181. Un representante del Gobierno de Nepal** recuerda que el Presidente de Nepal, en su discurso pronunciado en el Foro Inaugural, hizo hincapié en que la Coalición representa un compromiso común con la justicia social para todos y destacó los efectos que el cambio climático tiene en el mundo del trabajo y los problemas que plantea para la justicia social. El Gobierno de Nepal apoya las seis esferas temáticas y alienta el desarrollo de intervenciones claras y viables. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 182. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que debe seguir consolidándose la justicia social a nivel mundial para lograr avances tangibles en materia de trabajo decente y un nuevo contrato social. Solicita a la Oficina que informe sobre las dificultades de promover la Coalición entre los compradores y marcas mundiales en el contexto de baja participación de los actores de los primeros eslabones de las cadenas de suministro mundiales. Con respecto a los salarios vitales, la protección social y la seguridad y salud en el trabajo, el reparto de la responsabilidad entre los productores en el mundo en desarrollo y las marcas y los compradores en el mundo desarrollado podría ser fundamental para garantizar la justicia social para los trabajadores del sur global. El orador solicita información sobre las posibilidades de participación de actores que persiguen la justicia climática e insta a la Oficina a velar por que ellos, así como las marcas mundiales, puedan participar de forma significativa en la Coalición. Respalda el proyecto de decisión.

- 183. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) agradece a los miembros del Consejo de Administración sus comentarios positivos y observa que todos coinciden en que es hora de pasar de la teoría a la práctica. La Coalición no es una entidad en sí misma, sino una plataforma para detectar sinergias y posibilidades de colaboración entre asociados a fin de expandir la justicia social. La participación en la Coalición y sus actividades es totalmente voluntaria y no hay intención de establecer obligaciones de presentación de memorias sobre normas internacionales del trabajo. Sus actividades son más amplias que el mandato de la OIT, pero están armonizadas con él. Las contribuciones de la OIT señaladas se han desarrollado con los departamentos de políticas pertinentes siguiendo las estrategias, directrices e iniciativas existentes y se ajustan al Programa y Presupuesto.
- 184.** El mandato de la Coalición consiste en defender y promover la justicia social en los ámbitos de responsabilidad de sus asociados y propiciar el intercambio de conocimientos entre ellos. Pretende potenciar el papel de los interlocutores sociales en una economía inclusiva, equitativa y eficiente, y aumentar su visibilidad en otras organizaciones internacionales. La Coalición también pretende evitar la duplicación de trabajo al reunir a entidades que trabajan en temas similares y asegurar la coherencia. Las prioridades locales y regionales son cruciales. La intención es trabajar con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para detectar problemas y ampliar las posibilidades de los programas de trabajo en los países.
- 185.** Los comentarios del Consejo de Administración sobre el desarrollo temático ayudarán a convertir la Coalición en una plataforma práctica centrada en la ejecución. Las intervenciones principales se han seleccionado en función del interés de los asociados en aunar fuerzas para ejecutarlas sobre el terreno y las posibilidades de las organizaciones internacionales con objetivos complementarios de participar como facilitadoras. Se han mantenido consultas dentro de los departamentos pertinentes de la Oficina para definir y dar forma a las intervenciones principales, puesto que la pequeña secretaría responsable de la Coalición carece de los conocimientos especializados necesarios. La mayoría de las intervenciones se ajustarán atendiendo a los comentarios recibidos del Consejo de Administración y diversos asociados, con miras a presentar el programa de actividades al Grupo de Coordinación en su reunión de diciembre.
- 186.** El Grupo de Coordinación tiene por objeto promover el programa de la Coalición y brindar asesoramiento sobre su programa de actividades, movilización de recursos, promoción y comunicaciones, búsqueda de foros en los que se podrían plantear cuestiones de justicia social y formas de atraer asociados para colmar las lagunas detectadas. La ejecución de varias actividades comenzará en 2025, a reserva de que se logre definir las y de que se armonicen las aspiraciones de los asociados. Algunas de las 16 intervenciones principales se encuentran en una fase más avanzada que otras y, en algunos casos, la ejecución no será posible hasta que no se movilicen recursos. Las actividades que ya se están ejecutando seguirán empleando sus estructuras de gobernanza existentes, mientras que las nuevas actividades necesitarán nuevos marcos de gobernanza, que serán configurados por los asociados participantes. La contribución de la OIT a las iniciativas de la Coalición se determinará en función del Programa y Presupuesto o la movilización de recursos adicionales, y los asociados también aportarán financiación y apoyarán la movilización de recursos para algunas actividades.
- 187.** La oradora acoge con beneplácito las nuevas iniciativas propuestas por los miembros del Consejo de Administración, que podrían discutirse en el futuro. El Grupo de Coordinación brindará orientaciones sobre el plan de comunicaciones y participación, pero también son bienvenidas las contribuciones de los miembros del Consejo de Administración. Durante las negociaciones relativas a la Coalición, se acordó que el informe sobre la situación de la justicia

social en el mundo sería un informe de la OIT y no de la Coalición. La posibilidad de realizar evaluaciones dependerá de la naturaleza de cada actividad.

188. En cuanto a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la contribución de la OIT correrá a cargo de los mandantes tripartitos y el grupo de trabajo específico. La Coalición puede amplificar el mensaje de justicia social y también facilitar la participación de entidades que normalmente no contribuirían a una cumbre de desarrollo social. Por lo que respecta al seguimiento de la Cumbre, cabe esperar que la Coalición se considere como opción para su aplicación.
189. **Otra representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) aclara que la tipificación de los derechos laborales como derechos humanos se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este último reconoce los derechos laborales fundamentales, incluido el derecho a trabajar, el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables y el derecho a la seguridad social.
190. La economía de los derechos humanos es una iniciativa puesta en marcha por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) encaminada a lograr que las personas y el planeta ocupen un lugar central en la toma de decisiones económicas, eliminar las barreras y desigualdades estructurales e impulsar el estado de derecho y la buena gobernanza. La OIT está trabajando con el ACNUDH para llegar a un entendimiento común sobre cómo promover la justicia social aprovechando las ventajas comparativas y los medios de acción de cada organización.
191. La labor relativa a la participación del ingreso del trabajo es una continuación de las decisiones del G20 sobre el tema. Está previsto llevar a cabo actividades de investigación para evaluar la evolución de la participación del ingreso del trabajo y el grado en que la evolución de la productividad y otras políticas macroeconómicas influyen en ella, también en relación con el efecto de la negociación colectiva.
192. **Otra representante del Director General** (Directora de la Coalición Mundial para la Justicia Social), en respuesta a las preguntas sobre las intervenciones principales de la Coalición, dice que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales se refleja en la intervención principal relativa a la promoción del empleo productivo y libremente elegido y las empresas sostenibles ampliando las posibilidades de acceso y las capacidades en la materia. Con respecto a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, la OIT está liderando la Coalición por un Trabajo Decente en favor de Sistemas Alimentarios Equitativos, que tiene en cuenta las directrices de política de la OIT para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario y está concebida para incluir a los mandantes tripartitos y el diálogo social. Por lo que se refiere al cambio climático, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ya son miembros de la Coalición y están trabajando con la OIT en medidas encaminadas al cumplimiento del Acuerdo de París en aras de una transición justa y de la justicia social.
193. La oradora acoge con satisfacción las orientaciones brindadas respecto a las actividades en materia de desigualdad. Las intervenciones principales se ajustan a la Resolución sobre las desigualdades y el mundo del trabajo adoptada en la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021) y a la estrategia de la OIT para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas ha acordado facilitar de manera conjunta dos intervenciones principales

complementarias en materia de desigualdad: la primera tiene por objeto recopilar conocimientos y apoyar el desarrollo de la capacidad nacional, entre otras cosas promoviendo la colaboración social, y englobará las causas profundas de las desigualdades; la segunda intervención tiene como objetivo coordinar estrategias en todo el sistema de las Naciones Unidas, y la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ya han expresado su disposición a reforzar la actuación y la coherencia en los países a través de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas. El objetivo es poner en marcha programas piloto en 2025 para desarrollar ese enfoque.

- 194. La Directora General Adjunta**, en respuesta a las preguntas relativas al informe sobre la situación de la justicia social en el mundo, dice que el primer proyecto ya se ha distribuido a los departamentos técnicos de la OIT y a ACT/EMP y ACTRAV. El informe está bien encaminado y se prevé terminarlo a finales del primer trimestre de 2025, de modo que podrá contribuir a las discusiones previas a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de noviembre de 2025. Se ha informado al Grupo Gubernamental sobre algunos de los datos que se expondrán en el informe, que se basarán en los cuatro pilares de la justicia social señalados en la memoria del Director General sobre la promoción de la justicia social presentada a la 111.ª reunión de la Conferencia (2023). El informe no incluirá una clasificación de países basada en la justicia social.
- 195. La portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota de la confirmación de que la Coalición es una plataforma para aunar fuerzas con otros asociados clave pertinentes y no un vector para brindar orientaciones en materia de política. La oradora pide a la Oficina que siga reforzando la comunicación sobre la labor de la Coalición para atraer a más asociados. El valor añadido de los aprendizajes debería incluirse en las actividades relativas al desarrollo de competencias, en consonancia con la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208). En cuanto al concepto de derechos laborales como derechos humanos, debería modificarse la formulación para citar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y evitar dar a entender que todos los derechos laborales son derechos humanos.
- 196. El Director General** dice que la Oficina tendrá en cuenta los comentarios del Consejo de Administración y revisará la formulación relativa a los derechos humanos y los derechos laborales. Afirma que se superará el reto de lograr que la Coalición comience a funcionar en 2025 y acoge con satisfacción la presión positiva del Consejo de Administración, que demuestra la importancia que confiere a la iniciativa. La Coalición no diluirá las actividades ni la movilización de recursos propias de la OIT. Por el contrario, los asociados que participen en una intervención particular determinarán sus aspiraciones y la OIT contribuirá a esa iniciativa en función de su Programa y Presupuesto. La Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional son miembros de la Coalición y de su Grupo de Coordinación y pueden decidir participar en iniciativas, por lo que no hay que temer que se deje atrás a los empleadores y los trabajadores.

## Decisión

- 197. El Consejo de Administración** toma nota de la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social que figura en el documento GB.352/INS/4 (Rev. 1) y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para el desarrollo ulterior de la Coalición.

(GB.352/INS/4 (Rev. 1), párrafo 30)

## 5. Novedades sobre el sistema de las Naciones Unidas

### Ejecución de Nuestra Agenda Común, proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y medidas adoptadas por la Oficina (GB.352/INS/5)

198. El Consejo de Administración examina una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el PIEM y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en suprimir «en su 355.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025)» al final del apartado b).
199. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que la participación eficaz de la OIT en la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es fundamental para garantizar que la Organización ocupe un lugar central en dicho sistema. Respecto de Nuestra Agenda Común y las vías propuestas, dice que es necesario adoptar medidas contundentes, claras y dinámicas para defender eficazmente el mandato y la visión de la justicia social a través de las normas y el tripartismo, lo cual no debería depender del desarrollo económico. Si bien el Pacto para el Futuro contiene varios elementos positivos, la ausencia de referencias al diálogo social y a las normas internacionales del trabajo y la exclusión de los sindicatos de las negociaciones en la Cumbre del Futuro son graves deficiencias. Aunque la oradora acoge con satisfacción la participación de la OIT en los preparativos de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lamenta que el tema del trabajo decente haya estado en gran medida ausente de las labores de dicha Conferencia, salvo en relación con la protección social. La Oficina debería redoblar sus esfuerzos y velar por que la cuestión de los salarios ocupe un lugar central en los debates.
200. A pesar de que, en teoría, la participación de los interlocutores sociales es uno de los puntos fuertes del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas (en adelante, «el Acelerador Mundial»), en la práctica no es el caso, especialmente en lo que respecta a la elaboración de las hojas de ruta a nivel nacional. Por ejemplo, en Albania y el Paraguay, donde ya se han comenzado a aplicar las hojas de ruta, los sindicatos no consiguieron participación pese a su pedido formal de tenerla. Por consiguiente, es necesario aumentar los esfuerzos para apoyar la participación de los interlocutores sociales en el contexto del Acelerador Mundial. Además, es esencial hacer todo lo posible para que el papel del diálogo social y el tripartismo se reconozca debidamente en el proceso y los resultados de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
201. La oradora se muestra preocupada por el hecho de que el sistema de coordinadores residentes continúe teniendo un déficit de financiación anual de 54 millones de dólares de los Estados Unidos y pide a todos los Gobiernos que garanticen una asignación adecuada de recursos para el desarrollo a nivel mundial. También es muy preocupante que el mundo esté muy lejos de alcanzar los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). El mundo necesita urgentemente un contrato social renovado que cuente con el apoyo y el compromiso de todas las partes.
202. La oradora acoge con satisfacción las actividades de fortalecimiento de las capacidades organizadas por la Oficina para ayudar a los representantes sindicales a participar eficazmente en los procesos de los ODS, como los procesos de los análisis comunes sobre los países y de los Marcos de Cooperación de las Naciones. Sin embargo, se debe mejorar el nivel de participación de los interlocutores sociales en esos procesos. Muchas organizaciones de trabajadores se pusieron en contacto con los coordinadores residentes, pero no lograron entablar un diálogo estructurado con ellos. En otros casos, sus contribuciones no se tuvieron en cuenta o se consideró que los sindicatos pertenecían a la misma categoría que las

organizaciones no gubernamentales. Por tanto, es necesario aumentar los esfuerzos destinados a sensibilizar a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la importancia de la participación de los interlocutores sociales en los procesos de las Naciones Unidas. La OIT debería velar por que el sistema de las Naciones Unidas respete la estructura de gobernanza tripartita y las funciones normativas de la OIT, en particular la independencia de los procesos y mecanismos de la OIT, y la importante función que desempeñan los interlocutores sociales en los países.

- 203.** Si bien son bienvenidas las alianzas con diferentes fondos fiduciarios de asociados múltiples para impulsar la labor que la OIT realiza en diversas esferas, se necesita un enfoque más equilibrado de la movilización de recursos, en particular en el contexto del Fondo Conjunto para los ODS y el Acelerador Mundial. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 204. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el Pacto para el Futuro está estrechamente relacionado con la misión de la OIT de promover el crecimiento económico, la justicia social y el trabajo decente, y que el enfoque de la OIT en el tripartismo la convierte en la organización idónea para defender estos objetivos. Es esencial dar prioridad al trabajo decente, centrándose en el empleo juvenil, la reducción de la pobreza y la protección social. Además, la OIT debe participar en la aplicación del recién adoptado Pacto Digital Global de forma coherente con las políticas existentes y futuras convenidas por los mandantes tripartitos. Asimismo, debe estar preparada para asumir una función de liderazgo en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
- 205.** La oradora acoge con satisfacción la información actualizada recibida sobre las diversas iniciativas de financiación y hace hincapié en la necesidad de que la OIT garantice la dimensión tripartita de esas iniciativas. En cuanto a la creación de un grupo de trabajo interdepartamental para respaldar el proceso de financiación para el desarrollo, ACT/EMP debería tener participación para asegurar que la perspectiva de los empleadores se refleje en las contribuciones de la Oficina. La OIT debería continuar colaborando con los mandantes para que sus opiniones sean tenidas en cuenta en los procesos relativos a la evaluación, los análisis comunes sobre los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas y para asegurar la armonización con los PTDP. Para que la participación tripartita sea satisfactoria, las actividades de fortalecimiento de las capacidades de los interlocutores sociales y de fomento de la comprensión del tripartismo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo entre los coordinadores residentes deberían ir a la par. La OIT debería seguir apoyando el intercambio de mejores prácticas, como la colaboración efectiva en algunos países entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones empresariales y de empleadores, para garantizar que las enseñanzas extraídas se incorporen en actividades futuras de fortalecimiento de las capacidades. A este respecto, la oradora indica que se necesita un mayor apoyo de la OIT para que las organizaciones empresariales y de empleadores puedan cumplir eficazmente su función representativa.
- 206.** Respecto de las alianzas y la movilización de recursos, la oradora dice que la Oficina debe velar por el equilibrio entre los proyectos y programas impulsados por la oferta con el fin de cumplir su mandato fundamental de conformidad con las necesidades y prioridades de los mandantes tripartitos. Pide que se aclare la forma en que los interlocutores sociales se beneficiarán de los 83 proyectos que la OIT está ejecutando en colaboración con 18 entidades de las Naciones Unidas. También desea saber cómo la Oficina planea participar en la aplicación del Pacto para el Futuro, que incluye dos anexos, a saber, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras. Respecto de la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el PIEM, el Grupo de los Empleadores quisiera asegurarse de que se continúe facilitando periódicamente información actualizada sobre las novedades en el sistema de las Naciones

Unidas. Por consiguiente, propone una subenmienda consistente en añadir las palabras «en su 356.<sup>a</sup> reunión a más tardar (marzo de 2026)» al final del apartado *b*).

- 207. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Reino Unido dice que la estructura de gobernanza tripartita y el mandato normativo de la OIT hacen que se encuentre en una posición idónea para contribuir al debate sobre la eficacia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Acoge con satisfacción los planes de la Oficina de impulsar Nuestra Agenda Común y elogia sus esfuerzos al respecto, señalando que la Cumbre del Futuro ha abierto la puerta a nuevos ámbitos de cooperación.
- 208.** La oradora hace hincapié en que es fundamental aumentar los ingresos en los países más pobres del mundo para lograr el trabajo decente y contribuir al progreso respecto de la totalidad de los ODS en todos los países en desarrollo. Asimismo, es importante garantizar que los respectivos mandatos, funciones y conocimientos especializados de las diferentes organizaciones de las Naciones Unidas se integren en las prioridades conjuntas y la ejecución de las actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países. La oradora alienta a la Oficina a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales para participar en los procesos relativos a los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas, los análisis comunes sobre los países y los ODS. La Coalición Mundial para la Justicia Social podría servir de plataforma para el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y ejemplos concretos, posicionándose como un proveedor de soluciones clave en ese ámbito.
- 209.** A la luz del pedido de que los órdenes del día de las reuniones del Consejo de Administración sean más compactos, se podría reducir la frecuencia de los informes sobre las novedades en el sistema de las Naciones Unidas. Además, podría resultar útil tener una visión general de la participación de la OIT en asuntos relativos a la reforma de las Naciones Unidas, la Coalición Mundial y el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en un solo documento, para facilitar debates más congruentes sobre temas interrelacionados. Por ello, el PIEM ha propuesto eliminar del proyecto de decisión la referencia específica a la elaboración de un nuevo informe para someterlo al examen del Consejo de Administración en su 355.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025). Sería más pertinente celebrar una reunión después de la Segunda Cumbre Mundial, en la 356.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026). El PIEM está abierto a una nueva enmienda al proyecto de decisión para incluir una referencia a la 356.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración.
- 210. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Túnez celebra los esfuerzos realizados por la Oficina para garantizar que la voz de los mandantes tripartitos se escuchara en la Cumbre del Futuro. Alienta a la Oficina a que asuma un papel activo en la aplicación del Pacto para el Futuro, incluidos sus dos anexos, y asegure que las prioridades e inquietudes de los mandantes tripartitos se tomen debidamente en consideración en este proceso. Asimismo, la alienta a que estudie todas las posibilidades de cooperación que ofrecen esos textos.
- 211.** En vista de las demoras para lograr los ODS y la lentitud de la aplicación del Plan de estímulo para los ODS, la oradora acoge positivamente la creación de un grupo de líderes para promover el Plan de estímulo para los ODS, así como el hecho de que se incluyan Jefes de Estado y de Gobierno de su región entre sus miembros. Celebra los esfuerzos de la Oficina por integrar las cuestiones laborales y sociales en la labor de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo e invita a la Oficina a hacer llegar a los Estados Miembros las notas de síntesis que se prepararán como parte de la contribución de la OIT a dicha Conferencia. Da gracias a la OIT, incluidas sus oficinas regionales, por su participación en iniciativas regionales e internacionales y sus alianzas con diferentes entidades de las Naciones Unidas en un abanico

cada vez más diverso de cuestiones. Su grupo podría apoyar la enmienda propuesta por el PIEM en su versión subenmendada para especificar que el Consejo de Administración debería examinar un nuevo informe en su 356.ª reunión a más tardar.

- 212. Hablando en nombre de una mayoría significativa de los Gobiernos del GRULAC**, una representante del Gobierno de México agradece las medidas adoptadas por la Oficina para reforzar su liderazgo, en particular la creación del Servicio de Relaciones con las Naciones Unidas, las Instituciones Financieras Internacionales, las Organizaciones Económicas y la Sociedad Civil del Departamento de Alianzas Multilaterales y Cooperación para el Desarrollo. Estas acciones confirman la determinación de la OIT de posicionarse como un actor clave en las iniciativas mundiales para redefinir el multilateralismo y abordar los desafíos mundiales actuales. Dado el contexto actual y la necesidad de generar confianza y demostrar eficacia para hacer frente a los desafíos locales, regionales y mundiales, es vital adoptar un enfoque inclusivo que otorgue prioridad a la justicia social. Apoya la enmienda propuesta por el PIEM.
- 213. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Nepal reconoce los importantes avances logrados en el marco de Nuestra Agenda Común y en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y señala que es esencial armonizar los esfuerzos de la OIT con los del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para lograr los ODS. Alienta a la OIT a seguir fortaleciendo la participación tripartita en esos procesos a fin de garantizar que las voces de los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos se integren en la toma de decisiones. Tras reconocer la contribución de la OIT a la adopción del Pacto para el Futuro, incluidos sus anexos, el orador propone que se sigan estudiando alianzas con empresas de tecnología e instituciones educativas para ampliar la alfabetización digital y garantizar que el mundo del trabajo esté preparado para la transformación digital, centrándose en reducir las brechas digitales en Asia y el Pacífico.
- 214.** De cara a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el orador dice que se necesita una declaración política concisa y orientada a la acción. La OIT debería seguir colaborando con los cofacilitadores para garantizar que los mensajes clave de la contribución tripartita sigan ocupando un lugar central en los debates. Se necesitan estrategias específicas para abordar los desafíos relacionados con la generación de empleo y la reducción sostenible de la pobreza en Asia y el Pacífico en el marco de las Acciones para acelerar la consecución de los ODS. Además, la OIT debería promover mecanismos de financiación sostenibles en la cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para apoyar los sistemas de protección social y la creación de empleo, especialmente en los países en desarrollo. El orador apoya la enmienda presentada por el PIEM y la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 215. Un representante del Gobierno de China** destaca el papel activo de la OIT en la promoción de la aplicación de Nuestra Agenda Común y su contribución a la adopción del Pacto para el Futuro. Apoya la cooperación continua de la OIT con organismos de las Naciones Unidas en ámbitos como estrategias sobre competencias digitales, aprendizaje permanente y formación técnica y profesional. Acoge con satisfacción la labor del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y expresa la esperanza de que la OIT siga colaborando activamente con los cofacilitadores de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Alienta a la OIT a seguir participando activamente en el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, explorar nuevas áreas de cooperación, como la financiación para el desarrollo, la inteligencia artificial y las plataformas digitales, y dar prioridad y destinar más recursos y políticas a los países en desarrollo, en particular soporte técnico. China está dispuesta a participar activamente en los procesos pertinentes.

*(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).*

- 216. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Reino Unido confirma que su grupo está de acuerdo con la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 217. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** también apoya la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 218. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas), respondiendo a los comentarios, dice que el Secretario General de las Naciones Unidas ha creado un comité directivo para la Cumbre del Futuro, compuesto por representantes de varios organismos del sistema de las Naciones Unidas, en el que se ha invitado a participar al Director General. El comité directivo examinará los diferentes compromisos establecidos en virtud del Pacto para el Futuro con el fin de coordinar el apoyo prestado a los Gobiernos para su aplicación. La Oficina está en el proceso de determinar los grupos de trabajo en los que participará como integrante del comité directivo. Además, continuará su labor para aumentar la comprensión del tripartismo entre los coordinadores residentes y fortalecer la capacidad de los mandantes a nivel nacional. En varios casos, los esfuerzos ya realizados a ese respecto han arrojado resultados positivos. La oradora invita a los Gobiernos a debatir sobre la importancia de la participación de los interlocutores sociales con los coordinadores residentes a nivel nacional y con los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular con respecto a los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas.
- 219. Otra representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo Empleo y Protección Social), también respondiendo a los comentarios, dice que el progreso respecto del Acelerador Mundial a nivel de país no es lineal. Aunque dirigido por la OIT, el Acelerador Mundial es una iniciativa de las Naciones Unidas, lo que implica que la OIT no controla cada parte del contexto en el que interviene. En colaboración con ACTRAV, la Oficina está elaborando un inventario exhaustivo de la participación de los interlocutores sociales en los países pioneros. En el caso de los países pioneros en la vía de alto impacto, los interlocutores sociales participaron tanto en la elaboración de la hoja de ruta como en los comités directivos nacionales. La participación de los interlocutores sociales y el establecimiento de comités directivos nacionales están tomando forma en los países pioneros que están elaborando sus hojas de ruta. Aún quedan avances por lograr en los países que todavía están definiendo sus hojas de ruta. En Albania, por ejemplo, el comité directivo se estableció sobre la base de una estructura existente en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas. La OIT promueve que el comité existente y las actividades del Acelerador Mundial incluyan a los interlocutores sociales. En el Paraguay, el comité directivo aún no está en funcionamiento. Recientemente se celebró en el Paraguay un evento sobre empleo y transición justa en el contexto del Acelerador Mundial, en el que participaron los interlocutores sociales. Dado que se trata de una iniciativa nacional, los avances dependerán también del liderazgo del Gobierno.

## Decisión

- 220. El Consejo de Administración toma nota de las últimas novedades acaecidas en el sistema de las Naciones Unidas y pide al Director General que:**
- a) **tenga en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en la labor que lleva a cabo la OIT en apoyo de la participación de los mandantes tripartitos en los procesos relativos a los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los análisis comunes sobre los países y**
  - b) **prepare un nuevo informe sobre las novedades que se produzcan en el sistema de las Naciones Unidas y las medidas que adopte la Oficina a ese respecto para que lo someta a su examen en su 356.ª reunión (marzo de 2026).**

(GB.352/INS/5, párrafo 74, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 6. Informe bienal sobre la aplicación de la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023) (GB.352/INS/6)

- 221. La portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge favorablemente el informe y felicita a la Oficina por los progresos significativos que se han logrado mediante la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023) (Estrategia para 2020-2023). Si bien el Grupo de los Empleadores lamenta que en el informe no se refleje el contenido de la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027) (Estrategia para 2024-2027), apoya plenamente la labor que la OIT está realizando con miras a la inclusión de las personas con discapacidad y, en particular, la visión del Director General destinada a convertir a la OIT en un empleador atractivo para esas personas.
- 222.** El compromiso contraído por todas las partes interesadas en todos los niveles, tanto en las oficinas exteriores como en la sede, es necesario para que la inclusión de las personas con discapacidad forme parte de todos los proyectos y programas de la OIT. Resulta pues esencial integrar la inclusión de las personas con discapacidad en los presupuestos, los eventos y las actividades de investigación; impartir al personal de la OIT formación sobre concienciación acerca de las personas con discapacidad e introducir los ajustes razonables en los lugares de trabajo, y garantizar prácticas de contratación inclusivas. Además, el Director General y la Oficina deberían perseverar en su afán por garantizar la accesibilidad, especialmente mediante el uso de subtítulos opcionales en las reuniones del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, y en las reuniones sectoriales que se transmitan en línea, así como la accesibilidad física en todos los locales e instalaciones. Por otra parte, es esencial prever una dotación presupuestaria especialmente dedicada a la aplicación efectiva de la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Los empleadores recomiendan que la Oficina aproveche los conocimientos valiosos y transferibles puestos a disposición en la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT a fin de elaborar directrices completas sobre la accesibilidad a las conferencias y reuniones. La oradora respalda el proyecto de decisión.
- 223. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con beneplácito el compromiso de la Oficina de seguir desempeñando su papel de liderazgo en el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante su colaboración con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad (UNDIS, por sus siglas en inglés) y otras iniciativas afines. Es indispensable que en la Estrategia para 2024-2027 se integre el compromiso del Director General y del Equipo Global de Dirección, junto con las medidas innovadoras que van más allá de los requisitos de la UNDIS. Dado que la UNDIS es un marco de rendición de cuentas con 15 indicadores, es particularmente importante mejorar el indicador 2 de la UNDIS sobre la planificación estratégica. Por lo tanto, la OIT debería referirse a su compromiso firme y de alto nivel de integrar en su Plan Estratégico para 2026-2029 la inclusión de las personas con discapacidad como área prioritaria de trabajo. Aplauda la iniciativa de ACTRAV, su Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión y la Internacional de Servicios Públicos dirigidas a promover las herramientas para la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios públicos mediante la redacción de manuales sindicales. Su Grupo alienta el desarrollo de nuevas iniciativas similares que reflejen, mediante una colaboración entre los distintos departamentos de la OIT, la prioridad otorgada a la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo del trabajo. Deben reconocerse las intersecciones con la economía informal y las lesiones relacionadas con el trabajo que podrían conducir a discapacidades sobrevenidas. La oradora también señala que ha sido fundamental la constante colaboración mantenida entre

los sindicatos y las organizaciones de personas con discapacidad. Se muestra preocupada por el hecho de que, en el marco de la UNDIS, sigan faltando referencias al diálogo social y a las organizaciones de trabajadores. En la Estrategia para 2024-2027 se debería hacer mayor hincapié en la protección social y los derechos laborales, que son fundamentales para lograr el trabajo decente para todos. Por lo tanto, insta a la Oficina a que las organizaciones de trabajadores participen en las consultas sobre la concepción y ejecución de los programas y actividades durante el próximo ciclo. La Oficina también debería contemplar la posibilidad de invertir más en adquisiciones inclusivas para las personas con discapacidad y en la creación de un presupuesto central de la OIT destinado a la accesibilidad. El Grupo de los Trabajadores considera importante que se sigan promoviendo el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159) y su ratificación. La oradora apoya el proyecto de decisión.

- 224. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica reconoce los importantes avances logrados en el cumplimiento de los requisitos de la UNDIS, pero también la necesidad de seguir avanzando. El plan destinado a contratar a más funcionarios subalternos del cuadro orgánico y pasantes con discapacidad, con arreglo a la visión del Director General, es digno de encomio. Sin embargo, para hacer efectiva esa visión se requerirán iniciativas específicas y la consignación de recursos adicionales en el próximo presupuesto bienal. El orador anima a la Oficina a tratar otros motivos de desigualdad para diversificar las actividades de contratación y garantizar una representación democrática más amplia de regiones como África, Asia y América Latina. La democratización de la OIT debe apoyarse con estrategias y prácticas eficaces, las cuales deben incluir procesos de contratación de recursos humanos que desemboquen en mejoras reales en términos de equidad y justicia en sintonía con el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Por ello, su Grupo insta a la Oficina a que aplique ese enfoque en todas sus iniciativas de contratación, y garantice al propio tiempo la disponibilidad del apoyo financiero necesario para los candidatos de las regiones insuficientemente representadas. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 225. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú, observando que la aplicación de la mayoría de los indicadores de la UNDIS ha obtenido la calificación de «se acerca a los requisitos», solicita que se sigan aplicando medidas con miras a garantizar mejoras. Su grupo agradecería recibir más información sobre los planes de accesibilidad de los locales que no pertenecen a la OIT, sobre si las oficinas regionales forman parte de esa categoría y sobre la expansión del uso de subtítulos opcionales e interpretación en lengua de señas internacional, así como sobre la partida presupuestaria correspondiente. Después de observar que la Encuesta de la OIT sobre la inclusión de las personas con discapacidad de 2023 ha registrado menor nivel de satisfacción por parte del personal con discapacidad, el orador pregunta qué medidas se recomiendan para mejorar esos resultados en las futuras encuestas. El Programa y Presupuesto y los PTDP deberían dedicar siempre una partida a la inclusión de las personas con discapacidad. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 226. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante de la República Islámica del Irán aplaude los avances de la OIT en materia de inclusión de las personas con discapacidad y su uso del proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la UNDIS. Entre los avances positivos cabe mencionar el liderazgo del personal directivo superior en materia de inclusión de las personas con discapacidad y la mejora de la accesibilidad de los locales, los procesos y las publicaciones, incluidos los sitios web.
- 227.** Se necesita un plan de acción claro y que incluya un calendario para rastrear sistemáticamente los indicadores de la UNDIS a fin de atender las necesidades, incluso con creces. La Oficina

debería tratar las cuestiones relativas a la progresión profesional y a los ajustes razonables señaladas en la encuesta del personal, además de elaborar y aplicar una estrategia amplia para el desarrollo profesional y la retención de funcionarios con discapacidad. La OIT debería incorporar sistemáticamente la inclusión de las personas con discapacidad a todo el trabajo programático, especialmente a nivel nacional; integrar en mayor medida la inclusión de las personas con discapacidad en los PTDP; mejorar el sistema de marcadores de inclusión de las personas con discapacidad, y elaborar una iniciativa para que se consignen fondos destinados a promover la inclusión de las personas con discapacidad en la programación.

228. Debería contemplarse la posibilidad de dedicar un presupuesto especial para la aplicación de la Estrategia para 2024-2027. El ASPAG apoya los planes para que se contrate a más pasantes y funcionarios subalternos del cuadro orgánico con discapacidad e insta a que se incremente la representación en los niveles profesionales y superiores salvando los obstáculos a la contratación, mejorando el acceso de los posibles candidatos y proporcionando un desarrollo profesional específico para las personas con discapacidad. El uso de subtítulos opcionales e interpretación en lengua de señas internacional debería ampliarse para mejorar la accesibilidad en las reuniones y los eventos de la OIT, incluidas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración.
229. La aplicación de la Estrategia para 2024-2027 debería fortalecerse en los planos regional y nacional, y se debería fortalecer la capacidad del personal de las oficinas exteriores en colaboración con las organizaciones locales de personas con discapacidad. Se necesita una metodología para evaluar el carácter inclusivo de los productos de comunicación. Deberían fortalecerse las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado a fin de compartir las mejores prácticas y aprovechar los recursos para la inclusión de las personas con discapacidad. Se necesita poner mayor empeño para fortalecer la capacidad de los mandantes a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en el trabajo, en particular en los países en desarrollo.
230. El ASPAG sigue comprometido con el fomento de la inclusión de las personas con discapacidad y está dispuesto a trabajar con la Oficina y los mandantes para que la OIT sea más inclusiva. Su grupo aguarda con interés la fructuosa aplicación de la Estrategia para 2024-2027. El orador respalda el proyecto de decisión.
231. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Italia toma nota con satisfacción de los progresos logrados en el marco de la UNDIS y la Estrategia para 2020-2023, al tiempo que destaca el liderazgo del personal directivo superior y la postura proactiva del Director General en materia de inclusión de las personas con discapacidad, además de la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, la Oficina Ejecutiva del Secretario General de las Naciones Unidas y el Centro de Turín. El PIEM valora positivamente que el Centro de Turín haya comenzado a presentar informes en el marco de la UNDIS y esté mejorando la accesibilidad de sus cursos. También se valoran positivamente la Estrategia para 2024-2027 y el proceso consultivo destinado a su desarrollo.
232. El PIEM se congratula de que en el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 se hayan incluido consideraciones sobre las personas con discapacidad y anima a la Oficina a que siempre incorpore la inclusión de estas personas en todos los niveles de programación y presupuestación, y a que garantice la colaboración con las oficinas regionales de la OIT y las iniciativas de los PTDP. Es necesario que en las reuniones de la OIT se proporcionen sistemáticamente subtítulos opcionales e interpretación en lengua de señas internacional. Se deben elaborar directrices exhaustivas para que se adopten medidas para la accesibilidad en

todas las instalaciones utilizadas para los fines de la OIT. Es necesario redoblar los esfuerzos para aumentar el número de funcionarios con discapacidad y garantizar su plena inclusión.

- 233.** Para paliar los niveles más bajos de satisfacción entre los funcionarios con discapacidad en lo que respecta a la progresión profesional y los ajustes razonables, el PIEM insta a la OIT a que promueva el diálogo con el personal con discapacidad y las principales partes interesadas para que las políticas se ajusten a sus necesidades y perspectivas. Deben proseguir los esfuerzos para incrementar la concienciación del personal directivo respecto a las personas con discapacidad, en particular mediante actividades de capacitación, y para eliminar los obstáculos que coartan la contratación y la participación activa de los funcionarios con discapacidad. El hecho de que la discapacidad se suma a menudo a otras dimensiones de la identidad exige un enfoque transversal que permita combatir la discriminación sufrida por las personas con discapacidad. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
- 234. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría declara que Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, la República de Moldova, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Türkiye y Ucrania suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen suya la declaración formulada en nombre del PIEM, así como las estrategias de la OIT y las Naciones Unidas para la inclusión de las personas con discapacidad. Celebran que en el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 se mencione expresamente a las personas con discapacidad más vulnerables a las situaciones de exclusión y discriminación, y agradecen la iniciativa encaminada a la contratación de pasantes con discapacidad y la colaboración de la OIT con otros organismos y agencias de las Naciones Unidas.
- 235.** La oradora declara que, sin embargo, subsisten varias dificultades. Los resultados de la encuesta del personal dejan que desear, pues indican niveles más bajos de satisfacción entre los funcionarios con discapacidad, en particular en lo que respecta a la progresión profesional. La Unión Europea y sus Estados miembros instan a la OIT a que fortalezca el diálogo con los funcionarios con discapacidad para que las políticas reflejen sus necesidades y a que siga fomentando la concienciación y las competencias de la dirección y del personal. Es esencial velar por la accesibilidad a los locales, procesos y productos de la OIT, en particular la accesibilidad a todas las reuniones y todos los eventos de la OIT dentro y fuera de las instalaciones de esta última. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la Estrategia para 2024-2027 y esperan con interés la información actualizada sobre su aplicación. Aplauden a la OIT por ir más allá de los requisitos de la UNDIS en términos de innovación y apoya el proyecto de decisión.
- 236. Una representante del Gobierno de la India** acoge favorablemente el documento y se congratula del empeño de la Organización para promover los derechos de las personas con discapacidad. Celebra que se insista en consultar a las personas con discapacidad a la hora de configurar las políticas y exhorta a que se intensifique la colaboración con las principales partes interesadas en todos los planos para atender las necesidades propias de las personas con discapacidad en los diferentes contextos nacionales. Su Gobierno apoya la Estrategia para 2024-2027 y aguarda con interés poder trabajar con la OIT y los Estados Miembros en su aplicación.
- 237. Una representante del Gobierno de Colombia** declara que su Gobierno se compromete a promover el derecho de las personas con discapacidad a trabajar y la inclusión de dichas personas. Respalda la Estrategia para 2024-2027 y el proyecto de decisión.
- 238. Un representante del Gobierno de México** celebra los esfuerzos de la Oficina dedicados a aplicar la Estrategia para 2020-2023 y destaca la necesidad de que se evalúen las medidas

adoptadas hasta la fecha a fin de que la Estrategia para 2024-2027 alcance las calificaciones de «supera los requisitos» en todos los indicadores de la UNDIS. Se debe prestar especial atención a los indicadores que evidencian resultados menos satisfactorios, en particular el relativo a la consulta con las personas con discapacidad. Es necesario avanzar en relación con todos los tipos de discapacidad, no solo las discapacidades motoras, así como con la renovación de los edificios de la OIT, incluidas las oficinas regionales y de país. Las buenas prácticas y la experiencia de los Estados Miembros podrían resultar útiles, y su Gobierno está dispuesto a compartir su experiencia a ese respecto.

- 239. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que hay consenso sobre la necesidad de promover la inclusión de las personas con discapacidad, por lo que su Grupo espera que la Oficina intensifique sus esfuerzos sobre este tema.
- 240. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) declara, en respuesta a los comentarios de los mandantes, que se está trabajando en aras de la accesibilidad en los eventos y las reuniones dentro y fuera de los locales de la OIT. Un estudio de viabilidad permitirá analizar la conveniencia de crear un fondo para mejorar la accesibilidad de la OIT, y la oradora añade que se están elaborando procedimientos de contratación para que los hoteles con los que la OIT interactúa cumplan los requisitos mínimos de accesibilidad.
- 241.** La OIT proyecta convocar grupos de discusión con el personal de la OIT con discapacidad para que se comprenda la menor satisfacción de dicho personal y cómo podría darse respuesta a la misma. Es importante trabajar de la mano de las personas con discapacidad, como ya se hizo en el momento de elaborar la Estrategia para 2024-2027.

## Decisión

### **242. El Consejo de Administración:**

- a) solicita al Director General que aplique la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas durante la discusión;**
- b) acoge favorablemente las medidas destinadas a seguir aumentando la accesibilidad a los locales, eventos, procesos y publicaciones de la OIT, por ejemplo mediante el establecimiento de niveles mínimos de accesibilidad para todas las reuniones del Consejo de Administración;**
- c) encarga a la Oficina que realice un seguimiento que coincida con el periodo de presentación de informes para la aplicación del marco de rendición de cuentas establecido por la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, y que presente al Consejo de Administración un informe bienal de los avances registrados y los aspectos que puedan mejorarse, con un resumen del informe anual a las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta Estrategia, y**
- d) solicita al Director General que dé cumplimiento al mandato de la OIT consistente en promover la inclusión de las personas con discapacidad en la aplicación, tanto hoy como en el futuro, de los planes estratégicos y de los programas y presupuestos correspondientes, y que propicie la consignación de recursos extrapresupuestarios, teniendo en cuenta las orientaciones ofrecidas durante la discusión.**

(GB.352/INS/6, párrafo 42)

## 7. Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (GB.352/INS/7)

**243.** El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el grupo de África y distribuida por la Oficina, que tiene por objeto suprimir las opciones 1 y 2 y modificar la opción 3 con el siguiente tenor:

- b) celebre, a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, consultas con los mandantes tripartitos con miras a reanudar en su 353.ª reunión (marzo de 2025) ~~una reunión posterior del Consejo de Administración~~ el examen de posibles opciones alternativas para impulsar la participación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la gobernanza tripartita de la OIT, ~~incluidas las dos opciones alternativas descritas~~ incluida la medida provisional descrita en los párrafos 19 a ~~35.44~~ del documento GB.352/INS/7, y le informe al respecto.

**244. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986») es una cuestión pendiente desde hace mucho tiempo, y acoge con satisfacción la información actualizada sobre las medidas adoptadas para su entrada en vigor y el examen de las posibles opciones alternativas. La oradora reafirma el compromiso de su Grupo con el Instrumento de Enmienda de 1986. Destaca que no puede ignorarse el hecho de que ha sido ratificado por el 70 por ciento de los Estados Miembros de la OIT, y se hace eco de la afirmación del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT de que «la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 es y debería seguir siendo la prioridad para democratizar definitivamente el funcionamiento y la composición de los órganos de gobernanza de la OIT, tal y como se afirma en la Resolución sobre la Declaración del Centenario». Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, y especialmente a los Miembros de mayor importancia industrial, para que den prioridad a la ratificación del Instrumento de Enmienda. Es frustrante la falta de avances en este sentido, pero celebra el anuncio del Gobierno del Brasil de que está considerando dar ese paso. Como también se indica en el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 <sup>2</sup>, deberían continuar las actividades emprendidas a diversos niveles por el Director General y la Oficina a fin de promover la ratificación, y deberían redoblar los esfuerzos para hacer efectivo el llamamiento a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 con carácter de prioridad institucional. La oradora propone elaborar un cuestionario destinado a los Estados Miembros concernidos para determinar los obstáculos que impiden la ratificación, así como mantener un intercambio de opiniones con los Estados Miembros que ya han ratificado el Instrumento de Enmienda. Posteriormente, en 2026, la Oficina debería presentar al Consejo de Administración un informe con los datos recopilados y los Estados Miembros concernidos deberían tener la posibilidad de explicar las medidas concretas que han adoptado y las dificultades que enfrentan. La oradora agradece el proceso de consulta sobre las posibles opciones alternativas para avanzar en la democratización de la gobernanza de la OIT, pero observa que en las opciones 1 y 2 propuestas se mantienen los puestos permanentes en el Consejo de Administración para los Miembros de mayor importancia industrial.

**245.** Su Grupo está dispuesto a apoyar el «enfoque pragmático» que se menciona en la opción 1 que consiste en la concesión del derecho a voto y otros derechos a los miembros adjuntos del

<sup>2</sup> GB.352/PFA/2, párr. 221.

Consejo de Administración, si esa es la opción preferida por el Consejo de Administración. No obstante, la adopción de ese enfoque exigiría aumentar de 19 a 24 el número de miembros adjuntos del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, lo que tendría repercusiones financieras. Además, también habría que modificar el Reglamento del Consejo de Administración. La oradora reitera que dicho enfoque consistiría en la adopción de una disposición transitoria que solo estaría vigente hasta la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Toma nota de la información facilitada por la Oficina con respecto a la viabilidad jurídica del planteamiento y recuerda que se expresaron preocupaciones al respecto durante las consultas. Subraya que, si no fuera posible aprobar ese enfoque por unanimidad, se requeriría al menos la existencia de un fuerte consenso. Además, dicha aprobación tendría que reafirmarse tras cada elección de nuevos miembros del Consejo de Administración. Habida cuenta de que la búsqueda de consenso lleva tiempo, sugiere que el debate sobre las opciones alternativas se reanude en 2026, en consonancia con su propuesta anterior relativa a la recopilación de datos sobre los obstáculos que impiden la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.

- 246.** Desde el punto de vista jurídico, una nueva enmienda constitucional sería una forma clara de ampliar el número de miembros del Consejo de Administración, pero con ello no se avanzaría totalmente hacia la representación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la gobernanza de la OIT. Además, la nueva enmienda remplazaría el Instrumento de Enmienda de 1986, con el que muchos de los mandantes mantienen un firme compromiso, entre ellos el Grupo de los Trabajadores. La oradora desea conocer la opinión de los Gobiernos, en particular de aquellos que ya han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. En cualquier caso, en el momento actual, su Grupo prefiere la opción 3 del apartado b) del proyecto de decisión.
- 247. La portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece las consultas celebradas sobre las posibles opciones alternativas para la democratización de la gobernanza de la OIT. Aunque la cuestión viene de lejos, no es por ello menos urgente. Las últimas decisiones adoptadas por el Consejo de Administración demuestran que los miembros con derecho a voto no reflejan la composición de la OIT. Su Grupo apoya la democratización, que reforzaría la legitimidad y autoridad de la OIT. Destaca que solo se ha registrado una nueva ratificación desde marzo de 2024. La oradora señala que algunos de los Miembros de mayor importancia industrial se han mostrado dispuestos a aceptar una u otra de las posibles opciones alternativas para impulsar la democratización, pero no muestran la misma disposición con respecto a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 248.** En cuanto a las tres opciones propuestas por la Oficina, le parece evidente que no existe un consenso sobre cuál de ellas supondría un progreso real. La opción 3 supone mantener el *statu quo*. Anima a la Oficina a continuar con sus actividades de promoción para la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, e insta a los Estados Miembros a considerar seriamente las consecuencias que tendría sobre las futuras labores del Consejo de Administración el hecho de no realizar ningún cambio en su gobernanza. La opción 1, considerada como «el enfoque pragmático», no sería una solución permanente. En cualquier caso, su Grupo es partidario de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración con derecho a voto, a fin de reflejar más adecuadamente la composición actual de la OIT. No obstante, se plantea el interrogante de si, en virtud de las disposiciones constitucionales, se puede conceder el derecho de voto a los miembros adjuntos. Aunque el papel de los miembros adjuntos ha evolucionado desde la década de 1950, el cambio propuesto equipararía la condición de estos a la de los miembros titulares, lo que no se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Constitución de la OIT. La decisión de otorgar el derecho de voto a los miembros adjuntos tendría que ser reafirmada por los miembros titulares recién nombrados tras cada elección, lo

que pone de manifiesto su endeble base jurídica. Su Grupo está dispuesto a considerar la opción 1 como una medida temporal para avanzar hacia la democratización. Sin embargo, no está claro que esa opción vaya a contar con el apoyo de los Miembros de mayor importancia industrial. La solución ideal, propuesta en la opción 2, consistiría en adoptar una nueva enmienda constitucional, que sería ratificada rápidamente, para aumentar de 56 a 112 el número de miembros del Consejo de Administración con derecho a voto, sin suprimir los diez puestos permanentes. El principal objetivo que debe perseguirse es la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Su Grupo podría respaldar la opción 2, ya que esta se ajustaría a los procedimientos previstos en la Constitución de la OIT y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Si hubiera consenso en torno a la opción 2, podría inscribirse un punto sobre la nueva enmienda en el orden del día de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia. Si, por el contrario, no se alcanza un consenso, su Grupo apoyará la opción 1 como solución temporal mientras se identifica un enfoque más permanente, siempre y cuando puedan resolverse las incoherencias jurídicas que presenta dicha opción.

- 249. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger dice que el Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo la mejor manera de democratizar la gobernanza de la OIT y anima a ratificarlo a los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo hayan hecho. La Oficina debería prestar toda la asistencia necesaria a este respecto. Los Estados Miembros de la región de África están dispuestos a compartir su experiencia en materia de ratificación. El orador recuerda que, en el momento de su aprobación, el Instrumento de Enmienda de 1986 recibió el apoyo de todos los Estados Miembros, incluidos aquellos que siguen bloqueando su entrada en vigor. Felicita a los Gobiernos de la India e Italia por haber ratificado el instrumento, al Gobierno del Brasil por los progresos realizados en ese sentido y al Gobierno de Australia por su reciente ratificación, que eleva a 127 el número total de ratificaciones. El hecho de que el Instrumento de Enmienda aún no haya entrado en vigor está socavando la reputación de la OIT, que no puede promover el diálogo social cuando la propia Organización se enfrenta a una crisis constitucional. En una época marcada por el combate contra todas las formas de desigualdad, la OIT no puede seguir reservando un espacio a determinados Miembros sobre la base de una realidad desfasada. La noción de Miembros de mayor importancia industrial, junto con otras expresiones que aparecen en el párrafo final de la Declaración de Filadelfia, resulta injusta y estigmatizadora y refleja la pervivencia del colonialismo.
- 250.** El orador agradece el proceso de consultas que ha conducido a la formulación de opciones alternativas para impulsar la democratización de la gobernanza de la OIT. Su grupo no apoya la adopción de una nueva enmienda constitucional, ya que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 solo está siendo bloqueada por una minoría de Estados Miembros. La nueva enmienda propuesta no suprimiría los diez puestos permanentes del Consejo de Administración ni modificaría el artículo 36 de la Constitución de la OIT. Además, en la práctica, permitiría a los Estados plantear una reserva con respecto al Instrumento de Enmienda de 1986, algo que prohíbe la Constitución de la OIT. Por otro lado, no existe ninguna garantía de que cinco de los miembros permanentes ratifiquen la nueva enmienda propuesta. Señala que el «enfoque pragmático» tampoco suprimiría los diez puestos permanentes ni modificaría el artículo 36 de la Constitución de la OIT, y plantea diversos problemas. Con independencia de la opción que apruebe el Consejo de Administración, el enfoque que se adopte debe ser temporal y la principal prioridad debe seguir siendo la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 251. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh acoge con satisfacción la última ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte del Gobierno

de Australia y reitera el compromiso de su grupo con su entrada en vigor. Observa que los Miembros de mayor importancia industrial siguen sin sumar nuevas ratificaciones, a pesar del compromiso que el Gobierno del Brasil ha asumido a tal fin y de las opciones alternativas que se han propuesto para impulsar la democratización de la gobernanza de la OIT. Resolver el desequilibrio actual es fundamental para mejorar la representación en el Consejo de Administración y ya no es aceptable que se perpetúe el *statu quo*. El orador observa que la representación del conjunto de los Estados Miembros de la OIT en su Consejo de Administración sigue siendo muy inferior a la representación de los Estados Miembros de otras organizaciones internacionales similares en sus respectivos órganos ejecutivos.

- 252.** En cuanto a la opción 1, el orador señala que la Constitución de la OIT no incluye mención alguna a los miembros adjuntos del Consejo de Administración, y recuerda que la creación de esa categoría y los cambios introducidos posteriormente en su número y condición sientan un precedente para la modificación propuesta con respecto a su derecho de voto. Considera que la decisión adoptada por la Conferencia en 1951 de establecer la categoría de miembros adjuntos gozó de pleno apoyo y seguridad jurídica. El ASPAG no comparte la opinión de los miembros que han declarado que este planteamiento es inconstitucional. En cuanto a la nueva enmienda constitucional propuesta en el marco de la opción 2, esta es menos ambiciosa que el Instrumento de Enmienda de 1986 y, en la práctica, implica el no reconocimiento de la posición de la amplia mayoría de Miembros que ya lo ha ratificado. Por consiguiente, dicha propuesta resulta inaceptable. Los esfuerzos no deberían dirigirse a la promoción de una nueva enmienda, sino a impulsar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte de los Miembros de mayor importancia industrial. El orador reitera que la opción 1, el denominado «enfoque pragmático», podría funcionar como una disposición transitoria hasta la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, y pide a la Oficina que proponga las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración que sean necesarias a tal efecto.
- 253. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú dice que, entre las opciones presentadas en el documento para impulsar la democratización, el GRULAC prefiere que se promueva la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Ya lo han hecho un total de 127 Estados Miembros y su compromiso con la democratización debe ser reconocido y respetado. Además, muchos de los Estados reconocidos por las Naciones Unidas tras la descolonización ocupan un lugar en la OIT y en la comunidad internacional, por lo que ha llegado el momento de poner fin a los aplazamientos y las dilaciones.
- 254.** Todas las opciones alternativas propuestas podrían dar lugar a un Consejo de Administración más democrático e inclusivo, pero las dudas de carácter práctico o jurídico que han manifestado algunas de las delegaciones dificultan la consecución de un consenso. El GRULAC está dispuesto a tener en cuenta sus preocupaciones y a presentar propuestas de consenso que puedan impulsar la democratización. No puede posponerse de manera indefinida la construcción de una Organización más inclusiva y todos los miembros del Consejo de Administración deben estar dispuestos a hacer concesiones y entablar una verdadera negociación.
- 255. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Países Bajos reafirma el apoyo constante de su grupo al proceso de democratización del Consejo de Administración, que es una cuestión de la máxima importancia. La definición de una posición común es esencial para poder avanzar. El PIEM reitera su compromiso con la mejora de la representación en el Consejo de Administración y tiene el convencimiento de que es necesario hallar soluciones jurídicamente sólidas.
- 256.** Debería darse prioridad al Instrumento de Enmienda de 1986, que, entre otras cosas, permitiría aumentar a 112 el número de miembros titulares del Consejo de Administración, sin

hacer distinción entre titulares y adjuntos. El PIEM hace un llamamiento a los Miembros que todavía no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 para que procedan a su ratificación a la mayor brevedad posible. Entre ellos, figuran Miembros de mayor importancia industrial de todas las regiones excepto África. No obstante, el grupo estudiará las opciones expuestas en el documento y está dispuesto a explorar cualquier medio que sea jurídicamente sólido para avanzar hacia la representación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la gobernanza de la OIT, a través del diálogo tripartito.

- 257. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Brunei Darussalam dice que la ASEAN suscribe la declaración del ASPAG. La ASEAN sigue respaldando los principios de representación plena, equitativa y democrática en la gobernanza de la OIT, y considera que la democratización es fundamental para que la Organización mantenga su credibilidad y eficacia. No cabe duda de que la dilación en el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 se debe a importantes complejidades geopolíticas, pero resulta preocupante que hayan transcurrido tres décadas sin que este haya entrado en vigor. La ASEAN apoya la propuesta de conceder el derecho de voto a los miembros adjuntos del Consejo de Administración como medida provisional para garantizar una representación equitativa, pero ello no debe sustituir el objetivo último de lograr la plena aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986. La ASEAN sigue abierta a continuar el diálogo sobre enfoques alternativos y está dispuesta a colaborar con todas las partes interesadas para alcanzar un consenso.
- 258. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Qatar pide a la Oficina y al Director General que continúen promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, en particular prestando asistencia a los Miembros para que superen cualquier dificultad que puedan encontrar en el proceso. La entrada en vigor del Instrumento de Enmienda debe seguir siendo una prioridad con vistas a la definitiva democratización de la composición y las labores del Consejo de Administración. El grupo de los Estados Árabes felicita a la India e Italia por haber ratificado el instrumento e insta a los demás Miembros de mayor importancia industrial a completar el proceso de ratificación lo antes posible. También elogia a Australia por su reciente ratificación, y al Brasil por su compromiso en favor de la ratificación, según lo anunciado en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 259.** La adopción de una nueva enmienda constitucional no sería una medida apropiada, pues con ello no se lograría el objetivo de democratización, supondría un paso atrás y posiblemente incluso conllevaría dejar sin efecto el Instrumento de Enmienda de 1986, para el cual no existe reemplazo. Además, si se adopta una nueva enmienda constitucional, tampoco existen garantías de que esta sea ratificada por al menos cinco de los diez miembros permanentes, y la OIT se encontraría entonces frente al mismo obstáculo que impide la puesta en práctica del Instrumento de Enmienda de 1986. En cuanto a la propuesta de aplicar un «enfoque pragmático», por el cual se otorgaría el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos mediante decisiones *ad hoc* de la Conferencia y el Consejo de Administración, es importante realizar un esfuerzo para que todos los mandantes participen en las discusiones sobre esta opción.
- 260. Hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC)**, una representante del Gobierno de Malawi señala que la SADC suscribe la declaración del grupo de África. Acoge con satisfacción la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte de Australia, así como el anuncio del Brasil de que está desplegando esfuerzos con miras a su ratificación. Lamentablemente, el hecho de que muy pocos de los Miembros de mayor importancia industrial hayan ratificado el instrumento significa que este no entrará en vigor,

pese a haber sido ratificado por más de dos tercios de los Estados Miembros de la Organización y por todos los Estados Miembros africanos. La OIT se halla inmersa en una crisis constitucional, pues la Constitución ya no resulta adecuada para sus fines al no satisfacer las necesidades de la mayoría de los Estados Miembros. No se logrará la democratización en un futuro próximo si la OIT sigue confiando en la buena voluntad de los Miembros de mayor importancia industrial para ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986.

261. Al mismo tiempo, la adopción de medidas administrativas fragmentarias no resolverá el verdadero problema que supone el desequilibrio en la composición del Consejo de Administración. Por lo tanto, las opciones alternativas que se han propuesto no propiciarán una verdadera democratización. El «enfoque pragmático» no es viable, ya que tendría carácter temporal y requeriría la aceptación unánime y la adopción de una decisión al respecto por parte de los actuales miembros del Consejo de Administración. Además, sería cuestionable jurídicamente, ya que la Constitución no prevé el derecho de voto de los miembros adjuntos. Por consiguiente, la SADC no puede apoyar la adopción del «enfoque pragmático» mientras no se aborden todas las cuestiones jurídicas pertinentes.
262. La propuesta de nueva enmienda constitucional no es aceptable, ya que supone admitir que la actual estructura del Consejo de Administración no refleja adecuadamente la composición de la OIT ni es representativa del conjunto de sus Miembros. Al mismo tiempo, con ella se mantendría la condición de los Miembros de mayor importancia industrial, lo que vulneraría uno de los principales objetivos del Instrumento de Enmienda de 1986. Por otro lado, la propuesta no tiene en cuenta el compromiso de larga data demostrado por los Estados Miembros que ya han ratificado el instrumento.
263. En vista de la actual situación de parálisis, motivada por el hecho de que la Constitución no se puede enmendar sin el acuerdo de los Miembros de mayor importancia industrial, la SADC solicita el asesoramiento jurídico de la Oficina sobre la forma en que la OIT debería proceder para determinar si la Constitución aún sirve al propósito para el que fue creada y qué medidas correctivas se podrían adoptar de forma inmediata para resolver la cuestión.
264. **Hablando en nombre de un grupo de países con posturas afines**<sup>3</sup>, una representante del Gobierno de Dinamarca dice que el grupo suscribe la declaración del PIEM y agradece las opciones alternativas que se han propuesto para resolver la cuestión. Este grupo está compuesto por países que ya han ratificado o aceptado el Instrumento de Enmienda de 1986 y siguen apoyándolo con el objetivo de lograr una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. Sus componentes animan a los Estados Miembros que aún no lo han ratificado —entre los que figuran Miembros de mayor importancia industrial de todas las regiones excepto África— a que lo hagan urgentemente. Mientras se estudian opciones alternativas, el grupo invita al Consejo de Administración a que solicite al Director General que prosiga sus esfuerzos de promoción del Instrumento de Enmienda de 1986 e interceda ante los Estados Miembros que aún no lo han ratificado. La oradora afirma que el grupo intervendrá de forma constructiva en los debates sobre las opciones alternativas para hallar una solución que permita lograr a la mayor brevedad una representación más equilibrada. Por último, anima a los Estados Miembros que no han ratificado o aceptado el Instrumento de Enmienda de 1986 a que propongan otras soluciones para alcanzar el objetivo común de mejorar la representación.

<sup>3</sup> Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.

- 265. Una representante del Gobierno de Nepal** señala que su país aprecia el compromiso de la OIT para promover la justicia social y las normas internacionales del trabajo y garantizar una representación equitativa. Subraya la importancia de garantizar la participación plena, equitativa y democrática de los Miembros en los procesos de adopción de decisiones de la OIT, y agradece los esfuerzos del Director General y de la Oficina para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Nepal acoge con satisfacción la celebración de consultas tripartitas para estudiar formas de avanzar en la democratización. Una representación equitativa permitirá a los Estados Miembros trabajar juntos para construir un futuro del trabajo inclusivo, sostenible y justo. Por ello, Nepal apoya el «enfoque pragmático» y la concesión del derecho de voto a los miembros adjuntos como medida provisional, a la espera de la plena ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 266. Un representante del Gobierno del Brasil** felicita a Australia por su reciente ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Asimismo, recientemente, el Presidente del Brasil, Sr. Luiz Inácio Lula da Silva, ha anunciado la firme disposición de su país a ratificar dicho instrumento, lo que refleja la importancia que el Brasil concede a la reforma y la democratización de las organizaciones internacionales. La OIT debe seguir dando prioridad a la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 con vistas a garantizar una verdadera democratización. El Brasil está dispuesto a participar de forma constructiva en los debates para alcanzar ese objetivo.
- 267. Una representante del Gobierno de la India** elogia a la OIT por sus continuos esfuerzos para promover la democratización. La India apoya con determinación la aplicación de reformas integrales en materia de gobernanza en la OIT y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Tales reformas no pueden aplicarse de forma aislada, pero aplicadas colectivamente, pueden mejorar la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia de todo el sistema de las Naciones Unidas. Han transcurrido casi cuarenta años desde la adopción del Instrumento de Enmienda de 1986 y se hace urgente la necesidad de lograr un consenso. La India aprecia el enfoque consultivo de la Oficina a la hora de plantear opciones transitorias y seguirá apoyando el proceso de democratización de la gobernanza de la OIT.
- 268. Un representante del Gobierno de México** reitera la importancia de mejorar la gobernanza tripartita de la OIT, respetando los intereses geográficos, económicos y sociales de los mandantes con arreglo a los principios de igualdad, equidad y representatividad. México ratificó el Instrumento de Enmienda de 1986 en 1988, y desde entonces ha hecho hincapié en la necesidad de canalizar los esfuerzos para garantizar su entrada en vigor. El orador acoge con satisfacción la información facilitada por la Oficina sobre las medidas adoptadas por el Director General para animar a los Miembros de mayor importancia industrial a ratificar el instrumento. Sin embargo, no se ha facilitado suficiente información sobre las implicaciones del «enfoque pragmático» y existe el riesgo de que la adopción de una medida provisional sienta un precedente que no necesariamente logre el objetivo previsto, ya que no se espera que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor en un futuro próximo. Además, aunque la concesión del derecho de voto a los miembros adjuntos pueda promover los principios de igualdad, equidad y representatividad, la OIT debe velar por que sus procesos de toma de decisiones sigan girando en torno a la búsqueda de conciliación y consenso. Habría que tener en cuenta hasta qué punto los miembros adjuntos podrán ejercer su derecho de voto para bloquear el consenso, así como las posibles repercusiones sobre futuras decisiones de la OIT en defensa de los derechos de los trabajadores y para la promoción del trabajo decente y la justicia social. También sería útil aclarar cuáles serían las principales diferencias entre los miembros titulares, suplentes y adjuntos.
- 269.** Habida cuenta de la falta de claridad que existe sobre la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 y de las implicaciones del «enfoque pragmático» propuesto, México

preferiría adoptar una nueva enmienda constitucional que refuerce la igualdad, equidad y representatividad de la gobernanza de la OIT. Por lo tanto, apoya la opción 2 del proyecto de decisión.

- 270. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** señala que, como se ha reconocido ampliamente, la composición actual del Consejo de Administración es desequilibrada y no se ajusta plenamente a las realidades económicas de los Estados Miembros. El prolongado proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 pone de manifiesto la rigidez de la Constitución y la dificultad de la OIT para adaptarse a la dinámica mundial. El proceso de enmienda establecido por la Organización obstaculiza la evolución institucional y, en consecuencia, las reformas suelen quedar obsoletas antes de que puedan adoptarse. Así pues, es fundamental modernizar la gobernanza de la OIT para reflejar los cambios que se han producido en el panorama económico y político. La no ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 se debe en parte a la reticencia política de los Estados Miembros, en particular de aquellos que ejercen una gran influencia en la gobernanza de la OIT. Esa dinámica suscita preguntas sobre la equidad y la justicia, y sobre el compromiso de la Organización con la representación democrática.
- 271.** Sudáfrica agradecería una mayor claridad sobre la compatibilidad del «enfoque pragmático» con la Constitución. Sin embargo, el desafío principal, que tiene importantes repercusiones en la credibilidad y la eficacia operativa de la OIT, consiste en lograr un equilibrio entre la gobernanza y la evolución de las necesidades de los Estados Miembros. El orador exhorta a que se siga debatiendo este asunto y pide a la Oficina que facilite al Consejo de Administración información actualizada al respecto en su próxima reunión.
- 272. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas), en respuesta a algunas de las observaciones, indica que, si bien el Consejo de Administración ha discutido ese punto varias veces en sus reuniones anteriores, aún no ha tenido la oportunidad de examinar las diferentes opciones en un contexto formal, entre ellas el «enfoque pragmático» propuesto en la opción 1 del proyecto de decisión. Ha tomado nota de las preocupaciones que siguen expresándose sobre el fundamento jurídico de la opción 1, a pesar de los esfuerzos desplegados por la Oficina durante las consultas y en el documento por responder de la forma más completa posible a todas las preguntas jurídicas planteadas. En referencia a las inquietudes sobre una supuesta crisis constitucional, hace hincapié en que se ha seguido al pie de la letra el procedimiento que rige las enmiendas a la Constitución, previsto en la propia Constitución, en todas las etapas del proceso relativo al Instrumento de Enmienda de 1986. La Oficina sigue abierta a escuchar propuestas de opciones alternativas y, en cualquier caso, continuará promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y facilitando información actualizada al Consejo de Administración sobre la evolución de la situación. A este respecto, la oradora acoge con satisfacción el compromiso del Brasil de ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986.
- 273. Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica) confirma que la Oficina ha respondido a todas las preguntas jurídicas que se le han planteado. La Oficina ha dado acceso a los documentos distribuidos durante las consultas, en los que se recogen con detalle todas las preguntas y respuestas. En el documento GB.352/INS/7 se presenta una síntesis de esas preguntas y respuestas. La oradora también confirma que la adopción y entrada en vigor de toda enmienda a la Constitución se rigen por el artículo 36 de la Constitución.
- 274. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el problema en cuestión, y la causa de la crisis constitucional actual, no es de naturaleza jurídica, sino política. A pesar del respaldo a la democratización de la gobernanza de la OIT, la falta de voluntad política hace muy poco

probable la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. En vista de la evolución de la arquitectura internacional, no basta simplemente con alentar nuevas ratificaciones. La oradora insta a los miembros del Consejo de Administración que pidan opciones distintas de las proporcionadas por la Oficina en el documento a que presenten ellos mismos alternativas viables y constructivas.

- 275. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que los miembros del Consejo de Administración han expresado su apoyo no solo a la democratización de la gobernanza de la OIT, sino también a la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Considera totalmente legítimo preguntar si existen alternativas a las opciones de la Oficina, pero no le corresponde a ella presentar nuevas propuestas. Señala que existen algunos indicios esperanzadores. Por ejemplo, es significativo que el PIEM exhorte a los Miembros de mayor importancia industrial a que ratifiquen con celeridad el Instrumento de Enmienda de 1986, aun cuando ello no se concrete aún. Además, no deberían subestimarse la intención del Brasil de ratificar dicho Instrumento ni las ratificaciones de la India e Italia. Si bien es poco probable que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor pronto, resulta pesimista sugerir que nunca lo hará. Es relevante que la mitad de los miembros del Consejo de Administración con derecho de voto provengan del mundo del trabajo. La oradora destaca la gran importancia que la OIT tiene para los trabajadores del mundo y expresa su preocupación por la idea de que la Organización podría estar enfrentándose a una crisis constitucional. No debe permitirse que se produzca una crisis de ese tipo. La OIT es una organización única que debe poder cumplir su mandato de promover la justicia social en pro de la paz. Si bien no existe una solución fácil, el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a colaborar con el Grupo de los Empleadores y los Gobiernos para encontrar una forma de avanzar.
- 276. La portavoz del Grupo de los Empleadores** recuerda que, durante la 350.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2024), la portavoz del Grupo de los Trabajadores declaró que, en la coyuntura geopolítica imperante, era poco probable que se obtuvieran suficientes ratificaciones y que el Grupo de los Trabajadores acogería con satisfacción toda propuesta que permitiera avanzar de forma positiva. El respaldo actual del Grupo de los Trabajadores a la simple promoción de la ratificación sin presentar propuestas adicionales no es coherente con su postura en el pasado. La Organización no está en capacidad de cumplir su mandato de manera adecuada, ya que su composición ha evolucionado sustancialmente desde 1945 y esta situación no se ve reflejada en la arquitectura actual de la Organización. Se requiere voluntad política para encontrar una solución innovadora y legítima.
- 277. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, en respuesta a las observaciones de la portavoz del Grupo de los Empleadores, observa que, si hubiera habido convergencia en torno a una de las opciones, habría aconsejado a su Grupo que considerara la posibilidad de apoyarla, dado que este, durante los últimos cien años, siempre ha respaldado las medidas que buscan democratizar a la Organización, entre ellas la eliminación de la condición de miembro permanente. El «enfoque pragmático» debe adoptarse por consenso, a falta del cual no hay mucho que hacer.
- 278. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger pregunta por las medidas o iniciativas específicas que han puesto en marcha el Gobierno del Brasil y otros Gobiernos para cumplir sus compromisos de ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986. Esta información debería tenerse en cuenta en la búsqueda de soluciones.
- 279. Un representante del Gobierno de Bangladesh** toma nota de que algunos mandantes consideran que conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos les permitiría bloquear el consenso. Al respecto, recuerda la importancia de aplicar el principio de la igualdad soberana.

Pregunta si existe algún recurso jurídico en virtud del cual los Estados Miembros pueden, a título individual, impugnar ante la Corte Internacional de Justicia las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en las que los miembros adjuntos se hubieran sumado al consenso o lo hubieran bloqueado.

- 280. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** dice que no ha recibido una respuesta satisfactoria a su pregunta sobre si el «enfoque pragmático» es compatible con la Constitución de la OIT. Además, se pregunta por qué la Oficina considera que ha agotado todas las vías posibles para avanzar. Está convencido de que se puede encontrar una opción más conveniente. Tal vez el Consejo de Administración podría pedir al Director General que celebre consultas con los Estados Miembros que no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 e informe de las respuestas recibidas, a fin de arrojar luz sobre el estado de la cuestión y orientar las discusiones regionales pertinentes.
- 281. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) reitera la determinación del Director General de promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 e indica que la Oficina ha adoptado una serie de medidas a tal fin, algunas de las cuales se presentan en los párrafos 8, 9, 11 y 12 del documento. Estos esfuerzos han dado sus frutos, y el Presidente Lula, del Brasil, ha anunciado que su país adoptará medidas para ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986.
- 282.** Es difícil imaginar que existan otras vías para avanzar que la Oficina aún no haya tomado en consideración. Se han organizado tres consultas informales e invitado a los Gobiernos a proponer opciones alternativas, pero sin éxito. No se ha llegado a un consenso en torno al «enfoque pragmático» ni en torno a una nueva enmienda constitucional. Por tanto, el Consejo de Administración se halla en un callejón sin salida. Sin embargo, la Oficina sigue abierta a recibir propuestas.
- 283. Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica), en respuesta a las preguntas planteadas por el representante del Gobierno de Bangladesh, confirma que los miembros adjuntos tienen la capacidad de bloquear el consenso y que, en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, de 1946, la OIT puede solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica relativa a su funcionamiento o a su marco constitucional. Sin embargo, es competencia de la propia Corte determinar la admisibilidad de cualquier solicitud que pueda recibir de un país a título individual. Como se indica en el párrafo 26 del documento, entre otros, la Oficina considera que el «enfoque pragmático» es sólido desde el punto de vista jurídico y constitucional. Para reforzar la legitimidad del enfoque, sería deseable que el Consejo de Administración lo apruebe por unanimidad.
- 284. El Director General** reitera que la Oficina considera que el «enfoque pragmático» es una opción sólida desde el punto de vista jurídico y constitucional y que la cuestión de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 es más política que jurídica. Las posturas de los países a ese respecto están tan institucionalizadas que no variarían simplemente por un cambio de Gobierno. En respuesta a una observación del representante del Gobierno de Sudáfrica, el Director General confirma que se reunió con representantes de los ocho Miembros de mayor importancia industrial que no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 durante la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024). La Oficina seguirá aprovechando todas las oportunidades disponibles para promover la ratificación. Sin embargo, ante la falta de un consenso sobre el «enfoque pragmático», no ve una línea de acción clara.
- 285.** Si bien el Director General espera estar equivocado, tiene la impresión de que la cuestión de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 está ligada indisolublemente a los debates

en curso con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad y del sistema multilateral en general. Desde una perspectiva optimista, siempre existe la posibilidad de obtener nuevas ratificaciones, pero no puede predecir cuándo sucederán. Mientras tanto, los Estados Miembros pueden prestar su apoyo llevando a cabo actividades de promoción desde sus capitales.

- 286. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** considera que la interpretación de la Oficina sobre la constitucionalidad del «enfoque pragmático» no es correcta. Declara que en ningún caso es aceptable que se utilice el Reglamento del Consejo de Administración para eludir la Constitución de la OIT. Entablará contactos bilaterales con la Oficina del Consejero Jurídico para solicitar más aclaraciones al respecto.
- 287. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** declara que los miembros del Consejo de Administración que afirman estar a favor de la democratización de la gobernanza de la OIT deberían demostrar la sinceridad de su posición confiriendo el derecho de voto a los miembros adjuntos y aprobando la inclusión de dos representantes de Asia y el Pacífico en el Grupo de Selección, dado que la región abarca a la mayoría de la población mundial.
- 288. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger, sobre la base de las observaciones formuladas, propone la siguiente versión enmendada de la opción 3 del proyecto de decisión:
- b) celebre, a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, consultas con los mandantes tripartitos con miras a reanudar en una reunión posterior su 353.ª reunión (marzo de 2025), del Consejo de Administración el examen de las principales cuestiones que bloquean la aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986, proponga, tomando en consideración las opiniones expresadas durante la 352.ª reunión (noviembre de 2024), posibles opciones alternativas soluciones para impulsar la participación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la gobernanza tripartita de la OIT, ~~incluidas las dos opciones alternativas descritas en los párrafos 19 a 44 del documento GB.352/INS/7 y le informe al respecto.~~
- 289. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Alemania da las gracias al Director General por sus esfuerzos para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Dado que no se ha alcanzado una convergencia clara con respecto a las opciones propuestas por la Oficina, su grupo está dispuesto a participar de manera constructiva en nuevas discusiones con vistas a encontrar una forma de avanzar jurídicamente sólida y consensuada. En ese contexto, su grupo podría apoyar la opción 3 del proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de África, de haber consenso en torno a esa propuesta.
- 290. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece al grupo de África la enmienda propuesta. Sin embargo, ante la falta de un consenso claro y en vista de que la Oficina no ha podido concebir una solución alternativa a pesar de todos sus esfuerzos, podría resultar prematuro retomar el examen de esta cuestión en marzo de 2025. Se necesitará más tiempo para la discusión. Por lo tanto, la oradora propone aplazar ese punto a la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025).
- 291. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que es evidente que no puede mantenerse el *statu quo* y que es necesario seguir examinando las tres opciones presentadas en el proyecto de decisión. Reitera que su Grupo no apoya la opción 3, ya que supondría dejar de lado las opciones 1 y 2, o sus variaciones. El Grupo de los Empleadores tiene reservas sobre la enmienda a la opción 3 propuesta por el grupo de África, ya que implicaría que cada país informe individualmente sobre las cuestiones que bloquean la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a escala nacional, lo que no parece ser constructivo. Propone aplazar la discusión a la 353.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025) y retomar el

proyecto de decisión con las tres opciones en su versión original. Deberían celebrarse consultas antes de la reunión de marzo de 2025 con miras a llegar a un compromiso sobre el camino a seguir que sea aceptable para los Miembros de mayor importancia industrial y para los países que albergan la aspiración legítima de que el Consejo de Administración sea más inclusivo. No es preciso que la Oficina prepare otro documento sobre el tema, ya que el presentado al Consejo de Administración contiene todos los elementos necesarios para una discusión constructiva. Dada la urgencia del asunto, el Grupo de los Empleadores no puede aceptar más retrasos para llegar a una conclusión.

- 292. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh da las gracias al grupo de África por la enmienda propuesta, en la que se reconoce la necesidad de proseguir el debate y la importancia del Instrumento de Enmienda de 1986 para las discusiones sobre la democratización de la OIT. Reafirma el compromiso inequívoco y de larga data de su grupo con la plena aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986 y señala que, en consonancia con el enfoque del Director General, hay que redoblar los esfuerzos a nivel tripartito para promover la ratificación. Reitera el apoyo de su grupo al «enfoque pragmático» como primer paso en esa dirección y propone que su examen se aplaze a un momento posterior de la reunión en curso para buscar la convergencia mediante el diálogo y la diplomacia. Esta opción sería más conveniente que aplazar la discusión a una reunión futura.
- 293. Un representante del Gobierno de España** observa que, si bien el «enfoque pragmático» aún no goza de una aceptación general, parece que el debate va en esa dirección. Por tanto, considera que el Consejo de Administración debería seguir explorando dicho enfoque, que es una vía que aún no se ha agotado. Aunque su Gobierno no tiene ninguna objeción a la posible codificación posterior del «enfoque pragmático» mediante una enmienda constitucional, nunca cerrará la puerta al Instrumento de Enmienda de 1986.
- 294. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger apoya la propuesta de aplazar la decisión a un momento posterior de la reunión para dar tiempo a la celebración de nuevas consultas.
- 295. Un representante del Gobierno de Barbados** indica que el tema tratado es de gran importancia para su país y para otros Estados pequeños y no tan pequeños. La OIT se rige por un marco antidemocrático y anacrónico en el que algunos Estados se benefician más del principio de igualdad que otros. Otras organizaciones tienen también sistemas arcaicos y contradictorios que les impiden cumplir plenamente sus mandatos. Barbados sigue considerando necesario abordar la democratización en todos los ámbitos de la gobernanza de la OIT y centrar los esfuerzos a tal efecto en promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Lamentablemente, no cree que los Miembros de mayor importancia industrial procedan de la manera correcta. Los progresos realizados en la discusión en curso son pocos o nulos, lo que pone de manifiesto la necesidad de ser pragmáticos confirmando el derecho de voto a los miembros adjuntos y explorando otras alternativas a la democratización en una fecha posterior.
- 296. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que es importante recordar que el contexto ha cambiado mucho desde 1986. Su Grupo podría apoyar la propuesta de aplazar la decisión a un momento posterior de la reunión en curso, con la esperanza de que se adopte un enfoque que permita llegar a un acuerdo, en la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), sobre una solución permanente y jurídicamente sólida que aborde la necesidad urgente de ampliar el derecho de voto en el Consejo de Administración para que ese se ajuste más adecuadamente a la composición de la Organización. En el periodo entre reuniones, los Gobiernos deberían formular propuestas que permitan avanzar y evitar seguir manteniendo discusiones

insatisfactorias, e incluso tóxicas, que desvían la atención de importantes cuestiones de política social, empleo y sostenibilidad.

- 297. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, tras señalar que su Grupo sigue apoyando la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, indica que es poco probable que en un momento posterior de la reunión se logre la unanimidad necesaria para que un enfoque pueda funcionar y que aplazar la adopción de una decisión consumiría un tiempo valioso. Por consiguiente, propone que se apruebe el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de África, junto con una enmienda adicional para aclarar que en la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) se examinarían todas las opciones posibles, incluidas las tratadas en la reunión en curso.
- 298. Un representante del Gobierno de Bangladesh** declara que la democratización de la gobernanza de la OIT comprende mucho más que el mero Instrumento de Enmienda de 1986, y que el contexto ha cambiado mucho en los últimos cuarenta años. El artículo 7 de la Constitución de la OIT favorece a los Miembros de mayor importancia industrial. De aplazarse la adopción de una decisión a un momento posterior de la reunión, el orador agradecería que, antes de reanudar la discusión, la Oficina explique los elementos en que se ha basado en el pasado y se basa actualmente para determinar cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial y para asignar los 18 puestos gubernamentales reservados a otros Miembros. Es importante velar por que los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular, gocen de una representación equitativa en el Consejo de Administración y en todos los demás foros de adopción de decisiones de la OIT.
- 299. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) indica que la Oficina preparará una nota en respuesta a la pregunta planteada por Bangladesh, que se distribuirá a los miembros del Consejo de Administración.
- 300. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** indica que su país agradecería poder reunirse con representantes de la Oficina, incluida la Consejera Jurídica, antes de reanudar la discusión en un momento posterior de la reunión.
- 301. El Director General** declara que la Oficina estaría encantada de organizar una reunión informal con cualquier grupo o país interesado.
- 302. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pregunta cómo espera el Consejo de Administración concluir el examen de todos los puntos del orden del día a tiempo si se aplaza la adopción de una decisión a un momento posterior de la reunión. Dado que hasta ahora no se ha podido llegar a una conclusión satisfactoria de la discusión y que se ha solicitado información adicional a la Oficina, parecería más lógico volver a examinar la cuestión en la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025).
- 303. El Presidente** señala que el Consejo de Administración parece estar frente a dos opciones: aplazar la discusión a una sesión posterior de la reunión en curso o posponerla a la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025).
- 304. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su Grupo preferiría aplazar toda la discusión a la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), siempre que se mantengan las tres opciones, lo que significa que no se adoptaría la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 305. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pide a la portavoz del Grupo de los Empleadores que aclare si la propuesta de su Grupo consiste en aplazar la discusión a la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) sin adoptar una decisión.

- 306. La portavoz del Grupo de los Empleadores** entiende que la opción que su Grupo ha apoyado consiste en no adoptar una decisión sobre el fondo, sino en aplazar el examen de todas las opciones a la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 307. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh señala que su grupo está de acuerdo con aplazar la discusión a la próxima reunión, siempre que se mantengan las tres opciones y que, mientras tanto, la Oficina facilite las consultas necesarias. También pregunta si la nota de la Oficina se distribuirá antes de que comiencen dichas consultas.
- 308. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** solicita al orador anterior que aclare a qué tipo de «consultas» se refiere.
- 309. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México indica que su Grupo está a favor de posponer la discusión a la próxima reunión. Podría adoptarse un enfoque flexible respecto a las consultas con miras a proseguir el debate sobre el punto en la próxima reunión.
- 310. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger hace suyas las observaciones formuladas por el Grupo Gubernamental y retira la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 311. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) manifiesta la disposición de la Oficina a facilitar la celebración de consultas después de la reunión en curso, ya sean tripartitas, gubernamentales, regionales o de otra índole.
- 312. El Presidente** presenta la siguiente enmienda al apartado *b)* del proyecto de decisión propuesta por la Oficina sobre la base de las observaciones formuladas:
- b)* decide aplazar a su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) su decisión sobre las otras opciones posibles hasta tanto entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y pide al Director General que organice consultas a estos efectos.
- 313. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** pregunta si la enmienda propuesta por el grupo de África podría retomarse en la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 314. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que, de aplazarse la discusión a la próxima reunión, se desestimaría la enmienda propuesta por el grupo de África. Propone modificar el apartado *b)* del proyecto de decisión en su versión enmendada por la Oficina para incluir la frase «pide al Director General que facilite la celebración de consultas cuando así se solicite» y eliminar «a estos efectos».
- 315. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) aclara que para examinar la enmienda propuesta por el grupo de África en la siguiente reunión, sería necesario presentarla de nuevo.
- 316. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh y **la portavoz del Grupo de los Empleadores** se mostraron en desacuerdo con la propuesta del Grupo de los Trabajadores de eliminar «a estos efectos».
- 317. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acepta que se mantenga la mención «a estos efectos».

## Decisión

### 318. El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder para hacer posible la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y
- b) decide aplazar a su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) su decisión sobre las otras opciones posibles hasta tanto entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986, y pide al Director General que a estos efectos facilite la celebración de consultas cuando así se solicite.

(GB.352/INS/7, párrafo 47, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 8. Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados (GB.352/INS/8 (Rev. 1))

- 319. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que la mejora y revisión constantes de los aspectos de gobernanza clave constituyen una función esencial del Consejo de Administración. La presente reunión, que tiene un denso orden del día y debe examinar un número creciente de casos de países, demuestra que es necesario volver a evaluar los métodos de trabajo. Además, la legítima solicitud de conferir a la labor del Consejo de Administración un carácter más inclusivo presupone que se examinen los aspectos procedimentales de la revisión, que debería ser breve, eficaz y con plazos determinados, y estar a cargo de un grupo de trabajo, como en exámenes anteriores.
- 320.** Es necesario mejorar el proceso de establecimiento del orden del día para garantizar la claridad y la transparencia, y definirlo de manera pormenorizada en un documento de orientación o en el Reglamento del Consejo de Administración. La falta de una referencia expresa en el Reglamento a la función que el Consejo de Administración cumple en el proceso de establecimiento del orden del día requiere especial atención. También es necesario atender las propuestas de aligerar el orden del día y, en particular, de examinar la periodicidad de los puntos inscritos de oficio. Su Grupo conviene en que algunos puntos podrían retirarse, al menos parcialmente. La gestión del tiempo es otro reto persistente, y cada vez más agudo conforme va aumentando el volumen del orden del día. Las propuestas que se enumeran en el párrafo 15, como utilizar las sesiones nocturnas y evitar las partes protocolarias en las intervenciones, merecen un examen más detenido, junto con otras ideas que un grupo de trabajo podría encargarse de desarrollar.
- 321.** Las discusiones de política no deberían celebrarse por inercia, sino con el fin de mejorar las funciones de gobernanza y de toma de decisiones del Consejo de Administración. La Sección de Alto Nivel debería ser más que una plataforma para la discusión sobre políticas, cuya celebración sería más oportuna en la Conferencia Internacional del Trabajo o en otros foros. Todo cambio que se introduzca en el uso limitado de esa sección debería acometerse con precaución. Aunque su Grupo es partidario de que ministros y otros cargos de alto nivel participen en las actividades del Consejo de Administración, dicha participación debe estar bien planificada y guardar coherencia con el orden del día; además, deberían incorporarse medidas para reducir la carga de trabajo del Consejo de Administración.

322. La importancia de la Comisión Plenaria ha aumentado debido a las legítimas solicitudes de conferir a los debates del Consejo de Administración un carácter inclusivo. Se necesita por tanto un examen más detenido, en particular, sobre el debate relativo a la democratización de la gobernanza de la OIT. También deberían examinarse las cuestiones que no quedaron resueltas con la última reforma, en particular, mejorar la producción de los documentos para su oportuna publicación, y la adopción de un enfoque más inclusivo con respecto al derecho de uso de la palabra de los Miembros que no forman parte del Consejo de Administración.
323. Al Grupo de los Empleadores le preocupa que las contribuciones de los diferentes grupos a los proyectos de documento que prepara la Oficina no reciban igual trato, como ha ocurrido últimamente en la discusión del GTT del MEN. Esa falta de imparcialidad en el trato de los diferentes grupos, especialmente de los interlocutores sociales, es inaceptable.
324. Las lagunas, incoherencias y prácticas poco claras que presenta el Reglamento del Consejo de Administración vuelven necesario introducir cambios en el texto en aras de su aclaración, incluidas las consecuencias de los casos en que la Mesa del Consejo de Administración no haya logrado llegar a un acuerdo.
325. Hay mucho margen de mejora y diversos ámbitos que deben examinarse más detenidamente. Más que cambios menores o específicos, es necesario adoptar medidas ambiciosas para evitar que vuelvan a cuestionar la transparencia, el equilibrio, el carácter inclusivo y la legitimidad de la gobernanza de la OIT. La propuesta de procedimiento A, a saber, la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar el funcionamiento del Consejo de Administración, es la opción más apropiada, ya que se basa en un proceso de probada eficacia. No obstante, sería preferible que el grupo de trabajo se reuniera durante las reuniones del Consejo de Administración, y no antes, para evitar toda posible necesidad de prorrogar dichas reuniones. Además, podría ser poco práctico celebrar otras reuniones entre reuniones debido a la composición del grupo de trabajo. El cronograma de tres reuniones parece razonable; el Grupo de los Empleadores es flexible en lo que respecta a un proceso con plazos determinados y espera ver resultados con prontitud. El Grupo no está a favor de la opción B de que se celebren consultas informales, ya que no satisfará la necesidad de asegurar una inclusión formal efectiva, y un gran número de consultas sigue sumándose a la carga de trabajo entre reuniones.
326. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** se muestra preocupada por el hecho de que el documento contenga cuestiones que rebasan el ámbito de aquellas examinadas durante las consultas tripartitas. En el presente ejercicio se está duplicando el extenso examen del funcionamiento del Consejo de Administración desde 2009, incluida la labor llevada a cabo por el anterior grupo de trabajo hasta 2018, año en que terminó su mandato. Desde entonces, las reglas actualizadas se han aplicado eficazmente y con flexibilidad cuando ha sido necesario, en particular, durante la pandemia de COVID-19. Aunque el funcionamiento del Consejo de Administración siempre puede mejorarse, no es necesario revisar el Reglamento ni efectuar otro examen completo. Dedicar demasiado tiempo y energía a esta cuestión entorpecería el cumplimiento de las tres funciones principales del Consejo de Administración: la gobernanza, el examen de las cuestiones de fondo en materia de políticas y el control de las normas.
327. La función del Grupo de Selección en el proceso de establecimiento del orden del día y las posibles complicaciones derivadas de la falta de consenso se describen claramente en el documento, pero codificar prácticas no resolverá el problema. La mejor forma de alcanzar el consenso es el diálogo. Aplicar un enfoque procedimental no es la forma más eficaz de tratar cuestiones que, generalmente, pueden resolverse mediante la reformulación de las propuestas, o mediante la reprogramación o el aplazamiento de la discusión de los puntos del

orden del día. La oradora lamenta que las soluciones creativas que se han encontrado en tales casos no hayan sido recogidas en el documento.

- 328.** Adaptar la duración de las reuniones del Consejo de Administración al orden del día es preferible a reducir el número de puntos. Una solución podría ser prorrogar las reuniones hasta el viernes de la segunda semana. El aumento del número de ratificaciones de instrumentos de la OIT implica que debe dedicarse más tiempo al sistema de control. El examen de los problemas cuestiones de fondo en materia de políticas es también fundamental para proporcionar orientación a la Oficina; su Grupo no aceptará que se reduzcan los puntos del orden del día sobre cuestiones de política. El examen del informe periódico del Director General no lleva mucho tiempo y proporciona una visión útil de la labor de la Organización. El Consejo de Administración podría examinar la propuesta de consolidar en la Sección Institucional la presentación de informes y la programación de todas las reuniones técnicas. El informe sobre las reuniones sectoriales, hoy presentado en la Sección de Formulación de Políticas, debería ampliarse a fin de exponer el impacto que el Departamento de Políticas Sectoriales tiene en el mundo del trabajo.
- 329.** Se han logrado ya mejoras significativas en la gestión del tiempo. Los participantes son más conscientes de esta cuestión, y la presidencia tiene más margen para dirigir los debates, como, por ejemplo, permitir réplicas cuando sea necesario. No obstante, los plazos deberían seguir siendo indicativos. Una preparación más adecuada ayudaría a señalar plazos realistas para las intervenciones, en función de la importancia y complejidad de cada punto, como en el caso de los debates sobre el programa y presupuesto. Otro ámbito en el que se han logrado mejoras es el de la oportuna publicación de los documentos.
- 330.** El Grupo de los Trabajadores acoge favorablemente el uso de la Sección de Alto Nivel para dar mayor relieve al Programa de Trabajo Decente, pero no cree que deba sustituir las discusiones de los mandantes sobre las políticas. Los cuatro segmentos de la Sección de Formulación de Políticas deberían mantenerse y poder ampliarse a fin de incluir segmentos sobre cuestiones como la igualdad de género, las cadenas de suministro o los salarios.
- 331.** La Comisión Plenaria es importante y no es necesario revisar su uso. En lugar de suprimir su obligación de presentar un informe al Consejo de Administración, la presentación de este informe podría realizarse al final de las reuniones del Consejo, para su examen acelerado. El Grupo valora muy positivamente el resumen facilitado por el Presidente, que es una referencia valiosa.
- 332.** En lo que respecta a las cuestiones que no quedaron resueltas con la reforma del Consejo de Administración, cabría prestar mayor apoyo a los Gobiernos facilitando más reuniones de información mediante las oficinas regionales y nacionales, a las que deberían poder acceder asimismo los interlocutores sociales. En lo que atañe a otros aspectos procedimentales que requieren una posible actualización del Compendio normativo, no es apropiado que la Oficina formule, por propia iniciativa, propuestas de escasa utilidad que solo complican el debate.
- 333.** No hay ninguna razón válida para reanudar las amplias discusiones mantenidas sobre las reglas y prácticas del Consejo de Administración. El Reglamento actual ha resultado útil para el Consejo de Administración, en particular para realizar adaptaciones durante la pandemia de COVID-19, y sería prematuro emprender un largo examen cuando no existen problemas mayores por resolver. El Grupo de los Trabajadores se opone por tanto a que se constituya un grupo de trabajo para examinar el Reglamento, pero no excluye que se mantengan consultas informales sobre los ámbitos de convergencia señalados, siempre que se cuide de mantener un equilibrio entre las tres funciones principales del Consejo de Administración. Una vez que se haya alcanzado un acuerdo sobre las cuestiones específicas que requieran atención, podrá

determinarse un método de trabajo adecuado para tratarlas, en función de su complejidad y de si necesitan medidas prácticas o reglamentarias. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión con la opción de que se mantengan consultas informales.

- 334. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Níger señala que en el documento no se trata la composición del Grupo de Selección, tema que reviste particular importancia para el Grupo Gubernamental y que guarda estrecha relación con la cuestión de la democratización. El grupo de África rechaza rotundamente toda representación excesiva o doble y solicita una participación justa y equitativa en todos los órganos de la Organización. Los únicos grupos que están autorizados para tratar con la Oficina y otros miembros gubernamentales deberían ser los cuatro grupos regionales que representan las cuatro regiones reconocidas en los textos de la OIT, sin perjuicio de que se formen grupos de Gobiernos deseosos de dirigirse al Consejo de Administración o a otros órganos de la OIT. Además, la Mesa del Consejo de Administración debería incluir también un Vicepresidente gubernamental nombrado por el Grupo Gubernamental para que se respete la proporción de dos miembros gubernamentales por cada miembro trabajador y cada miembro empleador, lo cual se ajustaría a lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones técnicas.
- 335.** El orador celebra la disposición de la Oficina para apoyar al Grupo Gubernamental respondiendo con prontitud a las solicitudes de información y de otros servicios. Con todo, reitera el llamamiento del grupo de África en el sentido de que se preste un apoyo adicional más allá de las cuestiones de gobernanza, quizás mediante la creación de una secretaría especializada, que también contribuya a la sostenibilidad y la eficacia de las labores del Grupo Gubernamental. Tomando nota de los esfuerzos realizados por publicar los documentos al menos quince días laborables antes de la apertura de cada reunión, el orador solicita nuevas mejoras que permitan a los miembros prepararse mejor antes de cada reunión, lo cual también facilitará las labores durante las reuniones.
- 336.** La delegación de autoridad en la Mesa debería ser la excepción y no la regla, y la práctica debería racionalizarse. Asimismo, la Conferencia Internacional del Trabajo debería examinar periódicamente su delegación de competencias en el Consejo de Administración de suerte que todos los mandantes puedan participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones que revistan una importancia universal fundamental.
- 337.** El análisis del funcionamiento del Consejo de Administración, que se presenta en la parte I del documento, resulta sumamente pertinente y, de adoptarse, las propuestas podrían contribuir a agilizar la labor de dicho órgano. En consecuencia, su grupo apoya el proyecto de decisión con la opción de que se constituya un grupo de trabajo. Sería preferible que las labores concluyeran en el plazo de un año, y que las reuniones del grupo de trabajo se celebraran al margen de las reuniones del Consejo de Administración, para evitar reuniones paralelas y permitir una participación plena en las reuniones del Consejo de Administración.
- 338. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú considera lamentable que aún no se haya llegado a un acuerdo sobre un nuevo formato para el Grupo de Selección. Su grupo reitera su disposición a seguir debatiendo la cuestión y recalca que cualquier decisión sobre la representación del Grupo Gubernamental debe respetar la participación de pleno derecho del GRULAC.
- 339.** La gestión del tiempo es esencial. Se debe considerar debidamente la necesidad de aplicar la equidad y de velar por la inclusión en los grupos tripartitos, y las sesiones prolongadas no deberían ser una práctica recurrente. Muchas de las disposiciones especiales que el Consejo de Administración adoptó durante la pandemia de COVID-19 siguen siendo relevantes hasta hoy, y podrían utilizarse nuevamente para mantener la eficacia de las reuniones. En cuanto a

la Comisión Plenaria, el orador solicita más información sobre el plan destinado a eliminar las condiciones restrictivas previstas en los artículos 1.8 y 4.3 del Reglamento.

- 340.** Las tres propuestas de procedimiento ofrecen modalidades de trabajo válidas para examinar el funcionamiento del Consejo de Administración. Es fundamental que este examen sea eficiente y se desarrolle de conformidad con reglas claras y en un periodo de tiempo acotado. A estos efectos, el grupo de África propone la opción C que combine, con ciertas variaciones, la celebración de consultas informales y la constitución de un grupo de trabajo. La primera ronda de estas consultas serviría para definir el mandato y los parámetros de actuación del grupo de trabajo, incluidas su duración, composición y modalidades de funcionamiento. El grupo de trabajo se constituiría posteriormente, en función de los resultados de las consultas.
- 341. Hablando en nombre de 45 países del ASPAG**<sup>4</sup>, un representante del Gobierno de Bangladesh lamenta que las consultas celebradas en el Grupo Gubernamental y entre los mandantes tripartitos después de las reuniones del Consejo de Administración anteriores no hayan desembocado en un consenso sobre la composición del Grupo de Selección. Se debería encargar a un grupo de trabajo que examine el funcionamiento del Grupo de Selección, a la luz de las discusiones del Grupo Gubernamental, y que presente propuestas al Consejo de Administración para que las examine en su próxima reunión. Una mayoría significativa del ASPAG es partidaria de que en el Grupo de Selección la representación sea geográfica en lugar de regional. Para los grupos subregionales, es importante que se respeten las decisiones soberanas de los Estados Miembros y de los cuatro grupos regionales en cuanto su forma de designar a sus representantes en el Grupo de Selección. Para atender las preocupaciones relativas a la representación de los grupos subregionales, debería haber dos representantes de cada una de las cuatro regiones. Los debates sobre la composición del Grupo de Selección deberían proseguir de manera estructurada y eficaz para que haya consenso.
- 342.** Ciertos aspectos del paquete de reformas de 2011 que aún no se han aplicado plenamente merecen un examen cuidadoso. El orador respalda la propuesta de revisar las funciones encomendadas al Consejo de Administración y de reajustar las estrategias específicas al plan estratégico cuadrienal para aligerar el orden del día; también apoya la propuesta de consolidar la presentación de informes sobre las reuniones técnicas en la Sección Institucional. Para que el funcionamiento del Consejo de Administración sea más eficaz, el mandato del grupo de trabajo debe incluir fórmulas para aumentar la representación de los Gobiernos, que hoy son solo 28 en ese órgano (cuando la OIT tiene 187 Estados Miembros), y la de los interlocutores sociales en proporción, además de subsanar las diferencias en el ejercicio del derecho de voto. Sería partidario de que se crease un servicio especial de apoyo a los Gobiernos.
- 343.** Muchas de las cuestiones presentadas en el documento deberían examinarse con detenimiento en un grupo de trabajo, lo cual permitiría al Consejo de Administración disponer de más tiempo para debatir las cuestiones sustantivas. Las enmiendas al Reglamento merecen un debate en profundidad. El orador respalda el proyecto de decisión que implica la creación del grupo de trabajo.
- 344. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos sostiene que las reglas del Consejo de Administración son adecuadas, aunque no excluye que

---

<sup>4</sup> Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Tonga, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

se consideren medidas para mejorar su claridad y precisión. Su grupo es favorable a la propuesta de aclarar el papel del Consejo de Administración en cuanto al establecimiento del orden del día de sus propias reuniones y de introducir actas resumidas y criterios para orientar al Grupo de Selección a la hora de valorar las propuestas para el orden del día. La oradora solicita a la Oficina que emprenda un examen de todas las funciones encomendadas al Consejo de Administración, pero solicita aclaraciones respecto de los nuevos exámenes propuestos acerca de la periodicidad de los puntos inscritos de oficio. Su grupo desearía que se mantuviera la posibilidad de debatir sobre documentos «Para información» según sea necesario, y se inclinaría por el examen acelerado de algunos puntos u otras opciones que propicien la gestión eficiente de las cuestiones de rutina, en lugar de delegarlas en la Mesa. La oradora pregunta por qué se ha propuesto suprimir el informe periódico del Director General en lugar de presentarlo para información. Apoya la propuesta de armonizar las estrategias y los planes de trabajo y de consolidar los informes de las reuniones técnicas en la Sección Institucional, y solicita a la Oficina que desarrolle esta propuesta.

- 345.** La oradora espera que se sigan manteniendo discusiones internas en el Grupo Gubernamental acerca de la representación en el Grupo de Selección. Considera que deberían aplicarse mejor las medidas relativas a la gestión del tiempo que ya están en vigor antes de considerar la adopción de nuevas medidas y solicita a la Oficina que siga de cerca la cuestión del uso del tiempo y del tiempo perdido en las reuniones del Consejo de Administración para informar al respecto en futuras deliberaciones. Su grupo está dispuesto a discutir cómo hacer un mejor uso de la Sección de Formulación de Políticas y la Sección de Alto Nivel. Apoya la supresión de la restricción del uso de la palabra en la Comisión Plenaria y también podría apoyar la supresión de la obligación de rendir informe al Consejo de Administración, aunque debería seguir siendo posible remitirle los puntos discutidos en el marco de la Comisión Plenaria para su decisión. El grupo no descarta las opiniones de otros Gobiernos acerca de la cuestión de fortalecer el apoyo de la Oficina al Grupo Gubernamental. La oradora solicita a la Oficina que estudie la posibilidad de crear, a la atención de la presidencia, la vicepresidencia y los coordinadores regionales del Grupo Gubernamental, una plataforma común de gestión de la información, protegida con contraseña, que les permita consultar la información compartida.
- 346.** La oradora solicita aclaraciones respecto de cuándo los documentos del Consejo de Administración se publican en otros idiomas, además de los tres idiomas oficiales, y observa que el proceso relativo a la publicación tardía de documentos no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 5.6.6 del Reglamento. Es importante aplicar la regla antes de considerar cambiarla. Alienta a la Oficina a seguir promoviendo medidas de rendición de cuentas internas para que los documentos del Consejo de Administración se publiquen en los plazos prescritos.
- 347.** Sorprende a la oradora que la parte F del documento incluya otros aspectos, que se suman a los que ya han sido objeto de consultas considerables. Pregunta por qué las solicitudes de delegación de autoridad en la Mesa no se presentan sistemáticamente al Consejo de Administración. La cuestión de las funciones atribuidas a los Miembros que no forman parte del Consejo de Administración merece un debate más detenido a la luz de la evolución de la práctica, a fin de aumentar la inclusión sin dejar de respetar las reglas relativas a la participación. En el Reglamento, se deberían aclarar las cuestiones de la participación en una votación cuando un miembro titular esté en mora y haya perdido el derecho de voto, la definición de lo que se entiende por consenso, el derecho de réplica y las obligaciones de la presidencia. Su grupo tiene ciertas reservas respecto de la propuesta de permitir la suspensión de una disposición del Reglamento; sin embargo, está abierto a incluir un texto aclaratorio en el Reglamento acerca del proceso de adopción de decisiones de la Mesa, el estatus de los

suplentes y los acuerdos para compartir puestos, pero pregunta sobre la posibilidad de hacer cumplir una prohibición de compartir puestos.

- 348.** Con respecto a las propuestas de procedimiento, su grupo no ve motivos suficientes para constituir un grupo de trabajo. Si se decidiera constituir este grupo, deberían examinarse y acordarse sus hipotéticas atribuciones. Por otro lado, su grupo quisiera avanzar con mejoras prácticas y específicas del funcionamiento del Consejo de Administración y, por lo tanto, solicita tiempo para mantener nuevas consultas antes de seleccionar una de las opciones presentadas en el proyecto de decisión.
- 349. Hablando en nombre de un número de pequeños Estados insulares en desarrollo**<sup>5</sup>, un representante del Gobierno de Barbados destaca que muchas de las reformas que se hicieron a la OIT a lo largo de las décadas tuvieron lugar antes de existiera la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, por lo tanto, no atendieron debidamente sus preocupaciones. Esos Estados deben estar mejor representados en el Consejo de Administración si se desea respetar la democracia y la justicia social, que es un principio fundacional de la OIT. En la actualidad, esos Estados representan alrededor del 3 por ciento del Consejo de Administración, pese a que constituyen aproximadamente el 20 por ciento de los Estados Miembros de la OIT. Los Estados en cuyo nombre habla el orador acogen con satisfacción la voluntad de la Mesa de reforzar su apoyo a la plena participación de los grupos regionales con menor representación, pero se necesitan medidas más específicas. Al igual que en otros organismos de las Naciones Unidas, podrían formularse estrategias y programas específicos, y otras medidas creativas, para mejorar su representación y participación efectiva.
- 350. Una representante del Gobierno de China** respalda el examen del funcionamiento del Consejo de Administración con miras a promover el trabajo decente para todos mediante mejoras y reformas continuas, y acoge con satisfacción los fructuosos esfuerzos del Consejo de Administración para mejorar su capacidad de gobernanza. Su Gobierno aprueba los ámbitos señalados para un ulterior examen y solicita que se adopte un enfoque sistemático e integral en el futuro. Las reformas deben centrarse en la gobernanza a largo plazo, subrayar las prioridades, establecer un cronograma claro y priorizar la consecución de resultados. La oradora espera que se dé una firme resolución a la cuestión de la doble representación de algunos Gobiernos en el Grupo de Selección, que según su Gobierno ha obstaculizado el funcionamiento eficaz del Consejo de Administración. Su Gobierno es partidario de que se constituya un grupo de trabajo.
- 351. Una representante del Gobierno de México** insiste en que es importante racionalizar el número y la complejidad de los puntos inscritos en el orden del día que requieren la adopción de medidas o decisiones por parte del Consejo de Administración, ya que es necesario garantizar que los mandantes de la OIT puedan analizar todos los documentos. De lo contrario, el resultado será que habrá sesiones extendidas y que se aplazarán las decisiones de la primera a la segunda semana de la reunión, lo que en ocasiones favorece los resultados por votación y no por consenso. La Oficina debe realizar consultas informales para determinar los criterios que definan qué temas podrían discutirse en sesión plenaria y cuáles podrían tratarse de otra manera.
- 352.** La oradora apoya las propuestas de la Oficina sobre la gestión del tiempo; sería útil que tanto la Mesa del Consejo de Administración como el Grupo de Selección revisaran los mecanismos para presentar programas de trabajo provisionales que indiquen la duración aproximada del

<sup>5</sup> Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Dominica, Fiji, Granada, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Kiribati, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago y Vanuatu.

examen de cada punto y los correspondientes límites de tiempo aplicables a las declaraciones. La oradora reconoce los esfuerzos realizados por la Oficina para la publicación oportuna de los documentos. Sin embargo, es preciso seguir buscando alternativas que conlleven la aplicación estricta de las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración en la medida de lo posible. Su Gobierno preferiría que se celebren consultas informales a que se constituya un grupo de trabajo, a fin de ahorrar tiempo, facilitar las labores de la Oficina y obtener resultados con mayor rapidez, aunque se muestra flexible para respaldar la alternativa que genere consenso.

- 353. Una representante del Gobierno del Brasil** señala que su Gobierno prefiere claramente que se mantengan consultas informales, ya que la constitución de un grupo de trabajo podría tener un impacto negativo en términos de tiempo, recursos y burocracia.
- 354. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú solicita que la propuesta relativa al Grupo de Selección formulada por una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG se someta formalmente a la consideración del Grupo Gubernamental, tal como se acordó en ese grupo.
- 355. La portavoz del Grupo de los Empleadores**, en respuesta a la afirmación de la portavoz del Grupo de los Trabajadores según la cual la Oficina ha incluido cuestiones adicionales en el documento, recuerda que, en su 350.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración —y, de hecho, la propia portavoz del Grupo de los Trabajadores— ha solicitado a la Oficina que determine otros ámbitos en los que se podría mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración. En cuanto al establecimiento del orden del día, en el documento se hace claramente referencia a una práctica, y no a disposiciones específicas.
- 356.** La decisión de finalizar las sesiones del Consejo de Administración el jueves de la segunda semana se adoptó para permitir a los delegados, algunos de los cuales recorren largas distancias para asistir a la reunión, puedan regresar a sus hogares el viernes y disponer así de tiempo suficiente para recuperarse durante el fin de semana de los esfuerzos realizados en la reunión. En el pasado, cuando las sesiones se prolongaban hasta el viernes, el nivel de participación este último día era bajo.
- 357.** La oradora coincide con los comentarios de la portavoz del Grupo de los Trabajadores respecto a la Sección de Alto Nivel, la cual debería estar bien preparada y celebrarse a título excepcional. Para poder mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración, y para que la Oficina y la Organización puedan ocupar una posición de liderazgo en el sistema multilateral, es urgente que cumplan su cometido. Al respecto, acoge con satisfacción las declaraciones de los Gobiernos en el sentido de que apoyan de manera general las mejoras. Es necesario examinar de qué forma pueden lograrse tales mejoras. El Grupo de los Empleadores considera que lo mejor es que se constituya un grupo de trabajo al que se atribuya un mandato de duración limitada, aunque permanece dispuesto a debatir, teniendo en cuenta los factores presupuestarios y temporales.
- 358. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que el Consejo de Administración ha decidido proseguir la discusión acerca de los posibles ámbitos de convergencia que ya han sido determinados. En efecto, los mandantes discrepan en cuanto a la magnitud de los cambios requeridos. Su Grupo no está de acuerdo en que sea necesario celebrar una discusión pormenorizada para abordar un gran número de cuestiones fundamentales. No obstante, toma nota de las preocupaciones manifestadas por una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG y reconoce que estas comprenden varios aspectos sobre los cuales los mandantes pueden llegar a un acuerdo, en muchos casos sin necesidad de enmendar el Reglamento. Las

discusiones deberían centrarse en dichos ámbitos de convergencia, más que en cuestiones sobre las que es poco probable que se llegue a un acuerdo.

- 359.** Los problemas planteados en relación con el Grupo de Selección deben ser resueltos por el Grupo Gubernamental, tarea en la que sería improcedente involucrar a todos los mandantes. La oradora exhorta al Grupo Gubernamental a que encuentre una solución. En este sentido, quizás resulte útil reiterar que el papel del Grupo de Selección es limitado. Además, es importante recordar que se tomó una decisión deliberada para deslindar las discusiones relativas al examen del funcionamiento del Consejo de Administración de las discusiones relativas a la democratización de la gobernanza de la OIT.
- 360.** La oradora apoya la propuesta presentada por el PIEM de disponer de más tiempo de reflexión sobre la manera de seguir avanzando. Es poco probable que un consenso que el Consejo de Administración no ha logrado se alcance en un grupo de trabajo. Al no haber acuerdo sobre un foro para la discusión, sería necesario idear otra forma de buscar la convergencia, preferiblemente en un plazo determinado.
- 361. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que la Oficina ha excluido del documento las cuestiones planteadas en relación con el Grupo de Selección a instancia del Grupo Gubernamental, que ha manifestado la intención de tratar el tema internamente. La Oficina seguirá respetando la independencia del Grupo Gubernamental respecto a las cuestiones referentes a su representación. Es poco probable que las mejoras necesarias se introduzcan antes de 2025, ya que podrían obligar a enmendar ciertas disposiciones del Reglamento, previo examen por el Consejo de Administración. En respuesta a los comentarios de la representante del Gobierno de México, la oradora declara que primero es necesario definir las cuestiones que deben someterse a examen y, después, dejar al Consejo de Administración decidir sobre la conveniencia de considerarlas él mismo o de que se resuelvan mediante otro mecanismo.
- 362. Un representante del Director General** (Director, Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales) declara que, de conformidad con el Reglamento, todos los documentos del Consejo de Administración se publican en español, francés e inglés. En función de los recursos disponibles, algunos documentos, seleccionados en consulta con los mandantes, también se traducen a los cuatro idiomas de trabajo (alemán, árabe, chino y ruso), como los relativos al orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo o los derivados de resoluciones de la Conferencia. Aclara que la Oficina no está proponiendo que se deje de presentar el informe periódico del Director General, sino que se omita cierta información, por ejemplo sobre las necrologías, las ratificaciones y las publicaciones, que no necesitan ser debatidas y son fácilmente accesibles a través de la página web de la OIT. Toma nota de la sugerencia de crear una plataforma con el propósito de compartir información con los Gobiernos, la cual también podría utilizarse para compartir información con los miembros del Consejo de Administración.
- 363. Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica) declara que la Oficina no sabe de ningún motivo particular que impida someter sistemáticamente al Consejo de Administración las solicitudes de delegación de autoridad. De los cinco ámbitos definidos en el párrafo 2.3.1 del Reglamento, el único con respecto al cual la delegación de autoridad en su Mesa es decidida sistemáticamente por el Consejo de Administración en cada reunión de marzo es el relativo a las mociones que se presentan a la Conferencia Internacional del Trabajo y que implican gastos. En cuanto a los acuerdos para compartir puestos, la finalidad del párrafo 39, c) del documento es señalar a la atención de los miembros del Consejo de Administración que la práctica no se ajusta a lo dispuesto en la Constitución, y permitir que el

Presidente o la Presidenta garantice la efectiva aplicación del Reglamento. Finalmente, en respuesta a una pregunta del GRULAC sobre la eliminación de las restricciones en cuanto al derecho de uso de la palabra en una Comisión Plenaria, como se explica en el párrafo 25 del documento, declara que para ello sería necesario enmendar el párrafo 1.8.3 a fin de que los Miembros de la OIT que no son miembros del Consejo de Administración puedan realizar múltiples intervenciones en una Comisión Plenaria.

- 364. El Director General** declara que la Oficina es responsable de señalar a la atención del Consejo de Administración los posibles ámbitos en que se podrían mejorar sus labores y que corresponde a dicho órgano decidir cuándo y cómo proceder. Sería imprudente solicitar a la Oficina que espere instrucciones antes de plantear dichas cuestiones, sobre todo cuando estas guardan relación con el buen gobierno.
- 365. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que su Grupo nunca tratará de impedir que la Oficina manifieste sus preocupaciones. Sin embargo, el hecho de haber planteado cuestiones nuevas a los mandantes después de que comenzaran a identificar ámbitos de convergencia, y de que el Consejo de Administración solicitara expresamente a la Oficina que actuase en dichos ámbitos concretos, ha complicado la situación.
- 366. La portavoz del Grupo de los Empleadores** insta a los miembros del Consejo de Administración a que presten la debida atención a las cuestiones planteadas por la Oficina, por encontrarse esta en una posición privilegiada para definir los posibles problemas en los procedimientos de la OIT.
- 367. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh, recordando que en recientes reuniones del Consejo de Administración su grupo señaló tanto fallos leves como fallos de fondo, subraya que introducir cambios superficiales no bastará para resolver todos los problemas detectados. El papel del Grupo de Selección no es insignificante; si lo fuera, sería más fácil lograr mayor equilibrio en su seno. La mayoría de Gobiernos ha expresado preocupaciones en el Consejo de Administración a este respecto porque la cuestión no se ha tratado de manera satisfactoria en el Grupo Gubernamental.
- 368. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Níger declara que carece de sentido sugerir que el Consejo de Administración no examine cuestiones que son importantes para determinados mandantes. El funcionamiento del Consejo de Administración está vinculado a la democratización de la gobernanza de la OIT. Por consiguiente, su grupo tiene derecho a plantear las cuestiones relativas a la composición del Grupo de Selección y del Grupo Gubernamental durante las reuniones oficiales del Consejo de Administración. El Grupo Gubernamental ya ha mantenido discusiones informales sobre estos temas. El orador reitera que su grupo solicita la constitución de un grupo de trabajo encargado de examinar estas cuestiones.

*(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).*

- 369. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que si bien se han expresado opiniones divergentes sobre el alcance del examen del funcionamiento del Consejo de Administración y sobre si debería revisarse el Reglamento, todas ellas apuntan a la necesidad de efectuar el examen en plazos determinados. Una opción de compromiso podría consistir en organizar una reunión tripartita, regida por el Reglamento para las reuniones técnicas en la medida de lo posible, para que discuta durante cuatro o cinco días los seis aspectos del funcionamiento del Consejo de Administración definidos en el párrafo 8 del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) en busca de un consenso. La Oficina podría preparar un documento en el que se expongan las

opciones para tratar dichos aspectos, y las recomendaciones que se deriven de esa reunión se presentarían al Consejo de Administración. En el informe de la reunión podrían consignarse las opiniones discrepantes.

- 370. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su Grupo sigue convencido de la necesidad de constituir un grupo de trabajo, fórmula que ha dado buenos resultados en el pasado y que parece contar con el apoyo de la mayoría de los Gobiernos. La prolongación del debate dedicado a esta cuestión demuestra a todas luces que es urgente reformar los métodos de trabajo del Consejo de Administración.
- 371.** Su Grupo considera inaceptable la propuesta del Grupo de los Trabajadores. Si se celebrase una reunión de cuatro días no sería posible suspender ni reanudar los debates sobre los avances en las distintas cuestiones, y si se celebrase al margen de la reunión del Consejo de Administración excluiría la participación de los Gobiernos con pequeñas delegaciones. Su Grupo prefiere limitarse a contemplar las opciones propuestas en el documento.
- 372. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh reitera que la mayoría es partidaria de la constitución de un grupo de trabajo, que permitirá mantener una discusión estructurada y orientada a la obtención de resultados, y podrá idear soluciones que se presentarán al Consejo de Administración con miras a su adopción. Coincide con la portavoz del Grupo de los Trabajadores en que se necesitan más discusiones entre los grupos, y prefiere que la discusión continúe en una sesión posterior.
- 373. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Nigeria declara que su grupo desea consultar internamente la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores. Reitera que su grupo prefiere que se constituya un grupo de trabajo, pues ello reduciría la carga de trabajo del Consejo de Administración al tiempo que aseguraría la continuación de la discusión en un marco informal. El Consejo de Administración parece coincidir en que el examen debería completarse en 2025; sin embargo, la Oficina ha sugerido la posibilidad de que la tercera reunión del grupo de trabajo se celebre en 2026. En lugar de ello, el grupo de trabajo podría mantener dos reuniones antes de marzo de 2025 a fin de examinar los ámbitos de convergencia, y una tercera reunión antes de noviembre de 2025 a fin de examinar los elementos del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración que sería preciso revisar.
- 374. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú aclara que la opción ampliamente preferida por su grupo es la de celebrar consultas informales, aunque algunos miembros han señalado que no se opondrían a la creación de un grupo de trabajo. Su grupo se muestra flexible asimismo con respecto a una combinación de esas dos opciones, pero tendría que estudiar la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores antes de manifestar su postura.
- 375. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México declara que los Gobiernos necesitan más tiempo para reaccionar a las nuevas propuestas, ya que deben mantener consultas en diversos niveles antes de formalizar una postura. Por consiguiente, necesitarán algo más de tiempo para adoptar concertarse sobre la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores.
- 376. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos declara que su grupo sigue sin apoyar la constitución de un grupo de trabajo. Ve con buenos ojos la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores y solicita tiempo para celebrar consultas en el seno de su grupo.

- 377. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) explica que la Oficina atenderá la solicitud del Grupo de los Trabajadores de desarrollar su propuesta. En respuesta a la cuestión planteada por el grupo de África, indica que no resultará posible celebrar dos consultas informales antes de marzo de 2025.
- 378. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Nigeria toma nota de que la Oficina ha propuesto dedicar una primera reunión antes de la reunión de marzo y una segunda reunión en octubre a examinar los ámbitos de convergencia, y pregunta si sería factible combinar las dos reuniones en una sola reunión de dos o tres días.
- 379. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la propuesta de su Grupo tiene por objeto evitar que el proceso se prolongue durante años. Una reunión tripartita permitiría examinar todos los ámbitos de convergencia en cuatro o cinco días, lo cual sería más expeditivo que constituir un grupo de trabajo que celebre varias discusiones de un día y evitaría la necesidad de aplazar el examen de la cuestión a reuniones del Consejo de Administración ulteriores. Es importante decidir si la discusión se limitará a los ámbitos de convergencia o si se ampliará a otras cuestiones. Por tanto, resultaría útil examinar una propuesta concreta de la Oficina que incluya un calendario realista. Considerando que algunos grupos han señalado que la situación exige una atención urgente, el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de programar una reunión para 2025, que someta una serie de recomendaciones a examen del Consejo de Administración en noviembre de 2025.
- 380. La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que parece haber coincidencia la urgencia de deliberar sobre las mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración. Su Grupo proyecta presentar una nueva propuesta que refleje el sentido de continuidad y urgencia necesarias, y consultará a los demás grupos para lograr un consenso antes de que se reanude la discusión.
- 381. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que, si bien su Grupo sigue siendo partidario de que se celebren consultas entre reuniones, su propuesta representa un esfuerzo para consensuar la mejor manera de proceder. La oradora alienta a todos los grupos a que consideren su propuesta con amplitud de miras, en aras del consenso.
- 382. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que la Oficina facilitará información detallada sobre la propuesta del Grupo de los Trabajadores para que se celebre una reunión, además de un calendario revisado relativo a la posibilidad de constituir un grupo de trabajo, tal como solicitó el grupo de África.
- 383. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** agradecería que se dieran más detalles sobre posibles fechas para las reuniones de un grupo de trabajo, en particular, considerando que otros órganos se reúnen directamente antes de las reuniones del Consejo de Administración, y sobre los recursos que serán necesarios.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).*
- 384. El Presidente** señala que la Oficina ha remitido por correo electrónico la información adicional solicitada sobre la convocatoria de una reunión tripartita en 2025 y sobre un cronograma revisado para que un grupo de trabajo lleve a cabo un examen celebrando dos reuniones, en lugar de tres. Además, la Oficina ha comunicado una propuesta del Grupo de los Empleadores sobre la celebración de consultas tripartitas para examinar el funcionamiento del Consejo de Administración.

- 385. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que a pesar de la preferencia de su Grupo por que se constituya un grupo de trabajo, en aras del consenso, ha distribuido una propuesta de consultas tripartitas sobre la base de las diferentes ideas expresadas por el Grupo de los Trabajadores y los Gobiernos. En la propuesta, que abarca el ámbito del examen señalado, se reconoce la necesidad de prever un proceso sujeto a plazos. Se debe lograr un equilibrio entre tratar las cuestiones exhaustivamente y mantener un sentido de urgencia. Así, la finalidad es elaborar recomendaciones consensuadas para que el Consejo de Administración revise su Compendio normativo y examine ajustes en la práctica para las cuestiones que no requieran revisar los reglamentos.
- 386.** La propuesta consiste en que se celebren discusiones tripartitas durante dos días, al menos dos meses antes de cada una de las tres reuniones del Consejo de Administración programadas para marzo y noviembre de 2025 y marzo de 2026. De esa forma, la Oficina tendría tiempo para preparar un informe sobre la discusión de cada reunión del Consejo de Administración y para presentar propuestas que permitan solventar las opiniones discrepantes. Es necesario que cada una de las reuniones dure dos días a fin de que quede tiempo para los debates, la reflexión y la adopción de decisiones. La utilización de un formato híbrido reducirá la carga financiera del proceso. Para que el proceso sea realmente inclusivo, su Grupo considera interesante la propuesta del Grupo de los Trabajadores de aplicar el Reglamento para las reuniones técnicas, con un número señalado de delegados de los trabajadores y de los empleadores y un representante de cada Gobierno interesado. Es poco probable que la asistencia de consejeros técnicos que no hagan uso de la palabra resulte problemática, ya que es una práctica habitual en otras reuniones. El formato de las reuniones técnicas también podría resultar útil, ya que las recomendaciones consensuadas se recogerían en el informe dirigido al Consejo de Administración, y las posturas discrepantes se harían constar en acta sin menoscabar la adopción de la decisión considerada, lo que conferirá transparencia al proceso.
- 387. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, aparte del uso propuesto del Reglamento para las reuniones técnicas vigente, la propuesta del Grupo de los Empleadores es muy similar a la opción original de constituir un grupo de trabajo. El Grupo de los Trabajadores está firmemente convencido de que el Consejo de Administración lograría superar mejor las diferencias si celebrase una sola reunión especial en lugar de una serie de reuniones, que podría demorar la toma de decisiones. La celebración de una sola reunión debe dar tiempo suficiente para tomar decisiones y, por lo tanto, debería durar cuatro o cinco días. El Grupo de los Trabajadores se opone categóricamente a que esta reunión se celebre en otoño de 2026, puesto que añadir otra reunión a un calendario ya de por sí completo sobrecargaría a los mandantes y la Oficina. En su lugar, la reunión podría celebrarse en abril o mayo de 2025, como propone la Oficina. El Consejo de Administración podría entonces decidir en noviembre de 2025 si es necesaria otra acción de este tipo.
- 388.** Por lo que se refiere al orden del día, la reunión debería centrarse en las cuestiones en las que ya se ha señalado una convergencia para generar cierta inercia positiva. También sería útil que el Grupo Gubernamental pudiese solucionar las cuestiones relativas al Grupo de Selección antes de la reunión. Abrir la reunión a todos los Gobiernos interesados podría alterar el equilibrio tripartito habitual, pero el Grupo de los Trabajadores acoge con beneplácito un enfoque inclusivo. Sin embargo, los Gobiernos deberían tener presente que el objeto específico de la reunión será el funcionamiento del Consejo de Administración y deberían seleccionar a participantes que tengan los conocimientos especializados adecuados; además, deberían abstenerse de invitar un número excesivo de consejeros técnicos. Desde un punto de vista financiero, el Grupo de los Trabajadores entiende que prorrogar un día una reunión

única resultaría mucho más económico que celebrar reuniones adicionales. La portavoz del Grupo de los Trabajadores subraya que su Grupo no accederá a que se celebre más de una reunión de este tipo en 2025.

- 389. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger declara que su grupo apoyaría una solución intermedia consistente en dos reuniones presenciales, una en marzo de 2025 y otra en noviembre de 2025, según se indica en el cronograma revisado que la Oficina propone para el grupo de trabajo. De este modo, habría tiempo suficiente para reflexionar y prepararse entre una reunión y otra, mientras que la celebración de una sola reunión podría resultar insuficiente para tratar todas las cuestiones y alcanzar un consenso. Además, la Oficina ha señalado la posibilidad de mantener una reunión virtual entre las reuniones presenciales de marzo y noviembre, y también de organizar consultas informales entre todos los participantes, ofreciendo así cierta flexibilidad. Por otro lado, el formato del grupo de trabajo limitaría el número de representantes gubernamentales a 16, a los que se sumaría un consejero técnico u observador por grupo, lo cual disiparía cualquier preocupación por la representación proporcional de los interlocutores sociales.
- 390. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh declara que preferirían la solución de constituir el grupo de trabajo, por su formato estructurado y éxito probado. Esta mayoría se muestra partidaria de mantener abierto lo que se discutirá exactamente. Podría aceptar que se celebren consultas con miras a resolver la cuestión de la composición del Grupo de Selección antes de la reunión del grupo de trabajo y que se mantenga el asunto en el orden del día del grupo de trabajo solo si las consultas no desembocan en una solución.
- 391. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú celebra que se hayan presentado varias opciones para examinar el funcionamiento del Consejo de Administración, pero solicita más información de la Oficina sobre las repercusiones temporales y financieras de cada opción. El costo de asistir a tres reuniones en un solo año podría resultar prohibitivo para algunas delegaciones.
- 392. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos expresa la voluntad de su grupo de aceptar la instauración de un proceso de discusión formal destinado a examinar mejoras prácticas específicas en el funcionamiento del Consejo de Administración, y pone de relieve las prioridades propias del PIEM. En primer lugar, toda discusión debe limitarse a las seis cuestiones enumeradas en las secciones A a F de la parte I del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1), puesto que han sido objeto de consultas significativas. En segundo lugar, la reunión o reuniones deberían dar lugar a un solo informe al Consejo de Administración, que contenga las conclusiones de las discusiones. La presentación de informes provisionales sobrecargaría el orden del día del Consejo de Administración y podría dificultar el consenso. En tercer lugar, para priorizar la eficiencia sin merma del tiempo necesario para unas discusiones exhaustivas, sería preferible completar la labor en una o dos reuniones de varios días. Aunque la reunión o las reuniones representarían una solución más onerosa, convendría mantenerlas de manera independiente, en lugar de justo antes o después de las reuniones del Consejo de Administración, de forma que los mandantes dispongan del tiempo y el espacio necesarios para centrarse en las cuestiones tratadas. Por último, el grupo preferiría las modalidades de reunión que permitan a los representantes gubernamentales ir acompañados por consejeros técnicos, pero se muestra flexible en cuanto a la composición del Grupo Gubernamental para garantizar una reunión inclusiva y productiva.
- 393. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que los costos estimados ascienden aproximadamente a

entre 230 000 y 250 000 dólares de los Estados Unidos para una reunión de dos días, 350 000 dólares de los Estados Unidos para una reunión de tres días y entre 500 000 y 530 000 dólares de los Estados Unidos para una reunión de cuatro o cinco días. Sin embargo, los costos exactos dependerán de la composición de las delegaciones del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y los gastos de viaje resultantes. En cuanto a la posibilidad de que la Oficina celebre una reunión en abril o mayo de 2025, pese a tener una agenda ya densa, la Oficina está dispuesta a prestar el apoyo necesario.

- 394. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que será importante presentar al Consejo de Administración un informe después de cada reunión para permitirle evaluar los avances sistemáticamente y determinar si es necesario seguir trabajando en algunos de los ámbitos acordados, aunque solo pueda tomarse una decisión al término de la labor.
- 395. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** considera sorprendente que el grupo de África y la mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG prefieran que se constituya un grupo de trabajo, pues estos grupos siempre han abogado por un enfoque inclusivo, que sería posible en una reunión tripartita. La mejor forma de abordar todas las opiniones expresadas consistiría en adoptar un formato tripartito regido por el Reglamento para las reuniones técnicas. El Grupo de los Trabajadores mantiene desde el principio que es importante examinar los ámbitos de convergencia expuestos en el párrafo 8 del documento de la Oficina y no tratar las cuestiones adicionales que esta propone. Aunque el calendario ya está lleno para otoño de 2025, el Grupo respaldaría la celebración de una reunión específica en abril o mayo de 2025. Si resultasen necesarias dos reuniones, estas podrían celebrarse en 2025 y 2026, respectivamente, antes de una nueva discusión en el Consejo de Administración.
- 396. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú declara que el grupo está a favor de la opción más eficiente y prefiere una sola reunión de varios días. Pregunta la carga de trabajo que cada uno de los formatos propuestos generaría para la Oficina y cuál sería la repercusión en el orden del día de las futuras reuniones del Consejo de Administración.
- 397. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger señala que la composición del Grupo de Selección se planteó en las discusiones de las reuniones 350.<sup>a</sup> y 351.<sup>a</sup> como un ámbito de convergencia susceptible de mejora, pero no figura en el documento presentado para la reunión actual. La opción del grupo de trabajo atendería las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores con respecto a la posible sobrerrepresentación de los Gobiernos en una reunión técnica. Esa opción es la más económica, porque las reuniones presenciales se celebrarían inmediatamente antes o después de las reuniones del Consejo de Administración, para las cuales todos los posibles participantes estarían presentes en Ginebra.
- 398. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh declara que es preocupante oír tantas preguntas sobre los costos y solicita a la Oficina que aclare el costo por hora de las discusiones en el Consejo de Administración.
- 399. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que antes afirmó que el grupo de trabajo tendría un número limitado de miembros gubernamentales —8 miembros trabajadores, 8 miembros empleadores y 16 miembros gubernamentales— mientras que una reunión tripartita permitiría participar a todos los Gobiernos y, por lo tanto, es mucho más inclusiva. No dijo que no debiese permitirse participar a los consejeros técnicos. Le interesaría saber cuántas horas se han dedicado ya en la reunión actual y las reuniones anteriores a discutir el

formato del examen. Es hora de concluir la discusión o de decidir continuarla en la siguiente reunión en marzo de 2025.

- 400. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que la Oficina podría facilitar la discusión en el formato decidido por el Consejo de Administración. Si el punto actual se añadiese al orden del día de una futura reunión, el Grupo de Selección decidirá cómo debe incorporarse. La Oficina no ha incluido la composición del Grupo de Selección en el documento de referencia porque se le pidió que dejase tiempo a los miembros gubernamentales para discutir la cuestión dentro de su Grupo. Con respecto a las horas adicionales de discusión en sesiones prolongadas del Consejo de Administración, el costo se estimó en torno a 7 000 francos suizos por hora.
- 401. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh solicita a la Oficina que incluya las cuestiones de la composición del Grupo de Selección y la garantía de una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza de la OIT en el marco de la discusión sobre el funcionamiento del Consejo de Administración.
- 402. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reconoce la importancia de la participación democrática en el Grupo de Selección, pero declara que es una cuestión que debe resolver principalmente el Grupo Gubernamental. La consideración principal en la actualidad debería ser cómo proceder con el examen del funcionamiento del Consejo de Administración. Debería poderse lograr una solución de avenencia entre aquellos que quieren establecer un grupo de trabajo y los que quieren un proceso más corto.
- 403. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México declara que su Grupo celebró extensas discusiones sobre la cuestión de la representación dentro del Grupo de Selección. En 2024 han tenido lugar tres reuniones plenarias y dos reuniones de un grupo negociador más pequeño, con la finalidad de velar por una participación equitativa y democrática en la estructura tripartita de la OIT y abordar la doble representación en el Grupo de Selección. Aunque el proceso se está prolongando más de lo previsto, se hará todo lo posible para alcanzar un consenso sobre la cuestión, entre otras cosas, mediante la celebración de discusiones a un nivel superior o de un modo más estructurado si es necesario. Con ello se pretende encontrar en los meses venideros una solución aceptable para todos que pueda compartirse con el Consejo de Administración en su próxima reunión.

*(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).*

- 404. El Presidente** formula la siguiente propuesta de enmienda del proyecto de decisión con base en la discusión de las propuestas adicionales que se han presentado:

El Consejo de Administración:

- a) ~~toma nota de los ámbitos de convergencia contenidos en el documento GB.352/INS/8 (Rev. 1), que servirán de base para el examen del funcionamiento del Consejo de Administración, a reserva de las orientaciones proporcionadas durante su discusión y~~
- ~~b) decide realizar un examen del funcionamiento del Consejo de Administración y convocar, a tal fin, organizar dos reuniones tripartitas que se regirán por el Reglamento para las reuniones técnicas, con las necesarias suspensiones. Se establecerán las oportunas disposiciones para permitir la participación a distancia en dichas reuniones;~~
- b) decide que:
  - i) la primera reunión tripartita se celebre en abril/mayo de 2025 y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025);

- ii) la segunda reunión tripartita se celebre en enero/febrero de 2026 y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 356.ª reunión (marzo de 2026);
- iii) las reuniones estén compuestas por un representante de cada Gobierno interesado y ocho representantes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente, con la posibilidad de estar acompañados por consejeros técnicos;
- iv) se examinen los ámbitos de convergencia señalados en la sección I del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1), y
- c) observa que el Grupo Gubernamental prosigue sus debates con respecto a la representación de los Gobiernos en el Grupo de Selección. aprueba la propuesta de procedimiento [II A, B o C] descrita en los párrafos 40 a 60 del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) para la continuación del examen, y pide al Director General que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas durante su discusión.

- 405. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece el texto de compromiso propuesto con objeto de concluir las discusiones. Sin embargo, es necesario aclarar la forma en que se determinarán «las necesarias suspensiones» de disposiciones del Reglamento. Su Grupo no apoya la disposición relativa a la participación a distancia salvo que se aplique únicamente a los observadores. Pese a ser más económicas, no deberían celebrarse reuniones híbridas cuando se trate de discusiones problemáticas, ya que tales reuniones no brindan un espacio para las negociaciones paralelas que a menudo son necesarias. Se precisa más información acerca de la duración de las reuniones. La oradora sugiere que una decisión sobre la celebración de una segunda reunión podría adoptarse en la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025), basándose para ello en los resultados de la primera reunión.
- 406.** El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a apoyar la composición descrita en el inciso iii) de la propuesta. No obstante, el alcance previsto en el inciso iv) incluye cuestiones enumeradas en la sección I, F del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) que no se abordaron en las consultas tripartitas ni se solicitó incluir, las cuales añadirían una complejidad innecesaria a las discusiones. Con todo, el Grupo de los Trabajadores no tiene inconveniente en aceptar su inclusión en aras de alcanzar un compromiso. En relación con el apartado c), la oradora propone que se emplee una redacción más positiva para alentar al Grupo Gubernamental a que avance en sus debates con respecto a la composición del Grupo de Selección.
- 407. La portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece al Presidente la propuesta, que refleja adecuadamente los diferentes puntos de vista. Su Grupo entiende que la expresión «las necesarias suspensiones» se refiere solo a la posibilidad de participar a distancia en las reuniones. Aunque la mayoría de las negociaciones se celebrarán en persona, la participación en línea contribuiría a que las reuniones fueran más inclusivas y debería acogerse favorablemente. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a apoyar que se celebren dos reuniones en lugar de tres, con la posibilidad de anular la segunda reunión si se han resuelto todas las cuestiones en la primera. Sería útil especificar la duración de las reuniones, pero las disposiciones concretas podrían dejarse al criterio de la Oficina. La oradora apoya sin reservas el inciso iv), en el que se especifica el alcance de las reuniones, y no considera que sea necesario enmendar el apartado c), habida cuenta de que el Grupo Gubernamental ya ha comenzado sus debates con respecto al Grupo de Selección.
- 408. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) aclara que las necesarias suspensiones de disposiciones del Reglamento para las reuniones técnicas se aplicarían al artículo 3, párrafo 2, ya que no sería

necesario publicar o dar a conocer los resultados de las reuniones, y al artículo 9, párrafos 2, 3 y 8, habida cuenta de que no procede la participación de representantes de organizaciones internacionales y de organizaciones no gubernamentales ni de personas externas; podrían especificarse esas disposiciones en la decisión. En lo referente a la duración, se han propuesto cuatro días para la primera reunión, mientras que la duración de la segunda habrá de decidirse en la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025). También podría indicarse esto último en la decisión.

- 409. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú acoge favorablemente la propuesta, en la que se tienen en cuenta las posiciones de los diversos grupos. Aunque su grupo preferiría una sola reunión, está dispuesto a ser flexible en aras del consenso.
- 410. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger se suma al apoyo dado a la propuesta, en la que se tienen en cuenta los diversos puntos de vista.
- 411. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** propone que en las invitaciones a las reuniones se indique claramente que las discusiones tendrán lugar principalmente en persona, y conviene en que en la decisión debe señalarse que la primera reunión durará cuatro días y que las fechas de la segunda se decidirán en la 355.ª reunión del Consejo de Administración.
- 412. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh declara que estaría de acuerdo con la propuesta siempre que la Oficina tome en consideración las preocupaciones relativas a la democratización que esta mayoría expresó durante la discusión del punto INS/7. En lo tocante al Grupo de Selección, el orador propone usar una redacción más específica que las palabras «observa que el Grupo Gubernamental prosigue sus debates», a fin de atender las preocupaciones de la portavoz del Grupo de los Trabajadores.
- 413. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** sugiere incluir la frase «y lo invita a realizar progresos en los próximos meses» en el apartado c).
- 414. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos respalda la propuesta, que apunta al consenso. Propone incluir en el apartado a) el texto siguiente: «decide realizar un examen específico de determinados ámbitos del funcionamiento del Consejo de Administración», en consonancia con el texto del documento de la Oficina. Hablando en nombre de su propio Gobierno, la oradora propone añadir al apartado c) las palabras «y los anima a concluir estas discusiones».
- 415. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh no apoya la propuesta de incluir la frase «un examen específico de determinados ámbitos» en el apartado a).
- 416. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** se muestra favorable al texto que se ha propuesto añadir al apartado a). Sin embargo, dado que no se ha expresado ninguna oposición a esa propuesta, otra posibilidad podría ser integrar en el apartado a) el inciso iv), en el que se detalla el alcance.
- 417. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger subraya que la propuesta original presentada por el Presidente concita un consenso general; el Consejo de Administración no debería insistir en reescribirla una y otra vez, sino que debería seguir avanzando. El orador no es partidario de que se incorpore el inciso iv) al apartado a).
- 418. Un representante del Gobierno de Barbados** reitera, para que conste en acta, que en la discusión sobre el funcionamiento del Consejo de Administración debe tenerse en cuenta la

necesidad de contar con una mayor representación de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

419. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú señala que es importante que las discusiones sobre el Grupo de Selección se mantengan separadas, a fin de evitar cualquier duplicación, y propone que se suprima el apartado c).
420. **Un representante del Gobierno de Colombia** conviene en que puede suprimirse el apartado c). De lo contrario, debería quedar constancia en las actas de que la discusión sobre el Grupo de Selección es un proceso separado de las reuniones tripartitas y no debería incluirse en el orden del día de esas reuniones.
421. **Un representante del Gobierno de México** reitera que el Grupo Gubernamental perseverará en la búsqueda de consenso con respecto a la compleja cuestión de la composición del Grupo de Selección, y señala que no es necesario incluir el apartado c) en una decisión sobre una cuestión separada.
422. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger observa que en reuniones previas se celebraron debates sobre la composición del Grupo de Selección en relación con el funcionamiento del Consejo de Administración y que, por consiguiente, debería conservarse el apartado c).
423. **Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh indica que también desean conservar el apartado c).
424. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que debería conservarse el apartado c), ya que deja claro que la composición del Grupo de Selección es un asunto que deberán resolver entre ellos los Gobiernos y no se examinará en las reuniones tripartitas. En aras del consenso, la oradora retira la enmienda propuesta al apartado c), con la que pretendía evitar que se prolongasen las discusiones.
425. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú señala que, si lo que se acuerda por consenso es mantener el apartado c), su grupo preferiría retomar la redacción inicial.
426. **Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, el representante del Gobierno de Bangladesh declara que la mayoría también está a favor de la redacción original del apartado c).
427. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos pregunta cómo se estructurará la primera reunión tripartita de cuatro días de duración y qué cuestiones se tratarán en ella, habida cuenta de que no se ha especificado la duración de la posible segunda reunión y la oradora es reacia a que haya un programa de trabajo que suponga la reiteración de debates. El grupo no considera necesario que la segunda reunión también tenga una duración superior a cuatro días, ya que reunirse durante un total de ocho días solo diferiría en un día de la duración de una reunión del Consejo de Administración. La oradora también desea saber si se constituirán grupos de redacción durante las reuniones.
428. **La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) responde que todos los ámbitos de convergencia identificados para su ulterior examen se debatirán durante la reunión de cuatro días de duración, pero el orden del día específico se establecerá en una fecha ulterior. No está previsto contar con grupos de redacción. Se han recibido varias solicitudes de que se celebre una segunda reunión si no es posible completar el examen de todas las cuestiones en la primera y las fechas eventuales se decidirían en la 355.ª reunión del Consejo de Administración.

- 429. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** propone que, en aras de la claridad, se señale expresamente en la decisión que la segunda reunión se celebrará «durante dos días en principio, a reserva de las decisiones ulteriores que el Consejo de Administración pueda adoptar en su 355.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025)».
- 430. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger pregunta a la Oficina si corresponderá al Consejo de Administración definir los detalles de las reuniones que se rigen por el Reglamento para las reuniones técnicas cuando este adopte su decisión.
- 431. Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica) responde que en el artículo 3, párrafo 1, del Reglamento para las reuniones técnicas se dispone que el Consejo de Administración «establecerá el orden del día de la reunión y especificará bajo qué forma se podrán presentar los resultados de sus labores, a saber, bajo la forma de conclusiones o de otros tipos de declaraciones acordadas que contengan orientaciones acerca de cuestiones inscritas en el orden del día». Por tanto, deberían incluirse esos detalles en la decisión.
- 432. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger se opone a la enmienda más reciente del Grupo de los Trabajadores. **Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh también se opone a la enmienda propuesta.
- 433. El portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que, a su juicio, la mayoría del Consejo de Administración ha apoyado el texto tal como lo presentó el Presidente y que las enmiendas propuestas destinadas a aclarar la redacción no resultaban de utilidad.
- 434. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** explica que su propuesta tiene por finalidad asegurar que la decisión refleje claramente el acuerdo de que, en noviembre de 2025, el Consejo de Administración examine los resultados de la primera reunión y decida si es necesaria una segunda reunión y cuál debe ser su duración. Tras esa aclaración, procede a retirar la enmienda y acepta el texto original del inciso b), ii).

## Decisión

### 435. El Consejo de Administración:

- a) decide realizar un examen de los ámbitos de su funcionamiento señalados en la sección I del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) y convocar, a tal fin, dos reuniones tripartitas que se regirán por el Reglamento para las reuniones técnicas, con la suspensión del párrafo 2 del artículo 3 y de los párrafos 2, 3 y 8 del artículo 9, y para las cuales se establecerán las oportunas disposiciones para permitir la participación a distancia;
- b) decide que:
  - i) la primera reunión tripartita se celebre durante cuatro días en abril/mayo de 2025 y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 355.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025);
  - ii) la segunda reunión tripartita se celebre en enero/febrero de 2026, y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 356.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2026);
  - iii) las reuniones estén compuestas por un representante de cada Gobierno interesado y ocho representantes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente, con la posibilidad de estar acompañados por consejeros técnicos, y

- c) **observa que el Grupo Gubernamental prosigue sus debates con respecto a la representación de los Gobiernos en el Grupo de Selección.**

(GB.352/INS/8 (Rev. 1), párrafo 61, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 9. La condición de Palestina en la OIT y sus derechos de participación en las reuniones de la OIT (GB.352/INS/9 y GB.352/INS/9 (Add. 1))

- 436. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el conflicto actual y el inmenso sufrimiento humano que está generando en la región siguen teniendo profundas repercusiones en la vida y los medios de subsistencia de la población; expresa la solidaridad de su Grupo con las personas afectadas y señala que el diálogo y la cooperación sostenidos son esenciales para la recuperación y la consecución de la paz duradera. La concesión del estatus de Estado observador no miembro a Palestina permitiría a esta participar más plenamente en los procesos de toma de decisiones y en los debates de la OIT. Facilitaría su acceso a las comisiones técnicas y a las discusiones que influyen directamente en las condiciones laborales, le brindaría la oportunidad de aportar una perspectiva regional a los debates de ámbito mundial sobre las cuestiones laborales, y le permitiría atender mejor las dificultades relacionadas con la protección social, el desarrollo de competencias y las políticas de empleo. El diálogo social tripartito podría contribuir a fortalecer y a consolidar las instituciones palestinas mediante la transferencia de conocimientos de otros países que se enfrentan a desafíos similares, por ejemplo, en los ámbitos de la formación profesional, la protección social y la legislación del trabajo. La mejora de la participación podría coadyuvar a la creación de un mercado de trabajo más fuerte y resiliente, que es un factor fundamental para el crecimiento de las empresas y la estabilidad económica; también podría fomentar la elaboración de políticas laborales más acordes con las normas internacionales. Para reconstruir la economía palestina es indispensable prestar un apoyo adicional a las pequeñas y medianas empresas y simplificar los marcos normativos. Además, Palestina podría beneficiarse de las actividades de capacitación de la OIT y de la colaboración con asociados regionales e internacionales para impulsar la productividad, la competitividad económica y la creación de empleo, lo cual promovería el desarrollo sostenible y la estabilidad. Incrementar la participación de Palestina en los debates de la OIT también podría contribuir a fomentar un entorno favorable al crecimiento, la inclusión y la cooperación. La oradora subraya que el progreso en materia de cooperación económica, desarrollo del mercado laboral y justicia social está estrechamente vinculado a la paz y la estabilidad.
- 437.** Su Grupo apoya la opción 1 del proyecto de decisión que figura en el documento GB.352/INS/9 (Add. 1), en el que se propone suspender temporalmente las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento para las reuniones técnicas que sean incompatibles con la participación de Palestina en calidad de Estado observador no miembro. Se trata de una medida práctica y eficaz, que podría aplicarse en breve si la Conferencia Internacional del Trabajo la aprobase en junio de 2025. También permitiría a Palestina participar más plenamente, sin que sea necesario introducir enmiendas complejas en las reglas de la Organización.
- 438. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece al Grupo de los Empleadores y a varios Gobiernos que hayan apoyado el llamamiento de su Grupo en la reunión del Consejo de Administración de junio de 2024, para que este debata y adopte medidas a fin de conceder a Palestina derechos y prerrogativas adicionales que garanticen su participación lo antes posible. La postura del Grupo de los Trabajadores es clara desde hace mucho tiempo: es preciso que Palestina sea reconocida como un Estado independiente, en virtud del importante

principio de libre determinación, en aras de un acercamiento a la solución biestatal, que se necesita con carácter urgente. El estatus actual de Palestina en la OIT como movimiento de liberación está totalmente obsoleto. Conferir a Palestina la condición de Estado observador no miembro significaría que la OIT reconocería formalmente a Palestina como Estado. Ello es esencial para armonizar las prácticas de la OIT con las de las Naciones Unidas, además de reflejar la evolución más general observada en el derecho internacional y aportar claridad jurídica en torno a sus derechos de participación.

- 439.** El Grupo de los Trabajadores apoya sin reservas la opción 1 del proyecto de decisión, que conferiría a Palestina los mismos derechos de participación que aquellos enunciados en la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y respalda los ajustes introducidos en el proyecto de resolución de la Conferencia para reflejar la estructura tripartita de la OIT. El Grupo sostiene la propuesta de conceder a Palestina los derechos limitados que se especifican en el artículo 1.8 del Reglamento del Consejo de Administración y de otorgarle derechos de participación en las reuniones técnicas. El Grupo también coincide en que la decisión del Consejo de Administración no debería entrar en vigor hasta ser confirmada por la Conferencia.
- 440.** El Grupo de los Trabajadores no apoya la opción 2, consistente en enmendar las disposiciones pertinentes de los reglamentos de las reuniones, pues abunda en el sentido de la Oficina de que resultaría un tanto inusual especificar los derechos de participación exclusivamente aplicables a Palestina. Además, el Grupo no podría respaldar una opción que no confiera, por lo menos, el estatus de Estado observador no miembro a Palestina. El Grupo tampoco está de acuerdo en que se cree un nuevo estatus genérico de Estado observador no miembro, al que se asocien derechos de participación adicionales que el Consejo de Administración y la Conferencia deberían determinar caso por caso, pues ello sería contrario al principio de universalidad, permitiría a los Estados participar sin pagar sus contribuciones y generalizaría una práctica sumamente inhabitual solamente aplicable en condiciones muy específicas. Una decisión del Consejo de Administración y una resolución presentada a la Conferencia deberían tener suficiente autoridad para garantizar la armonización con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por tanto, su Grupo apoya sin reservas la opción 1 del proyecto de decisión.
- 441. Hablando en nombre del grupo de África,** una representante del Gobierno de Libia reafirma los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho fundamental del pueblo palestino a crear un Estado independiente y a participar plenamente en todas las organizaciones internacionales. Dado que Palestina ya es parte en numerosos instrumentos de las Naciones Unidas y miembro de pleno derecho de diversos organismos especializados, la oradora insta a la OIT a que aplique la resolución ES-10/23 para reconocer formalmente a Palestina como Estado observador no miembro, y no ya como movimiento de liberación, y para conferirle los derechos de participación adicionales que se indican en el anexo III del documento GB.352/INS/9. En virtud de la resolución ES-10/23, Palestina cumple las condiciones para ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Sin embargo, el grupo de África no tiene inconveniente en apoyar la opción 1 del proyecto de decisión como medida provisional, a la espera de que Palestina pase a ser miembro de pleno derecho de la OIT.

- 442. Hablando en nombre de varios Estados de América Latina y el Caribe**<sup>6</sup>, un representante del Gobierno de Colombia señala que el Grupo de los Trabajadores rogó al Consejo de Administración que alineara los derechos de participación de Palestina en la OIT con lo dispuesto en la resolución ES-10/23, e insistió en la necesidad de armonizar los derechos de participación de los interlocutores sociales de Palestina con los de cualquier Estado Miembro de la OIT. Conferir a Palestina la condición de Estado observador no miembro permitiría que esta accediera a los mecanismos de protección de los derechos humanos y recursos internacionales en la OIT y a otros órganos para defender a sus trabajadores. También tendría un impacto positivo para el desarrollo de los derechos laborales y sociales, el trabajo decente y la justicia social en su territorio, amén de reforzar el mandato universal de la OIT. El orador apoya la opción 1 del proyecto de decisión, la cual implica que, de ahora en adelante, Palestina sea también reconocida como Estado en la OIT.
- 443. Hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de Omán declara que el pueblo de Palestina ha sido víctima del desplazamiento y la desposesión, la destrucción de su infraestructura y entorno económico, la quiebra de miles de empresas y la pérdida de cientos de miles de empleos y trabajadores. En la resolución ES-10/23 se solicita a los organismos especializados de las Naciones Unidas que confieran a Palestina derechos adicionales, lo cual constituye un llamamiento claro en favor de la justicia y la equidad. El apoyo generalizado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para admitir a Palestina como miembro de pleno derecho exige que se revise la condición de Palestina en la OIT. La condición de miembro de pleno derecho es un derecho legítimo y es fundamental para proteger los derechos del pueblo palestino. En consecuencia, el CCG solicita a la Oficina que adopte todas las medidas necesarias para aplicar la resolución de la Asamblea General y conferir a Palestina las prerrogativas indicadas en el anexo III del documento GB.352/INS/9, de conformidad con la voluntad manifestada por la inmensa mayoría de la comunidad internacional. El CCG respalda la opción 1 del proyecto de decisión y destaca el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente y plenamente soberano.
- 444. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Túnez señala que por la resolución ES-10/23 se reconoce que Palestina cumple las condiciones necesarias para ser miembro de las Naciones Unidas, y se solicita que la OIT aplique las modalidades apropiadas, dada la naturaleza vinculante de dicha resolución. Se trata no solo de una cuestión de principios, sino también de una necesidad urgente para rectificar la injusticia cometida contra los palestinos. El reconocimiento por parte de la OIT será un paso importante en la confirmación del derecho del pueblo palestino a la libertad, la paz y la libre determinación, además de un requisito indispensable para lograr una paz duradera en la región. En la sesión especial que celebró en su 112.<sup>a</sup> reunión (2024), la Conferencia Internacional del Trabajo condenó casi por unanimidad la catastrófica situación humanitaria sufrida en los territorios árabes ocupados. Por consiguiente, el orador respalda la opción 1 del proyecto de decisión y solicita que la Conferencia, en su 113.<sup>a</sup> reunión (2025), adopte el proyecto de resolución que figura en el anexo III del documento GB.352/INS/9.
- 445. Un representante del Gobierno de España** indica que los Gobiernos de Eslovenia, Irlanda y Noruega suscriben su declaración. Apoya firmemente la opción 1 del proyecto de decisión. Con

<sup>6</sup> Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras y Venezuela (República Bolivariana de).

ello, se pondría fin a una situación surgida de una decisión tomada en 1974 que ya no se corresponde con las circunstancias actuales, y la OIT se alinearía con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), que ya han actualizado la condición de Palestina. El orador reclama un alto el fuego inmediato y permanente que permita el alivio de la catástrofe humanitaria y la liberación del resto de rehenes. Los países continuarán respaldando la solución biestatal. Un Estado palestino viable con fronteras internacionalmente reconocidas que comprendan Gaza y la Ribera Occidental, un acceso al mar y Jerusalén Oriental como capital, es crucial para la paz, la seguridad, la estabilidad y el buen éxito del proceso político en Oriente Medio.

- 446. Hablando en nombre de Malasia y Filipinas**, una representante del Gobierno de Malasia indica que el Gobierno de Indonesia suscribe su declaración. La oradora reafirma el apoyo de dichos Gobiernos al pleno reconocimiento de Palestina como Estado Miembro de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución ES-10/23. Insta al Consejo de Administración a que elija la opción 1 para elevar la condición de Palestina y ampliar sus derechos de participación. No se trataría de un mero acto simbólico, sino de algo esencial para avanzar en la región; es una cuestión de justicia, de garantizar la representación inclusiva y permitir a Palestina contribuir al diálogo mundial sobre los derechos laborales y la justicia social. Codificar los derechos de Palestina mediante la adopción del proyecto de resolución de la Conferencia que figura en el anexo III del documento GB.352/INS/9 evitaría la necesidad de tomar decisiones caso por caso sobre su participación en las reuniones y brindaría un marco claro para esa participación, lo cual permitiría ahorrar tiempo y recursos. Es verdad que la opción 2 del proyecto de decisión podría sentar las bases para un futuro reconocimiento, pero entraña el riesgo de producir retrasos considerables y resultados inciertos, ya que llevaría mucho tiempo lograr un consenso sobre la modificación de las disposiciones reglamentarias pertinentes. Lo que se necesita es tomar una decisión de inmediato.
- 447. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa preocupación porque el proceso que se propone en la opción 1 implica suspender las disposiciones pertinentes de los reglamentos, pero sin especificar cuáles. Los reglamentos son salvaguardias esenciales para la gobernanza de la OIT y solo deberían modificarse después de un examen exhaustivo, en lugar de ser suspendidos de forma *ad hoc*. Además, la denominación de «Estado observador no miembro» utilizada en el proyecto de resolución no figura en el Reglamento de la Conferencia. Por lo tanto, la oradora apoya la opción 2, que implica un debate concienzudo por parte del Consejo de Administración a lo largo de dos reuniones.
- 448. Una representante del Gobierno del Brasil** declara que su Gobierno se enorgullece de haber sido copromotor de la resolución ES-10/23, que fue apoyada por dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Asamblea General ha enviado el mensaje claro de que deben otorgarse a Palestina, en todos los organismos, organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, los derechos de participación enunciados en el anexo de la resolución. La oradora respalda la opción 1 del proyecto de decisión, que corregiría el anacronismo de considerar a Palestina un movimiento de liberación; el Gobierno del Brasil la reconoce como Estado desde 2010. La adopción de la opción 1 es fundamental para que se cumpla el mandato de la OIT de promover la justicia social y el trabajo decente. La oradora reitera la adhesión de su Gobierno a la solución biestatal, y propugna la aplicación de las fronteras anteriores a 1967.
- 449. Un representante del Gobierno de Cuba** declara que ya es hora de revertir la injusticia histórica cometida contra el pueblo palestino y de admitir a Palestina como Estado Miembro en los foros multilaterales. Ello contribuiría además a una solución justa y duradera del conflicto entre Israel y Palestina que promovería el derecho de Palestina a la libre

determinación. Sería coherente con la resolución ES-10/23 que la OIT reconociese a Palestina como Estado miembro de pleno derecho de la Organización y no como Estado observador no miembro, lo cual no hace justicia a la resolución. No obstante, la opción 1 del proyecto de decisión representa un paso adelante y es el enfoque más adecuado para avanzar en el reconocimiento del Estado palestino en la OIT. El pueblo palestino necesita el apoyo de la OIT, que implica reconocer su derecho inalienable a la libre determinación. El orador reitera el llamamiento a favor de un alto el fuego inmediato y permanente, del fin de la ocupación ilegal y del acceso garantizado a la ayuda humanitaria que se necesita con carácter urgente.

- 450. Un representante del Gobierno de Francia** reitera la necesidad urgente de que se decrete un alto el fuego en Gaza, se libere a todos los rehenes y sea posible prestar sin trabas una ayuda humanitaria a gran escala. La adopción de la resolución ES-10/23 exige de manera urgente que el Consejo de Administración adopte la decisión que corresponde. El Gobierno de Francia apoya la opción 1 del proyecto de decisión. Otorgar la condición de Estado observador no miembro a Palestina conferiría a esta los derechos y prerrogativas que ya le han otorgado la Asamblea General de las Naciones Unidas y la OMS. Esta decisión contribuiría a que se tome mayor conciencia de que las Naciones Unidas deben actuar para resolver el conflicto entre Israel y Palestina aplicando una solución biestatal; la única que permitirá tanto resolver las preocupaciones de Israel en materia de seguridad, como atender las aspiraciones legítimas de Palestina a ser un Estado.
- 451. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** solicita a los miembros del Consejo de Administración que apoyen la opción 1 del proyecto de decisión para aumentar los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT y enmendar el error histórico de calificarla de movimiento de liberación. El Gobierno de Sudáfrica hubiese preferido que se concediese a Palestina la condición de Estado miembro de pleno derecho en la OIT, según se hizo en otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Por desgracia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no ha admitido al Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de dicha organización. La opción 1 del proyecto de decisión aseguraría al menos que la OIT estuviese alineada con la Asamblea General, que concedió a Palestina la condición de Estado observador no miembro en 2012. Es indispensable que la OIT otorgue esa condición a Palestina en vista de la tragedia humana que se está viviendo en Gaza; ello indicaría al pueblo palestino que no se le ha olvidado y vendría a confirmar las resoluciones pronunciadas por la Corte Internacional de Justicia en la causa incoada por Sudáfrica contra Israel en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, a saber: que el pueblo palestino tiene un derecho inalienable a la libre determinación, que no puede ser vetado y del que emanan todos los demás derechos, incluidos los derechos laborales.
- 452. Una representante del Gobierno de Colombia** respalda los derechos de Palestina a la libre determinación y a la participación activa en foros internacionales, derechos que son esenciales para fortalecer la paz y la justicia social, y condena el genocidio del pueblo palestino. La decisión de armonizar la participación de Palestina en la OIT con su participación en otras organizaciones internacionales no solo resulta coherente, sino también necesaria. Por tanto, la oradora sería partidaria de que se reconociera a Palestina como un Estado Miembro de la OIT, pues ello reforzaría su derecho a la libre determinación, le permitiría participar en las discusiones sobre la justicia social y las políticas y derechos laborales, y le daría acceso a los mecanismos de protección internacional para defender a sus trabajadores. Además, tal decisión contribuiría a reforzar la justicia social y el trabajo decente para todos, promoviendo el diálogo diplomático y reconociendo el derecho de Palestina a construir una economía justa, inclusiva y sostenible, y a participar en la elaboración de normas internacionales del trabajo que reflejen la realidad de todos los pueblos. Al resultar imposible que el Consejo de

Administración reconozca a Palestina como Estado miembro de pleno derecho en la presente reunión, la oradora solicita su reconocimiento como Estado observador no miembro, lo cual representará un avance importante y enviará un mensaje claro de solidaridad y apoyo a Palestina.

- 453. Un representante del Gobierno de China** celebra la adopción de la histórica resolución ES-10/23, en la que se reconoce que Palestina cumple los requisitos para ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Palestina es una pieza importante de la gobernanza laboral mundial, y la OIT lleva mucho tiempo prestándole cooperación para el desarrollo a fin de proteger los derechos e intereses de sus trabajadores y empleadores. Deben intensificarse los esfuerzos de la OIT y sus asociados. El orador respalda la propuesta de invitar a Palestina a participar en las futuras reuniones en calidad de Estado observador no miembro, con los derechos correspondientes, y exhorta a los demás miembros del Consejo de Administración a que también respalden la opción 1 del proyecto de decisión.
- 454. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** declara que apoya la opción 1 del proyecto de decisión, a la luz de la abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas que han reconocido al Estado de Palestina y apoyado su participación en organizaciones internacionales, entre ellas la OIT. El orador solicita concretamente el reconocimiento formal de la condición de Palestina como Estado observador no miembro en la OIT, plenos derechos de participación en las reuniones de la OIT, la suspensión temporal de las disposiciones que puedan limitar esos derechos y prerrogativas, y derechos de participación adicionales adaptados a la estructura tripartita de la OIT. Esto permitirá que los intereses de los trabajadores palestinos estén representados de manera más eficaz y contribuirá a la promoción del trabajo decente y la justicia social en Palestina, lo cual es esencial en la actual situación catastrófica de Gaza, donde la destrucción de los lugares de trabajo y otras infraestructuras civiles ha provocado la desaparición masiva de empleos.
- 455. Un representante del Gobierno de México** declara que la situación del territorio palestino ocupado exige un enfoque que promueva la inclusión, el respeto de los derechos humanos y la justicia social. Por lo tanto, el orador respalda la propuesta de conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro, en consonancia con las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos multilaterales. Ello reforzará la participación de Palestina en la labor de la OIT, facilitando una cooperación más estrecha en cuestiones clave. La inclusión de Palestina es fundamental para la elaboración de políticas laborales eficaces que respondan a las necesidades de los trabajadores palestinos. Además, fortalecerá aún más el diálogo social en la región, mejorará la capacidad de la OIT para apoyar a los trabajadores y empleadores palestinos, y fomentará condiciones propicias para la reconstrucción económica y social. La inclusión efectiva y equitativa de Palestina en los procesos de toma de decisiones de la OIT generará una cooperación constructiva que contribuirá a una paz duradera y sostenible.
- 456. Una representante del Gobierno de Honduras** declara que su Gobierno reconoce a Palestina como Estado libre y soberano, y que votó a favor de la resolución ES-10/23. El fortalecimiento de la participación efectiva de Palestina en la labor de la OIT constituye un paso importante para implementar la resolución, y representaría un avance significativo para revertir una situación de injusticia histórica y promover el derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación. Otorgar a Palestina la condición de Estado observador no miembro permitirá un avance significativo para el desarrollo de los derechos laborales y sociales, el trabajo decente y la justicia social, además de fortalecer el mandato universal de la OIT. En consecuencia, la oradora respalda la opción 1, al considerar que es la que mejor permitirá implementar la resolución de las Naciones Unidas.

- 457. Una representante del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia** reitera el apoyo de su Gobierno al derecho legítimo de Palestina a participar como Estado en las organizaciones internacionales, incluida la OIT. Su Gobierno hubiese preferido que se otorgase a Palestina la condición de miembro de pleno derecho de la OIT pero, en aras del consenso, respalda la opción 1, por la que se le concedería la condición de Estado observador no miembro. Palestina debe tener una representación significativa y poder participar activamente en los diferentes foros multilaterales. Su participación fortalecerá la misión de la OIT y aportará una perspectiva importante a las decisiones relativas a los derechos laborales. Denegarle esta participación sería un fallo moral. Finalmente, la oradora reitera el llamamiento al alto el fuego y solicita una solución negociada en consonancia con las decisiones de las Naciones Unidas.
- 458. Un representante del Gobierno de Bangladesh** reafirma que su Gobierno apoya el derecho de Palestina a la libre determinación. Los ataques actuales han provocado la destrucción y la pérdida de empleos y medios de subsistencia, de manera que la resolución de las Naciones Unidas es más pertinente que nunca. Ya se han otorgado a Palestina derechos adicionales en otros organismos de las Naciones Unidas y Palestina merece ser miembro de pleno derecho de la OIT. La Organización debe concederle derechos de participación adicionales, incluso para los interlocutores sociales. Cualquier propuesta que no entrañe, como mínimo, conferir a Palestina la condición de Estado observador no miembro no garantizaría el derecho de los palestinos a defender plenamente sus opiniones, ni les permitiría dar a conocer la perspectiva de una fuerza de trabajo sometida a la ocupación y a ataques. Por lo tanto, el orador apoya la opción 1 del proyecto de decisión.
- 459. Hablando en nombre de los países de la Organización de Cooperación Islámica (OCI)**, un representante del Gobierno del Pakistán aboga por que Palestina ocupe el lugar que le corresponde en la OIT, en virtud de los principios de justicia, igualdad de derechos, libre determinación, inclusión y respeto de todas las personas. Con la adopción de la resolución ES-10/23 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es imperativo que la OIT reconozca la condición de Palestina y su derecho a participar en sus reuniones, en consonancia con otros organismos de las Naciones Unidas. Esto permitiría a Palestina contribuir a las discusiones sobre los derechos laborales y la justicia social, amén de garantizar que se conozcan la perspectiva de los trabajadores palestinos sometidos a la ocupación. La OCI apoya la opción 1 del proyecto de decisión.
- 460. Un representante del Gobierno de Israel**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 1.8.3 del Reglamento, declara que la propuesta de conceder al movimiento de liberación palestino los derechos que se otorgan a los Estados Miembros de la OIT menoscaba todo el sistema de normas internacionales del trabajo. La condición de miembro de la Organización no es solo un privilegio, sino también una responsabilidad. Aumentar los derechos de participación del movimiento de liberación palestino implicaría la posibilidad de obtener la condición de miembro sin el correlativo compromiso de aplicar las decisiones de la OIT, de someterse a sus mecanismos de supervisión, de celebrar consultas o de defender sus normas y valores. Este paso es otro ejemplo de la politización de un organismo especializado de las Naciones Unidas y no beneficiará a los trabajadores palestinos. La Oficina está pidiendo a los Estados Miembros de la OIT que consideren de prisa y corriendo la suspensión de ciertas disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración, en lugar de estudiar cuidadosamente los ajustes a las reglas siguiendo el debido proceso. La propuesta debería rechazarse de plano.
- 461. Un representante del Gobierno de Argelia**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento, considera que debería concederse a Palestina la condición de miembro de pleno derecho, en virtud de la

resolución ES-10/23 y del Acuerdo suscrito en 1946 entre las Naciones Unidas y la OIT. De hecho, Palestina merece ostentar dicha condición para poder participar de manera efectiva en las labores de la OIT y obtener la reparación de las injusticias que ha venido sufriendo a lo largo de su historia. De acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el pueblo palestino tiene el derecho a la libre determinación, que implica el de crear su propio Estado soberano. Palestina debería poder participar plenamente en todas las organizaciones internacionales en cumplimiento del principio de libertad, igualdad y justicia para todos, y en aras del respeto de los derechos humanos fundamentales. Por tanto, el Consejo de Administración debería recomendar la adopción de la resolución de la Conferencia con vistas a elevar la condición de Palestina en la OIT, concediéndole los derechos previstos en la resolución ES-10/23 y permitiéndole participar en las discusiones y en la adopción de las decisiones para poder defender los derechos de los trabajadores palestinos. En consecuencia, el orador respalda la opción 1 del proyecto de decisión.

- 462. Un representante del Gobierno de Egipto**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento, celebra los esfuerzos encaminados a armonizar la posición de la OIT con la resolución ES-10/23, en la que se reconoce que el Estado de Palestina cumple las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas. La adquisición por el Estado de Palestina de la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados corresponde, además, a un derecho inalienable basado en el derecho internacional y en el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a crear, con las fronteras de junio de 1967, un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital. Además, es un derecho que se ajusta a la Constitución de la OIT, en cuya virtud la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social. El examen de este punto en el seno del Consejo de Administración es un paso en la dirección correcta hacia la defensa de los principios del derecho y la justicia internacionales y la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas. Ya es hora de que se reconozcan los derechos del pueblo palestino, que lleva más de siete decenios bajo el yugo de la ocupación extranjera. Por consiguiente, Egipto apoya la opción 1 del proyecto de decisión, que concedería a Palestina el derecho a participar en las labores de la OIT como Estado observador no miembro, así como los derechos y prerrogativas previstos en el proyecto de resolución.
- 463. Un representante del Gobierno de Jordania**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento, declara que debería concederse a Palestina la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, con arreglo a la resolución ES-10/23 y al derecho del pueblo palestino a la libre determinación, que incluye el derecho a la creación de un Estado independiente y soberano. Desde los principios de justicia, inclusión y respeto de todos los pueblos sobre los que se fundó la OIT, el orador apoya la propuesta de revisar la condición de Palestina en la Organización y de otorgarle las prerrogativas previstas en la resolución ES-10/23. Ello supondría un paso importante para reafirmar los derechos del pueblo palestino a la libertad, la paz y la libre determinación. En consecuencia, el orador respalda la opción 1 del proyecto de decisión.
- 464. Un representante del Gobierno de Türkiye**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento, dirige un llamamiento a la comunidad internacional para que se adopten medidas con objeto de poner fin a la agresión israelí en el territorio palestino ocupado, y reitera la solicitud de que se decrete un alto el fuego inmediato y permanente, junto con la liberación de los rehenes y detenidos, y el acceso humanitario sin trabas a Gaza. Su Gobierno aboga por un Estado palestino independiente, soberano y contiguo, con las fronteras de 1967 y con Jerusalén Oriental como

capital. Por ello, acoge con satisfacción la iniciativa de permitir que Palestina esté representada en calidad de Estado observador no miembro en el Consejo de Administración, en las reuniones regionales y en las reuniones técnicas, y respalda los esfuerzos destinados a impulsar la admisión de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Estas medidas contribuirán al desarrollo sostenible y fomentarán mayor cooperación con la comunidad internacional. Por ello, su Gobierno apoya firmemente la propuesta de ampliar los derechos de participación de Palestina en la OIT, como según lo previsto en la opción 1 del proyecto de decisión, que ofrece una valiosa oportunidad para mejorar la representación de Palestina en la escena internacional, ampliar su colaboración con la OIT y promover los objetivos regionales de paz y desarrollo. En particular, la participación de Palestina como Estado observador no miembro en el Consejo de Administración y en las reuniones técnicas contribuiría a proteger los derechos laborales y sociales del pueblo palestino. El proyecto de resolución sobre la condición de Palestina debería recibir un fuerte respaldo en la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025). Su Gobierno seguirá apoyando todas las iniciativas que apunten a proteger los derechos de los palestinos y a propiciar la participación activa de Palestina en las plataformas internacionales.

- 465. Una representante de Palestina** (Ministra de Trabajo), autorizada por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con la práctica establecida, acoge con satisfacción la decisión consensuada por el Consejo de Administración de incluir este punto en el orden del día de la presente reunión. De hecho, la concesión a Palestina de la condición de Estado observador no miembro en la OIT, del derecho a participar en las reuniones de la OIT y de las demás prerrogativas derivadas de la resolución ES-10/23 contribuiría a la justicia social y al desarrollo sostenible en Palestina. Esa decisión representaría una victoria para el pueblo palestino, pese a la guerra inhumana y al genocidio a los que lo somete la fuerza de ocupación. La guerra ha puesto a prueba al mundo libre, sus valores y sus principios, y le exige que demuestre su adhesión a la verdad, la justicia, la libertad y la paz. Gracias a los principios democráticos, Palestina goza de una amplia aceptación entre las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y está comprometida con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa del derecho internacional y de las resoluciones que de este se derivan. La oradora expresa su gratitud a todos los países que han mostrado su apoyo a Palestina, y ahora manifiesta la esperanza de que también se escuche a los empleadores y a los trabajadores.
- 466. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) observa que algunos oradores han solicitado que se confieran lo antes posible a Palestina los derechos y prerrogativas enunciados en el proyecto de resolución. Señala a la atención del Consejo de Administración el texto del proyecto de resolución, en el que se propone conferir a Palestina los derechos y prerrogativas indicados en el párrafo 3 para «las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y reuniones regionales». Si la Conferencia adoptase la versión actual del proyecto de resolución en su 113.ª reunión (junio de 2025), Palestina podría ejercer los derechos correspondientes en la 114.ª reunión de la Conferencia (junio de 2026). Además, Palestina podría ejercer el derecho previsto en el apartado c) del proyecto de decisión en la 354.ª reunión del Consejo de Administración (junio de 2025), es decir, inmediatamente después de la 113.ª reunión de la Conferencia.
- 467. La representante del Gobierno de los Estados Unidos** señala que, desde el punto de vista de la gobernanza, las disposiciones reglamentarias no deberían suspenderse de manera indefinida. Su Gobierno preferiría que las modalidades procedimentales de la propuesta se examinasen en la presente reunión del Consejo de Administración y también en las siguientes, de modo que este órgano pueda recomendar a la Conferencia una hoja de ruta detallada. Sin

embargo, para que se alcance una decisión, su Gobierno desea proponer una enmienda a la opción 1 del proyecto de decisión, consistente en insertar un nuevo apartado que rece lo siguiente: «[el Consejo de Administración] decide evaluar a su debido tiempo la necesidad de enmendar las disposiciones pertinentes de los reglamentos aplicables de conformidad con la presente decisión». La Oficina también debería aclarar qué disposiciones reglamentarias se suspenderían. Su Gobierno ha presentado además, con fines explicativos, una modificación técnica del proyecto de resolución que deberá examinar la Conferencia.

- 468. Un representante del Gobierno de Alemania y una representante del Gobierno del Reino Unido** secundan la propuesta de enmienda de la representante de los Estados Unidos y suscriben su declaración.
- 469. La portavoz del Grupo de los Empleadores** apoya la enmienda propuesta.
- 470. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, observando que es importante lograr un consenso sobre el proyecto de decisión, ruega a la representante del Gobierno de los Estados Unidos que aclare el sentido de su enmienda, la cual parece restar fuerza a la decisión. En particular, no queda claro qué consecuencias podría tener la «evaluación» ni cuándo llegaría el «debido tiempo».
- 471. La representante del Gobierno de los Estados Unidos** explica que el Consejo de Administración debería poder realizar un examen, en algún momento después de la adopción de la decisión y cuando haya tiempo para ello, para determinar si la modificación de las disposiciones reglamentarias serviría realmente los intereses de la OIT.
- 472. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que su Grupo no tiene inconveniente en apoyar el proyecto de decisión, siempre que la cuestión se someta a examen de la Conferencia en 2025 sin que se celebren discusiones adicionales en marzo. También estaría dispuesta a respaldar una evaluación de la suspensión de las disposiciones reglamentarias en algún momento futuro.
- 473. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Túnez ratifica la posición firme de su grupo respecto al derecho inalienable de Palestina a disfrutar de la condición de miembro de pleno derecho en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados. En aras del consenso, su grupo no tiene inconveniente en aceptar la propuesta de enmienda y aguarda con interés la adopción del proyecto de resolución en la 113.ª reunión de la Conferencia (2025).
- 474. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** declara que, a su entender, en la propuesta se sugiere suspender las disposiciones pertinentes de los reglamentos de conformidad con la decisión objeto de examen —relativa a una cuestión específica— y no modificar las disposiciones pertinentes para amoldarlas a la presente situación de forma más general. En el proyecto de decisión ya se dispone que cualquier derecho o prerrogativa se concederá a Palestina «con carácter excepcional y sin que sienta precedente». Sin embargo, la enmienda propuesta sugiere lo contrario.
- 475. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la enmienda propuesta solo apunta a introducir flexibilidad para evaluar si es o no necesario modificar las disposiciones reglamentarias en el futuro. Aunque su Grupo no considera que esas disposiciones requieran modificaciones por ahora, estaría dispuesto a examinar la cuestión si procede y en el momento oportuno. No se necesitan mayores precisiones que estas. La enmienda propuesta no cambiaría radicalmente la decisión, ni le conferiría en modo alguno un carácter temporal. Lo más importante es avanzar sobre la base del consenso, a fin de otorgar a Palestina derechos de participación adicionales.

- 476. La portavoz del Grupo de los Empleadores** coincide en que es importante alcanzar el consenso en la presente sesión e indica que la supresión de las palabras «de conformidad con la presente decisión» podría restar vaguedad a la enmienda propuesta. Su Grupo está dispuesto a aceptar las soluciones que no demoren la aplicación de la decisión.
- 477. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** considera importante que se conserven las palabras «de conformidad con la presente decisión», pues implican que toda evaluación deberá realizarse en el contexto de la aplicación de la decisión.
- 478. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) declara que, según la Oficina, esta propuesta de enmienda se ajustaría a la práctica de la OIT consistente en suspender las disposiciones reglamentarias pertinentes durante un periodo de prueba. Más adelante podría evaluarse la necesidad de enmendar esas disposiciones para elaborar nuevas reglas. Respecto a las palabras «de conformidad con la presente decisión», la oradora indica que se refieren a un apartado de un proyecto de decisión muy amplio, por lo que deberían interpretarse en su contexto y no fuera de él. Además, cualquier duda sobre el verdadero objeto de esas palabras podría disiparse fehacientemente consultando las actas de la reunión.
- 479. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** señala que, de adoptarse, la decisión sería definitiva. Por consiguiente, resulta confuso hablar de suspender las disposiciones pertinentes de los reglamentos durante un periodo de prueba. El orador desearía saber por qué, si se decidiese conferir a Palestina, con carácter excepcional y sin que ello sienta precedente, los derechos previstos en el artículo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, sería necesario estudiar después la posibilidad de enmendar los reglamentos de conformidad con esa decisión. Si el orador no ha entendido mal, el Grupo de los Trabajadores no está dispuesto a que se enmienden los reglamentos. Agradecería saber si, al acceder a evaluar la necesidad de modificar los reglamentos para adecuarlos a la decisión, el Consejo de Administración no estaría abriendo la puerta a enmendar los reglamentos en respuesta a una sola cuestión, enfoque del que el orador no es partidario.
- 480. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que normalmente no es partidaria de que se modifiquen los reglamentos, pero que las suspensiones son a veces necesarias. De hecho, se suspendieron algunas disposiciones durante la pandemia de COVID-19. La oradora tiene la impresión de que la inmensa mayoría de los miembros prefiere la simplicidad, es decir, que se suspendan las disposiciones pertinentes de los reglamentos y que se realice una evaluación a su debido tiempo. La oradora espera que, cuando llegue ese debido tiempo, Palestina sea ya miembro de pleno derecho del Consejo de Administración, de forma que no se necesite aclarar su condición en los reglamentos.
- 481. El Director General** señala que la evaluación propuesta solo se referiría a las disposiciones pertinentes de los reglamentos cuya aplicación se haya suspendido, no a los reglamentos en su totalidad.
- 482. Una representante del Gobierno de la India** pregunta si, en caso de que la Conferencia adopte el proyecto de resolución, será necesario regresar al Consejo de Administración para modificar los reglamentos.
- 483. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** apunta que no desea impedir la adopción del proyecto de decisión, pero que no ha quedado satisfecho con las respuestas de la Oficina a las preocupaciones que ha planteado.
- 484. La representante del Director General** (Consejera Jurídica), observando que la presente discusión se centra en la opción 1, en la que se propone suspender las disposiciones pertinentes de los reglamentos, confirma que, de ser adoptado por la Conferencia, el proyecto

de resolución entraría en vigor en la fecha de su adopción y no requeriría ninguna otra decisión del Consejo de Administración a ese respecto. La decisión del Consejo de Administración de conferir a Palestina derechos de participación adicionales en relación con la labor de este órgano y con las reuniones técnicas entraría en vigor una vez que la Conferencia hubiera adoptado el proyecto de resolución.

- 485. Otro representante de Palestina** recuerda que la condición de Estado observador no miembro objeto de la propuesta es similar a la condición que Palestina ostenta ya en la OMS. Aunque Palestina no renuncia a su objetivo a largo plazo de obtener el estatus de miembro de pleno derecho, le satisface la solución pragmática ofrecida en el proyecto de decisión, que será un hito importante en sus esfuerzos por ejercer lo antes posible el derecho de participación plena y libre en la labor de la comunidad internacional. Lamentablemente, un Gobierno no apoya el reconocimiento de ese derecho. El orador espera que ello no demore la adopción de una decisión.
- 486. Hablando en nombre de los países de la OCI**, un representante del Gobierno del Pakistán declara que la OCI no tiene inconveniente en respaldar la enmienda propuesta, siempre que ello no impida a Palestina gozar de los derechos y prerrogativas enunciados en el proyecto de resolución.
- 487. La portavoz del Grupo de los Empleadores** respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.

## Decisión

- 488. El Consejo de Administración, después de haber tomado debidamente en consideración la resolución ES-10/23 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de mayo de 2024 y la solicitud formulada en la misma a los organismos especializados para que apliquen las modalidades enunciadas en el anexo a la resolución:**
- a)** recomienda que la Conferencia, en su 113.<sup>a</sup> reunión (2025), considere la adopción del proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT, que figura en el anexo III al documento GB.352/INS/9;
  - b)** decide, a reserva de que la Conferencia adopte la resolución mencionada en el apartado a), autorizar al Director General a cursar invitaciones a Palestina para que participe en calidad de Estado observador no miembro en las reuniones del Consejo de Administración, en las reuniones regionales de Asia y el Pacífico y, según proceda, en las reuniones técnicas de la OIT;
  - c)** decide, a reserva de que la Conferencia adopte la resolución mencionada en el apartado a), y con carácter excepcional y sin que sienta precedente, conferir a Palestina en las reuniones futuras del Consejo de Administración los derechos previstos en el artículo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración y, para las reuniones técnicas, conferirle *mutatis mutandis* los derechos y prerrogativas enunciados en la resolución adoptada por la Conferencia;
  - d)** decide que la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento para las reuniones técnicas se suspenderán en la medida en que sean incompatibles con la presente decisión;

- e) **decide evaluar a su debido tiempo la necesidad de enmendar las disposiciones pertinentes de los reglamentos aplicables de conformidad con la presente decisión, y**
- f) **solicita al Director General que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las decisiones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución ES-10/23.**

(GB.352/INS/9, párrafo 68, y GB.352/INS/9 (Add. 1), párrafo 9, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

- 489. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos**, aprovechando la oportunidad que se le brinda de explicar la posición de su Gobierno, señala que su país desea desvincularse del consenso sobre la adopción del proyecto de decisión. Su país ha declarado reiteradamente que solo es posible lograr una paz duradera en la región mediante negociaciones directas entre las partes, encaminadas a alcanzar una solución biestatal que permita a israelíes y palestinos convivir con el mismo grado de libertad y dignidad. Su país sigue opinando que las medidas unilaterales, como lo es este proyecto de decisión, no redundarán en beneficio de ese objetivo. Y esta postura no es de oposición al reconocimiento de un Estado palestino. El proyecto de decisión no se traducirá en el ingreso de Palestina en la OIT ni le permitirá gozar de la misma condición que un Estado Miembro. Es más, no supondrá ningún cambio tangible para los palestinos. La oradora añade que su país sigue centrando sus esfuerzos en lograr un alto el fuego y la liberación de los rehenes, así como en asegurar que los palestinos de Gaza reciban la ayuda que necesitan desesperadamente.
- 490. Una representante del Gobierno de Hungría**, aprovechando asimismo la oportunidad que se le brinda de explicar la posición de su Gobierno, indica que este, en calidad de miembro adjunto del Consejo de Administración sin derecho de voto, no está de acuerdo con la decisión ni con los procesos propuestos.
- 491.** En respuesta a una pregunta formulada por el representante del Gobierno de Sudáfrica sobre si la enmienda ha sido adoptada, **la representante del Director General** (Consejera Jurídica) confirma que el Consejo de Administración ha adoptado la decisión en su versión enmendada. Después de esta adopción, y de conformidad con la práctica del Consejo de Administración y de la Conferencia, dos Gobiernos han explicado sus posiciones respecto de la decisión, que ha sido debidamente adoptada por el Consejo de Administración.
- 492. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la situación del Oriente Medio le causa tristeza y que le choca que un país sea capaz de desoír solicitudes de ayuda humanitaria y de respeto de los derechos humanos. El consenso alcanzado sobre la adopción de este proyecto de decisión debe ser motivo de celebración, si bien todavía queda mucho por hacer. La oradora discrepa del razonamiento aplicado por los Estados Unidos. Es fundamental que los palestinos y su derecho a la libre determinación sean reconocidos. La oradora espera que la adopción de este proyecto de decisión permita a la OIT avanzar y seguir trabajando con el fin de lograr nuevos progresos.

## 10. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.352/INS/10 (Rev. 1))

- 493. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social), autorizado a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 1.8.3 del Reglamento con respecto a un asunto relacionado con su Gobierno, dice que, como el Consejo de Administración va a examinar la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en

virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús por primera vez con su composición actual, su Gobierno considera necesario exponer su posición de forma clara e inequívoca.

- 494.** La Resolución es injusta y obedece a motivos políticos. Su misma existencia es inaceptable, ya que es contraria a los principios de la labor y el espíritu mismo de la OIT. También excede el mandato de la Organización. Un grupo de países, con la ayuda de determinadas organizaciones sindicales internacionales, ha logrado imponer una agenda contraria a Belarús en la OIT. Ese proceder es la continuación de una campaña agresiva puesta en marcha por varios países occidentales en contra de Belarús a raíz de la victoria contundente del actual Jefe del Estado en las elecciones presidenciales celebradas en el país en 2020.
- 495.** El Gobierno de Belarús ha presentado pruebas convincentes —durante las reuniones del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo— de que no existe ninguna razón objetiva para aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT contra Belarús, pero no se han escuchado sus argumentos. En esencia, en la Resolución se hace un llamamiento a adoptar sanciones y otras medidas restrictivas contra Belarús. De hecho, en la única información disponible sobre las medidas adoptadas por la Oficina y los países occidentales para aplicar la Resolución se describe la imposición de medidas restrictivas unilaterales contra Belarús.
- 496.** Las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas adoptadas en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) no reflejan fielmente las discusiones que tuvieron lugar en dicha Comisión de la Conferencia y prescinden por completo de las observaciones formuladas por el Gobierno de Belarús sobre la verdadera situación existente en el país en relación con el respeto de los derechos sindicales y la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. No existe ninguna prueba convincente de que se esté persiguiendo a los activistas sindicales que realizan actividades sindicales en Belarús. Las afirmaciones de que en Belarús impera un clima de violencia, intimidación y miedo son absurdas.
- 497.** Las opiniones y comentarios de los órganos de la OIT se basan exclusivamente en la información proporcionada por el denominado Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP), que carece de personalidad jurídica en el país. Además, las actividades del BKDP y todos sus sindicatos afiliados se han interrumpido a raíz de la decisión adoptada por el Tribunal Supremo en julio de 2022. El BKDP ya no opera dentro de las empresas bielorrusas ni representa los intereses de los trabajadores bielorrusos. El BKDP y sus representantes están radicados en el extranjero y reciben financiación de Gobiernos extranjeros, por lo que no están en condiciones de formarse una opinión independiente y objetiva de la situación en Belarús.
- 498.** Como se ha señalado en numerosas ocasiones, las personas que supuestamente sufrían las consecuencias de su actividad sindical fueron enjuiciadas por delitos que nada tienen que ver con las actividades sindicales legítimas. Esas personas cometieron actos ilícitos como, por ejemplo, participar en la organización y celebración de eventos multitudinarios no autorizados, alterar el orden público, utilizar la fuerza contra los agentes del orden y participar en actividades extremistas, y fueron enjuiciadas por las autoridades nacionales competentes basándose en fundamentos jurídicos sólidos.
- 499.** El BKDP atiende a los intereses de países occidentales y debería ser excluido de la lista de corresponsales de la OIT. El Gobierno no considera necesario responder a la información falsa del BKDP, que solo sirve para avivar la oposición contra Belarús y desacreditarlo.

- 500.** El Gobierno está totalmente en desacuerdo con el proyecto de decisión. Una vez más, el Consejo de Administración ha redactado un documento que se basa en información proporcionada por varios países y organizaciones en contra de Belarús, ha hecho caso omiso de la posición del Gobierno, y ha seguido dando pábulo a un relato según el cual se aduce la falta de avances perceptibles en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. El orador recuerda que, en varias ocasiones, su Gobierno ha facilitado información a los órganos de control de la OIT acerca de las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones, entre ellas, la simplificación del proceso de registro de los sindicatos y el establecimiento de órganos tripartitos. Además, todas las medidas adoptadas por el Gobierno se han elaborado en colaboración con la Oficina. En estos momentos, se ha aplicado la mayoría de las recomendaciones. El orador recuerda asimismo que la Comisión de Aplicación de Normas señaló que se habían realizado progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 501.** Como parte de la delegación tripartita enviada a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la OIT, el Gobierno celebra consultas anualmente con la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB), que es la organización de trabajadores más representativa del país. No existe ninguna otra organización sindical con ese alcance.
- 502.** El Gobierno considera que la sugerencia hecha en el proyecto de decisión de que se autorice a la Comisión de Verificación de Poderes a hacer un seguimiento de la designación de los miembros de la delegación de trabajadores de Belarús ante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es otro intento de provocación con el objetivo de socavar todo el sistema de concertación social de Belarús.
- 503.** El proyecto de decisión no es objetivo ni imparcial. No debería aprobarse, sino que, por el contrario, debería someterse a votación.
- 504. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que no se ha producido ninguna mejora en Belarús desde la 350.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración y que la situación, de hecho, ha empeorado. El Gobierno de Belarús sigue rechazando las evaluaciones de los órganos de control de la OIT y niega sus propias violaciones flagrantes del derecho de libertad sindical. Los dirigentes sindicales independientes siguen siendo objeto de acoso y persecución por realizar actividades sindicales legítimas. La oradora expresa su honda preocupación por el bienestar de todos aquellos sindicalistas que han sido detenidos y encarcelados. En virtud de legislación promulgada recientemente, solo los miembros de la FPB, controlada por el Estado, están amparados por los convenios colectivos. La oradora reprueba a la FPB por difundir a la Conferencia Internacional del Trabajo las mentiras y falsedades vertidas por el Gobierno. Insta a la Oficina a que redoble sus esfuerzos para apoyar los avances en la aplicación de las medidas recomendadas por el Consejo de Administración. El Grupo de los Trabajadores está a favor del proyecto de decisión, si bien aclara que las medidas cuya aceptación se ha solicitado al Gobierno de Belarús en virtud del apartado 38, *d*) revisten la máxima urgencia, en particular para los sindicalistas encarcelados y detenidos; el nombramiento de un enviado especial en virtud del apartado 38, *d*), *i*), debería confirmarse lo antes posible; y que acoge positivamente la referencia que figura en el apartado 38, *g*) a las discusiones tripartitas nacionales como medio de hacer un seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración.
- 505. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reconoce que la Comisión de Aplicación de Normas celebró una sesión especial durante la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) con la finalidad de examinar la aplicación del Convenio sobre la libertad

sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), en Belarús, y manifestó su honda preocupación por la imposición de sanciones penales a sindicalistas que llevaron a cabo actividades sindicales genuinas y legítimas. El Grupo señala que la Comisión expresó su confianza en que el Director General nombrara a un enviado especial y le diera el mandato de interactuar con el Gobierno de Belarús y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para velar por la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y en que la Oficina siguiera recabando información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en virtud de la Resolución. El Grupo reconoce que el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús que examinó el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 56.º periodo de sesiones reveló una erradicación selectiva de las asociaciones independientes en Belarús desde 2021.

- 506.** El Grupo reconoce asimismo que el Gobierno de Belarús ha transmitido información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, que previamente había facilitado a la Comisión de Aplicación de Normas durante la sesión especial y había incluido en sus informes sobre la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 presentados a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). El Grupo toma nota de la convicción, expresada por el Gobierno, de que los órganos de control de la OIT evaluaron negativamente sus esfuerzos por cooperar de forma constructiva con los interlocutores sociales y la Oficina en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. Al tiempo que toma nota de la declaración del Gobierno según la cual se han aplicado plenamente algunas de las recomendaciones y se han realizado avances importantes en la aplicación de otras, el Grupo observa que dicha declaración está en contradicción con la comunicación del BKDP, de fecha 14 de septiembre de 2024, en la que se afirma que las vulneraciones no solo no se habían abordado, sino que se habían agravado con la campaña gubernamental de persecución de dirigentes y activistas del movimiento obrero.
- 507.** El Grupo de los Empleadores desea disponer de más información fáctica, incluida la de otras organizaciones sindicales que operan en Belarús. El Grupo insta al Gobierno de Belarús a que emprenda todas las medidas necesarias para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los Convenios núms. 87 y 98, y a que reciba a una misión tripartita de la OIT que pueda recabar información sobre la aplicación de esas recomendaciones y de las formuladas por los órganos de control de la OIT. El Grupo apoya el proyecto de decisión.
- 508. Hablando en nombre de los Gobiernos de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Suecia y Ucrania,** un representante del Gobierno de Polonia dice que el persistente incumplimiento por parte de las autoridades de Belarús de las obligaciones que le corresponden en virtud de los Convenios núms. 87 y 98 es profundamente lamentable. El Gobierno continúa ignorando las orientaciones, conclusiones y recomendaciones de la comisión de encuesta, los órganos de control y el Consejo de Administración y, en lo que constituye una actuación sin precedentes, pidió someter las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas a votación durante la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024). Una vez más, el orador pide a Belarús que tome todas las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud de los Convenios núms. 87 y 98.

- 509.** La situación de los derechos humanos en Belarús se ha deteriorado drásticamente desde las elecciones presidenciales de 2020 y ha empeorado aún más desde que Belarús interviene en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. El orador condena firmemente las continuas campañas de persecución e intimidación contra sindicalistas independientes, organizaciones de la sociedad civil, las fuerzas democráticas de la oposición y todos los demás sectores de la sociedad bielorrusa. La detención y privación de libertad arbitrarias de dirigentes y afiliados sindicales es otro motivo de gran preocupación. La mesa redonda de alto nivel sobre la libertad sindical en Belarús arrojó más luz sobre el uso desproporcionado e ilegítimo de la violencia, la imposición de multas y la detención y privación de libertad de sindicalistas y defensores de los derechos humanos; y el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús reveló una erradicación selectiva de todas las asociaciones independientes desde 2021. Además, en el informe se reconoce la falta de independencia de la FPB y se recomienda suspender su participación en la Conferencia Internacional del Trabajo. Se deben promover los esfuerzos coordinados entre la OIT y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para contribuir a avanzar hacia la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El Gobierno de Belarús debería colaborar en el nombramiento de un enviado especial de la OIT.
- 510.** El clima de violencia, intimidación y miedo que prevalece en Belarús es deplorable, como también lo es la erosión del Estado de derecho, que queda patente en la completa falta de imparcialidad e independencia del sistema judicial. El orador, profundamente preocupado por las numerosas denuncias de muertes bajo custodia, exige la liberación inmediata e incondicional y la rehabilitación efectiva de todos los presos políticos y el establecimiento de una moratoria relativa a la pena de muerte con miras a su abolición. Los mencionados Gobiernos apoyan el proyecto de decisión.
- 511. Hablando en nombre de los Gobiernos de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia y Suecia,** un representante del Gobierno de Dinamarca expresa su profunda preocupación por la falta de progresos en el cumplimiento por parte del Gobierno de Belarús de los Convenios núms. 87 y 98, y lamenta que la situación de los derechos humanos en el país siga deteriorándose. Condena firmemente la opresión y el acoso persistentes que el régimen bielorruso ha ejercido contra su propia sociedad y los ataques que ha dirigido contra sus oponentes políticos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación independientes y las minorías. Lamenta observar la imposición constante de sanciones penales a sindicalistas que llevan a cabo actividades sindicales legítimas y el acoso judicial ejercido contra afiliados sindicales, en particular su detención, enjuiciamiento y encarcelamiento. Desde las elecciones presidenciales de 2020, la eliminación deliberada de asociaciones independientes, entre ellas sindicatos, ha dado lugar a la supresión casi completa de la libertad sindical en Belarús. El orador insta al régimen de Minsk a que ponga en libertad de inmediato y sin condiciones y rehabilite a más de 1 300 presos políticos, y pide a Belarús que ponga fin a su participación en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Convencido firmemente de que el régimen bielorruso no debería aprovecharse de las relaciones con otros mandantes de la OIT para perpetuar las vulneraciones del derecho de libertad sindical de los trabajadores, insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a aplicar medidas con arreglo a lo dispuesto en la Resolución. Asimismo, insta a los mandantes a que respalden a la sociedad civil bielorrusa tanto en Belarús como en el extranjero y a que mantengan cualquier sanción impuesta actualmente contra el país, en particular en lo que respecta a la elusión de las sanciones impuestas a la Federación de Rusia en relación con su guerra de agresión no provocada contra Ucrania. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 512. Hablando en nombre de los Gobiernos de Australia, el Canadá, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Suiza**, un representante del Gobierno del Canadá, aunque agradece los esfuerzos incansables del Director General por entablar un diálogo genuino con las autoridades en Belarús, expresa su profunda preocupación por las violaciones constantes, generalizadas y bien documentadas de los derechos humanos y laborales de trabajadores y sindicalistas por ejercer sus derechos fundamentales en el trabajo en Belarús. Las autoridades de este país continúan mostrando un desprecio flagrante por las recomendaciones de la comisión de encuesta y los órganos de control de la OIT. En vista de que, según ha denunciado el BKDP, los trabajadores bielorrusos siguen siendo sometidos a niveles sin precedentes de represión, el orador insta a las autoridades de Belarús a que liberen inmediata e incondicionalmente a los sindicalistas encarcelados o criminalizados por ejercer sus derechos laborales fundamentales; eliminen los nombres de los activistas y dirigentes de sindicatos independientes liberados de la lista de «extremistas y terroristas», y pongan fin a los ataques a los trabajadores, en particular las detenciones y reclusiones arbitrarias en masa. El orador exhorta a las autoridades de Belarús a que se comprometan y cooperen plenamente con la OIT para aplicar, sin más demora, todas las recomendaciones pendientes de la comisión de encuesta y los órganos de control de la OIT, lo que incluye aceptar que una misión tripartita de la OIT evalúe de forma independiente la aplicación, colaborar con la OIT en lo que se refiere al nombramiento de un enviado especial para supervisar la aplicación y aceptar una misión humanitaria internacional que garantice que todos los sindicalistas encarcelados reciben la asistencia médica necesaria. Pide al Director General que siga informando al Consejo de Administración de cualquier novedad y alienta a los mandantes a que continúen adoptando medidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 513. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que el persistente menosprecio por parte del régimen de Lukashenko de las orientaciones, conclusiones y recomendaciones de la comisión de encuesta, los órganos de control y el Consejo de Administración es muy preocupante, y deplora el empeoramiento incesante de la represión de sindicalistas y trabajadores. Acoge con satisfacción la puesta en libertad en 2024 del Sr. Vasil Berasnieu, pero le siguen preocupando los demás sindicalistas que permanecen encarcelados por participar en actividades sindicales legítimas. Insta a las autoridades de Belarús a que liberen inmediata e incondicionalmente a los sindicalistas encarcelados por ejercer sus derechos laborales fundamentales, incluidos el Sr. Aliaksandr Yarashuk y la Sra. Palina Sharenda-Panasiuk, todos los dirigentes y afiliados sindicales que han sido privados de libertad injustamente y los 1 300 presos políticos que permanecen recluidos de manera injusta. Asimismo, insta a las autoridades a cooperar plenamente con la OIT, permitiendo, entre otras cosas, que una misión tripartita de la OIT visite a los sindicalistas encarcelados. La oradora alienta a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales a que sigan adoptando todas las medidas posibles de conformidad con lo dispuesto en la Resolución, por ejemplo, poniendo fin a todas las relaciones que las autoridades de Belarús puedan utilizar para ejercer presión contra los trabajadores. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 514. Un representante del Gobierno de Omán** dice que el fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno y los interlocutores sociales es fundamental para crear un entorno propicio para el diálogo y la cooperación, que son los pilares de las soluciones sostenibles. Por consiguiente, invita al Gobierno de Belarús a aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT.
- 515. Un representante del Gobierno de la República Democrática Popular Lao** encomia a Belarús por sus continuos esfuerzos para cumplir las obligaciones que le corresponden en

virtud de los convenios y mecanismos de la OIT. Asimismo, encomia al Gobierno por garantizar el derecho a trabajar de sus ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables y marginados, haber organizado reuniones tripartitas fructíferas y haber llevado a cabo campañas de sensibilización en todo el país acerca de la labor y las iniciativas de la OIT. Todo plan de acción o asistencia técnica de la OIT debería basarse en las solicitudes, necesidades y prioridades de un Estado Miembro. La labor de la OIT debería llevarse a cabo sobre la base de un diálogo y una cooperación genuinos con los Estados Miembros y a través del intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas. El orador no apoya el proyecto de decisión.

- 516. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** lamenta que la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús excede el mandato de la OIT, ya que forma parte de una campaña contra Belarús dirigida a aumentar la presión sobre el país y aislarlo aún más. Hace hincapié en que seguir restringiendo las relaciones entre los mandantes de la OIT y Belarús será contraproducente, ya que afectará negativamente al bienestar de los trabajadores del país. Del mismo modo, impedir que la FPB participe en la Conferencia Internacional del Trabajo podría causar problemas a los trabajadores de Belarús. Es evidente que Belarús está adoptando medidas prácticas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. El apoyo de la OIT sería más eficaz que las sanciones de otros Estados Miembros. El establecimiento de un diálogo inclusivo entre las partes interesadas sería una alternativa mejor a la imposición de sanciones unilaterales. El orador desea señalar que, habida cuenta de que el BKDP interrumpió sus actividades a raíz de una sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 2022, ya no opera en Belarús ni representa a sus trabajadores, se podría percibir que acusar a Belarús de perseguir a los dirigentes y activistas del BKDP constituye un acto de provocación organizado por el propio BKDP. La Federación de Rusia está en contra de presionar a Belarús, así como de las medidas encaminadas a aplicar la Resolución, en particular el nombramiento de un enviado especial para que realice un seguimiento de la situación en Belarús, lo que desacreditaría a las autoridades del país. El orador no apoya el proyecto de decisión y pide que se someta a votación.
- 517. Un representante del Gobierno de China** considera lamentable que se haya invocado el artículo 33 para imponer sanciones a Belarús. Dichas sanciones están vulnerando los derechos de los trabajadores y los empleadores y socavando el desarrollo económico y social. El orador toma nota de la información facilitada por el Gobierno y pide al Consejo de Administración que la considere seriamente. El Consejo de Administración también debería respetar la disposición del Gobierno a tener en cuenta las recomendaciones de la comisión de encuesta. Los mecanismos de control de la OIT no deberían ser utilizados como arma para atacar a un Estado Miembro e interferir en sus asuntos internos, y el Consejo de Administración no debería actuar sobre la base de alegatos unilaterales. El orador alienta a la Oficina a que considere las medidas de seguimiento oportunas y preste la asistencia técnica necesaria para que el Gobierno de Belarús mejore su capacidad. Su Gobierno no apoya el proyecto de decisión y respalda la solicitud del representante del Gobierno de la Federación de Rusia de someterlo a votación.
- 518. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que la información presentada por el Gobierno de Belarús demuestra su voluntad de cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta y su deseo de mantener un diálogo respetuoso con la OIT. La soberanía y la autodeterminación de los países deben respetarse en cualquier foro. Además, el sistema de control de la OIT debería ser imparcial al examinar la información presentada por los Gobiernos. Resulta preocupante que las respuestas enviadas por los Gobiernos no se analicen en las mismas condiciones que las de los interlocutores sociales, y que a menudo pareciera irrelevante la línea

entre los asuntos sindicales y las cuestiones políticas. Ningún plan de acción debería contener elementos que son ajenos al mandato de la OIT. El orador pregunta por qué no se aplican medidas similares, como la creación de un grupo de trabajo, para aliviar la crisis humanitaria y laboral en los territorios palestinos ocupados. El Consejo de Administración debería evitar la politización, que en última instancia socava la credibilidad de la Organización. El diálogo y la cooperación deberían primar sobre la coacción, el castigo y la confrontación. El orador reafirma la importancia del diálogo tripartito y la búsqueda del consenso.

- 519. Un representante del Gobierno del Irán** toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta, en particular a través del Consejo tripartito para la mejora de la legislación en el ámbito social y laboral. Insta a la OIT a seguir centrándose en las normas laborales y los derechos de los trabajadores, y a evitar la politización de la cuestión. Asimismo, exhorta a hacer esfuerzos para alcanzar un consenso sobre la manera de avanzar. Las cuestiones relativas a los derechos humanos deberían remitirse a los mecanismos de las Naciones Unidas apropiados. El Consejo de Administración debería centrarse en la cooperación técnica y el diálogo constructivo; las medidas coercitivas unilaterales son perjudiciales para los trabajadores y la economía.
- 520. Un representante del Gobierno del Níger** acoge con satisfacción los progresos alcanzados por el Gobierno de Belarús en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, la cooperación con la Oficina y la colaboración con los interlocutores sociales. La Oficina debería considerar seriamente la información facilitada por el Gobierno. El orador no apoya el proyecto de decisión porque no contribuirá a resolver las dificultades relativas a la aplicación de los convenios en cuestión. Insta al Consejo de Administración a que muestre flexibilidad y busque soluciones que obtengan el consenso en todos los niveles, lo que aumentará su eficacia. Insta al Consejo de Administración a que conceda más tiempo al Gobierno y pide a la Oficina que proporcione la asistencia técnica solicitada.
- 521. Un representante del Gobierno de Belarús** da las gracias a los miembros del Consejo de Administración que han manifestado su apoyo al Gobierno de Belarús y dice que las opiniones expresadas indican claramente que la resolución adoptada por la Conferencia en la que se invoca el artículo 33 de la Constitución de la OIT debería ser revocada. La aplicación de dicha resolución no ha arrojado ningún resultado positivo, sino que ha generado desconfianza y ha socavado la autoridad de la OIT como organismo especializado que apoya a los Estados Miembros en la promoción de buenas prácticas sociales y laborales. Una resolución de la Conferencia debería facilitar la aplicación de los convenios en cuestión en lugar de imponer sanciones y restricciones que son discriminatorias y demuestran que existe un doble rasero. A juicio del orador, es evidente que las cuestiones son ajenas al mandato de la OIT y que la información facilitada por algunas partes no ha sido verificada independientemente, en particular en lo que se refiere a la identidad de los dirigentes sindicales perseguidos. Implicar a organizaciones internacionales y Relatores Especiales de las Naciones Unidas en el denominado «plan de acción» es inaceptable. Además, no se han tenido en cuenta las competencias de estas personas, solo su inclinación política. El orador pregunta por qué la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Belarús recomendó suspender la participación de la FPB en la Conferencia, una decisión que queda fuera de su mandato. Incluir una disposición que prevé la adopción de medidas de seguimiento respecto de la designación de los miembros de la delegación de trabajadores de Belarús también es inaceptable. El orador rechaza las disposiciones del proyecto de decisión, que parecen tener por objeto prolongar el asunto y desacreditar al Gobierno. Las misiones tripartita y humanitaria propuestas solo se utilizarían para exacerbar la situación bajo pretextos falsos.

- 522. El Presidente** observa que no se ha alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de decisión que figura en el párrafo 38 del documento GB.352/INS/10 (Rev. 1). Dado que dos delegaciones han solicitado que se proceda a una votación, y tras consultar con los demás miembros de la Mesa, decide que el proyecto de decisión se someta a votación a mano alzada.

*(Se adopta la decisión por 41 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones).*

## Decisión

**523. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.352/INS/10 (Rev. 1);
- b) lamenta profundamente que, una vez más, el Gobierno de Belarús no haya proporcionado información nueva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas;
- c) urge al Gobierno de Belarús a que presente información sobre toda nueva medida práctica que adopte para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones de los órganos de control de la OIT en relación con la libertad sindical hasta el 17 de enero de 2025, para su transmisión al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025);
- d) solicita al Gobierno de Belarús que, con la mayor urgencia, acepte:
  - i) una misión humanitaria internacional para que médicos independientes puedan visitar a todos los sindicalistas encarcelados a fin de evaluar su estado de salud y ofrecerles asistencia médica, de ser necesario y
  - ii) una misión tripartita de la OIT para que evalúe la situación y visite a los sindicalistas que estén actualmente en prisión o detención;
- e) solicita al Director General que señale a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.<sup>a</sup> reunión (2025) la información proporcionada en el documento GB.352/INS/10 (Rev. 1) y el contenido del debate mantenido sobre el particular en el Consejo de Administración, a fin de que pueda tomarlos en cuenta en su seguimiento de la designación de los miembros de la delegación de trabajadores de Belarús, tal como lo decidió la Conferencia en su 112.<sup>a</sup> reunión (2024), y en el examen de toda nueva protesta al respecto;
- f) toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para aplicar la Resolución de la Conferencia y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas, y solicita al Director General que informe al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión acerca de las siguientes cuestiones:
  - i) el nombramiento de un enviado especial con el mandato descrito más arriba y
  - ii) el resultado de la colaboración con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales con miras a establecer un grupo de trabajo de la OIT y otras instituciones de las Naciones Unidas encargado de propiciar una acción coordinada y conjunta para la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los órganos de control;

- g) invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión del Belarús, incluida la celebración de reuniones nacionales tripartitas de alto nivel para evaluar e intensificar los esfuerzos, y a que presenten al Director General información al respecto con miras a su transmisión al Consejo de Administración, y
- h) solicita al Director General que prepare un informe actualizado para la 353.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025).

(GB.352/INS/10 (Rev. 1), párrafo 38)

## 11. Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) y su 109.ª reunión (2021) (GB.352/INS/11 (Rev. 1))

- 524. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) aclara que las opciones establecidas en el documento en relación con la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT se han proporcionado en respuesta a la decisión del Consejo de Administración de junio de 2024. Por lo que respecta a las operaciones de la OIT, la transferencia bancaria para sufragar las actividades de la Organización se realizó satisfactoriamente en septiembre de 2024, pero se ha pedido una vez más a la Oficina que designe a un candidato diferente para el puesto de la Funcionaria de Enlace Adjunta, cuya solicitud de visado ha sido rechazada. El mecanismo nacional de presentación de quejas fue establecido originalmente en 2020, con representación de los ministerios pertinentes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar y organizaciones de empleadores y de trabajadores. Sin embargo, desde el golpe de Estado, todas las autoridades nacionales que participan en el mecanismo dependen de los militares o han sido nombradas por estos, mientras que la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM) y la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) han retirado su participación. El mecanismo no se reactivó hasta agosto de 2024, y la OIT no ha colaborado con este desde el vencimiento del PTDP en 2022. En respuesta a una solicitud de las autoridades militares para que se facilitaran los nombres de los sindicalistas detenidos y de las víctimas de trabajo forzoso, la Oficina explicó que para seguir ocupándose de la cuestión se requerirían garantías al más alto nivel de que esas personas, sus familias y sus organizaciones no serían objeto de represalias por su contacto con la OIT. La Oficina no ha recibido ninguna garantía en ese sentido.
- 525. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la crisis en Myanmar ha desestabilizado la economía y ha generado un entorno sumamente complicado para los trabajadores y los empleadores, y que es esencial que los interlocutores sociales puedan cumplir su cometido en ese contexto. Además de las consecuencias que esta situación ha acarreado para las personas, el sector empresarial ha enfrentado dificultades para funcionar en un contexto de inestabilidad. Las pequeñas y medianas empresas constituyen la columna vertebral de la economía de Myanmar y son cruciales para la resiliencia y la recuperación

económicas. La libertad de asociación y libertad sindical debe respetarse y defenderse al más alto nivel, además de reactivarse en las diferentes ramas de actividad y en los lugares de trabajo. Asimismo, debe tenerse en cuenta el impacto de las medidas vinculadas a las sanciones económicas, ya que estas pueden tener consecuencias imprevistas para la población civil y las empresas locales.

- 526.** Su Grupo insta a la Oficina de Enlace de la OIT a seguir colaborando con el equipo de las Naciones Unidas en el país en materia de trabajo forzoso, trabajo infantil, obstáculos al empleo y dificultades de las pequeñas y medianas empresas. Ante la falta de representación de las autoridades militares en el Consejo de Administración y en la Conferencia Internacional del Trabajo, los mandantes dependen de la Oficina para supervisar y evaluar la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Su Grupo insta a las autoridades militares a colaborar constructivamente con la Oficina de Enlace de la OIT y a realizar esfuerzos tangibles para cumplir las recomendaciones. La concesión de los visados solicitados para el personal de la OIT y el levantamiento de las restricciones bancarias son esenciales para poder apoyar a los interlocutores sociales en el país, entre los que figura la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la República de la Unión de Myanmar, que durante el bienio 2023-2024 ha participado en una serie de actividades dirigidas a apoyar los derechos laborales y responder a la crisis humanitaria.
- 527.** El Grupo de los Empleadores hace un llamamiento a todas las partes presentes en Myanmar para que trabajen en pro de un entorno de libertad, paz y estabilidad. Su Grupo considera que el proyecto de decisión aborda adecuadamente los principales retos e insta al Consejo de Administración a apoyarlo.
- 528. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que el debate se celebra en el contexto de una grave crisis de derechos humanos y expresa su solidaridad con el pueblo de Myanmar. En ese sentido, considera muy lamentable que las autoridades militares no hayan avanzado en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Antes bien, han puesto en marcha una campaña —que ha incluido amenazas a los interlocutores sociales— para evitar que el Consejo de Administración adoptase una decisión sobre la posible adopción de una resolución en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Aunque las autoridades militares afirman en su comunicado que están tomando medidas para aplicar las recomendaciones, el informe presentado por la Oficina deja claro que esto no es así.
- 529.** Dada la privación del derecho a la libertad de asociación y libertad sindical, los sindicalistas son objeto de intimidaciones, detenciones y, en el caso del Sr. Thet Hnin Aung, secretario general de la MICS-TUF, penas de prisión basadas en falsas acusaciones. Los sindicatos con presencia en el terreno han recabado testimonios sobre cientos de infracciones laborales cometidas desde el golpe de Estado. En un informe del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, se señalan 155 casos de abusos cometidos entre diciembre de 2023 y junio de 2024 contra los derechos humanos y laborales de trabajadores de fábricas de confección vinculadas a 87 empresas internacionales que se abastecen en Myanmar. No resulta creíble la afirmación de que los conflictos laborales se resuelven a través de los comités de coordinación en el lugar de trabajo y los organismos de conciliación y arbitraje. De hecho, esos comités se han utilizado con el fin de usurpar la función de los sindicatos, que han recopilado ejemplos de abusos de los derechos laborales en el sector privado. Miles de personas han sido reclutadas en virtud de la Ley del Servicio Militar Popular, incluso directamente en sus hogares o lugares de trabajo, o han sido extorsionadas para pagar cuantiosos sobornos a fin de evitar el reclutamiento. Es incorrecto afirmar que el mecanismo nacional de presentación de quejas funciona eficazmente y cabe esperar que, con la ayuda de la OIT, se desarrolle un mecanismo de quejas independiente y creíble para hacer frente al trabajo forzoso.

- 530.** Aunque la OIT debe abstenerse de colaborar en actividades en las que participen los militares, su Grupo insta a la Organización a aumentar la capacidad para supervisar las infracciones de los derechos humanos y laborales y darles respuesta. La Oficina debería apoyar a las organizaciones sindicales y de empleadores genuinas para que participen en las actividades de seguimiento y presentación de informes con el fin de obtener y difundir testimonios de primera mano. Por otro lado, el Grupo de los Trabajadores se muestra profundamente preocupado por las peticiones de cese de la actual Funcionaria de Enlace Adjunta, que posee un profundo conocimiento del país y cuenta con la confianza de los interlocutores sociales. Las decisiones relativas a la contratación de personal deben estar libres de injerencias.
- 531.** El Consejo de Administración debe tomar medidas, pues es evidente que las autoridades militares no tienen intención de cumplir las recomendaciones. Por consiguiente, el orador acoge con satisfacción el proyecto de decisión, en particular el apartado *b)*, iv) sobre la inscripción en el orden del día de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) de un punto relativo a las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 532. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. Considera alarmante la gravedad de la crisis humanitaria y de derechos humanos que se vive en Myanmar y condena en los términos más enérgicos los incidentes y los actos de violencia contra dirigentes y afiliados sindicales que han sido documentados por la comisión de encuesta. Es motivo de grave preocupación la imposición sistemática del trabajo forzoso por parte del ejército, incluso de niños, y pide a las autoridades militares que respondan a la solicitud de la OIT de entregar la versión definitiva de las normas de reclutamiento. En concreto, es deplorable la imposición de trabajo forzoso a miembros de la minoría rohinyá y de otras minorías étnicas o religiosas.
- 533.** La oradora coincide con la valoración de la Oficina de que los militares no han tomado ninguna medida significativa con respecto a las recomendaciones de aplicación inmediata ni demuestran una verdadera comprensión de la gravedad de la situación. Las medidas que se adopten en virtud del artículo 33 deben ser eficaces y dirigirse a los responsables de las infracciones, además de ejercer presión para lograr el pleno respeto de los derechos laborales. Dada la importancia de los medios de vida, debe evitarse toda medida que pueda afectar negativamente a la población de Myanmar. La oradora pide a la Oficina que publique el proyecto de resolución antes de la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025). La Unión Europea y sus Estados miembros aprecian los esfuerzos desplegados por la Oficina a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas anteriormente con vistas a la formulación de medidas convenientes para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones por parte de Myanmar.
- 534.** La oradora pide a los militares que no impongan más restricciones sobre la cuenta bancaria de la Oficina de Enlace de la OIT e insta a una pronta resolución de los problemas pendientes con relación a los visados. Reitera asimismo el llamamiento realizado a los militares para que acepten y apliquen sin más demora las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
- 535. Hablando en nombre de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y el Reino Unido**, una representante del Gobierno de Australia desea expresar su gratitud a la Funcionaria de Enlace de la OIT y a la Oficina de la OIT en Myanmar, así como a todos aquellos que siguen documentando la situación política, humanitaria y de seguridad que prevalece en el país. El

régimen militar se ha abstenido repetidamente de aportar pruebas que demuestren la adopción de medidas de aplicación de las recomendaciones y ha evitado reconocer la gravedad de la situación. Su grupo exige al régimen que deje de atacar a los civiles y sindicalistas por ejercer sus derechos y que ponga inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria. Las violaciones de los derechos humanos y de las normas del trabajo infligen un profundo sufrimiento en Myanmar, especialmente a las mujeres y las niñas y a personas en situación vulnerable, al tiempo que las denuncias de reclutamiento militar forzoso de niños son motivo de honda preocupación. Su grupo está consternado al saber que el régimen militar pretende hacer frente al trabajo forzoso mediante la reactivación del mecanismo nacional de presentación de quejas, habida cuenta de que una proporción significativa del trabajo forzoso se produce precisamente en el marco de sus propias instituciones.

- 536.** La oradora acoge con satisfacción la información facilitada por la Oficina sobre las medidas que se podrían adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución. El reto consiste ahora en hallar la forma más eficaz de comunicar la creciente frustración existente ante la indiferencia del régimen con respecto a las recomendaciones, sin exacerbar con ello el sufrimiento del pueblo de Myanmar. Su grupo se mantiene firme en su apoyo al pueblo de Myanmar y al proceso de estudio de medidas adicionales por parte de la OIT, y apoya el proyecto de decisión.
- 537. Una representante del Gobierno del Reino Unido** está de acuerdo con la necesidad de adoptar medidas en respuesta al incumplimiento de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. Las medidas propuestas no deben acarrear consecuencias no deseadas para los civiles inocentes. Medidas como pedir a las instituciones internacionales y las empresas que examinen sus relaciones con Myanmar afectarían de manera desproporcionada al sector de la confección, que da empleo estable a miles de mujeres y del que el régimen obtiene muy escasos beneficios. Cualquier salida de empresas agravará el sufrimiento y abrirá la puerta a empresas menos escrupulosas. Su Gobierno sería favorable a medidas que se centren en el régimen y sus actos, en lugar de tener como objetivo el sector de las empresas privadas y el pueblo de Myanmar. La oradora se felicita por la decisión de permitir que los trabajadores y los empleadores de Myanmar contribuyan a las futuras discusiones de la OIT y apoyará la designación de una gama amplia de representantes sindicales de Myanmar. Su Gobierno respalda el proyecto de decisión.
- 538. Un representante del Gobierno de China** toma nota del informe y la información presentada por la Misión Permanente de Myanmar sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta, que los miembros del Consejo de Administración deberían leer atentamente. El Gobierno de Myanmar se ha puesto en contacto con la Oficina de Enlace de la OIT y ha solicitado apoyo técnico, lo que demuestra una actitud positiva con respecto a la comunicación y la cooperación. Myanmar es un Estado Miembro de la OIT y un miembro importante de la ASEAN, pero su Gobierno no puede asistir a las reuniones de la OIT y explicar su posición. Por consiguiente, las discusiones en el seno del Consejo de Administración están intrínsecamente viciadas.
- 539.** Su Gobierno no apoya la imposición de sanciones contra los Estados Miembros en virtud del artículo 33 de la Constitución. Los mandantes tripartitos de Myanmar, como primer Estado Miembro en haber sido sancionado, han sufrido mucho a raíz de esa medida. En el caso de Belarús, las sanciones no han tenido ningún efecto constructivo y los derechos e intereses de los trabajadores y de los empleadores se han visto perjudicados. El multilateralismo genuino entraña el respeto mutuo y la cooperación voluntariosa. Se necesita un enfoque centrado en las personas que respete y proteja los derechos e intereses de los trabajadores y de los empleadores. El orador pide que se celebre un debate objetivo y racional y que la Oficina preste

más apoyo técnico con el fin de ayudar al Gobierno de Myanmar a cumplir mejor las obligaciones que le incumben en virtud de los convenios internacionales del trabajo.

- 540. Un representante del Gobierno del Japón** expresa su honda preocupación por el deterioro continuado de la situación en Myanmar y reitera la petición firme de su Gobierno para que las fuerzas armadas pongan fin a sus actos de violencia, liberen a las personas detenidas y restauren el sistema político democrático. El orador afirma que los problemas deben resolverse por medio del diálogo entre las partes pertinentes e insta a que se adopten medidas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 541. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** señala que su Gobierno sigue sumamente preocupado por el agravamiento de las crisis de carácter político, económico y humanitario en Myanmar y se mantiene firme en su solidaridad con el pueblo de Myanmar. El orador hace un llamamiento para que cese el hostigamiento y la vigilancia de los sindicalistas y se ponga en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente desde la toma del poder por los militares. Es muy de lamentar que las autoridades militares no hayan aceptado ni respondido cabalmente a las conclusiones y las recomendaciones de la comisión de encuesta; la información proporcionada por el régimen pone de manifiesto que no se han abordado numerosos incumplimientos de las obligaciones que les incumben en virtud del Convenio núm. 87 y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Su Gobierno apoya la inscripción en el orden del día de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) de un punto relativo a las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución. Deben tenerse en cuenta los posibles efectos negativos de las medidas en los trabajadores y, por ello, el orador acoge con satisfacción que los representantes de los trabajadores y de los empleadores de Myanmar puedan participar cuando se decida qué medidas son las más adecuadas. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 542. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala que la aplicación del artículo 33 es una medida de último recurso para casos de graves violaciones cuando no se aprecia cooperación alguna con el sistema de control de la OIT, circunstancia esta que no concurre en el caso de Myanmar. El Gobierno de Myanmar ha aplicado algunas de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y ha facilitado aclaraciones en respuesta a las decisiones del Consejo de Administración; el orador insta a los miembros del Consejo de Administración a que se familiaricen con los comentarios formulados por Myanmar, entre ellos los incluidos en el anexo al informe. Por consiguiente, no existen motivos para aplicar el artículo 33. El orador llama la atención sobre los elementos de politización presentes en el proyecto de decisión; los comentarios sobre la situación política interna y los llamamientos rayanos en la injerencia en la gobernanza exceden en mucho el mandato de la OIT y son ilegales. Las consideraciones políticas no pueden servir de base para la adopción de sanciones que comportan un empeoramiento de la situación de los trabajadores del país.
- 543.** El hecho de que el Gobierno de Myanmar no pueda participar en las labores del Consejo de Administración e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones que le incumben vulnera todos los derechos imaginables de los Estados y atenta contra el sentido común más elemental. Lo que resulta más absurdo, si cabe, es que, durante la discusión relativa al punto del orden del día sobre la posible participación de representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar en las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, se haya presentado una propuesta con objeto de excluir del examen toda información recibida del Gobierno oficial de Myanmar. Cabe esperar que la propuesta no concite ningún apoyo. Su Gobierno insta al Consejo de Administración a que se abstenga de iniciar la aplicación del artículo 33 y hace un llamamiento a mantener un diálogo permanente con el Gobierno de

Myanmar, sobre la base de los principios de objetividad y cooperación tripartita y teniendo en cuenta las posiciones de las partes interesadas.

- 544. La representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a la petición formulada por la Unión Europea y sus Estados miembros a la Oficina de que se publique el proyecto de resolución relativo a las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT antes de la celebración de la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025), desea aclarar que la decisión sobre el momento en que se publicará el proyecto de resolución corresponde a la Mesa del Consejo de Administración, no a la Oficina.
- 545. El Director General** desea aclarar que todas las decisiones relativas a la asignación de personal en la Oficina de Enlace de la OIT deben ser adoptadas por la Oficina en su propio interés y en el de la OIT. Se invita a los mandantes a que se abstengan de intentar influir en tales decisiones, pues hacerlo no es procedente.
- 546. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la participación de los interlocutores sociales de Myanmar en la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) se valoraría positivamente, habida cuenta de que dichos interlocutores sociales estarían en condiciones de proporcionar información de primera mano acerca de la situación sobre el terreno. La oradora reitera que su Grupo confía en que se encuentre una solución a la paradójica situación de que se invite a las autoridades militares de Myanmar a colaborar pero estas no puedan hacerlo por no haber sido reconocidas como representantes del Gobierno de Myanmar. En sintonía con el comentario del Director General, el Grupo reconoce la necesidad de abstenerse de intentar influir en las decisiones que competen a la Oficina y ofrece todo su apoyo a la Oficina de Enlace de la OIT.
- 547. Una miembro trabajadora de Myanmar** desea agradecer al Consejo de Administración por apoyar el proyecto de decisión, en el que se indican los próximos pasos que son correctos para hacer respetar la Constitución de la OIT y asegurar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. La situación reinante en Myanmar exige medidas urgentes y su pueblo confía en la rápida aplicación de dichas recomendaciones.

## Decisión

- 548. Recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.<sup>a</sup> reunión (2021), y observando con suma preocupación que no se ha tomado medida alguna para aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, en el que se subrayaba la urgencia de la situación en el país, el Consejo de Administración:**
- a) con respecto a la Resolución de 2021:**
- i) deplora una vez más la ausencia continua de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, así como el hecho de que, más de tres años después de producirse el golpe militar, todavía no se ha restaurado el Gobierno democráticamente elegido y**
  - ii) insta una vez más a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y a que aseguren su inmediata puesta en libertad;**

**b) con respecto a las recomendaciones de la comisión de encuesta:**

- i) reitera su llamamiento para que Myanmar garantice que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, mediante el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, que preconizan la revocación de todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas desde febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;**
- ii) expresa una vez más su profunda preocupación por las conclusiones formuladas en el informe de la comisión de encuesta sobre la imposición de trabajo forzoso por las autoridades militares e insta a la adopción inmediata de medidas para poner fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), incluido el reclutamiento forzoso de niños;**
- iii) pide al Director General que:**

  - **siga realizando un estrecho seguimiento de la situación en Myanmar con respecto al ejercicio de la libertad sindical y de asociación y a la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio;**
  - **siga velando por que no se proporcione cooperación o asistencia técnica a Myanmar, salvo con fines de asistencia directa para la aplicación inmediata de las recomendaciones de la comisión de encuesta;**
  - **siga manteniendo informado al Consejo de Administración acerca de la labor de la OIT en el marco del sistema de las Naciones Unidas para asegurarse de que los organismos competentes den seguimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta en cumplimiento de sus respectivos mandatos, y**
  - **presente al Consejo de Administración, en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), un documento en el que se proporcione información actualizada sobre toda evolución con respecto al cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;**
- iv) decide inscribir en el orden del día de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) un punto relativo a las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT para lograr el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;**
- v) pide al Director General que presente al Consejo de Administración, en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), un proyecto de resolución sobre las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT a la luz de sus discusiones, y**
- vi) invita a las autoridades militares de Myanmar a que remitan al Director General, a más tardar el 15 de enero de 2025, toda información pertinente para presentarla al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), y**
- c) insta nuevamente a las autoridades militares a que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados,**

de 21 de noviembre de 1947, sigan velando por que no se impongan restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben todas las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales solicitadas y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022.

(GB.352/INS/11 (Rev. 1), párrafo 63)

## 12. Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.352/INS/12 (Rev. 1))

- 549. Una representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo) es autorizada por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 1.8.3 del Reglamento. Afirma que su Gobierno ha cumplido plenamente el cronograma de reuniones acordado en la cuarta sesión del foro de diálogo social acerca del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), el Convenio núm. 87 y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
- 550.** Con respecto al Convenio núm. 144, la oradora dice que su Gobierno ha demostrado su compromiso con el diálogo social como mecanismo para potenciar relaciones armoniosas y lograr la estabilidad en el mundo del trabajo y que mantiene una comunicación constante con los interlocutores sociales.
- 551.** Por lo que se refiere al Convenio núm. 26, la oradora recuerda que el Gobierno, junto con los interlocutores sociales, inició un proceso de consulta que culminó con la publicación de un informe en el que se indicaban las opiniones de cada una de las organizaciones participantes sobre la cuestión de la fijación del salario mínimo nacional. Dicho informe se presentó al Ejecutivo Nacional. En cuanto a las preocupaciones planteadas por representantes sindicales en el foro de diálogo social sobre la eficacia del método que se está estableciendo para fijar el salario mínimo, la oradora reitera que el Gobierno ha cumplido sus obligaciones en virtud del Convenio núm. 26 y que el Ejecutivo Nacional es el único responsable de establecer el salario mínimo. El Gobierno ha estado buscando medidas alternativas para mejorar los ingresos de los trabajadores y recuperar su bienestar social, pese a las medidas coercitivas unilaterales que siguen imponiéndose al país. Esas medidas de carácter genocida han obstaculizado seriamente el desarrollo económico y social y el disfrute de los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos laborales y el derecho a la seguridad social.
- 552.** La incoherencia que demuestran determinadas partes al mantener un diálogo social y un debate constructivo, por un lado, y enviar escritos a la OIT, por el otro, obstaculizará los avances y minará la confianza y el entendimiento que se están forjando a nivel nacional.
- 553.** Las organizaciones internacionales no deben presionar a los países por intereses políticos diferentes a los objetivos para los que fueron creadas o apoyar acciones unilaterales que vulneren del estado de derecho en un país. En ese sentido, preocupa la práctica de escudarse en el Convenio núm. 87. Los alegatos relativos al enjuiciamiento de sindicalistas y dirigentes

sindicales son un ejemplo. Las causas judiciales mencionadas se incoaron sobre una base legítima, de conformidad con la legislación venezolana, por homicidio, asociación para delinquir, conspiración y traición. Esos casos se han presentado como vulneraciones de los derechos sindicales, omitiendo las sentencias condenatorias que se han dictado. La oradora recuerda que, con arreglo al artículo 8, 1) del Convenio núm. 87, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados a respetar la legalidad. La oradora llama la atención sobre los intentos de presentar acusaciones infundadas ante los órganos de control de la OIT, que desvían a dichos órganos de su labor orientada a seguir mejorando el grado de cumplimiento de los convenios de la OIT.

- 554.** El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se mostró claramente dispuesto a recibir asistencia técnica al aceptar el apoyo del asesor especial de la OIT en diálogo social. Sin embargo, esta persona asumió posteriormente un papel de observador. Es lamentable que el asesor especial no haya aprovechado al máximo las oportunidades para contribuir en formato virtual a las actividades pertinentes. No obstante, pese a la falta de contacto con él, el diálogo tripartito eficaz ha continuado. Además, el Gobierno sigue estando abierto a recibir asistencia técnica en el ámbito del diálogo social. No puede decirse que dicha asistencia solo sea efectiva si se brinda de manera presencial, en vista de los avances tecnológicos considerables registrados en los últimos años.
- 555.** El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sigue decidido a avanzar en la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144, pero no está en posición de apoyar el proyecto de decisión propuesto por la Oficina, ya que limitaría las acciones que podría emprender el Gobierno para mantener las relaciones tripartitas en el mundo del trabajo. La oradora pide al Consejo de Administración que reconozca los esfuerzos continuos de su Gobierno y vele por que no se politice la discusión.
- 556. El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que se han producido algunos avances en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y agradece los esfuerzos de la OIT por colaborar con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela. Si bien acoge con satisfacción la designación del asesor especial de la OIT en diálogo social, es lamentable que el Gobierno solo haya permitido que asista a las reuniones de manera virtual desde marzo de 2024, lo cual no se ajusta al acuerdo original y ha degradado de manera efectiva el papel del asesor especial al de observador. Sin embargo, la prestación de asistencia técnica es fundamental para que el Gobierno pueda cumplir sus obligaciones y mejorar el diálogo social.
- 557.** El orador muestra su sorpresa por los alegatos formulados por la representante del Gobierno contra los interlocutores sociales, pese a los esfuerzos de estos últimos por alcanzar un consenso. Resulta desalentador que, en lugar de formular observaciones constructivas, el Gobierno haya culpado a las partes que más están sufriendo a consecuencia de sus acciones en el país. Parece que los avances esperados desde hace tanto tiempo no se van a lograr. Si bien han continuado las reuniones en el marco del foro de diálogo social, el cumplimiento por parte del Gobierno de sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 26, 87 y 144 se ha estancado.
- 558.** El orador expresa su seria preocupación por la anulación del pasaporte de un dirigente sindical, que debía representar a los trabajadores en esta reunión del Consejo de Administración. Impedir a las personas desempeñar sus funciones sindicales constituye una violación de los derechos y las libertades sindicales, e impedirles ejercer la libertad de circulación es un acto de intimidación inaceptable hacia todos los representantes de los trabajadores y de los empleadores. Este tipo de acciones crean un ambiente hostil para el

ejercicio del derecho a la libertad sindical, y el orador insta al Gobierno a que revoque esa medida.

- 559.** El orador expresa su preocupación por la injerencia de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) en el ejercicio de la libertad sindical y señala que incluyen a representantes del ejército y están bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, lo que menoscaba la independencia de los trabajadores y los sindicatos. También amenazan la autonomía de las empresas, en contravención del Convenio núm. 87. El orador pide al Gobierno que revise la estructura y el papel de esos consejos para asegurar que no interfieran en el ejercicio de los derechos fundamentales de los trabajadores y de los empleadores. Asimismo, solicita al Gobierno que aborde los casos de confiscación de tierras en curso.
- 560.** El orador pide al Gobierno que presente al Director General un informe detallado sobre las medidas específicas adoptadas para atender las preocupaciones mencionadas. Expresa el apoyo de su Grupo al proyecto de decisión y reafirma la necesidad de que el Gobierno coopere plenamente, también con el asesor especial de la OIT.
- 561. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** lamenta que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela haya incumplido sus compromisos, entre otras cosas al decidir que la presencia física del asesor especial de la OIT en las reuniones tripartitas ya no es necesaria. Además, el Gobierno ha demostrado en los últimos años un desprecio profundamente preocupante por la situación de los trabajadores.
- 562.** Con respecto al Convenio núm. 87, la oradora señala que no se ha avanzado en relación con las violaciones del derecho a la libertad sindical y dice que la reunión técnica que se celebró el 11 de septiembre de 2024 sobre ese Convenio fue improductiva y no demostró que hubiese el compromiso de mantener un diálogo social provechoso. Pese a los esfuerzos del Comité de Libertad Sindical, el problema relativo a la retención de cuotas sindicales por parte de entidades públicas sigue sin resolverse. Además, el Gobierno ha empleado tácticas de represión e intimidación contra dirigentes sindicales, como el encarcelamiento del Sr. Robert Franco, secretario general del Sindicato de Profesionales de la Docencia-Colegio de Profesores de Venezuela (SINPRODO-CPV), los constantes retrasos de la puesta en libertad condicional de otros seis dirigentes sindicales a la espera de juicio, y los intentos de detención y la frecuente vigilancia policial de dirigentes sindicales del sector público.
- 563.** Por lo que se refiere al Convenio núm. 144, la oradora dice que la legislación que supuestamente se ha promulgado para proteger el orden público se ha utilizado de manera creciente para reprimir la actividad sindical. El Gobierno no ha entablado una discusión tripartita constructiva en ese sentido, a pesar de los repetidos llamamientos a favor de una reforma legislativa. La oradora destaca que el Gobierno ha incumplido los términos de referencia de los foros de diálogo social, lo que menoscaba su eficiencia y sus resultados y hace que sus recomendaciones se ignoren de forma sistemática. Desde que el Gobierno expulsó al asesor especial de la OIT del país, la participación de la OIT en las reuniones tripartitas se ha limitado a un formato virtual. La oradora insta al Gobierno a que facilite el regreso del asesor especial a la República Bolivariana de Venezuela y pide a la Oficina que vele por que este cuente con el apoyo y los recursos necesarios para desempeñar su función.
- 564.** En cuanto al Convenio núm. 26, la oradora dice que el salario mínimo actual de 3,50 dólares de los Estados Unidos al mes ni siquiera cubre los gastos de subsistencia más básicos. La oradora señala que el Gobierno no ha entablado ningún diálogo tripartito sobre un mecanismo viable de fijación del salario mínimo y, en su lugar, ha recurrido a bonos

discrecionales, lo que contraviene de manera directa el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), y ha creado un clima de inseguridad económica para los trabajadores.

- 565.** La OIT debería seguir apoyando a los trabajadores venezolanos mediante la prestación de asistencia técnica en el país y el seguimiento del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo por parte del Gobierno en interés de los interlocutores sociales. La oradora expresa su preocupación por la futura viabilidad del foro de diálogo social. El compromiso de la Oficina debe ir acompañado de un verdadero esfuerzo por parte del Gobierno. La oradora expresa su apoyo al proyecto de decisión.
- 566. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría afirma que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania y la República de Moldova suscriben su declaración. Agradece al Director General por sus esfuerzos personales para fomentar el diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela y por la asistencia técnica prestada. Es sumamente lamentable que las autoridades venezolanas no facilitaran la participación presencial del asesor especial de la OIT en las reuniones que los participantes de la cuarta sesión del foro de diálogo social acordaron celebrar en 2024. La oradora insta a las autoridades a que faciliten el regreso al país del asesor especial de la OIT para garantizar la eficacia de la asistencia técnica. Es fundamental que las reuniones que figuran en el cronograma permitan la participación plena de los interlocutores sociales. La aplicación de las normas internacionales del trabajo ratificadas en el país depende de la celebración de consultas tripartitas provechosas, lo que únicamente puede lograrse infundiendo confianza y participando en un diálogo social sincero.
- 567.** Si bien la oradora reconoce la labor realizada para determinar los métodos de fijación del salario mínimo, considera que es necesario seguir celebrando discusiones tripartitas a fin de garantizar el cumplimiento del Convenio núm. 26. La reciente comunicación conjunta presentada a la OIT por las organizaciones de trabajadores es preocupante. La oradora deplora la condena a treinta años de prisión impuesta recientemente al Sr. Robert Franco, secretario general del Sindicato de Profesionales de la Docencia-Colegio de Profesores de Venezuela (SINPRODO-CPV), y la confirmación de las condenas a dieciséis años de prisión impuestas a otros seis dirigentes sindicales. La anulación del pasaporte de la Sra. Leida Marcela León, secretaria general de la Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente (CTASI), impide que ejerza plenamente sus funciones como miembro del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, y se debe resolver sin demora. Tras subrayar la importancia de la independencia del poder judicial, la oradora condena las amenazas que afrontan los sindicatos y las organizaciones de empleadores y reitera la necesidad de garantizar su independencia, autonomía y protección. Es preciso que se adopten medidas con respecto a las presuntas violaciones de las libertades civiles y los derechos sindicales para garantizar que se celebren juicios justos, y se ofrezca reparación y se reincorpore a sus funciones a las personas declaradas inocentes. Las autoridades venezolanas deberían aceptar y aplicar plenamente las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 568.** La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán vigilando de cerca este asunto y apoyan el proyecto de decisión.
- 569. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Canadá y el Reino Unido**, sigue considerando preocupante que las recomendaciones de la comisión de encuesta aún no hayan sido aceptadas cuando han transcurrido cinco años desde su adopción. Además, es sumamente desalentador que el asesor especial de la OIT no haya podido prestar asistencia técnica en el país desde la cuarta sesión del foro de diálogo social. A pesar de que las reuniones plenarias y las reuniones técnicas sobre los Convenios núms. 26,

87 y 144 se celebraron, en general, tal como estaba previsto, el asesor especial de la OIT y los funcionarios de la Oficina fueron invitados a participar únicamente a distancia, en calidad de observadores. Además, algunas de las reuniones se reprogramaron para hacerlas coincidir con otras, incluidas reuniones del Consejo de Administración, lo que dificultó la participación presencial de trabajadores. La oradora lamenta que no se hayan logrado avances importantes en esas reuniones sobre cuestiones relacionadas con los CPTT, el Consejo Nacional Electoral y el funcionamiento del Registro Nacional de Organizaciones Sindicales.

- 570.** La situación relativa a la libertad sindical, en particular la detención arbitraria de dirigentes sindicales, es sumamente preocupante. Si bien la oradora valora la puesta en libertad condicional de seis sindicalistas en diciembre de 2023, el hecho de que se les exija comparecer periódicamente ante un tribunal limita su capacidad de participar en actividades sindicales.
- 571.** La oradora acoge con agrado los esfuerzos desplegados por el Director General para colaborar con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en relación con la anulación de los pasaportes de dirigentes sindicales y de la sociedad civil, y la situación del asesor especial de la OIT. Agradecería que se brindaran aclaraciones sobre la situación actual del asesor especial y la viabilidad de prestar asistencia técnica a distancia. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 572. Un representante del Gobierno de Colombia** dice que es fundamental reconocer los avances logrados y los desafíos que afronta el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación del plan de acción acordado, y que la defensa de los derechos laborales y sociales debe basarse en el respeto de las decisiones de las naciones soberanas. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha señalado su compromiso de cumplir los Convenios núms. 26, 87 y 144. Se valora una mejora significativa en el diálogo tripartito, y se ha logrado avanzar respecto de una consulta con la Asamblea Nacional sobre un proyecto de ley de interés para el mundo laboral. Se han adoptado algunas medidas para promover el respeto de la libertad sindical. Cualquier decisión del Consejo de Administración debe adoptarse por consenso. Colombia está interesada en apoyar los esfuerzos para consolidar la paz con justicia social en la región sobre la base del reconocimiento pleno de la soberanía, la solidaridad y el respeto mutuo.
- 573. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que los resultados concretos alcanzados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela son muestra de su voluntad de cumplir sus obligaciones en el marco de los Convenios núms. 26, 87 y 144 y fortalecer el diálogo social. La asistencia técnica debe prestarse sobre la base de las necesidades definidas por el Gobierno y no de manera contraria a ellas. Además, el Consejo de Administración debe dar tiempo a los Gobiernos para que apliquen medidas que se adapten a su legislación nacional y circunstancias económicas.
- 574.** Si el Consejo de Administración desea acelerar la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, debería instar al levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales, que sin duda tienen un impacto muy negativo en la vida de las trabajadoras y trabajadores venezolanos. No hay justificación para aplicar medidas punitivas basadas en el artículo 33 de la Constitución. La decisión debe adoptarse por consenso y debe ser fruto de un diálogo amplio e inclusivo. Como lo ha demostrado la experiencia, los enfoques punitivos nunca han arrojado resultados positivos. Cuba cree en las soluciones negociadas y rechaza la manipulación de las organizaciones multilaterales para intervenir en los asuntos internos de los Estados.
- 575. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** acoge con agrado el empeño de la República Bolivariana de Venezuela en colaborar de manera constructiva con la OIT y sus interlocutores sociales. Las medidas adoptadas para fortalecer los mecanismos de

fijación del salario mínimo, mejorar las consultas tripartitas y resolver los asuntos pendientes vinculados con la libertad sindical parecen demostrar el compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, a pesar de los importantes retos económicos y sociales existentes. Esos retos se ven exacerbados por la imposición de medidas coercitivas, que han dificultado las iniciativas del Gobierno para aplicar plenamente las medidas recomendadas.

- 576.** El orador alienta al Consejo de Administración a que adopte un enfoque equilibrado y constructivo respecto de las cuestiones planteadas, sin apartar en lo más mínimo su atención del cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144. La adopción de un enfoque colaborativo que asegure la prestación continua de asistencia técnica y un diálogo abierto con los interlocutores sociales sería el modo más productivo de avanzar. Recurrir a la imposición de medidas punitivas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT únicamente obstaculizará el progreso y socavará la estabilidad. El orador confía en que se podrá lograr una resolución mutuamente aceptable mediante esfuerzos sostenidos de buena fe.
- 577. Una representante del Gobierno de China** dice que el progreso alcanzado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela demuestra su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de los convenios. Apoya que la OIT siga prestando asistencia técnica, lo cual mejorará la capacidad del país para aplicar los Convenios núms. 26, 87 y 144, promover desarrollo social y económico y proteger los derechos de los empleadores y los trabajadores. La oradora alienta al Gobierno a que siga trabajando estrechamente con la OIT para lograr los objetivos acordados.
- 578. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sigue adoptando medidas específicas y progresivas para aplicar el plan de acción acordado, entre las que se incluye la convocatoria de la cuarta sesión del foro de diálogo social en febrero de 2024. Desde entonces, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas destinadas a la aplicación plena o parcial de las recomendaciones de la comisión de encuesta, como mejorar la eficacia de los procesos electorales sindicales, garantizar la independencia del poder judicial y fortalecer el diálogo social en el ámbito legislativo. El Gobierno ha aplicado todas las medidas previstas en el plan de acción.
- 579.** El orador entiende que el Gobierno venezolano valora la contribución del asesor especial de la OIT para velar por la aplicación de las recomendaciones y que está dispuesto a seguir dialogando con espíritu constructivo, incluso a distancia. No obstante, dicha cooperación debe examinarse en el contexto de la política interior y exterior.
- 580.** El orador apoya el proyecto de decisión e insta a otras delegaciones a hacer lo mismo, con la esperanza de que se adopte por consenso.
- 581. Una representante del Estado Plurinacional de Bolivia** agradece el esfuerzo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para aplicar el plan de acción acordado. Se han logrado avances concretos, a pesar de las dificultades que plantea la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que su país rechaza. El trabajo conjunto con representantes de los diferentes sectores de la población en el foro de diálogo social ha contribuido a fortalecer los derechos laborales y a facilitar la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144.
- 582.** A pesar de que su Gobierno valora la asistencia técnica de la OIT, es importante tener en cuenta que cada país tiene sus prioridades y que la cooperación debe basarse en el respeto de las decisiones soberanas de los Estados. Es importante dejar de lado las posiciones politizadas que no contribuyen a generar confianza entre las partes. El Consejo de Administración debe

tener en cuenta en sus decisiones los avances logrados por el país, así como los desafíos que afronta. Los enfoques punitivos no contribuyen a promover el desarrollo y el progreso social.

- 583. La representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo) agradece a los miembros que han destacado los esfuerzos de su Gobierno para promover el diálogo social y cumplir sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 26, 87 y 144. Lamenta que otros miembros hayan tratado de desacreditar a su Gobierno atendiendo a sus intereses políticos particulares. Contrariamente a lo expresado por algunos, los avances concretos en el país son evidentes. Estos fueron reconocidos por los interlocutores sociales en la última reunión plenaria del mundo del trabajo, en la que participaron representantes de todas las organizaciones pertinentes y funcionarios de la OIT, pero lamentablemente no así el asesor especial de la OIT. En esa reunión, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, Eduardo Piñate, reiteró que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela está comprometido irrestrictamente con el diálogo social y a continuar avanzando en el cumplimiento de los Convenios mencionados.
- 584.** Las 947 medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Bolivariana de Venezuela durante muchos años han incidido negativamente en el disfrute de los derechos laborales en el país. Pese a todas las dificultades encontradas, el país sigue construyendo estrategias y mecanismos para consolidar la mayor suma de seguridad social de la población venezolana y la mayor suma de felicidad posible del pueblo trabajador.
- 585.** En lo que respecta a la anulación del pasaporte de una miembro del Consejo de Administración, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela informó directamente al Director General y a los interlocutores sociales en el país de que ese asunto concernía a una investigación que en modo alguno estaba vinculada a asuntos sindicales. En ningún caso constituye una represalia del Gobierno contra la persona en cuestión por haber sido elegida miembro del Consejo de Administración. Es temerario sugerir lo contrario, ya que actualmente hay un representante de la República Bolivariana de Venezuela en el Grupo de los Empleadores y no es la primera vez que el Consejo de Administración cuenta con una representación de los interlocutores sociales del país, y sus documentos de viaje no fueron anulados.
- 586.** La oradora rechaza lo expresado por el Grupo de los Empleadores en el sentido de que los CPTT limitan el ejercicio de la libertad sindical. El Gobierno no ha recibido denuncia alguna por presuntas o eventuales injerencias de dichos consejos. Además, el enjuiciamiento de sindicalistas no se encuentra vinculado en lo más mínimo al Convenio núm. 87. Estos procedimientos fueron sustanciados por el poder judicial de conformidad con el debido proceso y culminaron con sentencias condenatorias por la comisión de hechos punibles previstos en la legislación venezolana.
- 587.** El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela siempre ha tenido la voluntad de contar con la asistencia técnica de la OIT. En efecto, ha permitido de manera voluntaria que el asesor especial de la OIT preste apoyo desde noviembre de 2023. Lamentablemente, el escaso contacto entre el asesor especial de la OIT y el Gobierno en los últimos meses ha afectado al diálogo directo. Sin embargo, el Gobierno continúa desarrollando el diálogo con los actores del mundo del trabajo en el país, y la OIT ha mantenido un rol significativo en esa labor.
- 588.** El proyecto de decisión presentado al Consejo de Administración afectaría negativamente a la paz y la estabilidad de las relaciones laborales en el país y socavaría los cimientos construidos en materia de diálogo social y cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Además, la oradora no acepta la afirmación taxativa que figura en el proyecto de decisión de que la asistencia técnica de la OIT, sobre todo en relación con el diálogo social, solo puede ser

efectiva si se brinda de manera presencial en el terreno, pues, por el contrario, esta puede prestarse de múltiples formas.

- 589.** Para concluir, la oradora reitera su llamado al Consejo de Administración para que reconozca los esfuerzos realizados por su Gobierno en pro de la paz y la estabilidad del mundo del trabajo, y para que no se deje llevar por los intereses políticos de algunos grupos.
- 590. El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que el desacuerdo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con el proyecto de decisión contradice la creencia en el multilateralismo y la disposición a cumplir los compromisos asumidos que ha manifestado tener. La voluntad de lograr avances debe acreditarse con hechos, y el proyecto de decisión brinda una oportunidad de hacer exactamente eso, mediante la presentación de la información solicitada en el párrafo 48, f).
- 591.** La cuestión de la actividad de los CPTT ha sido analizada por la comisión de encuesta, y en el proyecto de decisión solo se señalan las recomendaciones formuladas, que no proceden del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores espera que el ánimo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de cumplir esas recomendaciones se haga evidente en la próxima reunión del Consejo de Administración. Mientras tanto, sería conveniente que el asesor especial de la OIT participe en persona en las reuniones pertinentes, por la sencilla razón de que no es posible prestar una asistencia técnica plena por vía remota.
- 592.** El orador insta a los miembros a que aprueben el proyecto de decisión y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que cumpla cabalmente los compromisos adoptados en virtud de los convenios.
- 593. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que muchos oradores, al elogiar los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, no han reconocido las pruebas inequívocas de la represión de los derechos de los trabajadores. Su aparente disposición a hacer caso omiso de los informes del Comité de Libertad Sindical y de la comisión de encuesta es verdaderamente desconcertante.
- 594.** Además, varias delegaciones han manifestado su oposición a las medidas coercitivas unilaterales. Quizás consideran que la imposición de dichas medidas legitima el encarcelamiento de sindicalistas o la negativa a permitir que el asesor especial de la OIT entre al país. De ser así, su razonamiento carece de toda lógica. Es profundamente problemático que una persona pueda ser investigada y condenada a hasta treinta años de prisión sin que se le proporcione ninguna prueba de las acusaciones en su contra, y las garantías ofrecidas por la representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela apenas han servido para disipar sus preocupaciones.
- 595.** Cuesta entender por qué el proyecto de decisión suscita tantas objeciones por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, si en él simplemente se pide que el país trabaje con la OIT, permita la entrada de su asesor especial y organice la quinta sesión del foro de diálogo social. Debería quedar claro que se espera que el Gobierno coopere con la Organización en la manera solicitada por el Consejo de Administración. El asesor especial de la OIT fue nombrado para apoyar al Gobierno, prestar asistencia técnica y hacer todo lo posible para mejorar la situación, pero la falta de un impulso favorable da a entender que el Gobierno no toma en serio a la OIT. Dado que el Gobierno parecer hacer oídos sordos a las exhortaciones de la OIT para que entable un proceso positivo, tal vez ha llegado el momento de plantearse otras vías para avanzar.
- 596. El Director General**, con referencia a las preocupaciones señaladas acerca de la función del asesor especial de la OIT, recuerda que, a raíz de las discusiones constructivas mantenidas con

el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la 349.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2023), el asesor especial de la OIT estuvo presente sobre el terreno de noviembre de 2023 a febrero de 2024 y que, finalizado ese periodo, su visado no fue renovado. La explicación dada, que parecía razonable, era que el país no tardaría en celebrar elecciones. Sin embargo, desde febrero de 2024 no ha habido ningún avance, lo que resulta problemático, ya que no es factible que un experto en diálogo social ejerza sus funciones a distancia. La Oficina empezó a preocuparse por la imposibilidad de realizar progresos sin una presencia física sobre el terreno y, por tanto, ha seguido exhortando a que se permita la entrada del asesor especial de la OIT en el país. A pesar del diálogo constructivo mantenido con el Gobierno al respecto, dichas exhortaciones han sido infructuosas hasta el momento y el Director General comienza a preguntarse si la situación podría estar perjudicando la credibilidad de la Oficina.

- 597. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a las preguntas, indica que la labor del asesor especial de la OIT se lleva a cabo de manera *ad hoc*, ya que no es posible proporcionar una asistencia técnica plena en esas circunstancias. Esta situación dista mucho de ser ideal para el asesor especial de la OIT y para la Oficina, por su carácter imprevisible. Además, el hecho de que asesor especial de la OIT no haya asistido a dos reuniones se ha debido a que estaba de viaje en esas fechas y no le fue posible cambiar sus vuelos con poca antelación.

## Decisión

### **598. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota del informe del Director General sobre la evolución de los acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y reitera una vez más su llamamiento al Gobierno para que acepte y cumpla cabalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019;**
- b) insta encarecidamente al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para acelerar en mayor medida el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, a fin de lograr resultados concretos sin más demora, en particular respecto a los ámbitos en los que no se han realizado progresos;**
- c) lamenta profundamente que el Gobierno no haya adoptado las disposiciones necesarias para garantizar que el asesor especial de la OIT en diálogo social pueda seguir prestando apoyo de manera constante en el país, consciente de que la asistencia técnica de la OIT, sobre todo en materia de diálogo social, solo puede ser efectiva si se brinda de manera presencial en el terreno;**
- d) recordando la decisión adoptada en noviembre de 2023 en relación con el nombramiento de un asesor especial de la OIT en el país para acompañar y apoyar la aplicación del plan de acción y la preparación de las sesiones del foro de diálogo social, exhorta al Gobierno a que tome medidas inmediatas para facilitar la presencia del asesor especial de la OIT en el país para tales fines;**
- e) solicita al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela en el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las correlativas decisiones del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, siempre y cuando el asesor especial de la OIT pueda**

seguir prestando apoyo de manera constante en el país, y que presente al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) un nuevo informe sobre toda evolución, y

- f) invita al Gobierno a que presente al Director General, el 15 de enero de 2025 a más tardar, información sobre toda nueva medida concreta que se haya adoptado en cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, y a que organice la quinta sesión de este foro en 2025, con miras a transmitir la información al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025).

(GB.352/INS/12 (Rev. 1), párrafo 48)

- 599. La representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo) declara que su Gobierno lamenta profundamente la adopción de la decisión por una mayoría significativa de los miembros, a pesar de la falta de consenso y habiéndose obviado los avances materializados en el país en los últimos meses, que deberían haber sido reconocidos por la Oficina. Su Gobierno desea que conste en acta su oposición a la adopción no consensuada de una decisión que no agrega nada positivo para la estabilidad del mundo del trabajo en la República Bolivariana de Venezuela. Sostener que la presencia física del asesor especial de la OIT es fundamental equivale a desconocer las posibilidades tecnológicas del siglo XXI. El heroico pueblo venezolano ha resistido de manera resiliente a la derecha internacional y no cabe duda de que logrará superar cualquier adversidad. Es importante tener en cuenta que las actuaciones de algunos actores responden a intereses políticos particulares, lo que refuerza la determinación del Gobierno de construir una democracia participativa. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela afirma su compromiso ineludible de cumplir los convenios internacionales del trabajo y no escatimará esfuerzos para profundizar el diálogo social a fin de garantizar la paz en el mundo del trabajo. Estará dispuesto a recibir la asistencia técnica de la OIT siempre y cuando se ofrezca de manera respetuosa y no violenta la soberanía del Estado venezolano.

### 13. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.352/INS/13 (Rev. 1))

- 600. Una representante del Gobierno de Guatemala** (Ministra de Trabajo y Previsión Social) se congratula de que, en la 351.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, celebrada en junio de 2024, se haya reconocido el compromiso contraído por su Gobierno de superar los obstáculos y dificultades en la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, así como su compromiso de fortalecer la práctica de un diálogo social constructivo y continuo. Gracias al esfuerzo tripartito realizado por el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, Guatemala expresa su voluntad de continuar avanzando en la implementación de la hoja de ruta en materia de libertad sindical.
- 601.** La oradora indica que su Gobierno deplora el asesinato de dirigentes sindicales y ha solicitado a las instancias correspondientes el esclarecimiento de los hechos; explica que el Ministerio de Gobernación tiene un rol fundamental en las primeras 24 horas posteriores a los hechos y que el Ministerio Público es el ente encargado de la persecución penal. Recientemente, el Ministerio de Gobernación celebró una reunión con la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS) y se reunió con representantes de las organizaciones de trabajadores en tres ocasiones diferentes. La reactivación de una mesa

técnica sindical, cuya función es evaluar los riesgos a los que están expuestos los sindicalistas, como paso previo al otorgamiento de medidas de seguridad, constituye un logro destacado. Como resultado del trabajo de la mesa, entre enero y julio de 2024 se otorgaron 71 medidas de seguridad a líderes sindicales. Asimismo, la mesa se ha encargado de la revisión y actualización del Protocolo de Medidas de Protección para Sindicalistas sin perder de vista la línea transversal del diálogo social y tripartito.

- 602.** La Comisión de Trabajo del Congreso de la República de Guatemala se reunió con la CNTRL, a fin de dar un nuevo impulso a los esfuerzos dirigidos a establecer una base legislativa para la CNTRL y revisar el Código de Trabajo, el Código Penal y la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, con el objetivo general de garantizar que dichos textos legislativos cumplan las normas internacionales del trabajo. Ambos esfuerzos forman parte de iniciativas de ley que se encuentran en el Congreso de la República, y a las que es necesario incorporar enmiendas sobre redacción técnica legislativa entendible. En consecuencia, el Gobierno abordará el tema en el seno de la reunión tripartita para avanzar y replantear las propuestas de reformas conforme a las orientaciones.
- 603.** La oradora prosigue diciendo que se procurará celebrar reuniones de alto nivel con los magistrados nombrados recientemente en la Corte Suprema de Justicia respecto a las medidas necesarias para cumplir las órdenes de reinstalación, como medidas necesarias para restituir los derechos laborales vulnerados. El Gobierno tomó parte en las iniciativas tripartitas destinadas a asegurar el cumplimiento de la hoja de ruta, y se alcanzó un consenso en cuanto al establecimiento de la Guía de Libertad Sindical, que aportará orientaciones sobre el ejercicio del derecho constitucional a la libertad sindical. Asimismo, el Ministerio de Trabajo se ha reunido con las organizaciones de trabajadores y de empleadores para examinar las propuestas relativas al derecho de negociación colectiva, tanto en el sector privado como en el sector público.
- 604.** Para terminar, la oradora expresa su agradecimiento a la OIT por la asistencia técnica que ha facilitado a su país, la cual le permitirá acelerar el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. El diálogo social tripartito es una herramienta poderosa de progreso, y su Gobierno tiene la voluntad de promoverlo. Guatemala sigue estando comprometida con el respeto de los derechos de los trabajadores y redoblará sus esfuerzos por lograr el cumplimiento pleno de dichos Convenios.
- 605.** **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno actual para promover el respeto de los derechos laborales en el país, lo que contrasta claramente con la hostilidad y la indiferencia manifestadas por el Gobierno anterior en ese sentido. Dicho esto, los poderes políticos y económicos que obstaculizaron los avances durante mucho tiempo siguen estando firmemente arraigados.
- 606.** El Grupo de los Trabajadores celebra la reanudación del diálogo social tras el establecimiento de la CNTRL, así como la determinación del Gobierno de lograr la aprobación de la Iniciativa de Ley núm. 5508, que ofrecerá una base legislativa para el funcionamiento continuo de la CNTRL. Además, toma nota con interés de la reunión celebrada entre la CNTRL y la Comisión de Trabajo del Congreso de la República el 16 de junio de 2024 para tratar las reformas legislativas y, en particular, dar un nuevo impulso a la Iniciativa de Ley núm. 6162. Sin embargo, toma nota también de la salvedad señalada por el Gobierno, a saber, que la aprobación de dichas reformas requiere una mayoría de dos tercios; y confía en que el hecho de que se haya mencionado este requisito no signifique que haya dudas en cuanto a que la aprobación de dichas reformas se conseguirá en un breve plazo.

607. El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción la voluntad gubernamental de redactar, con el apoyo de la Oficina, un proyecto de ley que aborde las cuestiones jurídicas pendientes indicadas por la CEACR, en el que se incluya una enmienda al Código del Trabajo relativa a la formación de sindicatos sectoriales y mecanismos para la negociación colectiva a ese nivel. El orador tiene interés en saber si ha habido avances de cara a lograr un acuerdo con respecto a una propuesta legislativa sobre la negociación sectorial y, de ser el caso, si es razonable esperar que dicha propuesta sea aprobada.
608. Asimismo, el Grupo de los Trabajadores celebra los compromisos a corto y medio plazo contraídos por el Gobierno de abordar el problema de la violencia antisindical y la impunidad. Considera que el otorgamiento de medidas de seguridad a dirigentes sindicales, la reanudación de las tareas relativas al Protocolo de Medidas de Protección para Sindicalistas y la propuesta de reactivar un espacio de diálogo mensual constituyen avances alentadores. Si bien el Ministerio Público de Guatemala ha registrado 100 casos de homicidios de miembros del movimiento sindical, es evidente que se deben intensificar los esfuerzos para llevar un registro de los crímenes de esta índole. Los casos de violencia antisindical superan ya dicha cifra, pues por lo menos otros seis sindicalistas fueron asesinados en Guatemala en los primeros cinco meses de 2024. El orador insta al Gobierno a que mejore el entorno jurídico y político en que los trabajadores se sindicán, fortalezca los sistemas de protección y procese sin demora a los autores materiales e intelectuales de tales crímenes.
609. El Grupo de los Trabajadores acoge con agrado la información relativa al nombramiento de jueces para ocuparse de los casos en que los empleadores han ignorado una orden judicial definitiva de readmisión de miembros sindicales. Asimismo, toma nota con beneplácito de los esfuerzos gubernamentales por facilitar una reunión entre la CNTRLLS y los magistrados de la Cámara de Amparos y Antejuicios, con el fin de examinar el funcionamiento del Juzgado Pluripersonal de Paz Penal para conocer delitos de desobediencia en materia laboral. Lamentablemente, sigue habiendo casos de despido de sindicalistas por su actividad, y se deberían emprender urgentemente medidas destinadas a atajar este problema.
610. Habida cuenta de que llevaría tiempo reparar los daños provocados por décadas de inacción y negligencia de parte del Estado, el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto de la queja se debería aplazar a la 353.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025).
611. Por último, el orador alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que brinde apoyo al programa de asistencia técnica de la OIT proporcionando los recursos necesarios.
612. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que su Grupo valora positivamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Guatemala para cumplir los compromisos contraídos en virtud de los Convenios mencionados y para reforzar el diálogo social tripartito. Acoge con satisfacción el establecimiento de la Mesa Técnica Interinstitucional de la Comisión Nacional de Empleo Digno y los avances realizados en la elaboración de reglamentación en materia de negociación colectiva. Ahora bien, considera que los actos de violencia ejercidos de manera persistente contra dirigentes sindicales son preocupantes, y que el Gobierno debería adoptar urgentemente medidas para luchar contra la impunidad.
613. Además de implementar la hoja de ruta, el Gobierno debería facilitar la adopción de legislación, en particular las Iniciativas de Ley núms. 5508 y 6162. La aplicación de un enfoque que conjugue el apoyo de la comunidad internacional en materia de legislación y un diálogo social sostenido en Guatemala podría propiciar un cambio positivo y servir de modelo para otros países que se enfrentan con problemas similares.

614. Por último, el orador pide que se mantenga informado al Consejo de Administración sobre los avances del Gobierno con respecto a la aplicación de los Convenios mencionados. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
615. **Hablando en nombre de un grupo de países**<sup>7</sup>, una representante del Gobierno del Brasil acoge con beneplácito los esfuerzos constantes desplegados por el Gobierno de Guatemala para reforzar el diálogo tripartito, que constituye una herramienta fundamental de la democracia, así como la acción decidida emprendida para reforzar la CNTRL. La asistencia técnica proporcionada por la OIT a la CNTRL ha tenido una importancia crucial en la mejora de su funcionamiento. La oradora urge a la comunidad internacional a que amplíe su contribución al programa de asistencia técnica, a fin de que se siga avanzando en la aplicación de los citados Convenios.
616. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La oradora expresa su apoyo al indispensable papel que la OIT desempeña en la elaboración, la promoción y la supervisión de la aplicación de las normas internacionales del trabajo ratificadas, y elogia los esfuerzos desplegados por la Oficina para brindar asistencia técnica al Gobierno de Guatemala.
617. Asimismo, la oradora acoge con satisfacción la firme determinación del Gobierno de reforzar la práctica de un diálogo social maduro y continuo, incrementar la relevancia de la CNTRL y facilitar la cooperación entre los interlocutores sociales y las instituciones. El restablecimiento de una mesa redonda de carácter técnico encargada de elaborar una reglamentación de conformidad con las recomendaciones de la CEACR constituye también una medida importante. La oradora agradece a la Oficina que haya elaborado un estudio sobre la negociación colectiva en el sector público de Guatemala, y alienta al Gobierno a que ponga en aplicación las conclusiones que figuran en él. El Gobierno debería adoptar sin demora la legislación nacional necesaria para que el país cumpla las normas internacionales del trabajo. La oradora urge al Ministerio Público a que investigue todos los actos de violencia perpetrados contra dirigentes y afiliados sindicales, e indica que es importante lograr resultados tangibles al respecto.
618. La Unión Europea y sus Estados miembros han incrementado su nivel de cooperación con Guatemala reforzando los lazos políticos y comerciales con este país, como se indica en el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, cuya finalidad es mejorar la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT. La financiación de iniciativas como la promoción del proyecto sobre trabajo decente seguirá apoyando los esfuerzos de Guatemala para cumplir los compromisos establecidos en la hoja de ruta; asimismo, la Unión Europea colabora estrechamente con la OIT a fin de alcanzar los objetivos del programa de asistencia técnica.
619. La Unión Europea y sus Estados miembros continuarán siguiendo atentamente la situación, y alientan una mayor interacción entre el Gobierno y la OIT con miras a incrementar la eficacia de las medidas que ya han sido adoptadas. La oradora apoya el proyecto de decisión.
620. **Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que, si bien reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de Guatemala con el fin de establecer un marco

---

<sup>7</sup> Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

normativo claro para la negociación colectiva, promover un compromiso tripartito y combatir la violencia contra los dirigentes sindicales, todavía queda mucho por hacer. El compromiso contraído por el Gobierno de implementar la hoja de ruta ayudará a Guatemala a lograr el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98.

- 621.** Los Estados Unidos comparten las preocupaciones de la CEACR en cuanto a la existencia de obstáculos legislativos a la negociación colectiva y retrasos en la readmisión de los trabajadores despedidos debido a sus actividades sindicales. Por otro lado, celebran la reciente aprobación de la nueva cartilla sindical para mejorar el registro de las organizaciones sindicales, en particular en los sectores de la maquila y la agricultura. El Gobierno de los Estados Unidos desea recibir información actualizada sobre toda dificultad que surja para efectuar el registro de sindicatos.
- 622.** Los Estados Unidos siguen alentando al Gobierno de Guatemala a reforzar la capacidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para proteger los derechos de los trabajadores y crear oportunidades de trabajo decente, incrementar la coordinación entre este Ministerio y el Ministerio Público, y colaborar estrechamente con los interlocutores sociales y la OIT. Los Estados Unidos siguen resueltos a trabajar con Guatemala para promover los derechos de libertad sindical y negociación colectiva. La oradora respalda el proyecto de decisión.
- 623. Una representante del Gobierno de Guatemala** (Ministra de Trabajo y Previsión Social) dice que su país valora el apoyo brindado por la comunidad internacional. El diálogo tripartito sostenido es una herramienta poderosa para construir una sociedad más justa y próspera, y su Gobierno se basará en los resultados tangibles conseguidos para seguir avanzando en el ámbito de los derechos laborales. Para terminar, expresa su agradecimiento a la OIT por la valiosa asistencia técnica que ha facilitado.

## Decisión

### **624. El Consejo de Administración:**

- a) solicita al Gobierno de Guatemala que siga intensificando sus esfuerzos para lograr la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98);**
- b) pide a la Oficina que siga ampliando su programa de asistencia técnica para lograr más progresos en la aplicación de dichos Convenios;**
- c) alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que contribuya al mencionado programa de asistencia técnica proporcionando los recursos necesarios, y**
- d) aplaza a su 353.ª reunión (marzo de 2025) la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto de la queja, en función de la información sobre toda nueva evolución de la situación que presente el Gobierno.**

(GB.352/INS/13 (Rev. 1), párrafo 12)

#### 14. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.352/INS/14 (Rev. 2))

- 625. Un representante del Gobierno de Bangladesh** (Consejero de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios) comienza rindiendo homenaje a los jóvenes que han perdido la vida defendiendo sus derechos durante el levantamiento ocurrido recientemente en el país. Declara que, en los tres meses transcurridos desde su establecimiento, el Gobierno provisional de Bangladesh ha iniciado amplias reformas, entre otras la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas y la puesta en marcha del proceso encaminado a abolir la Ley de Ciberseguridad, además de estar estudiando la posibilidad de establecer una Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Bangladesh. Se han establecido diversas comisiones de reforma, que abarcan, entre otros ámbitos, la Policía, la administración pública, la lucha contra la corrupción, el Poder Judicial, la Constitución y los derechos de la mujer. Además, se ha creado una comisión de reforma de los derechos laborales que realizará un examen y formulará recomendaciones, a más tardar en enero de 2025, sobre los derechos laborales y el bienestar, en consonancia con las normas internacionales.
- 626.** A pesar de que los acontecimientos ocurridos recientemente en Bangladesh han obstaculizado los progresos con respecto a la hoja de ruta, el Gobierno provisional ha armonizado su programa con el flujo de trabajo de la hoja de ruta. El 24 de septiembre de 2024, el Gobierno, los empleadores y los trabajadores firmaron una declaración conjunta para aplicar un acuerdo de 18 puntos en respuesta a las exigencias presentadas por los trabajadores, a fin de racionalizar el proceso para atender la mayoría de las preocupaciones expresadas por los asociados para el desarrollo, en particular en relación con el salario mínimo, la inclusión en listas negras, el despido improcedente, el procesamiento de trabajadores, las prestaciones y el bienestar.
- 627.** Bangladesh ha logrado avances en la mejora de las condiciones de trabajo en diversos ámbitos. Ha ratificado ocho convenios fundamentales, ha modificado su Reglamento del Trabajo y ha aprobado legislación para regular las zonas francas industriales. En la actualidad, se está llevando a cabo un examen amplio de la Ley del Trabajo de Bangladesh de acuerdo con las orientaciones técnicas y las recomendaciones de la OIT, y se están reformando el Consejo Consultivo Tripartito Nacional y el Consejo Consultivo Tripartito del Sector de la Confección para garantizar una representación significativa de los trabajadores y los empleadores en ese proceso. El ámbito de aplicación de la Ley del Trabajo de Bangladesh se ha ampliado para abarcar las zonas económicas especiales. Tras la modificación de la legislación laboral, se adoptarán medidas inmediatas para modificar la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales y los reglamentos pertinentes. Posteriormente se analizarán las discrepancias entre la Ley del Trabajo de Bangladesh, en su versión enmendada, y la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, y se estudiarán los próximos pasos.
- 628.** Ya se han puesto en marcha medidas para digitalizar la inscripción de sindicatos, establecer servicios de preinscripción y proporcionar formación para facilitar las actividades sindicales. Adicionalmente, se han previsto reformas jurídicas destinadas a reducir el umbral de la tasa de sindicación, reducir al mínimo la documentación requerida y mantener la confidencialidad de la información de la inscripción. Con miras a facilitar el ejercicio de la libertad sindical y el

derecho de negociación colectiva, se ha creado un comité técnico encargado de examinar las prácticas laborales indebidas, y también se adoptarán diversos mecanismos, como el aumento de las sanciones aplicables a dichas prácticas y a los casos de discriminación antisindical. Se ha comenzado a revisar las demandas presentadas contra trabajadores, dirigentes sindicales y activistas a raíz de las protestas que tuvieron lugar el año pasado para exigir el aumento del salario mínimo.

- 629.** Se han destinado más recursos humanos a la inspección de las fábricas, y también se ha incrementado el número de inspecciones y medidas correctivas. En las zonas francas industriales, las inspecciones no solo las realizan las autoridades competentes de esas zonas, sino también el Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos. A fin de mejorar la calidad de las inspecciones, se han adoptado medidas concretas, como la realización de inspecciones sin previo aviso y la organización de actividades de formación específica por sectores. Se han instituido seis nuevos tribunales laborales y en breve se impartirá capacitación a los fiscales sobre las normas internacionales del trabajo. El Gobierno provisional también está colaborando con la OIT para desarrollar un sistema en línea de gestión de casos.
- 630.** El Gobierno provisional ha renovado su compromiso con miras a establecer un mecanismo alternativo para la solución de conflictos plenamente operativo. En 2023, el Consejo Consultivo Tripartito Nacional finalizó la elaboración de un procedimiento operativo estándar para el sistema de conciliación a fin de garantizar la objetividad de los conciliadores. Se han asignado 15 conciliadores para facilitar la solución de conflictos. Además, se someterá al Consejo Consultivo Tripartito Nacional, para su aprobación, un proyecto de procedimiento operativo estándar para el sistema de arbitraje y directrices para el arbitraje de los conflictos laborales. El régimen de seguro de accidentes del trabajo se ha aplicado a título experimental en el sector de la confección con el apoyo financiero de las marcas y los compradores y el apoyo técnico de la OIT, si bien son necesarias medidas adicionales, y se precisa financiación adicional de las marcas y los compradores internacionales para poner en práctica el régimen de seguro en otros sectores. El Gobierno provisional ha iniciado consultas con la OIT sobre la aplicación a título experimental del régimen de seguro en las zonas francas industriales.
- 631.** Se ha establecido el Instituto Nacional de Formación e Investigación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y se han adoptado medidas para crear una base de datos de expertos en esta materia. El orador cree firmemente que, mediante esfuerzos concertados, será posible aplicar la hoja de ruta en el plazo previsto. Habida cuenta del enfoque y el compromiso renovados del Gobierno provisional, y de los progresos realizados hasta la fecha, el orador solicita al Consejo de Administración que examine la posibilidad de cerrar el caso.
- 632. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que las protestas recientes, en las que han muerto cientos de personas, y que han ocasionado la pérdida de puestos de trabajo y de ingresos debido al cierre temporal de fábricas, han estado instigadas, en parte, por un gran número de reclamaciones de gran trascendencia que vienen realizándose desde hace tiempo, entre otras la prolongada desaceleración económica, la falta de trabajo decente, la corrupción rampante, las violaciones graves de los derechos humanos y la falta de canales democráticos para iniciar el cambio necesario. El acuerdo de 18 puntos aprobado por las empresas y los representantes sindicales da respuesta a algunas quejas importantes de los trabajadores.
- 633.** Si bien acoge con satisfacción las medidas previstas por el Gobierno provisional, el orador subraya que se siguen rechazando arbitrariamente las solicitudes de inscripción de sindicatos democráticos e independientes presentadas con arreglo a la ley. La falta de coherencia de las disposiciones jurídicas, junto con los requisitos gravosos y la facultad discrecional del Departamento de Trabajo, siguen impidiendo a los trabajadores ejercer su derecho a la

libertad sindical. Los trabajadores de las zonas francas industriales aún no disponen de una vía efectiva para ejercer su derecho de libertad sindical y de negociación colectiva. Asimismo, se sigue despidiendo a trabajadores por ejercer actividades sindicales legítimas, y estos carecen de medios de reparación efectivos; los trabajadores siguen sufriendo actos de violencia, mientras que los autores de esos actos eluden las consecuencias, como en el caso del asesinato del Sr. Shahidul Islam, en el marco del cual se inició una investigación contra un cargo directivo intermedio, pese a la existencia de pruebas contra titulares de cargos superiores en la empresa. Lamentablemente, las instituciones de inspección del trabajo y de justicia laboral siguen sin disponer del personal y los recursos suficientes.

- 634.** El orador reconoce que el Gobierno provisional no ha creado esta situación y expresa la esperanza de que este adopte las medidas necesarias para remediar los problemas expuestos, enunciados en la hoja de ruta, de forma prioritaria. La reforma requerirá no solo modificaciones legislativas y reglamentarias, sino también una transformación de la cultura empresarial y política del país, que sistemáticamente ha devaluado la contribución de los trabajadores al crecimiento del país. Los trabajadores de Bangladesh han estado reprimidos durante decenios y figuran entre los trabajadores peor remunerados de Asia. El orador reconoce que el Gobierno provisional necesita tiempo para actuar y, por tanto, apoya la decisión de aplazar hasta marzo de 2025 la decisión de constituir una comisión de encuesta, como figura en el proyecto de decisión.
- 635. La portavoz del Grupo de los Empleadores** pone de relieve que el Gobierno ha colaborado activamente con la Oficina y ha realizado progresos constantes para abordar las cuestiones que se plantean en la queja y mejorar la situación de la libertad sindical. Tras señalar algunas de las novedades más importantes que han abordado las cuestiones planteadas en la queja, la oradora acoge con especial satisfacción la noticia de que una de las principales esferas de actuación del Gobierno provisional será llevar a cabo una reforma laboral integral, y confía en que en breve plazo se reanude la labor con miras a la aplicación de la hoja de ruta.
- 636.** La oradora alienta encarecidamente al Gobierno provisional a que celebre consultas amplias con los interlocutores sociales nacionales sobre cuestiones relacionadas con el trabajo, el empleo y las relaciones laborales, haciendo hincapié en la necesidad de colaborar no solo con los sindicatos, sino también con los empleadores, para que la reforma laboral sea un éxito y la hoja de ruta pueda aplicarse en el calendario previsto. La oradora expresa su deseo de que se centre la atención en la noción de las empresas sostenibles, así como en las necesidades de esas empresas, sin las cuales será difícil lograr progresos sobre el terreno o crear un ecosistema y una infraestructura que faciliten la participación de los trabajadores y la creación de trabajo decente que respete todos los derechos humanos y los derechos laborales. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a colaborar estrechamente con la Federación de Empleadores de Bangladesh para apoyar al Gobierno provisional en la aplicación de todas las medidas necesarias y en la ejecución de las iniciativas en curso. El Grupo de los Empleadores considera que, a la luz de los progresos realizados, el caso debería cerrarse lo antes posible, y apoya el proyecto de decisión.
- 637. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. Teniendo presentes los recientes cambios políticos en Bangladesh, la Unión Europea y sus Estados miembros celebran el compromiso asumido por el Gobierno provisional de mejorar la situación de los derechos laborales mediante la creación de una comisión encargada de la reforma laboral, y están dispuestos a reforzar su cooperación. La oradora hace hincapié en la importancia de

aplicar plenamente el acuerdo de 18 puntos suscrito por los empleadores y los dirigentes sindicales.

- 638.** A la oradora le sigue preocupando que Bangladesh haya aplicado solo de manera parcial las reformas laborales a las que se había comprometido y reitera el llamamiento de la Unión Europea y sus Estados miembros para que dichos compromisos se cumplan puntual e íntegramente. La oradora espera que el Gobierno provisional agilice la reforma de la Ley del Trabajo de Bangladesh y la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, y lo insta a que celebre las debidas consultas y recabe la participación de los interlocutores sociales en ese proceso. Es especialmente crucial que se eliminen las restricciones a la libertad sindical en todos los sectores y que se faciliten la inscripción de sindicatos y el ejercicio del derecho de negociación colectiva. La oradora insta a Bangladesh a que elimine los obstáculos que persisten a la sindicación de los trabajadores y que ponga fin a la denegación sistemática de los derechos de los trabajadores relativos al pago de los salarios, las horas extraordinarias y las condiciones de trabajo.
- 639.** Es preciso investigar sin demora los casos de lesiones, asesinatos, acoso e intimidación producidos en 2023 contra trabajadores y activistas sindicales debido a su afiliación sindical o como consecuencia de sus exigencias o protestas relativas a los salarios. Los responsables de esos actos han de rendir cuentas, y se deben aplicar medidas preventivas, en particular a través de un diálogo social significativo. Es necesario proseguir e intensificar los esfuerzos para impartir formación a las fuerzas de seguridad que intervienen en las huelgas y protestas, a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales.
- 640.** Se requieren medidas adicionales para que las inspecciones del trabajo sean independientes y libres. La oradora alienta al Gobierno provisional a que prosiga su labor para lograr que los servicios de inspección del trabajo sean plenamente funcionales y cuenten con un número suficiente de inspectores del trabajo debidamente formados. La oradora reafirma el sólido compromiso de la Unión Europea y sus Estados miembros para cooperar con Bangladesh en colaboración con la OIT, y alienta al Gobierno provisional a que acelere sus progresos y aborde los desafíos pendientes. La Unión Europea y sus Estados miembros respaldan el proyecto de decisión.
- 641. Un representante del Gobierno del Reino Unido** dice que su Gobierno toma nota del proyecto de decisión con arreglo al cual se aplazará hasta la próxima reunión del Consejo de Administración la adopción de nuevas medidas en relación con la queja. Tras los importantes acontecimientos políticos que se han producido recientemente en Bangladesh, el país tiene una oportunidad única de llevar a cabo cambios sostenibles y duraderos. No obstante, para salvaguardar su estabilidad y prosperidad a largo plazo, tendrá que abordar de forma eficaz e integral las preocupaciones relativas a la equidad en el mercado de trabajo. El orador insta al Gobierno provisional a acelerar la aplicación de la hoja de ruta, lo que contribuirá a mantener un acceso preferencial a los mercados clave y abrir oportunidades en nuevos mercados, y a colaborar de forma constructiva con la OIT, aprovechando plenamente sus conocimientos técnicos especializados. El orador declara que su Gobierno está dispuesto a apoyar al Gobierno provisional y a todos los demás interlocutores sociales en ese cometido.
- 642. Un representante del Gobierno de Omán** dice que el documento demuestra que Bangladesh ha avanzado en sus esfuerzos continuos de reformar la inspección del trabajo, poner fin a las prácticas ilegales, mejorar las libertades sindicales y llevar a cabo campañas de formación. La creación de tribunales laborales permitirá que todos los conflictos laborales se resuelvan rápidamente, reforzando así la justicia social. Su Gobierno insta a Bangladesh a mantener el impulso para mejorar las condiciones de trabajo y proteger a todos los trabajadores.

- 643. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos**, tras señalar que el anterior Gobierno de Bangladesh no realizó avances significativos en la aplicación de la hoja de ruta, valora positivamente que el Gobierno provisional otorgue prioridad a llevar a cabo una reforma del sector laboral y adopte medidas en ese sentido. El orador alienta enérgicamente al Gobierno provisional a que trabaje estrechamente con los interlocutores sociales en la aplicación de la hoja de ruta, incluya las zonas francas industriales en el ámbito de aplicación de la Ley del Trabajo de Bangladesh y garantice que los inspectores del trabajo estén facultados para realizar inspecciones sin previo aviso e imponer sanciones en esas zonas. La Ley del Trabajo de Bangladesh debe enmendarse de conformidad con las normas internacionales del trabajo mediante la celebración de consultas tripartitas significativas. Las enmiendas correspondientes permitirán simplificar el proceso de inscripción de sindicatos, reducir el umbral para constituir un sindicato, aumentar las sanciones por prácticas laborales desleales y discriminación antisindical, y prohibir la inclusión de trabajadores en listas negras.
- 644.** El Gobierno de los Estados Unidos sigue preocupado por las denuncias de detenciones infundadas y represión violenta y la presentación de acusaciones penales contra activistas sindicales durante las protestas por el salario mínimo de 2023. El orador insta al Gobierno provisional a que retire dichas acusaciones. Su Gobierno valora la introducción periódica y transparente de revisiones del salario mínimo inclusivas y representativas de los trabajadores, de conformidad con las disposiciones de la hoja de ruta sobre la promoción del diálogo social. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 645. Un representante del Gobierno de Qatar** encomia al Gobierno provisional por su firme compromiso con la hoja de ruta. Valora los esfuerzos que este ha realizado para enmendar la Ley del Trabajo de Bangladesh y las medidas que ha adoptado para fortalecer la inspección del trabajo y el sistema de resolución de conflictos. Desea llamar la atención especialmente sobre los esfuerzos constantes del Gobierno provisional para contratar inspectores del trabajo, crear nuevos tribunales laborales, nombrar a un juez adicional en el Tribunal de Apelación del Trabajo y organizar programas de formación y sensibilización. A la luz del compromiso del Gobierno provisional con la hoja de ruta y de sus progresos en abordar las cuestiones planteadas en la queja, el orador invita a la Oficina a que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria para mejorar los esfuerzos encaminados a aplicar las reformas. Exhorta a las partes concernidas a colaborar con el fin de alcanzar una solución que permita dar por cerrado el procedimiento de queja definitivamente.
- 646. Una representante del Gobierno de China** acoge con agrado la especial atención que ha prestado el Gobierno provisional de Bangladesh al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los convenios internacionales del trabajo, y lo insta a seguir trabajando con la OIT en la aplicación de la hoja de ruta. El Consejo de Administración debería reconocer la actitud positiva del Gobierno provisional con respecto a la reforma laboral e intentar cerrar el caso lo antes posible.
- 647. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** afirma que la globalización ha impuesto cargas sociales, laborales y ambientales desproporcionadas en los países en desarrollo en un proceso que obliga al Sur Global a afrontar los efectos negativos de las cadenas mundiales de suministro, a pesar de contar con recursos y beneficios económicos limitados. Aunque su Gobierno reconoce las preocupaciones que sustentan la queja presentada en virtud del artículo 26, también reconoce la presión ejercida sobre Bangladesh para satisfacer la demanda mundial mientras obtiene márgenes de ganancias exiguos. El contraste entre esas presiones y las ganancias considerables generadas por las empresas que operan a nivel mundial pone de relieve un sistema desigual que limita los recursos financieros de que disponen países como

Bangladesh para emprender iniciativas de desarrollo esenciales, como la mejora de los derechos laborales.

- 648.** La OIT debería reconocer los esfuerzos realizados para aplicar la hoja de ruta y mejorar las condiciones de trabajo, especialmente habida cuenta de los recientes cambios políticos en el país. Los convenios internacionales del trabajo no deberían ser punitivos, sino que deberían fomentar el desarrollo, y un enfoque basado en el desarrollo alentaría a los Estados Miembros a ratificar y aplicar dichos convenios sin temor a que se les impongan sanciones por tratar de realizar progresos graduales. El Consejo de Administración debería reconocer el avance progresivo realizado por el Gobierno provisional y apoyar un marco que promueva el desarrollo y la orientación y cooperación específicas, y debería trabajar en forma colectiva para asegurar que los convenios permitan a países como Bangladesh aprovechar los progresos realizados en la creación de lugares de trabajo equitativos y seguros para todos. El Gobierno de Sudáfrica apoya el proyecto de decisión.
- 649. Un representante del Gobierno de Cuba** valora el compromiso del Gobierno provisional de Bangladesh con la implementación de la hoja de ruta y destaca la comunicación continua que este ha mantenido con la Oficina y el apoyo técnico brindado a través de la oficina de país de la OIT. Las acciones implementadas han dado como resultado el afianzamiento del diálogo social tripartito y la cooperación con la Organización. En efecto, los avances logrados demuestran lo que se puede alcanzar cuando el Consejo de Administración brinda el tiempo y el espacio necesarios para trabajar junto a los actores pertinentes, en el marco de su legislación nacional, para que cumplan las obligaciones y los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos de la OIT ratificados. También ponen de manifiesto la importancia de priorizar el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas. El diálogo tripartito es un principio fundamental que debe preservarse en cualquier decisión. En el análisis de cualquier tema, es crucial tener en cuenta la voluntad y el compromiso de los Estados Miembros con el trabajo de la Organización. Los avances de Bangladesh en materia laboral deben tomarse en cuenta para no admitir la queja presentada. Una decisión diferente podría estancar los esfuerzos para continuar implementando las acciones previstas en la hoja de ruta.
- 650. Un representante del Gobierno de Nepal** encomia el progreso realizado en las cuatro esferas prioritarias de la hoja de ruta: la reforma de la legislación laboral; la inscripción de sindicatos; la inspección del trabajo y el respeto de la legalidad, y el tratamiento de los actos de discriminación antisindical, las prácticas laborales ilícitas y la violencia contra los trabajadores. El orador alienta al Gobierno provisional a seguir aplicando la hoja de ruta. Los recientes cambios políticos en el país brindan la oportunidad de realizar una amplia reforma, en particular en el sector laboral. Con el apoyo de la OIT y la comunidad internacional, Bangladesh estará bien preparado para llevar a cabo las reformas. Por consiguiente, el orador insta a la comunidad internacional a que brinde toda la cooperación necesaria para la aplicación de la hoja de ruta.
- 651. Una representante de la República Islámica del Irán** reconoce la labor realizada para mejorar los derechos laborales en Bangladesh y encomia la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Teniendo en cuenta esos y otros progresos, especialmente las mejoras en el sector de la confección, el aumento del salario mínimo y la ampliación de los tribunales laborales, su Gobierno apoya que se cierre el caso lo antes posible. La OIT debería seguir prestando asistencia para la mejora de los derechos laborales en el país.
- 652. Un representante del Gobierno del Canadá** acoge con agrado el compromiso del Gobierno provisional de realizar reformas laborales profundas, como la creación de una comisión de

reforma de los derechos laborales. Sin embargo, al orador le preocupa la falta de progresos destacada en el informe de la CEACR de 2024. El Gobierno provisional debe llevar a cabo reformas importantes para armonizar su legislación laboral con las normas internacionales del trabajo, a fin de fortalecer las medidas para prevenir la discriminación, la violencia y el acoso contra los dirigentes sindicales y los trabajadores, y mejorar la investigación de este tipo de incidentes; reducir los retrasos acumulados en la tramitación de casos pendientes ante los tribunales laborales; simplificar el sistema de inscripción de sindicatos en línea; y asegurar una dotación completa de inspectores del trabajo cualificados, también en las zonas francas industriales y las zonas económicas especiales. Se debería realizar un seguimiento continuo de la aplicación de la hoja de ruta. El Gobierno del Canadá apoya el proyecto de decisión y trabajará con el Gobierno de Bangladesh para lograr esos objetivos.

- 653. Un representante del Gobierno del Níger** encomia el notable progreso realizado para mejorar las condiciones de trabajo y la decisión del Gobierno provisional de priorizar la reforma laboral. Le complace especialmente que el Gobierno y los interlocutores sociales hayan firmado una declaración conjunta que tiene en cuenta las preocupaciones expresadas por los trabajadores. El caso de Bangladesh es una prueba del éxito del diálogo social establecido con el apoyo técnico de la Oficina. El Gobierno del Níger apoya el proyecto de decisión y considera que es hora de cerrar el caso.
- 654. Una representante del Gobierno de Filipinas** dice que el informe sobre los progresos realizados demuestra el compromiso constante del Gobierno provisional de promover los derechos laborales y la seguridad en el lugar de trabajo, de conformidad con las normas internacionales, a fin de mejorar las condiciones para los trabajadores y los empleadores. La asistencia técnica continua y el diálogo tripartito abierto serán clave para poner en práctica las reformas. La oradora alienta al Gobierno provisional a seguir trabajando con dinamismo para aplicar plenamente la hoja de ruta, brindar respuestas detalladas a los alegatos realizados en su contra y seguir colaborando estrechamente con la OIT para abordar los retos pendientes.
- 655. Un representante del Gobierno del Sudán** destaca los progresos considerables realizados en la aplicación de la hoja de ruta. Algunas medidas especialmente destacables incluyen el nuevo acuerdo firmado con los interlocutores sociales, el fortalecimiento del sistema de inspección de fábricas y el aumento de las inscripciones de sindicatos. El creciente número de tribunales laborales y las mejoras del mecanismo de arbitraje y conciliación también son indicios positivos de progreso, al igual que la creación de una comisión de reforma de los derechos laborales. El Gobierno del Sudán alienta a la Oficina a que siga apoyando al Gobierno provisional de Bangladesh, con miras a cerrar el caso a más tardar en la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 656. Un representante del Gobierno de España** señala la voluntad del Gobierno provisional de Bangladesh de introducir reformas estructurales como paso previo para celebrar elecciones libres y democráticas, y dice que la creación de la comisión de reforma de los derechos laborales demuestra el compromiso del Gobierno provisional con los derechos laborales. La tarea es enorme, pero el país está colaborando estrechamente con la OIT, lo cual es extremadamente importante. Las constantes llamadas del Gobierno provisional al diálogo entre los interlocutores sociales han tenido un resultado positivo, y este es un buen punto de partida. El Gobierno de España se felicita por el diálogo entre Bangladesh y la OIT sobre asuntos importantes, como la relación entre el salario mínimo y el salario vital, la revitalización del diálogo social, el establecimiento de mecanismos para resolver los conflictos laborales, la creación de un nuevo régimen de riesgos laborales y el establecimiento de un sistema de protección social integral. El Gobierno de España apoyará al Gobierno provisional de

Bangladesh a continuar trabajando para hacer frente a los desafíos pendientes. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 657. Un representante del Gobierno de Bangladesh** agradece al Consejo de Administración por reconocer el progreso realizado por su Gobierno provisional. Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por algunos socios internacionales en relación con la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, el orador dice que está previsto finalizar una revisión de esa legislación en 2025. Mientras tanto, la Ley de Trabajo en las Zonas Francas Industriales y el Reglamento del Trabajo en las Zonas Francas Industriales vigentes disponen la creación de asociaciones para el bienestar de los trabajadores, que podrán participar en la negociación colectiva y las negociaciones de manera similar que los sindicatos. La única limitación consiste en que las asociaciones para el bienestar de los trabajadores no pueden afiliarse a federaciones externas, pero ello está siendo examinado en el marco de la revisión. También se están llevando a cabo mejoras a la inspección del trabajo, que incluyen permitir inspecciones libres y sin previo aviso.
- 658.** En el caso del Sr. Shahidul Islam, la Policía presentó su informe de investigación en el que se formulaban acusaciones contra 14 personas, incluido el principal acusado, el 25 de febrero de 2024. El Gobierno provisional está decidido a llevar a cabo un juicio justo y apoyar a la familia de la víctima. Además, reabrirá la investigación de aquellos casos respecto de los cuales se denunciaron irregularidades, con arreglo al proceso establecido. Las muertes de trabajadores ocurridas durante los recientes disturbios, incluida la trágica muerte del Sr. Kausar Hussain el 30 de septiembre de 2024, se investigarán sin demora. El orador se compromete a garantizar la adopción de medidas adecuadas si se concluye que se hizo un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza. El cambio de Gobierno es una oportunidad para colocar la dignidad y los derechos humanos en el centro de la gobernanza. De hecho, la queja presentada en virtud del artículo 26 pone de relieve precisamente algunas de las reclamaciones que suscitaron el levantamiento. Se continuará trabajando en la aplicación de la hoja de ruta, en consulta con todas las partes interesadas. El Gobierno provisional de Bangladesh espera con sumo interés seguir recibiendo comentarios constructivos del Consejo de Administración en ese sentido y le solicita que cierre el caso lo antes posible.
- 659. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que se han realizado muchos intentos fallidos de aplicar los numerosos planes de acción destinados a mejorar la situación en Bangladesh, como los establecidos, por ejemplo, con la Unión Europea y la OIT. Queda mucho trabajo por hacer para aplicar la hoja de ruta actual. Las acciones que emprenda el Gobierno provisional determinarán cuán rápido se puede cerrar el caso y, aunque confía en el compromiso declarado, se necesitan resultados concretos antes de poder adoptar una decisión. Cabe observar que las zonas francas industriales no son solo un motivo de preocupación para algunos interlocutores, sino que también han sido objeto de recomendaciones específicas por parte de la Comisión de Expertos, las cuales figuran en su informe más reciente relativo a los Convenios núms. 87 y 98; además de la prohibición de afiliarse a sindicatos fuera de las zonas francas industriales, la Comisión identificó otras limitaciones considerables a la capacidad de los trabajadores y sus asociaciones de bienestar para sindicarse y negociar colectivamente.
- 660. El portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca que los Convenios núms. 87 y 98 se refieren tanto a los empleadores como a los trabajadores. El Grupo de los Empleadores está comprometido a facilitar el trabajo decente mediante la formalización, pero ello requiere de apoyo especial para los empleadores y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. La oradora espera que el Gobierno provisional participe en forma constructiva con

organizaciones de empleadores y con sindicatos, en el marco de un enfoque equilibrado a la reforma de la ley del trabajo.

## Decisión

**661. Tomando nota del informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98, y consciente de los cambios políticos recientes que han dado origen a un Gobierno provisional, el Consejo de Administración:**

- a) insta al Gobierno a que se comprometa plenamente a aplicar de manera oportuna su hoja de ruta de medidas y tome todas las disposiciones necesarias a tal efecto;**
- b) acoge con beneplácito el compromiso expresado por el Gobierno de llevar a cabo un programa de reforma laboral y exhorta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que refuercen las consultas tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral de manera constructiva con miras a introducir con carácter prioritario todas las reformas necesarias, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que puedan prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores;**
- c) solicita al Gobierno que informe, el 15 de enero de 2025 a más tardar, sobre los nuevos progresos que se hayan realizado con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26, para que esa información se transmita al Consejo de Administración en su 353.ª reunión (marzo de 2025), y**
- d) aplaza a dicha reunión la decisión de adoptar medidas adicionales en relación con la queja presentada en virtud del artículo 26.**

(GB.352/INS/14 (Rev. 2), párrafo 9)

## 15. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.352/INS/15 (Rev. 1))

**662. Una representante del Gobierno de Nicaragua** recuerda que la Constitución y la legislación de Nicaragua establecen la no discriminación en el trabajo y señala que, el 29 de agosto de 2023, su Gobierno presentó a la OIT las memorias relativas al Convenios núms. 87 y 111, en referencia a las conclusiones formuladas por la Comisión de Aplicación de Normas en la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023). La Oficina acusó recibo de dichas memorias el 9 de octubre de 2023. El 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Nicaragua envió a la OIT un informe con evidencias documentales del cumplimiento por Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144. La Oficina acusó recibo de dicho informe el 17 de enero de 2024. Asimismo, el 2 de septiembre de 2024, el Gobierno de Nicaragua remitió a la OIT las memorias sobre los Convenios núms. 87 y 98 y una memoria sobre el seguimiento de las conclusiones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Normas en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024). La Oficina acusó recibo de esas memorias el 4 de septiembre de 2024.

**663.** Por consiguiente, cabe mencionar que el Gobierno de Nicaragua ha proporcionado evidencias del cumplimiento de sus compromisos como Estado Miembro de la OIT y de los derechos laborales del pueblo nicaragüense establecidos en los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144. Se observa claramente la intención de algunos delegados de la Organización Internacional de

Empleadores de mantener un planteamiento que se aleja de la lógica jurídica aplicada normalmente en la labor de la OIT. El Gobierno de Nicaragua garantiza el respeto y cumplimiento de la libertad sindical a través de la promoción, aprobación y certificación de organizaciones sindicales de todos los sectores económicos sin ningún tipo de discriminación, lo que permite que los trabajadores participen de manera directa en la gestión de sus centros de trabajo por medio de la negociación de convenios colectivos, que les aseguran mejores condiciones, y la negociación tripartita del ajuste al salario mínimo, conforme a la ley. La oradora insta a la OIT a que reconozca los logros de su Gobierno en la restitución de los derechos laborales de los trabajadores nicaragüenses. Su Gobierno rechaza contundentemente el documento de la Oficina, ya que constituye una injerencia en un asunto interno politizado y, en consecuencia, un irrespeto a la soberanía del país.

**664. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que esta discusión se lleva a cabo en un momento crítico para los derechos laborales fundamentales en Nicaragua, en particular, para la libertad de asociación. El orador recuerda que la Comisión de Aplicación de Normas ha examinado este caso cada año desde 2022 y que, en sus últimas conclusiones, instó al Gobierno de Nicaragua a que adoptara una serie de medidas, lo cual no ha ocurrido. En lugar de ello, la situación de los derechos humanos en Nicaragua se ha deteriorado y el Gobierno sigue facilitando, coordinando y ejecutando graves violaciones y abusos de los derechos humanos. A lo largo de los años, se ha adoptado una serie de medidas represivas del espacio cívico en Nicaragua. Según un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en agosto de 2024 se cerraron 1 700 organizaciones, lo que constituye un golpe severo a las libertades civiles y eleva el número de organizaciones disueltas a más de 5 000. La situación de los derechos humanos en Nicaragua ha empeorado drásticamente desde el año pasado. Uno de los actos más alarmantes de represión en lo que concierne al tripartismo y al cumplimiento de los convenios es el desmantelamiento total de las cámaras gremiales independientes, incluido el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP). Los miembros del COSEP se enfrentan al destierro y la apatridia, y muchos de los que aún residen en Nicaragua viven con temor. Así pues, esta queja refleja una enorme gravedad y la urgencia de restablecer la libertad de asociación, garantizar la no discriminación por motivo de diferencias políticas y asegurar el respeto de los derechos humanos. Desafortunadamente, el Gobierno de Nicaragua sigue sin reconocer la grave situación de los derechos humanos en el país y no ha atendido las peticiones de los órganos de control de la OIT. El reciente caso presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Nicaragua ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por vulneración de los derechos sindicales confirma las graves violaciones de dichos derechos en el país. En este contexto, el Grupo de los Empleadores insta al Consejo de Administración a que considere la posibilidad de nombrar una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. La Organización debe mostrar firmeza y determinación en su defensa de los derechos laborales fundamentales a fin de hacer saber a los interlocutores sociales de Nicaragua que no están solos en su búsqueda de justicia.

**665. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la posición de su Grupo se basa en el reconocimiento de que todos los Estados Miembros de la OIT, independientemente de su filiación política, tienen la obligación de defender los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La oradora subraya que el derecho de libertad sindical y de asociación exige el respeto de los derechos humanos fundamentales, el estado de derecho y las libertades civiles. Del mismo modo, los derechos amparados por los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 carecen de sentido si no se respetan las libertades fundamentales. La oradora recuerda que los órganos de control de la OIT han adoptado decisiones en respuesta a las denuncias de actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización e intimidación cometidos contra

personas y organizaciones por ejercer sus derechos de libertad sindical y de asociación en Nicaragua, y toma nota de los comentarios formulados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en relación con las graves preocupaciones expresadas por el Consejo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

- 666.** Tras lamentar que el Gobierno de Nicaragua no haya respondido a ninguna de las comunicaciones de la Oficina ni facilitado la información solicitada por el Consejo de Administración, la oradora insta al Gobierno a que colabore con la Oficina haciendo pleno uso de la asistencia técnica de la OIT a fin de cumplir sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 y a que establezca sin demora una mesa de diálogo tripartito. Es importante señalar que Nicaragua tomó la decisión soberana de convertirse en Estado Miembro de la OIT y ratificar esos importantes convenios. El cumplimiento de sus obligaciones como Estado Miembro de la OIT y parte en esos convenios no menoscabaría de ningún modo su soberanía.
- 667.** Dado que el Gobierno de Nicaragua no ha aprovechado la oportunidad de colaborar de manera constructiva con la Oficina, el Grupo de los Trabajadores conviene en la necesidad de aumentar la presión sobre el Gobierno para que trabaje con la OIT en el establecimiento de un proceso de diálogo. A tal fin, la medida más conveniente sería enviar una misión tripartita de alto nivel a Nicaragua para evaluar la situación sobre el terreno y ayudar a trazar un camino hacia un auténtico diálogo social. El nombramiento de una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución todavía no sería apropiado. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores podría considerar esa posibilidad más adelante, si no se logran progresos. Por consiguiente, la oradora insta al Gobierno a que acepte la visita de una misión de alto nivel y presente un informe completo al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025). El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 668. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Canadá, Australia y el Reino Unido** lamenta el continuo rechazo de la queja por parte del Gobierno de Nicaragua y su negativa a colaborar para resolver los problemas planteados en ella. La oradora se hace eco de la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones ante la falta de medidas del Gobierno de Nicaragua para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Aplicación de Normas. Tras observar con inquietud que el Gobierno aún no ha respondido a la oferta de la Oficina de trabajar conjuntamente en la determinación de los ámbitos en los que la OIT podría prestarle apoyo, la oradora insta al Gobierno a que colabore con la Oficina, celebre consultas con los interlocutores sociales, tanto a escala nacional como a escala internacional, y solucione los graves problemas denunciados en la queja y señalados por los órganos de control de la OIT. En vista de la inacción del Gobierno de Nicaragua, los Estados Unidos, el Canadá, Australia y el Reino Unido habrían podido mostrarse a favor de establecer una comisión de encuesta. Sin embargo, están convencidos de la utilidad de una misión tripartita de alto nivel y, en aras del consenso, están dispuestos a respaldarla. Por consiguiente, apoyan el proyecto de decisión.
- 669. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen estando profundamente preocupados por la situación de los derechos laborales en Nicaragua y deploran el clima de violencia, inseguridad e intimidación en el país, así como las constantes violaciones de los derechos humanos. El reciente cierre de las cámaras bilaterales de comercio es motivo de gran inquietud. Lamentablemente, hasta ahora, las autoridades no han dado curso a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de

Normas de la Conferencia relativas a los Convenios núms. 87 y 98, adoptadas en las 110.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2022) y en la 111.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2023). La oradora insta al Gobierno a que aplique dichas conclusiones, así como las adoptadas en la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2024).

- 670.** Tras urgir a las autoridades nicaragüenses a que subsanen los graves déficits de aplicación señalados, la oradora lamenta que, a pesar de los reiterados llamamientos de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia para que se establezca una mesa de diálogo tripartito bajo los auspicios de la OIT y de los recientes esfuerzos de la OIT para facilitar esa labor, no se han logrado progresos tangibles. La Unión Europea y sus Estados miembros deploran que las autoridades de Nicaragua no hayan respondido a las comunicaciones de la Oficina ni suministrado la información solicitada por el Consejo de Administración. La oradora insta a las autoridades a que colaboren de manera constructiva con la Oficina y acepten la visita de una misión tripartita de alto nivel. Si no se logran avances antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, será necesario estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán observando de cerca la situación en el país y prestando apoyo al pueblo de Nicaragua, al tiempo que se mantienen dispuestos a entablar un diálogo genuino. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 671. Un representante del Gobierno de Cuba** reitera la opinión de su Gobierno de que la naturaleza del caso y la forma en que fue admitido muestran la poca transparencia y democratización del mecanismo de presentación de quejas. Estas decisiones no deberían ser adoptadas únicamente por la Mesa del Consejo de Administración. La utilización de procedimientos obsoletos facilita las maniobras políticas. Por todo ello, el Gobierno de Cuba se opuso a la inclusión de este punto en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración. La información que figura en el documento demuestra la voluntad del Gobierno de Nicaragua de honrar los compromisos que asumió por elección soberana al convertirse en Estado Miembro de la OIT. El diálogo y la cooperación basados en el respeto de la soberanía de los Estados son esenciales para avanzar en la implementación de los derechos laborales. El Consejo de Administración no puede exigir a un Estado que viole su legislación nacional o actúe en contra del principio de autodeterminación.
- 672.** El Gobierno de Cuba rechaza la aplicación de medidas punitivas, que son ajenas al mandato de la OIT y están destinadas al fracaso; y reitera su irrestricto apoyo a los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua en favor del desarrollo sostenible, la paz, la justicia y la emancipación social. El Gobierno de Cuba se opone firmemente a la politización y utilización de los órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para manipular la situación en Nicaragua, desestabilizar su Gobierno democráticamente elegido y dañar su imagen internacional. El diálogo respetuoso y la cooperación deberían primar siempre sobre los mecanismos de coacción e injerencia.
- 673. Una representante del Gobierno de China** destaca los sinceros esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para cumplir sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 y para cooperar con la OIT; y considera que debería reconocerse plenamente la actitud positiva del Gobierno con respecto a la libertad sindical y de asociación. La oradora alienta al Gobierno a seguir colaborando estrechamente con la OIT para realizar progresos en cuestiones como el diálogo social. La OIT debe ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los convenios internacionales del trabajo. Al examinar los casos de los países, el Consejo de Administración debería hacer muestra de imparcialidad política, respetar los principios de equidad y justicia y centrarse en la protección de los derechos e intereses de los empleadores y los trabajadores. También debería atribuir más importancia a

la información fidedigna facilitada por los Gobiernos, seguir fortaleciendo la cooperación y el diálogo con los Estados Miembros y proporcionar una mayor asistencia técnica.

- 674. Una representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Nicaragua para reforzar su cumplimiento de las normas y convenios de la OIT, los progresos que ha realizado al respecto y su continua colaboración con los órganos de control de la OIT. El diálogo constructivo entre todas las partes basado en el respeto de la soberanía de Nicaragua, junto con la cooperación técnica, son los medios más eficaces para resolver los desafíos pendientes. La oradora pide a la OIT que siga prestando asistencia técnica y apoyo a Nicaragua. Como país en desarrollo que se enfrenta a diversas dificultades, Nicaragua merece la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional. El Gobierno de la República Islámica del Irán está a favor de conceder a Nicaragua la oportunidad y el tiempo adecuados para resolver todas las cuestiones pendientes mediante la cooperación continua con la OIT.
- 675. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** apoya las opiniones manifestadas por el Gobierno de Nicaragua en lo que respecta al documento y al proyecto de decisión. El documento no contiene las explicaciones escritas que proporcionó el Gobierno y no parece tomar en consideración la posición expresada por este durante la 349.<sup>a</sup> y la 350.<sup>a</sup> reuniones del Consejo de Administración. Con referencia a la aseveración de que el Gobierno ha hostigado al COSEP, cabe señalar que, según la información facilitada por el Gobierno, esa organización fue disuelta en 2018 y los miembros de su dirección han sido declarados culpables de delitos penales. La OIT y sus órganos de control carecen de autoridad para pronunciarse sobre las decisiones de los órganos judiciales y las fuerzas del orden de un país o para exigir la liberación de las personas condenadas por los tribunales nacionales. Ello constituye una grave injerencia en los derechos soberanos de un Estado. El documento presenta indicios claros de politización. Mantener esta forma de proceder solo servirá para menoscabar la autoridad del sistema de control de la OIT y, en última instancia, la de la Organización en su conjunto.
- 676. La representante del Gobierno de Nicaragua** da las gracias a los representantes de los Gobiernos que han puesto en evidencia la politización de las cuestiones relacionadas con Nicaragua. Su Gobierno no admitirá ninguna injerencia en sus asuntos internos. El compromiso del Gobierno de Nicaragua ha quedado claramente demostrado a través de sus progresos en materia de derechos laborales, sociales y humanos. Es lamentable que la OIT se desvíe tanto de su espíritu de defender a los trabajadores del mundo. El Gobierno de Nicaragua protege y promueve los derechos laborales mediante un verdadero tripartismo, ya que su lucha principal es contra la pobreza causada por las desigualdades promovidas por los imperialistas del mundo. Los asuntos objeto de discusión son competencia del ordenamiento jurídico de Nicaragua. El Gobierno reitera su disposición a un diálogo, que sea justo y esté abierto a analizar sus posiciones. La oradora pide a la Oficina que valore sin sesgos políticos ni prejuicios la información suministrada por su Gobierno.
- 677. El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con beneplácito que el Grupo de los Trabajadores y muchos Gobiernos compartan las inquietudes de su Grupo en torno a este caso, pero expresa su profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Nicaragua siga negando la gravedad del caso y rechazando la cooperación con los mecanismos de control. Por consiguiente, mantiene pocas esperanzas de que se logren progresos antes de la próxima reunión del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

- 678. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** considera que no hay nada controvertido en la solicitud de la OIT de que un Gobierno coopere en favor del diálogo social; y pide al Gobierno de Nicaragua que acepte la asistencia técnica y el apoyo ofrecidos por la Oficina a tal fin.

## Decisión

- 679. A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/15 (Rev. 1), el Consejo de Administración:**

- a)** reitera la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia con ocasión de su último examen de la aplicación por el Gobierno de Nicaragua de los convenios objeto de la queja presentada en virtud del artículo 26;
- b)** deplora la ausencia de un compromiso significativo del Gobierno, así como el hecho de que este no haya respondido a ninguna de las comunicaciones de la Oficina y no haya facilitado la información solicitada por el Consejo de Administración;
- c)** insta al Gobierno a que trate con carácter urgente las cuestiones planteadas en la queja;
- d)** exhorta al Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, responda a las comunicaciones de la Oficina y facilite la información que se le viene solicitando desde la 350.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2024), y
- e)** decide que se envíe una misión tripartita de alto nivel para que evalúe las cuestiones planteadas en la queja y presente un informe completo al Consejo de Administración en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), y que se aplaze a dicha reunión la decisión sobre la adopción de nuevas medidas de conformidad con el artículo 26 de la Constitución.

(GB.352/INS/15 (Rev. 1), párrafo 8)

## 16. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.352/INS/16)

- 680.** El Consejo de Administración examina una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia, con el apoyo del Gobierno de China, y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en modificar los apartados *b)*, *c)*, *d)* y *g)* de la siguiente manera:

- b)* reitera su más profunda preocupación por la ~~agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús~~situación en Ucrania, y por las repercusiones de esta ~~agresión~~situación para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;
- c)* insta ~~nuevamente a la Federación de Rusia~~ todas las partes en el conflicto a que cesen ~~en sus actividades armadas~~ de inmediatosu ~~agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones~~;
- d)* insta una vez más a la Federación de Rusia a que cumpla con todas las obligaciones dimanantes de su ratificación de los convenios de la OIT, con inclusión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en particular en lo referente a la repatriación de la gente de mar y el acceso a la asistencia médica; el Convenio

sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), en lo referente a la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes durante su trabajo, y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014, ~~y a que haga efectiva la protección plena que brindan estos instrumentos a todos los trabajadores que actualmente desempeñan tareas bajo su control;~~

[...]

- g) pide al Director General que continúe haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la ~~agresión de la Federación de Rusia contra~~ situación en Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, y la situación de los trabajadores marítimos y los trabajadores de las centrales nucleares.

- 681. La portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con beneplácito la información actualizada sobre los esfuerzos de la OIT para apoyar a los mandantes tripartitos en Ucrania y respaldar a los países de la subregión a través del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central en Moscú (ETD/OP-Moscú), de conformidad con la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2022. Afirmar el compromiso de su Grupo de apoyar a las empresas y los trabajadores de Ucrania y señala las graves repercusiones que está teniendo el conflicto actual en el empleo, las inversiones y la continuidad de las actividades empresariales en Ucrania y la subregión. El progreso social y económico sostenible está intrínsecamente vinculado a la paz, por lo que su Grupo insta a la comunidad internacional a obrar por la paz en todas las regiones afectadas por conflictos.
- 682.** La oradora acoge con satisfacción el apoyo que la OIT presta continuamente a las organizaciones nacionales de empleadores para ayudarles a mejorar los servicios que ofrecen a sus miembros y señala el éxito de dos proyectos de cooperación para el desarrollo que han generado cientos de nuevas oportunidades de empleo, incluso para los desplazados internos. Celebra la continuidad de las actividades de la Oficina de País de la OIT para Ucrania en Kyiv (OP-Kyiv), a pesar de las difíciles condiciones, así como sus esfuerzos por seguir de cerca las condiciones de seguridad. Su Grupo desea que se firme rápidamente un acuerdo con el país anfitrión para seguir mejorando la capacidad de la Oficina para brindar asistencia a los mandantes.
- 683.** Su Grupo toma nota de que la ETD/OP-Moscú sigue llevando a cabo actividades de cooperación y asistencia técnicas en todos los países de la subregión, salvo en la Federación de Rusia y Belarús. Valora positivamente la creciente cartera de actividades, que se refleja en la diversificación de los fondos procedentes de donantes, y la intención de la OIT de proseguir sus esfuerzos para ayudar a los mandantes en Ucrania y la subregión y ampliar las alianzas de cooperación para el desarrollo. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión original.
- 684. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el informe y reitera el llamamiento urgente de su Grupo a la paz y a la retirada de las tropas rusas del territorio ucraniano. Le preocupa la ausencia aparente de iniciativas diplomáticas para encontrar una resolución pacífica al conflicto e insta a todos los dirigentes políticos a infundir urgentemente nuevo vigor a sus esfuerzos. Sus colegas sobre el terreno están muy preocupados por la agresión y los ataques rusos a la infraestructura de Ucrania, sobre todo por la llegada próxima del invierno. No se presta suficiente atención a los ataques contra hospitales y trabajadores de la salud; se debería condenar firmemente el ataque con misiles perpetrado el 8 de julio que alcanzó el Hospital Nacional Infantil Especializado de Kyiv.

685. La guerra no justifica las violaciones de los derechos; la información que han transmitido algunos sindicatos sobre el trabajo forzoso en los territorios ucranianos ocupados por las fuerzas rusas es muy preocupante, y la oradora se hace eco de las peticiones de los sindicatos para que se actúe inmediatamente a fin de localizar y devolver a los trabajadores de la central nuclear de Zaporíyia que fueron detenidos. Los trabajadores de instituciones educativas en los territorios ocupados que se niegan a colaborar con el sistema de educación ruso presuntamente son encarcelados, amenazados, torturados y, en algunos casos, asesinados. El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania notifica que más de 3 500 instituciones han resultado dañadas en los bombardeos y 365 han sido completamente destruidas; las escuelas situadas cerca de las líneas del frente no son seguras ni para los niños ni para los docentes. Los sindicatos han documentado ataques a edificios sindicales en Chernihiv, Khárkiv y Mykolaiv. Los sindicatos ucranianos se enfrentan a dificultades sin precedentes y necesitarán un apoyo significativo de la OIT y de otras organizaciones internacionales para reestablecer sus funciones después de la guerra. Preocupan también la disolución forzosa y la sustitución de sindicatos ucranianos y la expropiación de bienes de los sindicatos en los territorios ocupados por la Federación de Rusia.
686. La guerra también afecta a los trabajadores rusos debido a la extensión de las operaciones militares a la provincia de Kursk y a las restricciones de los derechos y libertades básicos en la Federación de Rusia. Las autoridades rusas han declarado organizaciones indeseables a IndustriAll Global Union y a la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, y se ha obligado a los trabajadores migrantes a trabajar en las líneas del frente y, en ocasiones, a firmar contratos militares; de no hacerlo, serían deportados.
687. La oradora acoge positivamente el apoyo de la Oficina al diálogo tripartito para elaborar una hoja de ruta sobre el diálogo social en Ucrania, los esfuerzos desplegados por el Servicio Público de Empleo para formular y aplicar políticas activas del mercado de trabajo y la labor de las inspecciones del trabajo. Su Grupo reitera su solidaridad en un contexto en el que los derechos laborales se ven amenazados por la ley marcial, toma nota de los esfuerzos de las organizaciones de empleadores y reconoce las dificultades para mantener las actividades empresariales. Es necesario reanudar el diálogo social nacional para desarrollar la legislación laboral y adecuarla a las normas de la OIT.
688. Cuando se logre una paz justa en Ucrania, la reconstrucción requerirá la participación de los trabajadores y sus sindicatos; sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno no los ha hecho participar suficientemente. Su Grupo acoge con satisfacción los programas de cooperación para el desarrollo y el apoyo que proporcionan a los mandantes, así como los esfuerzos realizados por el personal de la OIT, que se enfrenta a dificultades extraordinarias en Kyiv. También agradece los esfuerzos del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Central y Oriental en Budapest (ETD/OP-Budapest) y toma nota de la labor del ETD/OP-Moscú, la diversificación de los donantes y la colaboración directa de la OIT con los mandantes de Asia Central. Es necesario adoptar más medidas en la región respecto de la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT en relación con Belarús. Su Grupo está de acuerdo con los ámbitos de acción futuros establecidos en el documento y apoya el proyecto de decisión original. Su Grupo rechaza las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
689. **Un representante de la Federación de Rusia** dice que el informe contiene, nuevamente, acusaciones injustas contra su país. La utilización de frases como «la agresión de la Federación de Rusia» no corresponde al mandato de la OIT y lleva a una politización innecesaria que resulta contraproducente para promover los intereses de los trabajadores. La Organización no debería violar sus principios y valores, consagrados en la Constitución, de velar por los

derechos sociales y laborales para los ciudadanos de todos los países, sin excepción. Una nueva decisión contra la Federación de Rusia tendrá un impacto negativo en las condiciones de vida y el bienestar de ciudadanos y trabajadores rusos pacíficos. Las actividades relacionadas con la política exterior de la Federación de Rusia no han provocado la crisis económica en Ucrania y otros países de Europa y la subregión de Asia Central y el Cáucaso. La migración laboral entre la Federación de Rusia y los países de Asia Central tiene un impacto positivo en los indicadores de empleo que se mencionan en el párrafo 7 del informe, y las acusaciones que figuran en el párrafo 10 sobre afiliaciones forzosas a sindicatos rusos carecen de credibilidad. La infraestructura y la seguridad de los trabajadores se ven amenazadas en algunas regiones de su país, incluidas las provincias de Kursk y Bryansk, donde las fuerzas armadas ucranianas han atacado a empresas. En el informe no se mencionan estos incidentes, ni tampoco las enmiendas introducidas en la legislación laboral ucraniana que permiten la utilización *de facto* del trabajo forzoso. A este respecto, el orador recuerda los principios establecidos en el Convenio núm. 29 y en el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

- 690.** El proyecto de decisión y el informe están sesgados; el informe se basa principalmente en fuentes ucranianas y en información provista por organizaciones no gubernamentales occidentales. A pesar de las insinuaciones del apartado *d)* del proyecto de decisión, su Gobierno cumple plenamente sus obligaciones en virtud de los convenios que ha ratificado y no ha recibido ninguna consulta oficial sobre el cumplimiento de acuerdos internacionales. Su Gobierno no está de acuerdo con el contenido del informe ni con la redacción original del proyecto de decisión. Ha presentado varias enmiendas al proyecto de decisión que lo hacen más equilibrado y eliminan las partes más objetables. Si el Consejo de Administración no está dispuesto a aceptar esas enmiendas, el orador se verá obligado a solicitar que el proyecto de decisión se someta a votación.
- 691. Hablando en nombre de un grupo de países** <sup>8</sup>, un representante del Gobierno de Polonia da las gracias a la Oficina por el informe y reitera su condena firme de la guerra de agresión no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación manifiesta del derecho internacional y es incompatible con los valores y principios de la OIT. Reafirma el apoyo inquebrantable de su grupo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como su derecho de legítima defensa contra la guerra de agresión ilegal de la Federación de Rusia. Su grupo deplora el coste que la guerra está teniendo en términos de vidas humanas, medios de subsistencia, empresas e infraestructura civil. Su grupo y sus asociados internacionales apoyan financieramente las actividades de la OIT en Ucrania y acogen con satisfacción la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición en Ucrania 2024-2025 y la cooperación de la OIT con organismos de las Naciones Unidas y asociados internacionales para asistir a otros países afectados en la región.
- 692.** El orador elogia las actividades de los interlocutores sociales en Ucrania y expresa gran preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores en territorios ucranianos ocupados temporalmente por la Federación de Rusia, por ejemplo —según la nota de la OIT publicada en mayo de 2023— en la central nuclear de Zaporíyia. Su grupo solicita a la Oficina que prepare notas sobre otros sectores y ámbitos. El

<sup>8</sup> Miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, y Albania, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, Suiza y Ucrania.

fortalecimiento de la cooperación entre la OIT y la ACNUDH arrojaría más luz sobre las violaciones.

- 693.** Habida cuenta de que la Federación de Rusia sigue incumpliendo la Constitución de la OIT y otros compromisos que le incumben en su calidad de Miembro de la Organización, su grupo continúa cuestionando que sea apropiado y viable mantener el ETD/OP-Moscú. Su grupo vuelve a solicitar que se realice un análisis amplio de los costos y los beneficios de mantener la presencia de la OIT en Moscú, sobre todo teniendo en cuenta la menor tasa de ocupación de la oficina. Su grupo apoya el proyecto de decisión original y rechaza las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
- 694. Hablando en nombre de un grupo interregional de países** <sup>9</sup>, un representante del Gobierno de Lituania da las gracias a la Oficina por el informe y lamenta que la Federación de Rusia no haya atendido las peticiones de la comunidad internacional y de la OIT para que ponga fin a su guerra de agresión contra Ucrania. Reafirma el apoyo inquebrantable de su grupo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como su derecho de legítima defensa. Los trabajadores y empleadores de Ucrania y sus familias continúan sufriendo; millones de ellos han tenido que desplazarse como refugiados y se producen reiterados ataques contra personas e infraestructuras civiles. El orador pide a la Oficina que continúe informando de los casos de vulneración de los derechos laborales en los territorios ucranianos ocupados temporalmente por la Federación de Rusia, inclusive en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- 695.** El orador solicita a la Oficina que facilite información actualizada sobre la situación en la central nuclear de Zaporizhzhia, que es motivo de gran preocupación. A pesar de las dificultades causadas por la guerra de agresión, el pueblo ucraniano continúa trabajando, organizándose y planeando la reconstrucción. Su grupo felicita al personal de la OIT por el apoyo incondicional prestado a los mandantes tripartitos de Ucrania, en particular a través de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición, y agradece los esfuerzos desplegados por la OIT para poder seguir prestando asistencia técnica en la región. Dado que los funcionarios internacionales del ETD/OP-Moscú trabajan en su mayor parte desde fuera de la Federación de Rusia, el personal contratado localmente trabaja exclusivamente en proyectos fuera del país y el número de países subregionales que reciben asistencia técnica de la OIT de esa oficina ha disminuido, cabe preguntarse si mantenerla constituye un uso responsable del presupuesto básico de la OIT, sobre todo por las limitaciones presupuestarias y la necesidad de adoptar medidas de ahorro.
- 696.** Su grupo reafirma el llamado del Consejo de Administración a la Federación de Rusia para que cese de inmediato y sin condiciones su guerra de agresión contra Ucrania y aplique sin demora la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2022. Su grupo rechaza las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia y apoya el proyecto de decisión original.
- 697. Un representante del Gobierno de Francia** señala que el debate se refiere a una vulneración grave de la Carta de las Naciones Unidas y reitera la condena firme de su Gobierno a la guerra de agresión que la Federación de Rusia mantiene contra Ucrania, así como su apoyo inquebrantable a Ucrania y su pueblo. La Federación de Rusia debe poner fin de inmediato a

<sup>9</sup> Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia y Ucrania.

sus ataques y retirarse de manera completa e incondicional de todo el territorio ucraniano ocupado a fin de se pueda restaurar la paz y preservar orden internacional basado en el Estado de derecho.

- 698.** Dado el impacto de la guerra en el mercado de trabajo, las empresas y el sector de los servicios esenciales, el orador acoge con satisfacción el compromiso de la OIT y de su personal que ha regresado a la OP-Kyiv. La capacidad de esta oficina debería fortalecerse, mientras sus funcionarios trabajan en la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición. La situación en los territorios ocupados y anexionados ilegalmente por la Federación de Rusia es motivo de profunda preocupación por la inadmisibilidad de la anexión y las repercusiones en el empleo. Recordando que la Organización se fundó sobre la base del concepto de justicia social como elemento esencial de la paz, su Gobierno apoya el proyecto de decisión original y rechaza las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
- 699. Una representante del Gobierno de China** se muestra preocupada por el hecho de que la crisis en Ucrania haya conducido al deterioro de la situación humanitaria y haya obstaculizado seriamente el desarrollo económico y social. Alienta a la OIT a intensificar los esfuerzos destinados a atender la crisis y apoyar a los países afectados por el conflicto a través de la cooperación para el desarrollo y otros proyectos de desarrollo social y económico. El proyecto de decisión que figura en el informe es el mismo que el examinado en reuniones anteriores; algunos de sus elementos, como la soberanía y el conflicto armado, no corresponden al mandato de la OIT y una gran parte del análisis del informe muestra un sesgo político claro. El examen del punto del orden del día debería centrarse en el ámbito laboral, y la OIT debería concentrarse en su función principal como organismo de las Naciones Unidas especializado en cuestiones laborales. El Consejo de Administración debe mantenerse alerta respecto de la politización y la instrumentalización de la OIT, que podrían dañar la reputación de la Organización. Su Gobierno no apoya el proyecto de decisión original.
- 700. Una representante del Gobierno de Ucrania**, autorizada a hacer uso de la palabra de conformidad con el artículo 1.8.3 del Reglamento, dice que la agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania ha causado devastación en todo el país, incluidos los territorios ucranianos ocupados por la Federación de Rusia. Expresa su agradecimiento por el informe y la continua atención dedicada por el Director General a la cuestión. Desde marzo de 2024, los ataques a la infraestructura de generación y suministro de energía se han intensificado y el pueblo de Ucrania se prepara para un duro invierno. Misiles y drones llueven sobre las ciudades ucranianas mientras los ciudadanos van a trabajar y llevan a sus hijos a la escuela. La destrucción de infraestructura ha perturbado gravemente las cadenas de suministro, y la destrucción de escuelas e instalaciones sanitarias denotan el carácter indiscriminado de los ataques, que no solo son crímenes de guerra sino crímenes de lesa humanidad.
- 701.** La violación de los derechos de los trabajadores en los territorios temporalmente ocupados sigue siendo motivo de grave preocupación; los trabajadores son objeto de coacciones que constituyen una violación de las normas internacionales del trabajo y de los derechos humanos fundamentales, y diversos bienes de los sindicatos han sido confiscados por las autoridades de la ocupación. La oradora alienta a la Oficina a seguir fortaleciendo su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión de Observación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ucrania para determinar las violaciones ocurridas y trabajar para responsabilizar a los autores.
- 702.** La oradora elogia el apoyo inquebrantable de la OP-Kyiv y su personal, y su compromiso de abordar las necesidades urgentes de los mandantes ucranianos y ayudar en la reforma de la

legislación laboral. Agradece la participación de la OIT en las alianzas puestas en marcha en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania celebrada en 2024, y su Gobierno espera con interés la participación de la OIT en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania de 2025. Agradece especialmente la reciente visita del Director General. Hace hincapié en la situación del ETD/OP-Moscú y pide a la Oficina que realice un análisis detallado de costos y beneficios sobre su viabilidad y el valor de utilizarla como intermediaria para las operaciones en Asia Central y el Cáucaso. Ningún Estado que libre una guerra de agresión y viole las normas internacionales tiene derecho a ser sede de una oficina de la OIT.

- 703.** La Federación de Rusia no ha cumplido ninguna de las siete decisiones del Consejo de Administración sobre su agresión contra Ucrania, un patrón de incumplimiento que amerita un examen más exhaustivo por parte del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo. Es necesario adoptar medidas contundentes en respuesta al continuo desprecio por la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la OIT, y se debe mantener la presión internacional en aras de la paz.
- 704. Una representante del Director General** (Directora, Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central) agradece a los miembros que hayan destacado la labor realizada por los colegas de la OIT en circunstancias difíciles. También agradece a los asociados en la cooperación para el desarrollo sus generosas contribuciones a la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición.
- 705.** En el proceso de elaboración del documento, la Oficina recopiló y corroboró información recibida de los mandantes, organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. También ha reforzado su colaboración con la Misión de Observación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ucrania, y algunos de los casos mencionados por el Grupo de los Trabajadores han sido comunicados a ese mecanismo.
- 706.** En respuesta a la solicitud presentada por el representante del Gobierno de Polonia en nombre de un grupo de países de realizar un análisis más amplio de costos y beneficios del ETD/OP-Moscú, confirma que la Oficina podría realizarlo si así lo solicitara el Consejo de Administración.
- 707. El Presidente** observa que la mayoría de los miembros parecen estar a favor del proyecto de decisión redactado por la Oficina.
- 708. Un representante de la Federación de Rusia** dice que, en vista del escaso apoyo a la enmienda propuesta por su Gobierno, se ve obligado a solicitar que se proceda a una votación.
- 709. El Presidente** dice que ha tomado nota de la posición del representante de la Federación de Rusia, la cual constará debidamente en las actas.
- 710. La representante del Gobierno de China** expresa el apoyo de su Gobierno a la enmienda propuesta por la Federación de Rusia y respalda la moción de someter el proyecto de decisión a votación.
- 711. El Presidente**, tras haber consultado a los demás miembros de la Mesa del Consejo de Administración, dice que la propuesta de enmienda de la Federación de Rusia se someterá a una votación a mano alzada

*(Se rechaza la enmienda propuesta por la Federación de Rusia por 3 votos a favor, 41 votos en contra y 7 abstenciones).*

## Decisión

**712.** A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.352/INS/16 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptada en su 344.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 352.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información facilitada en el documento;
- b) reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;
- c) insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d) insta una vez más a la Federación de Rusia a que cumpla con todas las obligaciones dimanantes de su ratificación de los convenios de la OIT, con inclusión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en particular en lo referente a la repatriación de la gente de mar y el acceso a la asistencia médica; el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), en lo referente a la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes durante su trabajo, y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014, y a que haga efectiva la protección plena que brindan estos instrumentos a todos los trabajadores que actualmente desempeñan tareas bajo su control;
- e) reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania y pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, incluido en el marco de próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción;
- f) pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en toda Europa Oriental y Asia Central, y
- g) pide al Director General que continúe haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, y la situación de los trabajadores marítimos y los trabajadores de las centrales nucleares.

(GB.352/INS/16, párrafo 40)

## 17. 408.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.352/INS/17)

**713.** El Presidente del Comité de Libertad Sindical recuerda que, en su reunión de octubre de 2024, el Comité dio la bienvenida a nuevos miembros que, confía, prestarán servicio con orgullo y compromiso. Da las gracias a la miembro gubernamental de Francia por haber presidido con maestría la reunión, a la que él solo pudo asistir de manera virtual. El Comité

examinó 20 casos en cuanto al fondo, y dio por resueltos tres de ellos. El orador agradece los esfuerzos de los Gobiernos por comunicar sus observaciones de manera oportuna, pues ello permitió al Comité llevar a cabo su labor con pleno conocimiento de causa. Por otra parte, exhorta a todos los Gobiernos que tienen casos pendientes ante el Comité a remitir sus comunicaciones antes del 10 de enero de 2025, ya que la información que este no reciba en el plazo señalado podría no ser tomada en consideración. Señala a la atención de los Gobiernos de Belarús, Haití, Hong Kong (China) y la República Bolivariana de Venezuela las solicitudes y los llamamientos urgentes cursados por el Comité.

714. El Comité examinó siete casos en que los Gobiernos le informaron de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones y concluyó su examen en relación con cuatro de ellos.
715. El orador señala a la atención de los delegados tres casos graves y urgentes. En el primero de ellos (núm. 3263), relativo a Bangladesh, el Comité instó al Gobierno de ese país a que facilitase información sobre el resultado de las investigaciones independientes de los alegatos de uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes y malos tratos de los sindicalistas arrestados y detenidos, y solicitó la puesta en libertad de los trabajadores que habían participado en actividades sindicales y la retirada de los cargos que pesaban contra ellos. Expresó la firme esperanza de que las conclusiones y recomendaciones que había formulado en ese caso ayudasen al Gobierno actual y a los futuros a adoptar medidas encaminadas a desarrollar un clima constructivo y armonioso de relaciones laborales en el que pudiese ejercerse la libertad sindical sin violencia, intimidación y temor.
716. El segundo caso (núm. 3395), relativo a El Salvador, se refiere a la muerte de un dirigente sindical. El Comité expresó su confianza en que el proceso penal en curso permitiese confirmar la identificación de los autores materiales e intelectuales del asesinato y sancionar a los mismos, e instó al Gobierno a que se asegurase de que todas las autoridades estatales competentes tomaran las medidas necesarias para ofrecer a los miembros del sindicato considerado una protección adecuada.
717. El Comité lamentó verse obligado a examinar los graves alegatos presentados en el tercer caso (núm. 3451), relativo a la República Bolivariana de Venezuela, sin haber recibido una respuesta del Gobierno de ese país. Instó firmemente a dicho Gobierno a que velase por que las personas que se encontraban detenidas, a la espera de juicio, o condenadas como consecuencia de sus actividades sindicales fuesen puestas en libertad y que se retirasen los cargos presentados contra ellas. Además, recordó que debían adoptarse todas las medidas adecuadas para garantizar que los derechos sindicales pudieran ejercerse en un clima desprovisto de violencia, presiones, temores y amenazas de toda índole. Instó al Gobierno a que los alegatos fuesen tratados cuanto antes en el marco de las reuniones previstas en el plan de acción acordado en la cuarta sesión del foro de diálogo social.
718. El orador da las gracias a los miembros del Comité por sus incansables esfuerzos para hallar soluciones, y a la Oficina por toda su labor. Agradece que se haya prorrogado su mandato como Presidente y afirma que seguirá esforzándose por cumplir el mandato del Comité.
719. **La Vicepresidenta trabajadora del Comité** recuerda que los derechos de las organizaciones de trabajadores y de empleadores solo pueden ejercerse en un clima exento de violencia, de presiones o de amenazas de toda índole contra los dirigentes y afiliados de dichas organizaciones, y que corresponde a los Gobiernos garantizar el respeto de ese principio.
720. Además de los tres casos graves y urgentes, el Comité examinó un número considerable de quejas relacionadas con vulneraciones de derechos de los trabajadores cometidas por las

autoridades, o con la ausencia de medidas adoptadas por estas para poner coto a las vulneraciones. El caso núm. 3424 (Camboya) se refiere a nuevos alegatos de amenazas contra sindicalistas por parte de una empresa del sector hotelero, que indujeron al Comité a reiterar sus llamamientos al Gobierno para que proteja la libertad sindical. En el caso núm. 3425 (Eswatini), las partes acordaron un proceso de conciliación voluntaria, que resolvió algunas cuestiones y desembocó en la elaboración de una hoja de ruta con plazos determinados para tratar las cuestiones pendientes. Si bien el Comité se sintió alentado por el compromiso de las partes a ese respecto, instó al Gobierno a que atendiese con prontitud todas sus recomendaciones y diera cuenta de progresos tangibles cuanto antes. Con respecto al caso núm. 3403 (Guinea), que el Comité había examinado en su reunión de octubre de 2023, la oradora declara que este recibió nuevos alegatos relacionados, entre otras cosas, con el acoso de trabajadores que habían manifestado su apoyo al sindicato considerado y la incitación al personal temporal a fin de que trabajasen para una empresa de subcontratación, lo que los excluía de la participación sindical. El Comité tomó nota de que la falta de protección del derecho de libertad sindical resultó afectar a varios hoteles y comportaba hostilidad a celebrar elecciones sindicales, caracterizada por tácticas dilatorias, represalias e incluso otros actos de intimidación. El caso núm. 3210 (Argelia) se refiere a despidos constitutivos de acoso antisindical por parte de una empresa energética. Las autoridades no pusieron fin al acoso y ordenaron la disolución del sindicato, ejercieron una fuerte presión policial sobre sus dirigentes, los procesaron por extremismo y terrorismo, y los sometieron a malos tratos mientras estaban detenidos. Aunque se determinó que los despidos habían sido improcedentes, no se ordenaron ni ejecutaron readmisiones. Si bien el Comité formuló recomendaciones detalladas con el fin de asegurar un entorno en el que se respetasen y se garantizaran los derechos sindicales, también tomó nota de una nueva ley que debía garantizar la readmisión de los trabajadores despedidos a consecuencia de actividades sindicales.

721. El Comité examinó asimismo una serie de casos relacionados con el derecho de negociación colectiva. En el caso núm. 3436 (República de Corea), solicitó al Gobierno que iniciase consultas para atender las preocupaciones sobre la inestabilidad del empleo en el sector de la construcción y prevenir los conflictos en torno a la contratación en las obras llevadas a cabo en dicho sector. Indicó que esperaba el establecimiento de líneas directrices para la negociación, que crearían un marco claro para el ejercicio de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. En las conclusiones del Comité formuladas en el caso núm. 3421 (Colombia) se plantean dos puntos importantes. En primer lugar, los representantes sindicales deberían poder participar en las reuniones sindicales de manera presencial. La comunicación a distancia no es una alternativa adecuada. En segundo lugar, el Gobierno debe velar por que los acuerdos alcanzados a través de una negociación directa, sin mediar una representación sindical, no socaven los sindicatos y solo sean posibles en caso de ausencia de un sindicato. Además, no es aceptable que las condiciones de empleo de los sindicalistas simplemente se equiparen con las acordadas con otros trabajadores, porque esto pone en peligro la razón de ser del proceso de negociación colectiva y, en última instancia, la afiliación sindical.
722. El Comité se vio obligado a examinar varias quejas sin haber recibido una respuesta del Gobierno. La oradora recuerda que la labor del Comité depende de que este reciba oportunamente las respuestas, e insta a los Gobiernos a presentar debidamente sus observaciones. Da las gracias a la Oficina por su apoyo.
723. **El Vicepresidente empleador del Comité** declara que el logro de un consenso en 20 casos es un buen presagio para la labor del Comité con su composición actual. El hecho de que los

Gobiernos no faciliten información menoscaba el objetivo del procedimiento de queja del Comité, que no consiste en culpar ni en solicitar sanción, sino en entablar un diálogo tripartito constructivo para promover la libertad sindical. En los casos núms. 3263 (Bangladesh), 3413 (Estado Plurinacional de Bolivia) y 3395 (El Salvador) se cursaron reiteradas solicitudes de información que quedaron sin respuesta. Otros tres casos, a saber, los casos núms. 3403 (Guinea), 3448 (Guinea-Bissau) y 3451 (República Bolivariana de Venezuela), se examinaron en ausencia de respuesta del Gobierno. Los Gobiernos deberían indicar cuándo no pueden verdaderamente proporcionar información, explicar por qué y consultar con las asociaciones nacionales de empleadores y de trabajadores cuando proceda. En el caso núm. 3263 (Bangladesh), el Comité tomó nota del cambio de Gobierno y alentó al nuevo Gobierno a responder con prontitud a las solicitudes pendientes.

- 724.** El mandato del Comité consiste en atender las preocupaciones relativas la acción o la inacción de los Gobiernos, no a las empresas privadas, que no son parte ni objeto de la labor del Comité. El Comité no sustituye ni puede sustituir los procedimientos judiciales y administrativos locales, y tampoco puede solicitar una intervención respecto de una empresa privada sin ajustarse a esos procedimientos, como lo ilustran los casos núms. 3424 (Camboya) y 3402 (Perú). Este punto también es pertinente para los casos núms. 3056 y 3267 relativos al Perú, que se han cerrado.
- 725.** El papel del Comité consiste en decidir sobre los asuntos que se le plantean con base en los alegatos presentados, no en hacer conjeturas sobre otras cuestiones potenciales. En el caso núm. 3449 (México), el sindicato implicado negoció un acuerdo de coordinación con el Gobierno. Si bien el Comité mantuvo el caso en seguimiento para poder mantenerse informado de determinados avances, la resolución de las cuestiones mediante acuerdos evita la necesidad de que el Comité siga examinándolos activamente.
- 726. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité,** una representante del Gobierno de Francia toma nota de que la labor del Comité se ha caracterizado por el compromiso común de promover los principios de la libertad sindical y la negociación colectiva, y de facilitar orientaciones a los mandantes a ese respecto. Los debates han sido muy constructivos. La oradora señala a la atención del Consejo de Administración los tres casos calificados como graves y urgentes. Agradece la voluntad demostrada por varios Gobiernos de reunirse con representantes del Comité y la Oficina y las iniciativas emprendidas por el Presidente del Comité para fomentar el diálogo tripartito. En efecto, el procedimiento de queja del Comité busca entablar un diálogo tripartito constructivo para promover el respeto de los derechos de los trabajadores y los empleadores en la legislación y en la práctica, sin dejar de tener presente la diversidad de las realidades y de los ordenamientos jurídicos nacionales. Por lo tanto, las respuestas de los Gobiernos a los alegatos son esenciales para su labor. Durante su reunión, el Comité se vio obligado a examinar cuatro casos sin haber recibido ninguna respuesta del Gobierno en cuestión, pese a haber emitido llamamientos urgentes. Se emitieron llamamientos urgentes respecto a otros tres casos sobre los que no se habían recibido observaciones. La oradora solicita a los Gobiernos considerados que reconozcan la importancia de presentar oportunamente respuestas detalladas a los alegatos con el fin de garantizar el examen rápido de los casos.
- 727. Hablando en nombre del GRULAC,** un representante del Gobierno del Perú declara que las discusiones mantenidas entre su grupo y el Presidente del Comité ayudaron a aquel a entender mejor la labor del Comité y le brindaron la oportunidad de trasladar sus preocupaciones. Toma nota con satisfacción de que se han cerrado cuatro casos en seguimiento relativos a países de su región y acoge con beneplácito la explicación de las categorías de los casos cerrados que se expone en el párrafo 3 del informe. El derecho a la

libertad sindical se reconoce ampliamente en su región y la gran mayoría de los Gobiernos se esfuerzan por promover ese derecho, presentar observaciones al Comité en el plazo solicitado y cooperar con los órganos de control de la OIT. El orador exhorta a la OIT a que preste asistencia técnica a los mandantes que la soliciten y toma nota con preocupación de que un elevado número de casos están relacionados con países de su región. Más del 80 por ciento de los casos mencionados en el párrafo 10 del informe, en relación con los cuales el Comité ha recibido observaciones de los Gobiernos, atañen a países de su región. El orador indica que los Gobiernos de su región siguen buscando y analizando soluciones para atender el elevado número de quejas, entre otras cosas mediante un esfuerzo conjunto con la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe a fin de evaluar iniciativas encaminadas a fortalecer el diálogo social en la región. El orador alienta al Comité a proseguir sus esfuerzos para mejorar el proceso de determinación de la admisibilidad de los casos.

*(El Presidente da inicio a la discusión de los casos individuales).*

- 728. Un representante del Gobierno de México**, con referencia al caso núm. 3449, acoge favorablemente el análisis del caso y las recomendaciones formuladas al respecto. Su Gobierno facilitó toda la información pertinente para explicar la decisión de extinguir la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Notimex, que se cerró porque ya no era necesaria para el funcionamiento del Estado —como concluyeron los poderes ejecutivo y legislativo— y no por un conflicto laboral. El procedimiento de extinción está regulado en el ordenamiento jurídico nacional, que garantiza el pleno respeto de los derechos laborales y humanos de los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex. El Gobierno de México está firmemente comprometido con el diálogo social y, tras mantener consultas, dirimió el conflicto firmando un acuerdo de indemnización. Se resolvieron los contratos individuales de todos los trabajadores de Notimex, quienes accedieron a dar por terminada su relación laboral colectiva. El Gobierno de México ha actuado conforme a lo dispuesto en los Convenios núms. 87, 98 y en el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), así como a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico nacional, y ha defendido los derechos de los trabajadores y la libertad sindical. El Gobierno de México continuará fortaleciendo y aplicando la normativa nacional en la materia sobre la base de los criterios y recomendaciones del Comité y las autoridades responsables de tutelar esos derechos.

## Decisión

- 729. El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 85, y adopta las siguientes recomendaciones, formuladas en los párrafos: 122 (caso núm. 3210: Argelia); 147 (caso núm. 3308: Argentina); 171 (caso núm. 3311: Argentina); 209 (caso núm. 3263: Bangladesh); 223 (caso núm. 3413: Estado Plurinacional de Bolivia); 246 (caso núm. 3424: Camboya); 265 (caso núm. 3280: Colombia); 313 (caso núm. 3421: Colombia); 332 (caso núm. 3380: El Salvador); 342 (caso núm. 3395: El Salvador); 413 (caso núm. 3425: Eswatini); 432 (caso núm. 3062: Guatemala); 453 (caso núm. 3403: Guinea); 478 (caso núm. 3448: Guinea-Bissau); 520 (caso núm. 3449: México); 568 (caso núm. 3402: Perú); 599 (caso núm. 3438: Perú); 662 (caso núm. 3436: República de Corea); 671 (caso núm. 3067: República Democrática del Congo); 703 (caso núm. 3451: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 408.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.**

(GB.352/INS/17)

## 18. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (GB.352/INS/18)

- 730. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, tras recordar que la 88.<sup>a</sup> reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (en adelante, «el Centro») había coincidido con las celebraciones del 60.<sup>o</sup> aniversario del Centro, dice que los principios fundacionales del Centro, a saber, la libertad de asociación y la libertad sindical, la igualdad, los salarios justos y la justicia social, siguen siendo esenciales, ya que orientan a los trabajadores en la incesante lucha por la dignidad y los derechos en el lugar de trabajo. En el informe de ejecución para 2022-2023 se ensalza el éxito del Centro en términos de financiación, alcance e impacto. Sin embargo, la elevada proporción de participantes que no son mandantes de la OIT que disfrutaron de los servicios del Centro en el transcurso del bienio anterior suscita preocupación acerca de la orientación de este y de la posibilidad de que, debido a esa elevada proporción de participantes que no son mandantes, se sobreestime su desempeño y se generen opiniones que incidan en la toma de decisiones de una forma que no esté en consonancia con las prioridades y las necesidades de los mandantes.
- 731.** En lo que respecta a los servicios de aprendizaje en línea, es necesario seguir prestando apoyo a los trabajadores de los países de bajos ingresos. El hecho de que las mujeres constituyan únicamente un 39 por ciento de los participantes en línea plantea preocupación por las razones subyacentes de esa brecha de género. A su Grupo le preocupa también la creciente prioridad que se está dando a los servicios de carácter comercial. Aunque toma nota con satisfacción de los impresionantes resultados con respecto al desempeño financiero del Centro, el fin primordial de este debería ser promover la justicia social a través de la educación y la innovación, y no basarse en un modelo empresarial orientado a la obtención de beneficios. Los superávits generados deberían reinvertirse para mejorar la participación de los principales mandantes en las actividades del Centro, en particular los trabajadores.
- 732.** La oradora manifiesta su decepción por que la Oficina no hubiera conseguido finalizar, antes de la reunión del Consejo, un proyecto de circular, preparado en colaboración con ACTRAV, ACT/EMP y el equipo sobre Normas Internacionales del Trabajo, Derechos en el Trabajo e Igualdad de Género relativo a la utilización del Fondo de Becas. Entiende, no obstante, que dicha circular se finalizará pronto, y anticipa que esta contendrá un acuerdo con disposiciones que garanticen la rendición de cuentas y la transparencia, así como la prioridad en la asignación de fondos a los mandantes con mayor necesidad de asistencia, es decir, los trabajadores. Espera con interés la presentación de un informe favorable a ese respecto en la próxima reunión del Consejo.
- 733.** La oradora toma nota con satisfacción de la evaluación externa sumamente positiva de los cursos de formación del Programa de Actividades para los Trabajadores, así como de la eficiencia y eficacia de ACTRAV Turín y de la flexibilidad demostrada por los miembros del equipo y su capacidad para adquirir nuevas competencias, especialmente en una época en la que el aprendizaje en línea está cobrando cada vez más importancia. En el informe se indica que los participantes siguen prefiriendo actividades de formación combinadas y presenciales, y, pese a las ventajas prácticas que ofrece la formación en línea, debe tenerse en cuenta que la brecha digital sigue siendo una realidad para 2 600 millones de personas en todo el mundo. Acoge con satisfacción las medidas previstas para facilitar el acceso de los representantes de los trabajadores y de los empleadores a los cursos organizados por unidades distintas de la de los programas de Actividades para los Trabajadores y para los Empleadores, al tiempo que se respeta la autonomía de los interlocutores sociales, y encomia los pasos positivos que se han

dado bajo el liderazgo de la nueva Directora Adjunta del Centro para mejorar la cooperación con el Sindicato del Personal.

- 734. La portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca la importante función que el Centro ha desempeñado en el fomento del diálogo social, el desarrollo de competencias y la promoción del trabajo decente en todo el mundo durante más de sesenta años, y señala que el compromiso con la unidad y el progreso es el eje central de su misión. El buen desempeño financiero del Centro pone de manifiesto su resiliencia operativa y eficaz gestión y contribuirá a que el Centro pueda ampliar el alcance de sus actividades, adaptarse a las nuevas necesidades e invertir en soluciones de formación innovadoras. Su capacidad para adaptarse y ampliar sus recursos para llegar a un creciente número de destinatarios se refleja ya en el elevado nivel de participación en las actividades que ofrece.
- 735.** El Grupo de los Empleadores considera que, para que el Centro siga cumpliendo eficazmente su misión principal, debería dar prioridad a las medidas encaminadas a aumentar la participación de los mandantes de la OIT en la formación impartida. A fin de que el Centro pueda hacerse una idea más precisa del alcance e impacto de sus actividades, es importante que los informes sean claros y distingan entre los beneficiarios directos de sus programas de formación y los que participan a través de asociaciones externas. El Centro también debería dar prioridad a la prestación de mayor apoyo y recursos, incluida la dotación de personal, para ayudar a ACT/EMP a responder con eficacia a las necesidades cambiantes de los empleadores y de las organizaciones de empleadores. Mediante el fortalecimiento de ACT/EMP, los empleadores tendrán mayor capacidad para participar más plenamente en las discusiones de la OIT, contribuir provechosamente al diálogo social e impulsar activamente los objetivos en materia de trabajo decente.
- 736.** El Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción el compromiso del Centro de apostar por la tecnología y la inteligencia artificial para ampliar su oferta de formación. Potenciar los programas de formación a distancia permitirá llegar a más participantes en todo el mundo, en particular, en las regiones en que la asistencia presencial puede resultar difícil. La oradora alienta a que se sigan desplegando esfuerzos para aumentar el grado de inclusividad de género en los programas del Centro, en particular en los que se imparten en línea, que registran índices de participación femenina inferiores a las metas establecidas. Se podrían extraer muchas enseñanzas de las evaluaciones de los cursos ofrecidos en el Centro, en las que se debe señalar los obstáculos a la realización efectiva de las actividades de formación y determinar si la falta de servicios de interpretación afecta a la participación en los cursos. También podría estudiarse la posibilidad de descentralizar las actividades del Centro y ofrecer cursos de formación en distintos países, en cooperación con los interlocutores sociales, con el fin de reducir costos.
- 737.** Aunque el superávit presupuestario del Centro es encomiable, sigue siendo muy necesario diversificar las fuentes de financiación para reducir la dependencia excesiva en las contribuciones de los principales donantes, que son limitadas. El Grupo de los Empleadores apoya firmemente los esfuerzos del Centro en relación con la evaluación del pilar de la Unión Europea, que podría contribuir a su futura resiliencia financiera. La oradora acogería con agrado que en la próxima reunión del Consejo se presente información más clara sobre los avances realizados en relación con esa iniciativa; tal diversificación es fundamental para que el Centro siga teniendo capacidad de adaptación y esté bien preparado para responder a futuros retos.
- 738. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Francia reafirma el compromiso de su Grupo para trabajar de forma constructiva y contribuir así a

orientar la gestión y el funcionamiento del Centro de manera que pueda seguir contribuyendo al mandato de la OIT. Elogia los esfuerzos del Centro por lograr un modelo operativo sostenible desde el punto de vista financiero, lo felicita una vez más por haber recibido un dictamen de auditoría sin reservas y valora positivamente el significativo aumento de la financiación destinada al Fondo de Becas en 2023, que, a su juicio, servirá para apoyar el importante aumento del número de actividades de formación presenciales y en línea.

- 739.** Su Grupo aboga por que siga ampliándose el alcance de las actividades de formación del Centro, que debería centrarse especialmente en los países en desarrollo, y por el incremento de los cursos en línea. El Centro se encuentra en una posición excepcional para apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias entre los trabajadores de todo el mundo. Es necesario llevar a cabo evaluaciones del impacto cualitativo a más largo plazo de la oferta formativa del Centro, y que se restablezca el mecanismo tripartito de examen *inter pares* y se estudien modalidades creativas para fomentar la cooperación interdisciplinar.
- 740.** El Grupo Gubernamental reconoce el papel esencial que desempeña la Oficina de Auditoría Interna y Control para mantener unos controles financieros internos sólidos y garantizar unas auditorías eficaces. No obstante, expresa gran preocupación por la información recibida sobre un caso de acoso sexual en el Centro. Abordar este tipo de incidentes de manera transparente y responsable es fundamental para mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso. Hace hincapié en la necesidad imperiosa de contar con canales de denuncia transparentes y accesibles y de formar al personal sobre los mecanismos de denuncia y de prevención. La oradora elogia a la Dirección del Centro por reconocer esa carencia y por su compromiso de subsanarla, y pide a la OIT que refuerce su apoyo al Centro para garantizar que el personal tenga acceso al Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética y que el Centro aplique las mejores prácticas a la hora de abordar cuestiones de conducta indebida, lo que incluye el envío de información a la base de datos de detección «ClearCheck» de las Naciones Unidas, cuando proceda.
- 741.** Su Grupo valora positivamente la función que el Centro cumplirá en la aplicación de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027; su plena inclusión en la planificación operativa de la OIT permitirá que ambas entidades cumplan sus mandatos y fomentará la transparencia en sus relaciones. Gracias a la capacidad de adaptación del Centro para ofrecer formación con miras al futuro, se ha reforzado su misión al servicio de los mandantes tripartitos de la OIT. La oradora reafirma el compromiso de su Grupo de cooperar activamente, fomentar las innovaciones en materia de formación que responden a las necesidades cambiantes de los trabajadores a escala mundial y asegurar que el Centro siga siendo un motor de la justicia social, el trabajo decente y la igualdad.
- 742. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica encomia el compromiso del Consejo del Centro por fortalecer las iniciativas de formación que empoderan a todos los mandantes, así como la impresionante capacidad de recuperación del Centro tras la pandemia de COVID-19, incluido el incremento de los cursos de formación en línea. Celebra que se haya dado prioridad a la paridad de género y manifiesta su apoyo a los esfuerzos del Centro por fomentar, en todas sus actividades de formación, una inclusión equitativa, en particular de las mujeres y las personas de países de bajos ingresos y países insuficientemente representados. Valora el impacto de la labor del Centro, especialmente entre los trabajadores, y aplaude la atención prestada a la evaluación del impacto a largo plazo, lo que contribuirá a que la formación para la adquisición de competencias redunde en beneficios reales. Los métodos de formación combinada tienen un inmenso potencial para colmar la brecha digital. Acoge favorablemente la adecuación del Centro a los objetivos estratégicos de la OIT para 2024-2025, así como su empeño por adoptar tecnologías emergentes y forjar alianzas para ampliar el alcance de sus actividades. El grupo de África

seguirá apoyando el modelo operativo autosostenible del Centro, reconociendo la parte que todos los mandantes deben desempeñar al respecto.

- 743. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Paraguay felicita al Centro en su 60.º aniversario y pone de relieve el papel destacado que este ha desempeñado en la promoción del aprendizaje, el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de la capacidad. Acoge con satisfacción la elección de los Vicepresidentes del Consejo para el periodo 2024-2027, así como el compromiso del Gobierno del Brasil para representar al GRULAC en el Consejo. Expresa su reconocimiento por el incremento de las actividades de formación presencial y en línea registrado durante el bienio 2022-2023, que es prueba de la eficiente administración del Centro tras la pandemia de COVID-19. El Centro debería tratar de mejorar constantemente sus evaluaciones cualitativas del impacto para determinar con mayor precisión los aciertos y los posibles errores. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, entre enero y agosto de 2024, la proporción de mujeres que participaron en las actividades de formación fue inferior a las metas establecidas, y señala que es necesario tomar medidas inmediatas y efectivas para promover la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en todas las actividades de formación ofrecidas por el Centro. La oradora insta al Centro a que siga ampliando su oferta, para lo cual será necesario aumentar el apoyo ofrecido a los representantes de los mandantes, en particular, los representantes de los países en desarrollo, por ejemplo, aumentando las becas y reduciendo las tasas de inscripción. La oradora expresa su agradecimiento a todos aquellos que han apoyado la labor del Centro a lo largo de estos sesenta años.
- 744. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Filipinas elogia al Centro por su muy valiosa contribución al mandato de la OIT. El ASPAG seguirá apoyando la misión del Centro consistente en capacitar a los interlocutores sociales para afrontar los retos que plantea un mundo del trabajo en evolución. Felicita al Centro en su 60.º aniversario, evento que atestigua su resiliencia y adaptabilidad, como ejemplifica la introducción de actividades de aprendizaje en línea y combinadas, medida que ha ampliado considerablemente el alcance de sus programas. El Centro debería seguir diversificando sus modalidades de formación, entre otras cosas aumentando el número de cursos en línea asequibles y accesibles. Los cursos de formación deberían estar diseñados con el fin de apoyar las prioridades regionales. La oradora alienta al Centro a integrar las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial en el programa de formación, y a impartir formación sobre la gobernanza del mercado de trabajo en la actualidad. Es necesario disponer de más información sobre el mercado de trabajo e impulsar una transición justa para hacer frente a los efectos del cambio climático. La oradora alienta al Centro a elaborar programas de asistencia financiera en favor de los participantes de países en desarrollo con restricciones presupuestarias. Además, el Centro debería fortalecer sus alianzas con instituciones nacionales y regionales para elaborar programas de formación específicos. La oradora reconoce la función que el Centro desempeñará en la aplicación del Programa y Presupuesto de la OIT para 2026-2027 y su integración en la planificación de las actividades de la OIT, lo que garantizará la consecución de objetivos comunes.
- 745. Una representante del Gobierno de Italia** acoge con agrado la celebración del 60.º aniversario del Centro y su compromiso para promocionar la justicia social y el trabajo decente. Toma nota de los positivos resultados financieros durante el bienio 2022-2023, que confirman la eficacia del modelo de funcionamiento y la dedicación del personal y de la Dirección. La oradora alienta al Centro a que siga desarrollando un mayor número de actividades de formación innovadoras.
- 746. Un representante del Director General** (Director del Centro Internacional de Formación de la OIT) expresa su agradecimiento por el apoyo que los mandantes prestan al Centro. El

Consejo seguirá examinando las propuestas formuladas, en particular las relativas al Programa y Presupuesto del Centro y a su Plan Estratégico. Recuerda que se ha celebrado una sesión especial del Consejo para conmemorar el 60.º aniversario del Centro, presidida por el Director General y con la participación de representantes del Gobierno de Italia y asociados italianos locales y regionales. En esa sesión, los oradores reconocieron el fin primordial del Centro de atender las necesidades de los mandantes tripartitos de la OIT y promocionar la justicia social, y, principalmente, su función de instrumento para el diálogo y el intercambio multilateral. El orador agradece a los miembros del personal del Centro, tanto ya retirados como en activo, su compromiso y profesionalidad. Destaca el sentimiento general de optimismo con respecto a la función y la misión futuras del Centro en un mundo en profunda transformación, en el que será necesario desplegar mayores esfuerzos en materia de formación y desarrollo de la capacidad.

*(El Consejo de Administración toma nota del informe de la 88.ª reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT).*

## 19. Informes del Director General: Informe periódico (GB.352/INS/19 (Rev. 1))

- 747. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Níger rinde homenaje al Sr. Membathisi Mphumzi Shepherd Mdladlana, antiguo miembro gubernamental del Consejo de Administración de la OIT y Ministro de Trabajo de Sudáfrica, que falleció en octubre de 2024. El Sr. Mdladlana dedicó su vida a promover los derechos laborales y la justicia social, y a erradicar la desigualdad en su país y más allá de sus fronteras. Sus infatigables esfuerzos contribuyeron a transformar el mercado de trabajo de Sudáfrica, que se hallaba dividido por el legado del *apartheid*, en un mercado de trabajo basado en la igualdad y la equidad. Bajo su liderazgo, Sudáfrica ratificó numerosos convenios de la OIT, entre ellos los ocho convenios fundamentales, y su labor sentó las bases de su Programa de Trabajo Decente por País. El Sr. Mdladlana estaba firmemente comprometido con el diálogo social, como ilustra el hecho de haber ocupado la presidencia del Consejo de Administración de 2006 a 2007, periodo durante el cual impulsó el Programa de Trabajo Decente como un imperativo mundial. El grupo de África transmite su más sentido pésame a la familia, los amigos y los colegas del Sr. Mdladlana.
- 748. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** señala que el Sr. Mdladlana desempeñó un papel crucial en el avance del movimiento sindical sudafricano, el cual ayudó a dismantelar el régimen del *apartheid* y a configurar el sistema democrático de relaciones laborales que existe actualmente en el país. Como docente, encarnó el poder transformador de la educación, y su trabajo con los sindicatos de docentes impulsó la sindicación de los educadores a nivel nacional y mundial. Como Ministro de Trabajo, nombrado por el Presidente Nelson Mandela en 1998, diseñó y aplicó leyes laborales progresistas que brindaron protección a millones de personas. Fue una de las personalidades que más contribuyó al desarrollo de la solidaridad regional de los trabajadores en toda el África Meridional, y defendió los derechos de los trabajadores, la justicia social y el desarrollo sostenible en la esfera mundial, desempeñando los cargos de Embajador en Burundi y Alto Comisionado de Sudáfrica en el Canadá. La oradora expresa también su pesar por el reciente fallecimiento del Sr. Tito Mboweni, primer Ministro de Trabajo de Sudáfrica tras el fin del *apartheid*, quien compartía los ideales del Sr. Mdladlana de progreso económico inclusivo e igualdad de oportunidades.
- 749. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México rinde homenaje al Sr. Mdladlana, defensor de la justicia social y de la igualdad, que prestó

servicios como distinguido representante de Sudáfrica ante la OIT durante más de una década. Asimismo, su Grupo recibió con profunda tristeza la noticia del fallecimiento del Sr. Francisco Díaz Garaycoa, abogado ecuatoriano que fue miembro empleador de la OIT durante casi treinta años. Durante ese tiempo, el Sr. Díaz Garaycoa defendió los intereses de los empleadores con claridad y autoridad, desempeñando una función esencial en las discusiones sobre el Convenio núm. 169. El orador hace extensivas sus condolencias a la familia, los amigos y los colegas de los fallecidos, cuyo legado será recordado con respeto y gratitud por la comunidad internacional.

- 750.** Asimismo, el Grupo Gubernamental se solidariza con la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra por el fallecimiento de la Sra. Ana Cecilia Gervasi Díaz, antigua Ministra de Relaciones Exteriores del Perú y primera mujer en ocupar el cargo de Viceministra de Relaciones Exteriores en su país. Pese a su corta estancia en Ginebra, desplegó una activa labor y ocupó los cargos de Segunda Vicepresidenta de la Mesa del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, Vicepresidenta de la sección de Ginebra del G77 y Vicepresidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de las Naciones Unidas. El Grupo Gubernamental transmite sus condolencias a la familia, los amigos y los colegas de la Sra. Gervasi Díaz.
- 751. Una miembro trabajadora de Sudáfrica** expresa el profundo pesar de su Grupo a la familia, los amigos y los seres queridos del Sr. Mdladlana, miembro fundador y presidente del Sindicato Democrático de Docentes Sudafricanos, y baluarte de la lucha de su país contra el *apartheid*. El Sr. Mdladlana creía firmemente en los derechos de los trabajadores y en el derecho de todas las personas a vivir en paz y en democracia, y militó en la lucha por una Sudáfrica no racista y no sexista durante la época del *apartheid*. Como Ministro de Trabajo, desempeñó un papel crucial en el fortalecimiento y la aplicación de leyes laborales, y defendió con vehemencia a los trabajadores no sindicados y vulnerables. Además, desempeñó un papel activo en la OIT durante muchos años, convencido de que la Organización debía ejercer una función estratégica en la lucha de los trabajadores de todo el mundo. A pesar de ser un sindicalista nato, ejerció con soltura los cargos de Ministro de Trabajo y de Presidente del Consejo de Administración, actuando como embajador del diálogo social en Sudáfrica y en la OIT.
- 752. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** traslada el sentido pésame de su Grupo a la familia y los amigos del Sr. Mdladlana, el Sr. Díaz Garaycoa y la Sra. Gervasi Díaz.
- 753. Un miembro empleador de Sudáfrica** rinde homenaje al Sr. Mdladlana, cuyo fallecimiento ha entristecido a los sudafricanos y a la población de toda la región. El Sr. Mdladlana ejerció una función activa en el sindicalismo de la región, particularmente en el sector de la educación, y su conocimiento de los principios y prácticas de la OIT lo convirtieron en un defensor del diálogo social tripartito en África Meridional y más allá de las fronteras regionales. Fue un líder carismático e influyente que reforzó la relación entre su país y la OIT. El Grupo de los Empleadores confía en que el pueblo sudafricano y los interlocutores sociales de la región encuentren consuelo en su legado.
- 754.** El orador rinde también homenaje al Sr. Díaz Garaycoa, estimado miembro del Grupo de los Empleadores que aportó perspectivas valiosas sobre temas complejos en las reuniones del Consejo de Administración entre 1978 y 2005, ejerciendo la función de portavoz del Grupo de los Empleadores durante las negociaciones sobre el Convenio núm. 169. Su fallecimiento ha dejado un enorme vacío en la comunidad empresarial, y su legado será recordado con gratitud y admiración. El Grupo de los Empleadores transmite su pésame a la familia del Sr. Díaz Garaycoa y a todas las personas que lamentan su pérdida. Para terminar, expresa también la

solidaridad de su Grupo ante el fallecimiento de la Sra. Gervasi Díaz y hace llegar sus condolencias a la familia y amigos de la difunta.

- 755. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú rinde homenaje al Sr. Díaz Garaycoa, quien en 1992 dirigió una de las reformas laborales más importantes en la historia del país. Como miembro empleador del Consejo de Administración, contribuyó de forma significativa a defender los intereses de los empleadores y la libertad empresarial, y sus inestimables contribuciones como portavoz del Grupo de los Empleadores durante las negociaciones sobre el Convenio núm. 169 ayudaron a reforzar los movimientos internacionales en favor de la causa de los pueblos indígenas y las organizaciones nacionales y regionales que asumen la defensa de dichas cuestiones en América Latina. El GRULAC traslada también sus sentidas condolencias a los familiares del Sr. Díaz Garaycoa.
- 756. El Presidente** rinde homenaje a la Sra. Gervasi Díaz, quien, a lo largo de su destacada trayectoria profesional, ocupó diversos cargos de alto nivel en el Gobierno del Perú y en el servicio de relaciones exteriores de su país, con destinos en los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina, entre otros, y representó al Perú ante varias organizaciones multilaterales. En nombre del Consejo de Administración, el Presidente transmite su pésame al Gobierno del Perú y a su Misión Permanente en Ginebra. La Sra. Gervasi Díaz será recordada con sumo afecto y respeto, y será profundamente añorada por la comunidad internacional.
- 757. Un representante del Gobierno del Perú** manifiesta su agradecimiento al Director General y a la Oficina por haber rendido homenaje a la memoria de la Sra. Gervasi Díaz, así como a los colegas y amigos de diferentes misiones permanentes y organizaciones internacionales con sede en Ginebra por los mensajes de condolencias y solidaridad recibidos. Como primera mujer en dirigir el servicio diplomático del Perú, la Sra. Gervasi Díaz se centró en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas, particularmente en el ámbito multilateral. Su vocación de servicio y dedicación al Perú serán siempre recordados por todas las personas que tuvieron el privilegio de trabajar con ella.
- 758. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca las evidentes repercusiones que conlleva haber incluido un entorno de trabajo seguro y saludable en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Toma nota con satisfacción de que varios países han ratificado diversos convenios, entre ellos el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y el Convenio núm. 190, y aprecia los esfuerzos desplegados por la Oficina para brindar asistencia técnica en tal sentido. Considera también notable que Australia haya ratificado el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.

## Decisión

### **759. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota de la información contenida en el documento GB.352/INS/19 (Rev. 1) sobre las necrologías, la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna;**
- b) rinde homenaje a la memoria del Sr. Membathisi Mphumzi Shepherd Mdladlana e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Mdladlana y al Gobierno de Sudáfrica;**

- c) **rinde homenaje a la memoria del Sr. Francisco Díaz Garaycoa e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Díaz Garaycoa, al Gobierno del Ecuador y a la Organización Internacional de Empleadores, y**
- d) **rinde homenaje a la memoria de la Sra. Ana Cecilia Gervasi Díaz e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia de la Sra. Gervasi Díaz y al Gobierno del Perú.**

(GB.352/INS/19 (Rev. 1), párrafo 24)

## 19.1. Primer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.352/INS/19/1)

### Decisión

- 760. El Consejo de Administración toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para dar seguimiento a las decisiones adoptadas entre noviembre de 2022 y junio de 2024 e invita al Director General a que continúe teniendo en cuenta sus orientaciones al preparar el informe para su 355.ª reunión (noviembre de 2025).**

(GB.352/INS/19/1, párrafo 5)

## 19.2. Segundo informe complementario: Puesto de Auditor Interno Jefe y Director de Auditoría Interna y Control (GB.352/INS/19/2)

- 761. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** da las gracias al Sr. Anthony Watson por los servicios prestados a la OIT y encomia el proceso de selección llevado a cabo para nombrar a una nueva Auditora Interna Jefa y Directora de Auditoría Interna y Control. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 762. La portavoz del Grupo de los Empleadores** valora el proceso de selección riguroso y transparente emprendido, y reconoce los esfuerzos desplegados para cumplir los más altos estándares de profesionalidad. Asimismo, agradece al Sr. Anthony Watson su aporte a la Organización. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
- 763. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos expresa su respaldo al proyecto de decisión. No obstante, solicita aclaraciones con respecto a la partida del Sr. Anthony Watson. En el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de la OIT se establece que «[e]l Director General deberá consultar al Consejo de Administración antes de dar por terminado el contrato del Auditor Interno Jefe», mientras que en el documento GB.352/INS/19/2 se menciona la partida como una «terminación de contrato por consentimiento mutuo». La oradora pregunta cuándo se tomó la decisión, la fecha efectiva de terminación del contrato y el motivo por el cual la cuestión no se examinó en una reunión anterior del Consejo de Administración en 2024. Además, no está claro por qué se ha aplicado el artículo 11.16 del Estatuto del Personal. Habida cuenta de que se han recibido informes periódicos acerca del retraso acumulado en las investigaciones de la Oficina de Auditoría Interna y Control, la Oficina debería explicar si se ha producido una disminución de los recursos destinados al personal.
- 764.** En cuanto al pago graciable otorgado al Sr. Watson, la oradora destaca que, en aras de la integridad y el respeto de las normas éticas, un buen desempeño debería recompensarse mediante los sistemas de gestión del desempeño establecidos. Además, se debería informar

al Consejo de Administración del monto total de la compensación concedida, tanto en la forma de indemnización por terminación de contrato como en la forma de pago graciable.

- 765. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos) indica que el Sr. Anthony Watson dejó la Oficina el 31 de agosto de 2024 tras haber alcanzado un acuerdo mutuo con esta. Dado que su partida fue acordada por ambas partes, no se consideró una terminación de contrato y, por consiguiente, no se informó al Consejo de Administración al respecto. De conformidad con la Reglamentación financiera detallada, se informará debidamente sobre todos los pagos graciabiles en los estados financieros anuales. Por último, la oradora confirma que la partida del Sr. Watson no ha implicado ninguna pérdida de recursos en la Oficina de Auditoría Interna y Control.

### Decisión

- 766. El Consejo de Administración toma nota de la decisión del Director General relativa a la terminación del contrato del Sr. Anthony Watson por consentimiento mutuo y respalda su propuesta de nombramiento de la Sra. Sarah Bouaka (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como Auditora Interna Jefa y Directora de Auditoría Interna y Control con efecto a partir del 15 de noviembre de 2024.**

(GB.352/INS/19/2, párrafo 6)

## 19.3. Tercer informe complementario: Documentos presentados para información (GB.352/INS/19/3)

### Decisión

- 767. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:**

- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados (GB.352/INS/INF/1);
- Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.352/INS/INF/2);
- Acuerdos concertados con otras organizaciones internacionales (GB.352/LILS/INF/1);
- Programa y Presupuesto para 2024-2025: Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones (GB.352/PFA/INF/1);
- Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede (GB.352/PFA/INF/2);
- Información general sobre los locales de la OIT (GB.352/PFA/INF/3);
- Establecimiento de nuevas oficinas de país en Angola y Qatar (GB.352/PFA/INF/4);
- Enmiendas al Estatuto del Personal: Evaluaciones del desempeño (GB.352/PFA/INF/5);
- Nombramiento de un Subdirector General (GB.352/INS/19/4).

(GB.352/INS/19/3, párrafo 3)

#### **19.4. Cuarto informe complementario: Nombramiento de un Subdirector General (GB.352/INS/19/4)**

*(Este documento se presenta solo para información).*

#### **19.5. Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar las reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y el Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37) (GB.352/INS/19/5)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

#### **Decisión**

**768. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.352/INS/19/5, el Consejo de Administración:**

- a) aprueba el informe del Comité y**
- b) decide hacer público el informe y dar por concluidos los procedimientos de las dos reclamaciones.**

*(GB.352/INS/19/5, párrafo 9)*

#### **19.6. Sexto informe complementario: Informe del comité tripartito encargado de examinar las reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por la República del Sudán del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (GB.352/INS/19/6)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

#### **Decisión**

**769. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.352/INS/19/6, el Consejo de Administración:**

- a) aprueba el informe del Comité y, en particular, las conclusiones formuladas en los párrafos 27 y 29;**
- b) solicita al Gobierno que suministre a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones informaciones sobre los asuntos tratados en el informe y las conclusiones formuladas por el Comité, y**
- c) decide hacer público el informe y dar por concluidos los procedimientos de las dos reclamaciones.**

*(GB.352/INS/19/6, párrafo 8)*

## 19.7. Séptimo informe complementario: Apoyo de la OIT para la respuesta de emergencia a la crisis en el Líbano (GB.352/INS/19/7)

**770.** El Consejo de Administración procede al examen de una enmienda al proyecto de decisión propuesta por el grupo de los Estados Árabes y distribuida por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:

23. El Consejo de Administración;
  - a) toma nota de la información facilitada en el documento GB.352/INS/19/7 y de los avances realizados por la Oficina para satisfacer las necesidades urgentes de los mandantes de la OIT en el Líbano, e insta a los Estados Miembros a que contribuyan a la plena aplicación del plan de respuesta de emergencia;
  - b) expresa profunda preocupación por la gravísima crisis humanitaria, el impacto a largo plazo en la situación socioeconómica y las repercusiones devastadoras para los trabajadores, los empleadores y el mercado de trabajo en el Líbano;
  - c) subraya la importancia de la protección de los bienes que son indispensables para la supervivencia de la población civil en cumplimiento del derecho internacional humanitario aplicable, reitera la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y agradece todos los esfuerzos diplomáticos destinados a lograr un alto el fuego;
  - d) acoge favorablemente la ejecución rápida del plan de respuesta de emergencia de la OIT para el Líbano y su conformidad con la respuesta de las Naciones Unidas, y exhorta a la movilización de recursos adicionales para ayudar a la OIT a seguir prestando apoyo al país de conformidad con su mandato;
  - e) subraya la necesidad de que la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes y el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente sigan prestando apoyo al Gobierno y a los interlocutores sociales del Líbano en el contexto de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas, y de que les ayuden a mitigar las repercusiones de la crisis, dada la necesidad urgente y cada vez mayor de los mandantes de recibir apoyo de la OIT en estos momentos críticos, y
  - f) solicita al Director General que le presente para su consideración, en su 353.ª reunión (marzo de 2025), una evaluación del impacto de la crisis en los trabajadores, los empleadores y el mercado de trabajo en general, y un informe actualizado sobre la ejecución del plan de respuesta de emergencia de la OIT.

**771. Una representante del Director General** (Directora, Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes), al proporcionar información actualizada sobre lo acontecido desde que se publicó el documento GB.352/INS/19/7, señala que más de 3 000 personas han muerto y 13 400 han resultado heridas como consecuencia de las hostilidades en curso. Alrededor de 1,2 millones de personas se han visto obligadas a desplazarse, y dos tercios de ellas son mujeres y niños. La situación se ha agravado en los últimos días tras las nuevas órdenes de evacuación dadas por el ejército israelí a los residentes, que afectan a la Oficina Regional de la OIT. El Secretario General de las Naciones Unidas publicó una declaración la tarde anterior en la que expresaba extrema preocupación por el recrudecimiento del conflicto y considerable alarma ante el gran número de bajas civiles, incluidos mujeres y niños. Se han atacado y destruido infraestructuras clave, habiéndose producido 60 ataques dirigidos contra centros sanitarios que han segado la vida de 108 trabajadores sanitarios mientras desempeñaban su labor. Una funcionaria de las Naciones Unidas y su hijo han perdido la vida y varios miembros del personal de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas han resultado heridos en ataques, en algunos de los cuales se utilizó fósforo blanco. El Líbano necesita desesperadamente asistencia y la conferencia internacional organizada por Francia en octubre de 2024 y las generosas contribuciones hechas o prometidas por los Estados Miembros en apoyo del país se han valorado muy positivamente.

- 772.** Se han realizado avances sólidos en relación con el plan de respuesta de emergencia para el Líbano. Se ha proporcionado una asignación complementaria de emergencia a 500 000 beneficiarios del subsidio nacional por discapacidad en las zonas afectadas, y la OIT colabora con el Gobierno del Líbano y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a fin de ampliar la protección social de la salud a 47 000 beneficiarios adicionales en noviembre de 2024 mediante el reembolso de una parte importante de los gastos de atención sanitaria abonados por los pacientes. Se está trabajando en la preparación de refugios colectivos para alojar durante el invierno a familias desplazadas. En las próximas semanas, se contratará a trabajadores jóvenes, especialmente formados, para que instalen paneles solares con los que se suministrará electricidad en seis refugios. La OIT coopera con la Asociación de Industriales del Líbano para ayudar a sus miembros a acceder a los procesos de adquisición y contratación de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, con el objetivo de asegurar que la ayuda alimentaria y no alimentaria necesaria para la población desplazada se adquiera localmente en la medida de lo posible. Aunque se ha reubicado al personal de la OIT que se encontraba en zonas vulnerables, la situación sigue siendo muy difícil y la oradora alaba la gran profesionalidad del personal y su dedicación inquebrantable al mandato de la OIT.
- 773. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el Líbano se enfrenta a una crisis con múltiples frentes que ha asolado el país y dejado a la población sumida en la desesperanza. La oradora reitera su llamamiento urgente a un alto el fuego en vista del desolador costo humanitario de las hostilidades. Los sindicatos del país, en especial la Confederación General de los Trabajadores Libaneses y la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros y Empleados del Líbano, han seguido demostrando una resiliencia increíble, a pesar de encontrarse muy mermados y desbordados mientras se esfuerzan incansablemente por atender el rápido aumento de la demanda de asistencia humanitaria y proporcionar apoyo de primera línea esencial a los trabajadores y sus familias. Muchos de los 250 000 trabajadores migrantes del país —principalmente mujeres y a menudo trabajadores domésticos—, han quedado en una situación de vulnerabilidad y desprotección, lo que agrava las condiciones ya de por sí difíciles a que se enfrentan. Los sindicatos del país necesitan muchos más recursos para ofrecer a esos trabajadores protección y ayuda adecuadas, y la oradora insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a los trabajadores migrantes del Líbano. Se suma al llamamiento mundial a la solidaridad hecho por la Confederación Sindical Internacional y pide encarecidamente a la comunidad internacional que contribuya al fondo de solidaridad de la Confederación Sindical Internacional Árabe, a fin de velar por que los trabajadores del Líbano reciban la ayuda financiera que necesitan desesperadamente.
- 774.** El plan de respuesta de emergencia de la OIT es un rayo de esperanza que permite atender las necesidades básicas de la fuerza de trabajo del Líbano. Sin embargo, deben intensificarse esos esfuerzos. Sin un mayor apoyo internacional, la capacidad de los sindicatos para seguir ofreciendo servicios esenciales corre peligro. La oradora insta al Consejo de Administración y a la comunidad internacional a que redoblen sus esfuerzos y aumenten la asignación de recursos para ayudar a la fuerza de trabajo del Líbano a recuperarse y a reconstruir. La oradora hace hincapié, asimismo, en la necesidad de contar con la participación del Sindicato del Personal de la OIT para estudiar las opciones de reubicación del personal de la OIT en Beirut.
- 775.** En la enmienda propuesta por el grupo de los Estados Árabes se subraya acertadamente la necesidad de que la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes y el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente sigan prestando apoyo al Gobierno y a los interlocutores sociales del Líbano en el contexto de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas. Sin embargo, la oradora desea saber cómo puede prestarse ese apoyo cuando la Oficina Regional ha tenido que ser evacuada y su personal vive bajo la amenaza constante de un ataque.

- 776. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el conflicto, cada vez más intenso, ha tenido un costo aterrador por el número de personas muertas o desplazadas y el grado de destrucción de las infraestructuras. El conflicto ha exacerbado los problemas de un país que ya se enfrentaba a una prolongada inestabilidad económica, unos servicios públicos sobrecargados y una numerosa población de refugiados. Reitera la posición de su Grupo respecto de todos los conflictos: si bien las intervenciones de emergencia son fundamentales para mantener los medios de subsistencia a corto plazo, para lograr una verdadera recuperación y un progreso económico y social sostenible se necesitan paz y un entorno estable. Por ello, la oradora insta a la comunidad internacional a que haga de la consolidación de la paz una parte esencial de todas las actividades de apoyo en el Líbano y en el conjunto de la región.
- 777.** El plan de respuesta de emergencia de la OIT es fundamental para satisfacer las necesidades inmediatas del Líbano, y la resiliencia del país aumentará si se refuerzan las capacidades institucionales y se cuenta con la participación de los interlocutores sociales en el proceso de recuperación. Unas instituciones locales sólidas y capaces aportan estabilidad, lo que fomenta el crecimiento económico, la inversión y la creación de empleo. La oradora acoge favorablemente el programa de infraestructura con alto coeficiente de empleo de la OIT, que brinda oportunidades de empleo esenciales y redundante en una mejora de las condiciones de vida. Alienta a la OIT a intensificar esos esfuerzos, especialmente en las zonas urbanas en las que hay una elevada concentración de población desplazada y familias. La evaluación continua y la aplicación a mayor escala son decisivas para adaptarse a la rápida evolución de la situación.
- 778.** La colaboración de la OIT con la Asociación de Industriales del Líbano es una valiosa fuente de apoyo para las pequeñas y medianas empresas (pymes) del Líbano, indispensable para la recuperación inmediata y para la construcción de un futuro económico sostenible. Debería ampliarse ese apoyo para atender las necesidades acuciantes de las pymes y otras empresas, de manera que puedan seguir garantizando los medios de subsistencia y promoviendo el desarrollo económico en circunstancias difíciles. Dado que el conflicto ha expulsado a muchos agricultores de sus tierras, la oradora recomienda que la OIT, en colaboración con el Ministerio de Agricultura del Líbano y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), apoye las actividades agrícolas asegurando el acceso a los insumos, los mercados y las instalaciones de almacenamiento, con la finalidad de reducir la inseguridad alimentaria y mantener el empleo en la agricultura. Además, la creación de puestos de trabajo de corta duración para los trabajadores agrícolas desplazados puede permitir satisfacer las necesidades inmediatas y fortalecer la producción de alimentos. Habida cuenta de la considerable repercusión de las situaciones traumáticas en la productividad, la resiliencia y la salud mental, la oradora alienta a la OIT a dar prioridad a la salud mental, en particular la de los trabajadores que desempeñan funciones en primera línea afectados por la crisis, ya que una fuerza de trabajo resiliente será fundamental para una recuperación efectiva.
- 779.** La oradora elogia al personal de la OIT en Beirut por seguir prestando servicios en circunstancias peligrosas. Expresa su confianza en que la Oficina hará cuanto esté en sus manos para reducir al máximo los riesgos a que se enfrenta su personal y espera que pronto se reanude su funcionamiento normal. Su Grupo apoya la enmienda propuesta por el grupo de los Estados Árabes.
- 780. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Omán condena en los términos más enérgicos la agresión de la potencia ocupante en el Líbano, la cual ha tenido un impacto catastrófico en la población civil. Ha causado 3 000 muertos y 13 000 heridos, provocado el desplazamiento de más de 1 millón de personas y obligado a 400 000 personas a huir del país. Además, ha entrañado la destrucción

generalizada de infraestructuras, incluidos centros de salud, fábricas y explotaciones agrícolas. Los bombardeos y la devastación provocada por Israel en barrios residenciales enteros, en los que han muerto civiles inocentes y miembros del personal de las Naciones Unidas, constituyen una violación flagrante del derecho internacional. El orador expresa su profunda preocupación por las graves repercusiones para las actividades de la OIT en el Líbano y en toda la región. El costo estimado de la reconstrucción y la bonificación de tierras supera los 25 000 millones de dólares de los Estados Unidos, excluyendo el costo de los efectos a largo plazo como la interrupción de la educación.

- 781.** El orador se solidariza con organizaciones internacionales como la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) y expresa su agradecimiento por los esfuerzos que realizan. Condena enérgicamente los ataques de Israel contra dichas organizaciones y subraya la necesidad de que la comunidad internacional tome medidas firmes para prevenirlos, de conformidad con el derecho internacional. El orador acoge con satisfacción los esfuerzos de la OIT, que incluyen el plan de respuesta de emergencia, a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo libanés y salvaguardar sus puestos de trabajo y medios de subsistencia. Insta al Consejo de Administración a respaldar los esfuerzos para poner fin a la agresión e instar a un alto el fuego. Adicionalmente, exhorta al Director General a que, en reuniones futuras del Consejo de Administración, presente un informe más amplio sobre la aplicación del plan de respuesta y una evaluación exhaustiva del impacto a largo plazo de la crisis sobre los mandantes, el mercado de trabajo y el panorama socioeconómico en el Líbano. Asimismo, exhorta a los Estados Miembros y a los donantes a asegurar los recursos financieros necesarios para que la OIT pueda incrementar su apoyo al Líbano. El orador declara que, después de celebrar extensas consultas con grupos regionales y organizaciones de empleadores y de trabajadores, su grupo ha propuesto diversas enmiendas al proyecto de decisión a la luz del deterioro de la situación humanitaria y de su impacto en el mercado de trabajo del Líbano.
- 782. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger declara que su grupo está profundamente preocupado por la extrema gravedad de la crisis, que tiene consecuencias devastadoras para el conjunto de la población civil, incluidos empleadores y trabajadores. El orador rinde homenaje a todo el personal nacional e internacional que arriesga su vida para seguir trabajando en un entorno tan hostil, y dirige un llamamiento a la comunidad internacional para que haga todo lo posible con miras a poner fin a la escalada de violencia. Alienta a la Oficina a reforzar su loable respuesta de emergencia con el apoyo de sus asociados y donantes, teniendo en cuenta la situación sobre el terreno. Es necesaria una acción colectiva para prevenir conflictos como los del Líbano y los territorios árabes ocupados. El orador invita al Director General a utilizar todos los medios a su disposición, en colaboración con el Secretario General de las Naciones Unidas y el conjunto de la comunidad internacional, para lograr un alto el fuego inmediato y permanente en todas las zonas de conflicto y crear un entorno propicio para la promoción y la consecución de la justicia social. El orador declara que su grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 783. Hablando en nombre de Indonesia y de Malasia**, un representante del Gobierno de Malasia aplaude que la OIT reconozca el impacto que la crisis está teniendo en el Líbano sobre los trabajadores y las pequeñas empresas. En el marco de la respuesta más amplia, el orador acoge con satisfacción los cuatro pilares del plan de respuesta de emergencia de la OIT y la financiación correspondiente, que servirán de catalizador para la respuesta humanitaria y la recuperación, en particular para las personas desplazadas. Se muestra preocupado por el

impacto que la escalada del conflicto tiene en las actividades de la OIT y la seguridad del personal, y toma nota de que se ha modificado la clasificación de Beirut como lugar de destino. El orador encomia la colaboración de la OIT con las organizaciones de interlocutores sociales a fin de responder a las necesidades de empleo y recabar la participación de las empresas en las cadenas de suministro humanitarias. Observa que se está elaborando un plan de recuperación a largo plazo, que incluye la integración de las normas de trabajo decente y las necesidades de empleo de los refugiados sirios. En el contexto actual, el orador apoya la decisión de reubicar temporalmente la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes y el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente. Asimismo, insta a un alto el fuego urgente con el fin de evitar un agravamiento de la situación humanitaria y de la seguridad en la región. Respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.

- 784. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia e Islandia suscriben su declaración. La oradora acoge con satisfacción la respuesta de emergencia de la OIT a la crisis en el Líbano y deplora la pérdida inaceptable de víctimas civiles provocada por la escalada militar. Dirige un llamamiento en favor de la protección de la población civil y las infraestructuras civiles y por el respeto del derecho internacional y de la soberanía del Líbano. Declara que su grupo insta a un alto el fuego inmediato y a la cabal aplicación de la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Apoya el plan de respuesta de emergencia. Insta a los interlocutores a responder a la creciente crisis humanitaria y destaca la asignación adicional de 40 millones de euros de la Unión Europea para financiar la asistencia humanitaria. La oradora apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 785. Un representante del Gobierno del Iraq** reconoce las devastadoras consecuencias de la agresión por parte de las fuerzas de ocupación para la población civil y sus medios de subsistencia. La situación humanitaria en el Líbano es catastrófica, y la política de ataques contra el personal de las Naciones Unidas y objetivos civiles viola el derecho internacional. Además, el orador advierte de que la violencia puede propagarse a otras zonas de la región, lo que entrañaría graves repercusiones para los interlocutores sociales y el mercado laboral. Expresa su apoyo al plan de respuesta de emergencia, que también facilitará la recuperación a largo plazo mediante las actividades y los esfuerzos de colaboración en curso de la OIT en el país.
- 786. Un representante del Gobierno del Sudán** condena la agresión de Israel contra el Líbano y las graves violaciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Las consecuencias son catastróficas. El orador declara que la experiencia en su propio país ha demostrado el impacto que dicha violencia tiene sobre el empleo en diversos sectores, incluida la destrucción de la infraestructura laboral. La OIT debería reconocer que desempeña una función esencial en los países que experimentan o salen de situaciones de conflicto. El orador propone que se constituya un grupo de trabajo encargado de estudiar la posibilidad de asignar una partida presupuestaria específica a la respuesta de emergencia. Insta a los Estados Miembros y otros donantes a que contribuyan a la respuesta de emergencia en el Líbano.
- 787. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en el Líbano como consecuencia de los ataques israelíes, que han agudizado los desafíos económicos y laborales a los que se enfrenta el país desde 2019. El orador condena enérgicamente las operaciones militares llevadas a cabo en todo el Líbano, que vulneran la soberanía del país. Apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes, y subraya la necesidad de proteger la infraestructura esencial para la supervivencia, el llamamiento para el cese de la

violencia, y la importancia de mantener una presencia de la OIT en el Líbano y de evaluar el impacto de la crisis sobre los trabajadores, los empleadores y el mercado laboral. El orador celebra que en la enmienda propuesta se reconozca el impacto socioeconómico que la crisis tendrá a largo plazo en el mercado de trabajo, los trabajadores y los empleadores del Líbano, y exhorta a la movilización de recursos adicionales para aumentar el apoyo de la OIT y proporcionar asistencia humanitaria.

- 788. Un representante del Gobierno de Colombia** declara que el agravamiento de la situación humanitaria en el Líbano no ha hecho sino exacerbar la crisis financiera y económica existente. El elevado número de refugiados sirios y desplazados internos representa una carga adicional. El orador agradece las medidas implementadas por la OIT para apoyar a los interlocutores sociales y exhorta a todos los Estados Miembros a que contribuyan a la plena aplicación del plan de respuesta de emergencia. Para poder emprender toda recuperación económica o social se necesita una paz duradera. El orador dirige un llamamiento a todas las partes para el respeto del derecho internacional, de la población civil y de las instalaciones civiles. Apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 789. Una representante del Gobierno del Brasil** reconoce que es urgente adoptar medidas de emergencia para apoyar a la población civil del Líbano a la luz del agravamiento de la crisis humanitaria. Acoge favorablemente el plan de respuesta de emergencia y las medidas adoptadas por la OIT en colaboración con otras organizaciones internacionales y las autoridades gubernamentales sobre el terreno, incluido el apoyo prestado a las organizaciones de interlocutores sociales. Reitera que es necesario respetar el derecho internacional humanitario, en particular con respecto a las órdenes de evacuación y el acceso para la respuesta humanitaria. La OIT debería seguir cooperando con las demás partes interesadas, en particular las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para proporcionar ayuda urgente y promover la justicia social y el trabajo decente en la fase de recuperación posterior al conflicto. La oradora exhorta a los donantes a respaldar la aplicación del plan de respuesta de emergencia y las actividades conexas. Finalmente, reitera el llamamiento a un alto el fuego inmediato y permanente.
- 790. Un representante del Gobierno de Francia** declara que la OIT debe adoptar medidas a la luz de las consecuencias sociales y económicas de las operaciones militares en el Líbano. La situación del empleo y el trabajo se ha deteriorado considerablemente, y los sectores esenciales se han visto gravemente afectados. El orador respalda el plan de respuesta de emergencia, que comienza a prepararse para la fase de recuperación posterior al conflicto. Reitera el llamamiento de su Gobierno a un alto el fuego, que permitiría a las partes alcanzar una solución diplomática basada en la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es imperativo restaurar la soberanía del Líbano. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes y encomia el espíritu de consenso en que se ha celebrado esta discusión.
- 791. Un representante del Gobierno de Túnez** condena enérgicamente la agresión israelí y destaca sus repercusiones en la infraestructura civil, los mecanismos de protección social y los servicios básicos, así como en las vidas y los medios de subsistencia. Encomia a la OIT por haber adoptado medidas oportunas para apoyar el empleo y los medios de subsistencia, y acoge con agrado su colaboración con otras organizaciones internacionales y países donantes para prestar asistencia humanitaria y técnica a los interlocutores sociales y las autoridades libanesas. El orador expresa preocupación acerca de las repercusiones de la agresión contra las actividades de la OIT en el Líbano y la seguridad de los miembros del personal. Reafirma el apoyo de su país al Líbano y su derecho de defender su seguridad y soberanía, e insta a la

comunidad internacional a que respalde los esfuerzos para poner fin a esta crisis. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.

- 792. Un representante del Gobierno de Qatar** valora positivamente los esfuerzos desplegados por la OIT para aliviar las consecuencias de la guerra, especialmente para apoyar el empleo y los medios de subsistencia, fortalecer la protección social y contribuir a los esfuerzos de recuperación. Condena la agresión del Gobierno israelí, así como los ataques dirigidos contra infraestructura civil y servicios esenciales. Estos ataques, incluidos aquellos lanzados contra la FPNUL, violan el derecho internacional y amenazan los esfuerzos diplomáticos para mantener la paz y la estabilidad en el Líbano y la región. El orador insta a un alto el fuego en el Líbano y Gaza y a asegurar la protección de los civiles. Además, exhorta a los interlocutores sociales a que garanticen la financiación y aplicación de los programas de emergencia de la OIT. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 793. Una representante del Gobierno de Australia** expresa gran preocupación con respecto a la intensificación del conflicto y reitera el llamamiento de su Gobierno a un alto el fuego en el Líbano, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La oradora recuerda que su Gobierno donó 10 millones de dólares de los Estados Unidos adicionales para apoyar el acceso de la población civil a servicios básicos en el Líbano. El impacto de las hostilidades en el mercado de trabajo y la situación del empleo es sumamente preocupante. La oradora encomia el plan de respuesta de emergencia y la contribución de la OIT a paliar la crisis humanitaria y planificar la recuperación, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas.
- 794. Una representante del Gobierno de Libia** valora positivamente la labor de la OIT para aliviar el sufrimiento humanitario en el Líbano, al igual que sus esfuerzos constantes para evaluar la situación sobre el terreno y su plan de respuesta de emergencia. Condena enfáticamente las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la persistente agresión de las fuerzas de ocupación contra la población libanesa y contra la FPNUL y el UNRWA. La situación actual de la población civil es catastrófica y la crisis tendrá repercusiones graves para los trabajadores, los empleadores y el mercado de trabajo. Pide un alto el fuego duradero e insta a la OIT a que haga todo lo posible para desempeñar sus actividades de manera segura en el Líbano y que adopte medidas para proteger a los mandantes tripartitos. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 795. Un representante del Gobierno del Japón** expresa gran preocupación por la situación humanitaria en el Líbano, especialmente de quienes se ven obligados a abandonar sus hogares. Reitera el llamamiento a un alto el fuego inmediato y una solución diplomática a la crisis, y valora positivamente el plan de respuesta de emergencia, que incluye preparativos para la fase de recuperación. El orador toma nota de que su Gobierno ha donado 10 millones de dólares de los Estados Unidos para la respuesta a la crisis en el Líbano y que ha donado la misma suma a la República Árabe Siria para ayudar a personas desplazadas del Líbano. El orador apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 796. Una representante del Gobierno de China** expresa preocupación con respecto al aumento de la tensión regional como consecuencia de los efectos indirectos del conflicto de Gaza en el Líbano. Se opone a toda violación de la soberanía del Líbano y condena todas las acciones emprendidas contra civiles. La oradora insta a todas las partes a que busquen una solución política a la crisis. Exhorta además a que se preste asistencia humanitaria en forma urgente y observa que su Gobierno ha enviado insumos médicos humanitarios al Líbano. La oradora

valora positivamente el plan de respuesta de emergencia y el uso de fondos de cooperación técnica existentes para financiar esos esfuerzos y declara que los esfuerzos de movilización de recursos deben continuar. Insta a la OIT a que siga apoyando el empleo y la seguridad social y protegiendo los derechos e intereses de los trabajadores y los empleadores en el Líbano. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.

- 797. Una representante del Gobierno del Reino Unido** reconoce la situación humanitaria catastrófica y la destrucción de infraestructura civil en el Líbano. Reitera el llamamiento de su Gobierno a un alto el fuego inmediato y a alcanzar una solución política a la crisis, de conformidad con la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se necesita cada vez más el apoyo humanitario de la OIT y sus socios. La población civil debe tener acceso a servicios básicos. La oradora pide que se implante un sistema de notificación humanitaria. Su Gobierno aumentó su contribución financiera a la respuesta de emergencia a más de 15 millones de libras esterlinas a fin de fortalecer la atención de la salud, mejorar la protección y proporcionar efectivo para cubrir necesidades básicas. Valora positivamente que la OIT se haya basado en proyectos existentes, como los proyectos conjuntos con su Gobierno, para brindar protección social de emergencia. Exhorta a todas las partes a que se aseguren de que la respuesta en el Líbano sea inclusiva y que las personas vulnerables y los refugiados tengan acceso a alojamiento. Apoya las actividades de preparación para la fase de recuperación, por ejemplo, a través del apoyo a organizaciones de interlocutores sociales y el mantenimiento de empleos y medios de subsistencia, especialmente en el sector agrícola. La oradora apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 798. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa gran preocupación con respecto al impacto humanitario del conflicto en el Líbano. Como el mayor donante a la respuesta humanitaria en la región, los Estados Unidos encomian a la OIT por reorientar de manera oportuna los programas existentes para atender las necesidades inmediatas de los mandantes tripartitos en el Líbano. Si bien reconoce la contribución de la OIT a la respuesta de emergencia en general, la oradora insta a la Organización a que limite sus actividades al marco de su mandato y sus conocimientos especializados. Esos ámbitos incluyen apoyar a los interlocutores sociales y facilitar el acceso a ayuda humanitaria proporcionada por otros socios. La OIT tendrá una función clave en asegurar que la recuperación se enfoque en generar empleo y se base en los derechos. La oradora apoya la decisión de reubicar temporalmente la Oficina Regional a fin de proteger a los miembros del personal.
- 799. Un representante del Gobierno del Canadá** declara que a su país le preocupa el efecto devastador del conflicto en el Líbano. El Canadá reitera su llamamiento a un alto el fuego inmediato y una reducción de las tensiones en la región, y reafirma su apoyo de larga data a la soberanía, la integridad territorial y la estabilidad del Líbano. El orador insta a todas las partes en el conflicto a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de velar por la seguridad de los civiles, los agentes de ayuda humanitaria y el personal de FPNUL. Apoya la elaboración del plan de respuesta de emergencia y reconoce los esfuerzos incansables del personal de la OIT en el país. El Canadá apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 800. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** declara que, cada 24 de octubre, la comunidad internacional celebra el Día de las Naciones Unidas, que conmemora el aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, resulta trágico que la finalidad de la Carta esté siendo vulnerada a diario por Israel en Gaza, la Ribera Occidental y el Líbano.

- 801.** Su Gobierno está sumamente preocupado por las acciones de Israel en el Líbano, que representan un castigo colectivo al pueblo libanés y constituyen la más reciente de una serie de violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Las acciones de Israel también vulneran los principios de soberanía e integridad territorial, consagrados en la Carta.
- 802.** Desde el 8 de octubre de 2023, miles de personas han sido asesinadas o heridas, entre las que se incluyen muchos niños, y cientos de miles de personas han sido desplazadas. Sudáfrica valora positivamente la contribución de la OIT a una respuesta más amplia de las Naciones Unidas y considera alarmantes los ataques aéreos del 30 de septiembre y 3 de octubre de 2024, cerca de la oficina de la OIT.
- 803.** El riesgo de una conflagración regional sigue siendo elevado. Por consiguiente, Sudáfrica reitera su llamamiento a un alto el fuego y al envío ininterrumpido de ayuda humanitaria. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes e insta a la comunidad internacional a que se asegure de que Israel cumpla el derecho internacional.
- 804. Un representante del Gobierno de Bangladesh** expresa gran preocupación por las muertes, lesiones y la destrucción de infraestructura en el Líbano, así como por las repercusiones en los medios de subsistencia y el trabajo decente. El orador insta a Israel a que respete la soberanía e integridad territorial de todos los países de la región. Además, exhorta a la comunidad internacional a que intensifique los esfuerzos diplomáticos para garantizar un alto el fuego, y a los donantes internacionales y Estados Miembros de la OIT a que consoliden el plan de respuesta de emergencia, que se ajusta plenamente al mandato de la Organización. Su país apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 805. Hablando en nombre de la OCI,** un representante del Gobierno del Pakistán expresa apoyo a la enmienda propuesta por el grupo de los Estados Árabes.
- 806. Un representante del Gobierno del Líbano,** dando las gracias a cuantos han expresado su solidaridad con su país, declara que la Oficina Regional de la OIT en Beirut ha sido fundamental para la labor de la Organización en la región y que la seguridad del personal de la OIT reviste una importancia capital para el Gobierno.
- 807.** El desastre humanitario en el Líbano no es un mero efecto colateral de las operaciones militares. Se ha causado deliberadamente y con consecuencias irreversibles. Se ha matado a civiles, se han arrasado aldeas, se ha atacado deliberadamente a trabajadores humanitarios, paramédicos y hospitales, y se ha desplazado por la fuerza a más de 1 millón de civiles, lo que somete a una presión insoportable a las redes de suministro de agua y electricidad y a los servicios sanitarios. La potencia ocupante ha violado gravemente el derecho internacional humanitario al atacar sistemáticamente infraestructura, activos económicos y recursos vitales. En ese contexto, la comunidad internacional debe actuar más enérgicamente para imponer un alto el fuego inmediato, defender la soberanía y la integridad territorial del Líbano y asegurar el cumplimiento del derecho internacional humanitario en el Líbano y en Gaza.
- 808.** La tragedia que se está viviendo afecta al mercado de trabajo, empobreciendo aún más a un país asolado por años de recesión y problemas económicos y financieros. Los empleadores son uno de los blancos de los ataques y tienen que enfrentarse a rutas comerciales muy dañadas y tierras de cultivo inaccesibles o destruidas. Los trabajadores están perdiendo sus puestos de trabajo, sus ahorros y sus pertenencias más preciadas, y muchos han sido desplazados por la fuerza. Esa situación no es más que la punta del iceberg. La potencia

ocupante está lastrando el progreso futuro del Líbano mediante una política de tierra quemada que consiste, entre otras cosas, en privar a los niños de una educación adecuada.

- 809.** Como Estado Miembro de la OIT que siempre ha sido constructivo y defendido los ideales consagrados en la Constitución de la OIT, el Líbano espera poder contar con el apoyo continuado de la Organización.
- 810. Un representante del Gobierno de la República Árabe Siria** expresa la esperanza de que la OIT desempeñe la función que le corresponde y atienda las necesidades urgentes de los mandantes tripartitos en el Líbano. La agresión contra el Líbano, el genocidio contra los palestinos en Gaza y los crímenes atroces cometidos contra su propio país no se habrían producido sin el apoyo y la protección de los Estados Unidos y de otros Estados occidentales. Se ha desplazado por la fuerza a trabajadores y a otras personas, y se les ha privado de atención primaria de la salud y alimentos. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben prestar mayor asistencia para atender las necesidades de esas personas, además de adoptar medidas claras y eficaces con objeto de poner fin a la agresión de las fuerzas de ocupación contra los pueblos de la región.
- 811. Un representante del Gobierno de Argelia** elogia los esfuerzos realizados mediante el plan de respuesta de emergencia y señala que en el documento GB.352/INS/19/7 se ponen de relieve las trágicas consecuencias de la agresión temeraria de la potencia ocupante contra un Estado soberano, en flagrante violación del derecho internacional. Entre esas consecuencias conviene citar miles de muertes, la destrucción generalizada de la infraestructura y el desplazamiento de más de 1 millón de personas. La agresión también ha tenido efectos graves en el mercado de trabajo libanés y en sectores clave de la economía, como la agricultura, el turismo, los servicios y las pymes. Su país condena las hostilidades en los términos más enérgicos, exhorta a los mandantes tripartitos a que apoyen los intentos de lograr un alto el fuego y el final de la agresión, que amenaza la paz y la seguridad de toda la región, y subraya la necesidad de ayudar a las organizaciones internacionales que actúan en la región a proteger a sus empleados. Argelia apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 812. Un representante del Gobierno de Türkiye** declara que los ataques israelíes en el Líbano y Gaza deben cesar de inmediato. Su país valora positivamente la información detallada facilitada por la Oficina y respalda plenamente las intervenciones oportunas de la OIT en el Líbano, especialmente en las esferas de la protección social, la rehabilitación de la infraestructura y el empleo. Reconoce la importancia de mantener el empleo y los medios de subsistencia, sobre todo en el sector agrícola, para paliar la inestabilidad económica y promover la seguridad alimentaria. En el contexto de las actuales dificultades, reconoce el papel fundamental de la OIT en la promoción del trabajo decente y reafirma su voluntad de apoyar los esfuerzos de la OIT por promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. El orador apoya firmemente el proyecto de decisión en su versión enmendada por el grupo de los Estados Árabes.
- 813. Un representante del Gobierno de Israel** señala que la OIT actúa, una vez más, al margen de su mandato. Mientras la organización terrorista Hizbullah se infiltraba profundamente en la infraestructura civil del Líbano, la OIT no vio el peligro que ello suponía para la distribución justa y equitativa de los recursos y se desentendió de la responsabilidad que Hizbullah tiene en el desastre económico que el país sufre desde hace años.
- 814.** Durante su operación limitada en el sur del Líbano, las Fuerzas de Defensa de Israel han descubierto una red de túneles y complejos subterráneos fortificados que albergaban armamento y centros de mando. Sin embargo, la magnitud de la infiltración terrorista no se

refleja en ninguna parte del documento. La división de funciones entre las organizaciones internacionales es esencial para la promoción de sus prioridades. Como Estado Miembro de la OIT, Israel está profundamente preocupado por el repentino desplazamiento del foco de atención de la Organización a actuaciones que nada tienen que ver con su mandato.

- 815.** A lo largo del último año, Hizbulah ha lanzado indiscriminadamente desde el Líbano más de 15 000 cohetes y drones equipados con armamento contra comunidades israelíes, lo que ha tenido como consecuencia directa que 63 000 israelíes sigan desplazados, más de 600 hayan resultado heridos y 70, entre ellos niños, hayan perdido la vida. El costo humanitario parece carecer de interés para la OIT, que ni siquiera ha reconocido el efecto desolador de esa violencia continua. Aunque las empresas israelíes del norte del país han presentado alrededor de 30 000 solicitudes de indemnización tras haber sufrido pérdidas considerables, la OIT permanece indiferente ante la destrucción de la estabilidad económica y los lugares de trabajo de esas comunidades.
- 816.** El orador insta a la OIT a que se ciña a su mandato y a la Oficina a que presente un informe que ofrezca una visión completa de la situación, de manera que los miembros del Consejo de Administración puedan tomar una decisión fundamentada. El documento contiene una referencia a los pagos hechos por la OIT a trabajadores libaneses. El orador pide a la Oficina que aclare las medidas adoptadas para garantizar que ese dinero no termine en manos de terroristas de Hizbulah y se cumpla la reciente decisión del Grupo de Acción Financiera de incluir al Líbano en su «lista gris».
- 817. La representante del Director General** (Directora, Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes) declara que la máxima prioridad de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes son la protección y la seguridad de los 105 miembros de su personal, de los que 31 son funcionarios internacionales destinados en Beirut. Las medidas adoptadas para proteger al personal que aún permanece en el Líbano han incluido su reubicación a zonas más seguras, la instalación de película antifragsión en las ventanas de los lugares donde se aloja y la posibilidad de teletrabajar. Además de los ocho funcionarios internacionales que se determinó que eran esenciales para la aplicación de los programas, la Oficina Regional sigue contando con la aportación de los colegas libaneses. A pesar de las evacuaciones y reubicaciones temporales del personal, la OIT mantendrá su presencia en el Líbano. Siempre que el aeropuerto de Beirut permanezca abierto, la Oficina Regional debería poder mantener la capacidad necesaria para aplicar el plan de respuesta de emergencia en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas asociados.
- 818.** Algunas de las medidas adoptadas por la OIT con la finalidad de apoyar a las organizaciones de interlocutores sociales se describen detalladamente en los párrafos 15 a 18 del documento. En el marco del plan de respuesta de emergencia, la OIT está trabajando en el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones gubernamentales con el fin, entre otras cosas, de proporcionar asistencia en efectivo de emergencia a 47 000 beneficiarios adicionales y ampliar la protección social de la salud a las personas desplazadas y a otros grupos de población afectados. La OIT colabora con el Ministerio de Agricultura en la aplicación del Plan Verde, un plan nacional concebido para apoyar la recuperación de las cadenas de valor agrícolas, la restauración de tierras y la rehabilitación de las infraestructuras dañadas en beneficio de la agricultura a pequeña escala. Además, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales, la OIT presta servicios a las personas desplazadas y vela por el funcionamiento adecuado de los refugios.
- 819.** La evaluación rápida mencionada en el párrafo 18 del informe permitirá conocer mejor los efectos del conflicto en las pymes. La OIT ofrece subvenciones para la recuperación a las

microempresas y las pequeñas empresas y a los agricultores de las regiones afectadas por el conflicto y colabora con las pymes y otros interesados del sector privado con miras a mantener sus actividades y prepararse para una recuperación económica rápida tan pronto como las condiciones lo permitan. También está estudiando la posibilidad de prestar servicios de atención de la salud mental para trabajadores de primera línea, como parte de un paquete de servicios asistenciales de supervivencia, y está colaborando con los trabajadores y los empleadores en la realización de una evaluación rápida, consistente en encuestas y entrevistas cualitativas, con el objetivo de orientar las medidas concebidas para mejorar la resiliencia y la estabilidad del mercado.

- 820.** La oradora asegura al Consejo de Administración que la OIT está actuando en el marco del nexo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz, en cumplimiento de su mandato de promover el trabajo decente y la justicia social. La Organización está decidida a fomentar comunidades resilientes, la recuperación socioeconómica y una paz sostenible en las zonas frágiles afectadas por el conflicto. Como se refleja en el plan de respuesta de emergencia, su intención es unir la respuesta de emergencia con la recuperación por medio de soluciones a largo plazo que brinden a las poblaciones afectadas oportunidades reales de reconstruir su vida y alcanzar sus aspiraciones.
- 821. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece las respuestas de la representante del Director General y expresa la solidaridad de su Grupo con los colegas de la OIT en Beirut.
- 822. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera su apoyo firme e inquebrantable al Líbano y a la respuesta de emergencia de la OIT frente a la situación que atraviesa el país.
- 823. Un representante del Gobierno del Líbano**, en el ejercicio del derecho de réplica, declara que, según la lógica perversa de la potencia ocupante, el Líbano no debería defenderse ni defender sus derechos legítimos, sino que, por el contrario, debería permanecer en silencio en los foros internacionales, incluso aunque esté en peligro de ser completamente aniquilado. El representante de Israel ha afirmado que las operaciones militares de su país en el Líbano han sido selectivas y limitadas. Sin embargo, hasta la fecha se han producido 12 000 ataques en el país, a los que se suman un intento de invasión terrestre y la retórica belicosa y las amenazas. El representante de Israel también ha calificado a Hizbulah de organización terrorista. El Líbano rechaza categóricamente tal etiqueta, que forma parte de la propaganda habitual de Israel, en la que se equipara la resistencia legítima con el terrorismo. En relación con el terrorismo, el orador puede mencionar los atroces atentados con buscapersonas de los días 17 y 18 de septiembre de 2024, los crueles y abyectos ataques deliberados contra edificios municipales en Nabatieh, el asesinato de niños y el empleo de fósforo blanco contra civiles.

## Decisión

### **824. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota de la información facilitada en el documento GB.352/INS/19/7 y de los avances realizados por la Oficina para satisfacer las necesidades urgentes de los mandantes de la OIT en el Líbano, e insta a los Estados Miembros a que contribuyan a la plena aplicación del plan de respuesta de emergencia;**
- b) expresa profunda preocupación por la gravísima crisis humanitaria, el impacto a largo plazo en la situación socioeconómica y las repercusiones devastadoras para los trabajadores, los empleadores y el mercado de trabajo en el Líbano;**
- c) subraya la importancia de la protección de los bienes que son indispensables para la supervivencia de la población civil en cumplimiento del derecho internacional**

humanitario aplicable, reitera la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y agradece todos los esfuerzos diplomáticos destinados a lograr un alto el fuego;

- d) **acoge favorablemente la ejecución rápida del plan de respuesta de emergencia de la OIT para el Líbano y su conformidad con la respuesta de las Naciones Unidas, y exhorta a la movilización de recursos adicionales para ayudar a la OIT a seguir prestando apoyo al país de conformidad con su mandato;**
- e) **subraya la necesidad de que la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes y el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente sigan prestando apoyo al Gobierno y a los interlocutores sociales del Líbano en el contexto de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas, y de que les ayuden a mitigar las repercusiones de la crisis, dada la necesidad urgente y cada vez mayor de los mandantes de recibir apoyo de la OIT en estos momentos críticos, y**
- f) **solicita al Director General que le presente para su consideración, en su 353.ª reunión (marzo de 2025), una evaluación del impacto de la crisis en los trabajadores, los empleadores y el mercado de trabajo en general, y un informe actualizado sobre la ejecución del plan de respuesta de emergencia de la OIT.**

(GB.352/INS/19/7, párrafo 23, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## 20. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

### 20.1. Primer informe: Disposiciones propuestas para la 20.ª Reunión Regional Americana (GB.352/INS/20/1)

- 825. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que el Gobierno de la República Dominicana y la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe ya están manteniendo conversaciones para asegurar el éxito de la 20.ª Reunión Regional Americana, y destaca la importancia de adoptar un enfoque participativo desde el principio, a fin de lograr que el orden del día de la Reunión sea pertinente y responda a los desafíos que enfrentan los trabajadores. La oradora espera que se celebren consultas más amplias con ACT/EMP y ACTRAV a la mayor brevedad posible. En una reunión de coordinación regional mantenida el 22 de octubre de 2024 en Bogotá, el Grupo de los Trabajadores definió sus prioridades para la región, que incluyen el trabajo en el sector informal y sus repercusiones económicas; el empleo precario, en particular en la economía de plataformas y en la economía del cuidado; la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva, y la protección social y el trabajo decente para los migrantes. El Grupo también considera importante reconocer las necesidades de los trabajadores jóvenes y dar seguimiento a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- 826.** Con objeto de lograr resultados significativos en la Reunión, sería crucial que el Grupo de los Trabajadores alcance acuerdos previos con el Grupo de los Empleadores y otras partes interesadas clave. La composición de las mesas redondas temáticas también será clave para asegurar que las cuestiones fundamentales, como la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, ocupen un lugar destacado en el orden del día. Debería establecerse una hoja de ruta clara con el apoyo de ACT/EMP y ACTRAV para que esos esfuerzos fructifiquen. Por último, la oradora destaca la necesidad de proporcionar servicios de interpretación al francés y portugués durante la Reunión.

- 827. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que su Grupo toma nota de las nuevas modalidades para las reuniones regionales, que tienen por objeto incrementar su impacto. Su Grupo seguirá con detenimiento las consultas sobre las disposiciones para la 20.<sup>a</sup> Reunión Regional Americana, incluidas las relativas al funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes, y está dispuesto a participar activamente en el establecimiento del orden del día y en la definición de las prioridades regionales que deben abordarse. Su Grupo apoya el tema propuesto para el informe del Director General. Habida cuenta de la creciente complejidad para asegurar la representación de los interlocutores sociales en la región, debería reconsiderarse la propuesta de prestar servicios de secretaría a la Comisión de Verificación de Poderes a distancia. La oradora da las gracias al Gobierno de la República Dominicana por su amable ofrecimiento de acoger la Reunión y apoya la propuesta de celebrarla en la primera quincena de octubre de 2025.
- 828. Un representante del Gobierno de la República Dominicana** (Ministro de Trabajo) reafirma el compromiso de su país con la labor de la OIT y su disposición a acoger la 20.<sup>a</sup> Reunión Regional Americana, que servirá como una plataforma clave para fortalecer la cooperación entre todas las partes interesadas en la región y compartir estrategias para abordar los desafíos existentes, como la transformación digital y el cambio climático. Asimismo, recuerda que su Gobierno ha estado trabajando arduamente para implementar políticas que promuevan la inclusión y la equidad en el mercado laboral y está avanzando en la aplicación de una reforma laboral que responda a las demandas actuales y futuras, garantizando un acceso más justo al trabajo decente. Su Gobierno espera con interés seguir trabajando en estrecha cooperación con la OIT y sus mandantes para que la Reunión sea un éxito que pueda contribuir a impulsar las economías de la región y construir un futuro mejor para todos sus trabajadores.
- 829. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú acoge con satisfacción que ya estén en marcha los preparativos de la Reunión, ya que esta constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso de la región con los principios fundamentales de la OIT. El orador destaca la necesidad de entablar discusiones importantes para abordar los desafíos que enfrenta la región en relación con la promoción del empleo productivo y el trabajo decente, que son factores clave para lograr una transición justa y reducir la pobreza. La Reunión brindará una valiosa oportunidad para fortalecer el diálogo tripartito en la región, así como para abordar los desafíos y oportunidades existentes en el mundo laboral actual y para promover el desarrollo sostenible y la justicia social.

## Decisión

- 830. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, toma nota con aprecio del ofrecimiento del Gobierno de la República Dominicana de acoger la 20.<sup>a</sup> Reunión Regional Americana en Punta Cana en la primera quincena de octubre de 2025 y aplaza hasta su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) la decisión final acerca de las modalidades de la Reunión.**

(GB.352/INS/20/1, párrafo 19)

## 20.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 151 (GB.352/INS/20/2)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

## Decisión

**831.** A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación:

- a) no es admisible en relación con el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y
- b) es admisible con respecto al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), al Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y al Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y, puesto que se refiere a convenios relativos a los derechos sindicales, la remitirá al Comité de Libertad Sindical para que este la examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

(GB.352/INS/20/2, párrafo 5)

## 20.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) (GB.352/INS/20/3)

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

## Decisión

**832.** A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/3, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y, puesto que se refiere a un convenio relativo a los derechos sindicales, la remitirá al Comité de Libertad Sindical para que este la examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

(GB.352/INS/20/3, párrafo 5)

## 20.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 135 y 151 (GB.352/INS/20/4)

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

## Decisión

**833.** A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y, puesto que se refiere a convenios relativos a los derechos sindicales, la remitirá al Comité de Libertad Sindical para que este la examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT y en el marco de otra reclamación presentada por la Asociación Nacional de Funcionarios del Registro Civil e Identificación de Chile (ANFURCICH) el 16 de junio de 2023, que el Comité tiene pendiente de examen.

(GB.352/INS/20/4, párrafo 5)

## **20.5. Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98 y 151 (GB.352/INS/20/5)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### **Decisión**

- 834. A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/5, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y, puesto que se refiere a convenios relativos a los derechos sindicales, la remitirá al Comité de Libertad Sindical para que este la examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.**

(GB.352/INS/20/5, párrafo 5)

## **20.6. Sexto informe: Dos reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte Chile de los Convenios núms. 35, 37 y 122 (GB.352/INS/20/6)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### **Decisión**

- 835. A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/6, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que las reclamaciones:**

- a) no son admisibles en relación con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y**
- b) son admisibles en relación con el Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y el Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), y que se designará un comité tripartito para examinarlas conjuntamente.**

(GB.352/INS/20/6, párrafo 7)

## **20.7. Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno del Uruguay de los Convenios núms. 95, 98, 151, 154, 155 y 161 (GB.352/INS/20/7)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### **Decisión**

- 836. A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/7, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y:**

- a) designará un comité tripartito para examinar los elementos relativos al incumplimiento del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) y**

- b)** considerando que la reclamación se refiere a convenios relativos a los derechos sindicales, remitirá los elementos relativos al incumplimiento del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), al Comité de Libertad Sindical para que este los examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

(GB.352/INS/20/7, párrafo 5)

## **20.8. Octavo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno de la Arabia Saudita del Convenio núm. 29 y su Protocolo de 2014, así como de los Convenios núms. 81, 95, 100, 111, 138 y 182 (GB.352/INS/20/8)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### **Decisión**

**837.** A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/8, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación:

- a)** no es admisible en relación con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y
- b)** es admisible en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y designará un comité tripartito para que la examine.

(GB.352/INS/20/8, párrafo 6)

## **20.9. Noveno informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Israel del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.352/INS/20/9)**

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### **Decisión**

**838.** A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/9, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.352/INS/20/9, párrafo 5)

## 20.10. Décimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Canadá de los Convenios núms. 87, 98 y 144 (GB.352/INS/20/10)

*(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).*

### Decisión

**839. A la luz de la información presentada en el documento GB.352/INS/20/10, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide:**

- a) que la reclamación es admisible;**
- b) remitir la declaración al Comité de Libertad Sindical para que este la examine, puesto que se refiere a convenios relativos a la libertad sindical, también en lo que respecta a las presuntas violaciones del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y**
- c) autorizar la suspensión del examen del fondo de la reclamación en las condiciones previstas en el párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT, habida cuenta del acuerdo expresado por las partes de llevar a cabo un procedimiento de conciliación voluntaria.**

(GB.352/INS/20/10, párrafo 5)

## 21. Informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común

### 21.1. Proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025) (GB.352/INS/21/1 (Rev. 2))

#### Comisión Plenaria (jueves, 31 de octubre de 2024)

**840. El Presidente del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común** presenta el Grupo de trabajo, sus miembros y mandato, así como el proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025), preparados por el Grupo de trabajo, como se acordó en la hoja de ruta adoptada por el Consejo de Administración en su 350.<sup>a</sup> reunión. El proyecto de mensajes clave se examinó en cuatro reuniones del Grupo de trabajo, en las cuales los interlocutores sociales participaron muy activamente y expresaron ampliamente sus opiniones. Sin embargo, no les resultó posible presentar una propuesta conjunta sobre el proyecto de mensajes clave, razón por la cual, el texto sometido a discusión fue preparado por la Oficina sobre la base de los comentarios expresados por el Grupo de trabajo. Todos los miembros del Grupo Gubernamental expusieron sus comentarios y opiniones, tanto por escrito como oralmente durante las reuniones. El proyecto de mensajes clave que figura en el anexo refleja fielmente los puntos que los mandantes tripartitos debatieron y acordaron conjuntamente, y se inspira en instrumentos fundamentales de la OIT. Estos mensajes clave ofrecen una muy buena perspectiva tripartita sobre cada una de las prioridades de la Cumbre. Como se reiteró en varias ocasiones durante las reuniones del Grupo de trabajo, es esencial que la Cumbre

reconozca y apoye el papel del mundo del trabajo en el avance de los tres pilares del desarrollo social. Es la responsabilidad de los representantes de los Gobiernos y los interlocutores sociales velar por que estos mensajes, de ser aprobados por el Consejo de Administración, sirvan para fundamentar la preparación, las deliberaciones y los resultados de la Cumbre. El Grupo de trabajo está dispuesto a seguir apoyando al Consejo de Administración para garantizar una sólida contribución tripartita a la Cumbre.

- 841. La portavoz del Grupo de los Empleadores** celebra el consenso logrado en torno al proyecto de mensajes clave y valora la inclusión, en la contribución tripartita a la Cumbre, de varias prioridades que se ajustan a la manera en que su Grupo concibe el desarrollo económico y social. El Grupo de los Empleadores valora especialmente que se considere prioritario situar a las empresas sostenibles y el desarrollo económico en el centro de las estrategias de reducción de la pobreza, dado que no es posible combatir la pobreza sin empresas fuertes y resilientes. Su Grupo también acoge con agrado que se centre la atención en el desarrollo de competencias, que es una necesidad tanto para los trabajadores como para las empresas, a medida que la tecnología avanza y los mercados evolucionan. Otras prioridades esenciales son la mejora de la coordinación entre las políticas macroeconómicas y de empleo, la priorización de la educación de calidad, el aprendizaje permanente y las vías para la creación de empleo juvenil, así como la prestación de apoyo a las microempresas y pequeñas y medianas empresas mediante el fomento de un entorno propicio.
- 842.** El siguiente paso es promover la contribución tripartita y asegurarse de que esta sea pertinente para las negociaciones intergubernamentales que tendrán lugar en Nueva York, un proceso en el cual la OIT desempeñará un papel clave. Es fundamental que la Oficina haga todo lo posible para asegurar que se tengan en cuenta las opiniones de los mandantes y que todos ellos sean parte de la Cumbre. La oradora también insta a la Oficina a que siga esforzándose para que la justicia social y el trabajo decente ocupen un lugar prioritario en la agenda de la Cumbre. El carácter intergubernamental de las negociaciones de Nueva York no debería impedir que la OIT ejerza su poder de convocatoria y una función de facilitación, como en el marco del diálogo mantenido con los cofacilitadores del proceso en paralelo a la 112.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La OIT puede organizar diálogos similares con los grupos regionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas o con los Gobiernos que participan activamente en las negociaciones y/o los cofacilitadores, a fin de brindar una nueva perspectiva a dichas negociaciones. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a contribuir a esos diálogos informativos, dado que la colaboración con los interlocutores sociales es fundamental para la elaboración de políticas que respondan verdaderamente a los retos actuales y las oportunidades futuras para promover la justicia y el progreso social. Con la participación y colaboración plenas de los interlocutores sociales, la OIT puede lograr que la Cumbre no solo se traduzca en promesas, sino que además ofrezca resultados tangibles que puedan llevarse a la práctica y sean beneficiosos tanto para los trabajadores como para las empresas.
- 843. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** coincide con lo indicado en el proyecto de resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las modalidades de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en que los tres temas de la Cumbre —la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social— están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y en que es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos objetivos. Asimismo, el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que la revisión de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995 debe estar vinculada con los ODS, para que la Cumbre pueda impulsar la aplicación de la Agenda 2030. Con respecto a los temas

que figuran en el proyecto de mensajes clave, el Grupo de los Trabajadores apoya priorizar los empleos decentes y la protección social universal para todos, como eje central de la reducción de la pobreza. Otras cuestiones fundamentales planteadas en el proyecto de mensajes clave que deben plasmarse en compromisos concretos y sólidos en la Cumbre son, por ejemplo, la importancia crucial que revisten el objetivo 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico, y las normas internacionales del trabajo, el papel del diálogo social, el reconocimiento de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva, y la importancia de la formalización de la economía informal. Con respecto a la inclusión social, el Grupo de los Trabajadores apoya el llamamiento a la adopción de medidas decisivas para combatir las desigualdades, tanto entre los países, como dentro de ellos.

- 844.** Con respecto a la preparación del proyecto de resolución sobre la contribución tripartita a la Cumbre, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptará en su 113.<sup>a</sup> reunión, el proyecto de mensajes clave debería incluir una referencia a la democracia y su relación con la justicia social, el desarrollo social y la paz. Los llamamientos conjuntos para que la Cumbre incluya compromisos sobre el financiamiento adecuado de las políticas sociales deben ser más asertivos. La Cumbre debería insertarse en un conjunto más amplio de procesos en el marco de las Naciones Unidas destinados a revitalizar el multilateralismo mediante la promoción de la justicia social para todos. Se debe garantizar la coherencia programática con otros procesos de negociación clave que tendrán lugar en 2025, como el 69.º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Las conclusiones de la Cumbre deben incluir modalidades de gobernanza mundial que permitan a la OIT cumplir de manera más eficaz el mandato que le impone la Declaración de Filadelfia. En cuanto al proceso de negociación de la Cumbre, la OIT debería participar de manera efectiva y tener representación en las negociaciones intergubernamentales, y estar en condiciones de escuchar y realizar contribuciones sobre todos los temas pertinentes. También debería participar en la elaboración de la agenda de la Cumbre, la cual debería prever un proceso de seguimiento claro y con plazos concretos. La declaración de la Cumbre debería incluir un mecanismo de examen y seguimiento, a fin de establecer un proceso eficaz de rendición de cuentas y seguimiento relativo a los compromisos comprendidos. La OIT debería tomar la iniciativa de describir la contribución específica que realizará después de la Cumbre. La Oficina y el Grupo de trabajo deberían tener en cuenta las reflexiones del Grupo de los Trabajadores en la preparación del proyecto de resolución de cara a la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 845. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Gabón, con respecto a las prioridades relativas a la erradicación de la pobreza, señala que su grupo concuerda con el llamamiento a que la Cumbre reitere la necesidad urgente de ampliar la cobertura, a fin de garantizar el acceso universal a una protección social integral, adecuada y sostenible para todos. La erradicación de la pobreza implica abordar el empeoramiento de los problemas migratorios. La oradora apoya el llamamiento a colaborar más estrechamente con las instituciones financieras y los Estados que deseen establecer sistemas de protección social resilientes, con el fin de apoyar los esfuerzos internacionales orientados a garantizar los derechos de los trabajadores migrantes y los refugiados. En cuanto al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, la oradora suscribe la invitación formulada a la Cumbre para que recomiende mejorar la coordinación entre las políticas de empleo y las políticas macroeconómicas a nivel nacional, priorizando la educación de calidad, el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, con especial hincapié en los jóvenes. Su grupo también está de acuerdo con la recomendación de que los Estados Miembros adopten normativas y políticas laborales justas y eficaces, e inviertan en instituciones del mercado de

trabajo sólidas y adaptadas. La Cumbre también debería promover transiciones justas para los trabajadores y las empresas. El grupo de África apoya las prioridades relativas al fortalecimiento de los derechos y de la igualdad de oportunidades para las personas y los grupos en situaciones de vulnerabilidad, y la adopción de medidas decisivas para combatir las desigualdades, tanto entre países como dentro de ellos, para lo cual se debería tener en cuenta la Declaración de Abiyán, de 2019. La oradora quisiera saber qué medidas se ha previsto adoptar para evitar el solapamiento entre la 355.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración y la Cumbre, cuya celebración está programada para la misma fecha.

- 846. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China afirma que, con respecto a las prioridades del proyecto de mensajes clave, está plenamente de acuerdo en que los sistemas de protección social universales, adecuados y sostenibles son herramientas poderosas para prevenir y reducir la pobreza. Con respecto a las prioridades relativas al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, es fundamental elaborar estrategias favorables al empleo y mejorar al mismo tiempo la coordinación entre las políticas de empleo y otras políticas macroeconómicas. La educación de calidad, el desarrollo de competencias, el aprendizaje permanente y unos servicios públicos de empleo accesibles son factores que facilitan considerablemente la creación de empleos decentes para los jóvenes. Es fundamental realizar un firme llamamiento a la cooperación internacional a fin de aprovechar las oportunidades y afrontar los desafíos que plantea el futuro del trabajo. El orador apoya firmemente las prioridades relativas a la inclusión social. Garantizar que nadie se quede atrás es fundamental para el logro de la justicia y el desarrollo social. Es importante que el sistema multilateral y sus instituciones sean justos, democráticos, equitativos y representativos del mundo de hoy, a fin de garantizar que todos los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, puedan participar de manera significativa en la adopción de decisiones a nivel mundial y que sus necesidades e intereses sean tenidos en cuenta. Para lograr progresos, es preciso reconocer y abordar los problemas particulares a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares.
- 847. Hablando en nombre de una mayoría significativa de Gobiernos del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú afirma que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social es una oportunidad inmejorable para centrar la atención en la justicia social y abordar los desafíos mundiales actuales a través de un contrato social renovado. Agradece los esfuerzos desplegados por el Grupo de trabajo por alcanzar un consenso sobre el proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita a la Cumbre, y reconoce y felicita la dedicada labor del Presidente. El principal aporte con el que la OIT puede contribuir a la Cumbre reside en su composición tripartita, que permite una discusión libre y una decisión democrática con vistas a la promoción del bienestar común. Esta mayoría se compromete a trabajar en el seno de sus Gobiernos para alinear la declaración de la Cumbre con el proyecto de mensajes clave de la contribución tripartita. Saluda el claro mensaje del Pacto para el Futuro de las Naciones Unidas, en el que los jefes de Estado se comprometieron a asegurar un resultado ambicioso en la Cumbre. El orador apoya que el Grupo de trabajo siga elaborando las contribuciones de la OIT a la Cumbre que conduzcan a una resolución sobre la contribución tripartita en la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Espera que la Coalición Mundial para la Justicia Social pueda reforzar el proyecto de mensajes clave y contribuir a los objetivos generales de la Cumbre.
- 848. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de los Estados Unidos, tras señalar que la OIT es la única organización internacional que se menciona en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las modalidades de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, dice que a la Oficina le corresponde un papel fundamental en la Cumbre. El PIEM está resuelto a trabajar en el seno de sus Gobiernos, entre otros actores

con sus representantes en las negociaciones que se celebrarán en Nueva York, para que la declaración política de la Cumbre esté en consonancia con el proyecto de mensajes clave. El orador espera que el próximo informe de la OIT sobre la situación de la justicia social en el mundo proporcione una base empírica para la contribución de la Coalición Mundial para la Justicia Social a los objetivos generales de la Cumbre.

- 849. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría dice que Albania, Georgia, la República de Moldova, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Türkiye, Ucrania y Noruega apoyan su declaración. Toma nota con aprecio de que el proyecto de mensajes clave destaca el apoyo unánime expresado por los mandantes a un contrato social mundial renovado y refleja algunas de las prioridades de la Unión Europea y sus Estados miembros, y añade que, para elaborar un contrato social renovado, se debe adoptar un enfoque centrado en las personas y de derechos humanos, a fin de brindar un marco adecuado para los mensajes de la OIT. La oradora respalda decididamente que se transmita el proyecto de mensajes clave al Secretario General de las Naciones Unidas. La Unión Europea y sus Estados miembros están resueltos a participar de manera constructiva en las próximas negociaciones sobre la declaración política que se adoptará en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, con miras a reforzar la dimensión social del desarrollo sostenible y abordar las principales desigualdades y los desafíos transformadores a nivel mundial. La oradora alienta a los Estados Miembros a que se hagan eco del proyecto de mensajes clave en las negociaciones que tendrán lugar en Nueva York en los próximos meses para que se escuche la voz tripartita de la OIT. Por último, alienta al Grupo de trabajo a que continúe su labor y prepare un proyecto de resolución sobre la contribución tripartita a la Cumbre, en la que se destaque la función que la OIT y sus mandantes podrían desempeñar en la aplicación de sus resultados.
- 850. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que el proyecto de mensajes clave refleja correctamente los tres pilares fundamentales que deben formar parte de toda discusión mundial sobre el desarrollo social. Toda labor de desarrollo emprendida por Estados nación civilizados debe girar en torno a las personas. El orador destaca la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la cual pone de relieve la vulnerabilidad inherente, singular y desproporcionada que presentan esos países ante las pérdidas derivadas de las múltiples crisis que los afectan, y señala que los resultados de un país no deberían medirse únicamente en función de su producto interno bruto y su ingreso per cápita. Abordar medidas de adaptación y mitigación para hacer frente a esas crisis implica apoyar la Iniciativa de Bridgetown 3.0, que propugna la adopción de medidas destinadas a reformar las normas del sistema financiero internacional, crear resiliencia en las economías vulnerables, entre otras vías mediante una reestructuración de la deuda, y aumentar la financiación para que los países puedan invertir en resiliencia. El orador subraya la importancia de abordar el trabajo decente en la economía del cuidado y de promover la transición a la formalidad de los trabajadores ocupados en la economía informal y que realizan trabajos precarios. Aunque los rápidos avances tecnológicos generan oportunidades para los pequeños Estados, es un ámbito que exige la atención de la comunidad internacional, debido a los problemas que se plantean si no se fijan unos mecanismos de protección.
- 851. Una representante del Gobierno de Suiza** observa que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social brinda una oportunidad histórica de impulsar los esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995 y los ODS, y destaca la función clave que la Coalición Mundial para la Justicia Social debería desempeñar para lograr coherencia entre los objetivos de la Declaración de Copenhague. La oradora expresa su pleno apoyo al proyecto de mensajes clave, en particular a aquellos

relacionados con el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. La Cumbre debe estudiar el modo en que la comunidad internacional puede reducir la pobreza y la desigualdad, garantizando un empleo estable y equitativo para todos, y hacer hincapié en la importancia fundamental del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos en la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, que vaya acompañado de unas condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos y el bienestar de los trabajadores. La OIT debe estar firmemente decidida a velar por que esos mensajes se escuchen en el transcurso de las negociaciones. Por consiguiente, la oradora insta a todas las delegaciones de los Estados Miembros a intensificar la comunicación con sus homólogos en Nueva York y seguir activamente dichas negociaciones.

- 852. Una representante del Gobierno de la India** acoge con agrado el proyecto de mensajes clave y expresa su firme apoyo a que se otorgue prioridad a un contrato social mundial renovado. Destaca la importancia de adoptar políticas económicas inclusivas que puedan generar empleos de calidad, apoyar la protección social y promover la igualdad de género, y describe las medidas adoptadas en su país para reducir la pobreza, impulsar la creación de empleo y mejorar la inclusión social. Su Gobierno trabajará con la OIT y los Estados Miembros para velar por que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social redunde en resultados significativos y orientados a la acción, que promuevan la justicia social, el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo.
- 853. Un representante del Gobierno de Indonesia** dice que, en el transcurso de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la comunidad internacional debe demostrar su compromiso de mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer las redes de seguridad social. Propone seis prioridades clave para someter a debate en la Cumbre: la inversión en formación a fin de preparar a los trabajadores para un mercado de trabajo en constante transformación; el logro de la cobertura universal en el marco de los sistemas de protección social; la mejora de las condiciones de trabajo para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y los trabajadores de la economía informal; la creación de oportunidades de empleo, en particular, para los grupos vulnerables; la promoción del diálogo social entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores; y la garantía de unos sistemas de seguridad social inclusivos. Cabe esperar que la Cumbre promueva avances en materia de educación, derechos de los trabajadores y políticas inclusivas para un futuro sostenible y equitativo para todos, en consonancia con el logro de los ODS. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 854. Un representante del Gobierno del Japón**, tras acoger favorablemente el proyecto de mensajes clave, pide a la Oficina que incluya el tema del envejecimiento de la población, un reto que afrontan cada vez más Estados Miembros. Promover el empleo de las personas de edad, apoyar el perfeccionamiento de competencias y la recualificación, y adaptar los sistemas de seguridad social tendrá un impacto positivo en el desarrollo social.
- 855. Un representante del Gobierno de Chile** dice que los tres ejes del nuevo contrato social mundial renovado deben estar en el centro de los esfuerzos de los países. Acoge favorablemente que la transición de la economía informal a la economía formal ocupe un lugar prioritario y subraya la importancia de avanzar en la sostenibilidad de las empresas, mejorando los marcos normativos e institucionales y adoptando medidas específicas para mejorar la productividad y el acceso al crédito de las microempresas y las empresas de menor tamaño, y enfocándose en las medidas destinadas a ampliar la protección social. Es importante abordar los distintos desafíos planteados en el documento reforzando el diálogo social en el camino a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El proyecto de mensajes clave aporta el enfoque correcto para avanzar en la reducción de las desigualdades en el marco de la Agenda 2030, sobre todo en lo que respecta a aplicar una estrategia integral para reducir y

prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo. En la Cumbre, la comunidad internacional debe exhortar a las organizaciones del sistema multilateral, incluidas las Naciones Unidas e instituciones financieras, a colaborar más estrechamente para abordar las causas profundas de las desigualdades a nivel mundial y nacional. El orador anima a todos los países a avanzar en la ratificación de los convenios de la OIT sobre los entornos de trabajo seguros y saludables, como una contribución concreta para avanzar en el nuevo contrato social. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 856. Una representante del Gobierno de Colombia** afirma que el proyecto de mensajes clave refleja el compromiso compartido de los mandantes con la inclusión, la equidad y la sostenibilidad. Los tres pilares propuestos del nuevo contrato social mundial constituyen una base para la construcción de una sociedad más equitativa en la que cada persona tenga acceso a los derechos laborales y a la protección social. La oradora describe una serie de medidas adoptadas por su Gobierno a tal fin, como el logro de la protección social para todos, la ejecución de reformas laborales y el fomento del diálogo social tripartito.
- 857. Una representante del Reino Unido** sostiene que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social ofrece una oportunidad importante para acelerar el progreso en la consecución de los ODS y avanzar en la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Destaca el apoyo de su Gobierno al papel singular que desempeña la OIT divulgando los puntos de vista de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, con miras a promover la justicia social y el trabajo decente.
- 858. Un representante del Gobierno de México** señala que el proyecto de mensajes clave refleja el mandato de la OIT y encauzará los esfuerzos para el cumplimiento de los ODS, así como el Pacto para el Futuro. Además, refleja de manera más contundente el compromiso de los mandantes tripartitos de construir un nuevo contrato social y su responsabilidad colectiva a este respecto. Si bien es el Consejo de Administración quien aprobará el proyecto de mensajes clave, este representará la aportación de la OIT a la discusión y, por consiguiente, debe ser acogido por todos los mandantes. Es fundamental que la visión de un nuevo contrato social centrado en las personas integre el fortalecimiento de los derechos laborales, la transición a la formalidad y la protección social universal con el objetivo de reducir desigualdades. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 859. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) agradece a los miembros del Grupo de trabajo por la labor realizada en el periodo entre reuniones. Observa con satisfacción que el proyecto de mensajes clave refleja las opiniones y prioridades de todos los mandantes, incluidos aquellos que no son miembros del Consejo de Administración.
- 860.** La oradora brinda información actualizada sobre los preparativos de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y observa que el director del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) fue nombrado Secretario General de la Cumbre. Ese órgano brindará apoyo a un grupo de trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas, que estará presidido por la Vicesecretaria General de esa Organización y contará con la participación de la OIT. Los cofacilitadores de la Cumbre celebraron una reunión recientemente con las misiones permanentes con sede en Nueva York para recabar información sobre sus expectativas iniciales respecto de los procedimientos y los posibles resultados de la Cumbre. Las consultas continuarán, y los interlocutores sociales tendrán la oportunidad de participar antes de la apertura de las negociaciones intergubernamentales sobre el contenido del documento final. A pesar de que la intención inicial era elaborar un primer proyecto del documento para noviembre de 2024, el proceso registra cierto retraso.

Dado que las fechas de la Cumbre coincidirían con las fechas propuestas inicialmente para la 355.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2025, la Oficina está trabajando con la Mesa del Consejo de Administración para aplazar la reunión hasta mediados de noviembre.

- 861.** Es de esperar que los mandantes mencionen el proyecto de mensajes clave durante la Cumbre y que los Gobiernos intenten reflejarlos en sus posiciones nacionales. Habida cuenta de que las negociaciones que van a tener lugar en Nueva York serán negociaciones intergubernamentales, la Oficina y los interlocutores sociales no serán invitados a realizar contribuciones. No obstante, la Oficina participará activamente en el grupo de trabajo interinstitucional y se pondrá en contacto con las misiones permanentes para promover el proyecto de mensajes clave. La Oficina también tiene previsto promover dicho proyecto durante la 63.<sup>a</sup> reunión de la Comisión de Desarrollo Social en febrero de 2025, y está contemplando la posibilidad de organizar un evento paralelo a la Cumbre con participación tripartita e invitar a dos cofacilitadores del proceso intergubernamental a la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2025. La Oficina seguirá colaborando con el DAES y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para promover el proyecto de mensajes clave y las prioridades de los mandantes, y alentará a las oficinas regionales y de país de la OIT a trabajar con los Gobiernos para que hagan lo mismo.
- 862.** La Oficina elaborará un informe sobre la situación de la justicia social, en el que se analizará el modo en que los diversos aspectos de la justicia social han evolucionado desde la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995, para que oriente las discusiones en la Cumbre. La Oficina se propone informar a las misiones permanentes con sede en Nueva York acerca del informe para darles a conocer las cuestiones pertinentes. Por último, la oradora toma nota de la importancia atribuida por varios oradores al papel que desempeñará la Coalición Mundial para la Justicia Social en el seguimiento de la Cumbre.
- 863. La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa con agrado que el proyecto de mensajes clave fue bien acogido por los mandantes. Será fundamental asegurar que las opiniones expresadas por los representantes gubernamentales en el contexto de la OIT se reflejen en las discusiones antes de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Su Grupo espera que las delegaciones nacionales que participen en la Cumbre sean tripartitas, como fue el caso en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995, y que la delegación mundial de la OIT como organización no solo la integre el personal de la Oficina, sino sea una delegación tripartita completa integrada por los tres mandantes. La oradora agradece a la Oficina la información sobre las iniciativas destinadas a promover la contribución tripartita a la Cumbre y expresa la esperanza de que el DAES participe en actividades de la OIT en el futuro. Por último, toma nota del papel que desempeñará la Coalición Mundial para la Justicia Social, así como de la importancia de velar por la coherencia entre las actividades de la OIT y las de otras partes interesadas internacionales.
- 864. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** espera que se apruebe el proyecto de mensajes clave y que todas las partes participen con entusiasmo en la fase subsiguiente de los preparativos de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
- 865. El Director General** afirma que la Oficina ya está trabajando en los preparativos para la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en estrecha colaboración con el DAES. Es importante reconocer que la situación geopolítica es muy diferente de la de 1995, y la Oficina está contemplando el mejor modo de abordar esa realidad. Una opción es ceder temporalmente a un miembro del personal de la OIT al DAES o las Naciones Unidas. El Director General toma nota de los puntos planteados con respecto a la necesidad de exista coherencia

entre las misiones permanentes con sede en Ginebra y Nueva York, y afirma que los cofacilitadores de la Cumbre tienen intención de viajar a Ginebra para reunirse con representantes a tal efecto. A reserva del acuerdo de la Mesa del Consejo de Administración y el Grupo de Selección, la Oficina procurará informar al Consejo de Administración acerca del informe sobre la situación de la justicia social en marzo de 2025.

## 21.2. Informe oral por parte del Presidente sobre el intercambio de opiniones celebrado durante la primera semana de la 352.<sup>a</sup> reunión en torno a los mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025)

- 866. El Presidente** recuerda que el Consejo de Administración se reunió en Comisión Plenaria el 31 de octubre para intercambiar opiniones sobre los mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025) preparados por el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común.
- 867.** El Presidente del Grupo de trabajo subrayó que los mensajes clave, de ser aprobados por el Consejo de Administración, constituirían una aportación sólida del mundo del trabajo a la Cumbre y representaban una fórmula que aunaba verdaderamente los diferentes puntos de vista expresados en el Grupo de trabajo a lo largo del proceso de negociación. También insistió en la función que deberían desempeñar los mandantes tripartitos para promover los mensajes clave a fin de influir en el resultado de la Cumbre, y ofreció el apoyo del Grupo de trabajo para seguir ayudando al Consejo de Administración a preparar la contribución de la OIT a la Cumbre.
- 868. La portavoz del Grupo de los Empleadores** subrayó el papel de liderazgo que debería desempeñar la OIT en los preparativos y el seguimiento de la Cumbre, así como la importancia de garantizar que en ella participaran delegaciones tripartitas.
- 869. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destacó la importancia del vínculo existente entre el desarrollo social, la justicia social y la paz. Expresó la importancia que su Grupo otorgaba a la democracia, una financiación del desarrollo social adecuada y la coherencia de las políticas en el marco del sistema multilateral, además de subrayar la necesidad de realizar un seguimiento bien delimitado y con plazos definidos, una vez que los mensajes clave fueran aprobados por el Consejo de Administración.
- 870.** Los representantes gubernamentales que intervinieron en nombre del grupo de África, el ASPAG, el IMEC, la Unión Europea y una mayoría significativa de Gobiernos del GRULAC acogieron con satisfacción el consenso alcanzado. Los representantes de los Gobiernos de Barbados, Suiza, la India, Indonesia, el Japón, Chile, Colombia, el Reino Unido y México subrayaron cuestiones concretas del proyecto de mensajes clave que revestían especial relevancia para sus contextos nacionales. Varios oradores insistieron en el papel destacado que la OIT, como única organización tripartita del sistema de las Naciones Unidas, podía desempeñar en los preparativos, las deliberaciones y los resultados de la Cumbre, en particular por conducto de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Los participantes destacaron que velar por la coherencia entre los mensajes acordados en Ginebra y en Nueva York era una cuestión prioritaria.
- 871.** La Oficina proporcionó información actualizada sobre los preparativos de la Cumbre e hizo hincapié en su colaboración constante con los dos cofacilitadores y el DAES, organismo coordinador. El Director General clausuró la reunión poniendo de relieve la estrecha colaboración entre la OIT y dicha entidad en el periodo previo a la Cumbre.

- 872.** En respuesta a una propuesta formulada por el representante del Gobierno del Japón durante el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo decidió añadir la oración «[e]llo es especialmente importante en un contexto caracterizado por el envejecimiento de las sociedades» en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 9 del proyecto de mensajes clave, que volvió a publicarse con la signatura GB.352/INS/21/1 (Rev. 1).
- 873.** Con arreglo a una enmienda al proyecto de decisión, presentada por el Gobierno de Colombia y distribuida por la Oficina, se propone introducir el apartado nuevo que se indica a continuación:
- d) solicita a la Oficina que mantenga al Grupo de trabajo informado del curso de las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración política, en aras de la coherencia y la inclusión oportuna de los mensajes clave en la declaración, y
- 874. Un representante del Gobierno de España** y un representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC, secundan la enmienda propuesta.
- 875. La portavoz del Grupo de los Empleadores** da las gracias a la Oficina por haber organizado la reunión de la Comisión Plenaria, formato que había resultado ser inclusivo y constructivo. Insta a que cada Gobierno tome medidas concertadas a nivel nacional para velar por que sus respectivos ministerios de Asuntos Exteriores incorporen activamente la contribución de la OIT en las negociaciones. Los conocimientos y la experiencia de la Organización serán fundamentales para garantizar que los resultados que se alcancen estén bien fundados, sean pertinentes y reflejen las necesidades de los trabajadores y los empleadores de todo el mundo. La oradora insta asimismo a los Gobiernos a que celebren consultas con sus interlocutores sociales a nivel nacional en cada una de las etapas del proceso de negociación; la adopción de un enfoque inclusivo no solo redundará positivamente en los resultados de la Cumbre, sino que garantizará también que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas. La Oficina puede desempeñar un valioso papel organizando sesiones informativas y reuniones con los cofacilitadores y los grupos regionales para velar por que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de contribuir de manera efectiva al diálogo. El Grupo de los Empleadores ve con buenos ojos que el Director General se proponga implicar a la Oficina en los trabajos con el DESA, lo que sentará una buena base para la participación de la OIT en la labor preparativa de la Cumbre. El Grupo tiene un gran interés en realizar aportaciones sustantivas a una declaración política que tendrá una repercusión grande y significativa en los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos por igual y reflejará el compromiso común de los mandantes de establecer unas prácticas laborales equitativas y eficaces en todo el mundo. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada.
- 876. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** da las gracias a todos los grupos que, en la reunión de la Comisión Plenaria, se mostraron a favor de aprobar el proyecto de mensajes clave. El Grupo de trabajo, en el que estaba representado su Grupo, estuvo de acuerdo en incluir una referencia al envejecimiento de la población en el proyecto de mensajes clave, como había propuesto el representante del Gobierno del Japón. No obstante, la oradora señala que algunos países afrontan desafíos relativos al aumento de la proporción de las generaciones más jóvenes en la composición de la población. En nombre de su Grupo, da las gracias al representante del Gobierno de Colombia por haber dirigido hábilmente el Grupo de trabajo, a los miembros del personal de la OIT que contribuyeron a llevar adelante el proceso, así como a los representantes del Grupo de los Empleadores y del Grupo Gubernamental que participaron en el Grupo de trabajo por su empeño en alcanzar un consenso. Si el Consejo de Administración hace suya la visión de un nuevo contrato social —fruto de los esfuerzos mancomunados de todos los grupos para defender sus respectivos derechos e intereses—, se transmitirá un mensaje muy positivo. La oradora acoge favorablemente la promesa del

Director General de garantizar una amplia participación en el proceso en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y expresa su interés en colaborar en los meses venideros para que la OIT ocupe el lugar primordial que le corresponde en la organización de la Cumbre. El mundo necesita un nuevo contrato social que pueda brindar beneficios a todos los trabajadores. La oradora respalda el proyecto de decisión en su forma enmendada.

- 877. Un representante del Gobierno de Colombia**, hablando en calidad de Presidente del Grupo de trabajo, expresa su agradecimiento a los interlocutores sociales por los esfuerzos realizados en el seno del Grupo de trabajo, lo que demuestra que es posible alcanzar consensos cuando existe la voluntad de llegar a ellos. Explica que la enmienda que propone Colombia al proyecto de decisión tiene por objeto simplemente solicitar a la Oficina que mantenga a los mandantes informados de la situación, para que el proceso pueda continuar sin tropiezos.
- 878.** Hablando a título nacional, el orador destaca la importancia de la Cumbre y de los resultados que esta pueda brindar. Invita a todas las partes interesadas a participar de manera constructiva en futuras negociaciones y en las siguientes reuniones del Grupo de trabajo con el fin de redactar un proyecto de resolución que pueda presentarse ulteriormente a la Cumbre. El orador invita a todos los miembros del Consejo de Administración a que apoyen el proyecto de decisión con la enmienda propuesta por el Gobierno de Colombia.
- 879. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón celebra el consenso alcanzado por el Grupo de trabajo y las opiniones expresadas en la Comisión Plenaria. Elogia la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a la cual se prevé la adopción de una declaración política en la Cumbre que impulsará el desarrollo económico y la implementación de la Agenda 2030. El orador está de acuerdo con que el proyecto de mensajes clave se transmita a los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación, al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas. Asimismo, alienta al Grupo de trabajo a que prosiga su labor cumpliendo el cronograma establecido, con miras a elaborar un proyecto de resolución. De conformidad con el mandato que le ha sido impartido, que consiste en promover la justicia social y el trabajo decente, la OIT y sus mandantes tripartitos deberían desempeñar un papel de liderazgo durante las negociaciones del documento final de la Cumbre y en su aplicación. Por consiguiente, el orador acoge con agrado el compromiso asumido de estudiar la posibilidad de programar la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de modo que no coincida con la celebración de la Cumbre, a fin de que los mandantes tripartitos puedan participar activamente en ambas reuniones. El orador apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada.
- 880. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú expresa su sincero agradecimiento al Grupo de trabajo por los esfuerzos dedicados a alcanzar un consenso en torno al proyecto de mensajes clave y reitera el reconocimiento de su grupo por la dedicación mostrada por el Presidente del Grupo de trabajo. Además, agradece a la Oficina su apoyo fundamental al Grupo de trabajo.
- 881. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China expresa su apoyo al proyecto de decisión en su forma enmendada por Colombia y reafirma el compromiso de su grupo con el proceso de preparación de la Cumbre. Mediante una labor concertada, los mandantes tripartitos podrán contribuir satisfactoriamente a la Cumbre.
- 882. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Hungría indica que Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Georgia suscriben su declaración. Felicita a los mandantes por su apoyo unánime al proyecto de mensajes clave. Expresa la determinación de la Unión

Europea y sus Estados miembros de participar de manera constructiva en las negociaciones sobre la declaración política que se adoptará en la Cumbre con vistas a reforzar la dimensión social del desarrollo sostenible y a atender las principales desigualdades y los desafíos transformadores a escala mundial, como los planteados por las transiciones demográfica, ecológica y digital. Exhorta a la Oficina y a todos los Gobiernos a que velen por que los interlocutores sociales desempeñen una función fundamental en los preparativos y las discusiones de la Cumbre, a fin de que el proyecto de mensajes clave quede debidamente reflejado en la declaración política. Anima al Grupo de trabajo a proseguir su labor sobre la base del mandato acordado por el Consejo de Administración en su 350.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2024). La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión con la enmienda propuesta.

- 883. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** destaca la importancia de que los mandantes de la OIT transmitan el proyecto de mensajes clave a sus representantes que participan en las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración política que se adoptará en la Cumbre. Indica que, para que los mensajes clave queden reflejados debidamente en la declaración, los mandantes deberán colaborar de manera continua con sus representantes a lo largo de dichas negociaciones. Acoge con beneplácito la participación activa de la Oficina en los preparativos de la Cumbre y el nombramiento de una consejera principal para apoyar esa labor. Respalda el proyecto de decisión con la enmienda propuesta, que hace hincapié en la importante función que desempeñan la Oficina y el Grupo de trabajo para lograr que la contribución de la OIT a la Cumbre sea fructífera. Mantener informado al Grupo de trabajo sobre el curso de las negociaciones permitirá que sus miembros impliquen a sus regiones y grupos en ese proceso.
- 884. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) declara que la Oficina seguirá apoyando al Grupo de trabajo en la elaboración de un proyecto de resolución que se someterá al examen del Consejo de Administración y a la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo. La Oficina continúa estando plenamente comprometida a informar al Grupo de trabajo y al Consejo de Administración del curso de las negociaciones sobre la declaración política. Será importante que las delegaciones defiendan cuestiones de interés para la OIT durante esas negociaciones intergubernamentales, ya que la capacidad de participación de la Oficina será limitada. Se invitó al Director General a formar parte de un equipo de tareas de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para apoyar los preparativos de la Cumbre, y la Oficina mantendrá su colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y otras organizaciones para promover las prioridades de la OIT y la participación de los mandantes.
- 885. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Gabón quisiera conocer el razonamiento en que se basa la oración adicional que el Japón propone incluir en el proyecto de mensajes clave.
- 886. El representante del Gobierno del Japón** indica que su Gobierno propuso añadir una referencia al envejecimiento de la población, ya que esa cuestión no se abordó en el proyecto de mensajes clave, a pesar de que muchos países se enfrentan a desafíos relacionados con el envejecimiento de las sociedades.
- 887. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, si bien es cierto que el envejecimiento es motivo de preocupación en muchas regiones, en otras el desafío principal deriva del aumento del número de jóvenes en el mercado de trabajo. Por tanto, tal vez convendría

modificar el texto para hacer referencia al cambio demográfico, que abarca tanto el envejecimiento de las sociedades como el aumento de la población joven.

- 888. La portavoz del Grupo de los Empleadores** propone sustituir la frase «en un contexto caracterizado por el envejecimiento de las sociedades» por «habida cuenta de la gran diversidad de situaciones demográficas en el mundo» a fin de englobar todos los cambios demográficos.
- 889. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** sugiere que se mantenga la referencia al envejecimiento en algunas regiones y que se añada otra relativa al aumento de la población joven en otras regiones.
- 890. El representante del Gobierno del Japón** indica que en principio propuso incluir una referencia específica al envejecimiento, pues entiende que en el proyecto de mensajes clave ya se menciona el empleo juvenil.
- 891. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) confirma que una oración posterior del mismo inciso dice lo siguiente: «[...] el Consejo de Administración invita a la Cumbre a que preste particular atención al empleo juvenil [...]».
- 892. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Gabón señala que los desafíos en África, cuya población es mayoritariamente joven, son muy diferentes de los que experimentan los países con poblaciones envejecidas. Por tanto, si se incluye una referencia al envejecimiento, también será importante mencionar a la población joven.
- 893. El representante del Gobierno de Colombia** explica que el Grupo de trabajo acordó incluir la oración sobre el envejecimiento de las sociedades en el documento de manera excepcional para mantener el consenso, a pesar de que no se presentó durante las discusiones del Grupo de trabajo y de que solo el proyecto de decisión puede ser objeto de enmiendas. No se opone a incluir referencias al envejecimiento y a los jóvenes.
- 894. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que las referencias al empleo juvenil y a la transición de la escuela al trabajo, así como al aprendizaje permanente, solo abarcan de manera indirecta a los jóvenes y los adultos de edad más avanzada, y que ambos grupos pueden mencionarse de manera expresa en el contexto del cambio demográfico.
- 895. El representante del Gobierno de China** concuerda con que es importante poner de relieve tanto el envejecimiento de la población como las poblaciones jóvenes.
- 896. Una representante del Gobierno de Malawi** conviene en que deberían incluirse referencias a ambos grupos, ya que las cuestiones que les afectan están interrelacionadas y deben abordarse conjuntamente.
- 897. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Gabón propone sustituir la expresión «en un contexto caracterizado por el envejecimiento de las sociedades» por «habida cuenta de los diversos contextos demográficos».
- 898. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que convendría referirse de manera específica tanto al envejecimiento de las sociedades como a las sociedades jóvenes, en particular teniendo en cuenta la observación sobre su interconexión, pero puede apoyar la propuesta del grupo de África si el representante del Gobierno del Japón la aprueba.
- 899. El representante del Gobierno del Japón** declara que, en aras del compromiso, puede aceptar la propuesta formulada por el grupo de África.

- 900. La portavoz del Grupo de los Empleadores** considera que el texto es razonable, y que los desafíos a los que se enfrentan las sociedades envejecidas y las sociedades con una gran población joven pueden indicarse explícitamente en las declaraciones formuladas en la Cumbre.

## Decisión

### **901. El Consejo de Administración:**

- a) aprueba los mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social preparados por el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, que figuran en el anexo del documento GB.352/INS/21/1 (Rev. 2);**
- b) solicita al Director General que transmita los mensajes clave a los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas;**
- c) solicita a los mandantes que transmitan los mensajes clave a los representantes de sus Gobiernos que participan en las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración política que se adoptará en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;**
- d) solicita a la Oficina que mantenga al Grupo de trabajo informado del curso de las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración política, en aras de la coherencia y la inclusión oportuna de los mensajes clave en la declaración, y**
- e) encomienda al Grupo de trabajo que prepare un proyecto de resolución sobre la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, donde se destaque la función que la OIT y sus mandantes podrían desempeñar en la aplicación de los resultados de la Cumbre, con miras a examinarlo en la 353.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025) y someterlo a la adopción de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.ª reunión (2025).**

(GB.352/INS/21/1 (Rev. 2), párrafo 6, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

## **22. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.352/INS/22)**

- 902. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota con aprecio de que la 113.ª reunión de la Conferencia (2025) tendrá lugar en el Palacio de las Naciones y confía en que las restricciones de espacio no serán excesivas. Apoya las fechas propuestas para la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025), pero señala que esta opción supondrá un periodo más breve entre esa reunión y la 356.ª reunión (marzo de 2026). Al adoptar una decisión definitiva sobre la duración de esas reuniones, se deberá tener en cuenta la carga de trabajo del Consejo de Administración, a fin de evitar que deban realizarse demasiadas sesiones nocturnas, como ha sucedido en la presente reunión. La oradora recuerda que el primer convenio adoptado por la OIT establece la jornada laboral de ocho horas. Si el Consejo de Administración es incapaz de reducir su orden del día o demostrar mayor disciplina con respecto a la gestión del tiempo, sus reuniones deberían ampliarse e incluir sesiones el viernes de la segunda semana. Aunque se han adoptado muchas decisiones importantes pese a la carga de trabajo, el Consejo de

Administración debe considerar con suma atención cómo podrían mejorarse las condiciones de trabajo. La oradora apoya el proyecto de decisión.

**903. La portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota de las fechas propuestas para la reunión de expertos relativa al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185) y para la reunión de expertos sobre seguridad y salud en el trabajo, fenómenos meteorológicos extremos y variaciones en los patrones meteorológicos. El orden del día y la composición de esta última reunión deberían reflejar la diversidad económica y climática de los diferentes sectores y regiones. La oradora insta a la Oficina a velar por que las discusiones que se mantengan en la reunión técnica sobre «Acceso a la justicia laboral para todos: prevención y solución de conflictos laborales» sean eficaces y eficientes, y evitar sesiones innecesarias. Si bien la oradora expresa su apoyo a la lista de observadores propuestos que figura en el anexo del documento, las contribuciones de estos no deberían constituir una parte sustancial de las deliberaciones. La 355.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025) debería concluir el jueves 27 de noviembre, de conformidad con la práctica habitual; su Grupo no apoya la propuesta de extender la duración de la reunión al viernes. La oradora toma nota de que el Consejo de Administración decidirá en su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025) las fechas para la reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.

## Decisión

**904. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**

- a) aprueba la celebración de una reunión de expertos sobre los desafíos relativos a la aplicación y la ratificación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185), así como las disposiciones propuestas para la reunión;**
- b) aprueba la celebración de una reunión de expertos sobre seguridad y salud en el trabajo, fenómenos meteorológicos extremos y variaciones en los patrones meteorológicos, así como las disposiciones propuestas para la reunión, cuya composición y orden del día se presentarán en la 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025);**
- c) aprueba la ampliación de la duración de la reunión técnica sobre el acceso a la justicia laboral para todos: prevención y solución de conflictos laborales;**
- d) aprueba las propuestas relacionadas con la invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir a las reuniones oficiales, conforme a la lista que figura en el anexo del documento GB.352/INS/22, y**
- e) toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.352/INS/22, a reserva de decisiones ulteriores que pudiera adoptar el Consejo de Administración.**

(GB.352/INS/22, párrafo 20)